

INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades****Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento**

562-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes
576-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California
592-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur
608-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche
639-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas
718-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua
755-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México
766-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
816-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima
832-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango
900-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato
951-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero
1006-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo
1036-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco
858-DS-GF	Gobierno del Estado de México
1066-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán
1103-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos
1117-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit
1149-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León

1182-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca
1229-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla
1274-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro
1295-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo
1315-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí
1346-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa
1378-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora
1405-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco
1433-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas
1456-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala
1482-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
1540-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán
1569-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento

565-DS-GF	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes
577-DS-GF	Municipio de Ensenada, Baja California (Auditoría Coordinada)
579-DS-GF	Municipio de Mexicali, Baja California (Auditoría Coordinada)
580-DS-GF	Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (Auditoría Coordinada)
581-DS-GF	Municipio de Tecate, Baja California (Auditoría Coordinada)
583-DS-GF	Municipio de Tijuana, Baja California (Auditoría Coordinada)
596-DS-GF	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (Auditoría Coordinada)
597-DS-GF	Municipio de Mulegé, Baja California Sur
609-DS-GF	Municipio de Calakmul, Campeche (Auditoría Coordinada)
610-DS-GF	Municipio de Calkiní, Campeche (Auditoría Coordinada)
611-DS-GF	Municipio de Campeche, Campeche (Auditoría Coordinada)
612-DS-GF	Municipio de Candelaria, Campeche (Auditoría Coordinada)
613-DS-GF	Municipio de Carmen, Campeche (Auditoría Coordinada)
614-DS-GF	Municipio de Champotón, Campeche (Auditoría Coordinada)
615-DS-GF	Municipio de Escárcega, Campeche (Auditoría Coordinada)
616-DS-GF	Municipio de Hecelchakán, Campeche (Auditoría Coordinada)
617-DS-GF	Municipio de Hopelchén, Campeche (Auditoría Coordinada)
618-DS-GF	Municipio de Palizada, Campeche (Auditoría Coordinada)
619-DS-GF	Municipio de Tenabo, Campeche (Auditoría Coordinada)
642-DS-GF	Municipio de Amatán, Chiapas (Auditoría Coordinada)
643-DS-GF	Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas (Auditoría Coordinada)
644-DS-GF	Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas (Auditoría Coordinada)
645-DS-GF	Municipio de Bella Vista, Chiapas (Auditoría Coordinada)
646-DS-GF	Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas (Auditoría Coordinada)
647-DS-GF	Municipio de Berriozábal, Chiapas (Auditoría Coordinada)
648-DS-GF	Municipio de Cacaohatán, Chiapas (Auditoría Coordinada)
650-DS-GF	Municipio de Chamula, Chiapas
651-DS-GF	Municipio de Chanal, Chiapas (Auditoría Coordinada)
654-DS-GF	Municipio de Chilón, Chiapas
656-DS-GF	Municipio de El Porvenir, Chiapas (Auditoría Coordinada)
657-DS-GF	Municipio de Escuintla, Chiapas (Auditoría Coordinada)
658-DS-GF	Municipio de Jiquipilas, Chiapas (Auditoría Coordinada)
659-DS-GF	Municipio de Jitotol, Chiapas (Auditoría Coordinada)
661-DS-GF	Municipio de La Concordia, Chiapas
665-DS-GF	Municipio de La Trinitaria, Chiapas
668-DS-GF	Municipio de Las Margaritas, Chiapas
669-DS-GF	Municipio de Las Rosas, Chiapas (Auditoría Coordinada)
670-DS-GF	Municipio de Mapastepec, Chiapas (Auditoría Coordinada)
671-DS-GF	Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas (Auditoría Coordinada)
672-DS-GF	Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas (Auditoría Coordinada)
674-DS-GF	Municipio de Motozintla, Chiapas

676-DS-GF	Municipio de Ocosingo, Chiapas
678-DS-GF	Municipio de Ocoatepec, Chiapas (Auditoría Coordinada)
680-DS-GF	Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas
682-DS-GF	Municipio de Palenque, Chiapas
683-DS-GF	Municipio de Pijijiapan, Chiapas (Auditoría Coordinada)
685-DS-GF	Municipio de Salto de Agua, Chiapas
688-DS-GF	Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas
690-DS-GF	Municipio de Sitalá, Chiapas (Auditoría Coordinada)
692-DS-GF	Municipio de Tapachula, Chiapas
695-DS-GF	Municipio de Tenejapa, Chiapas
697-DS-GF	Municipio de Tila, Chiapas
698-DS-GF	Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas (Auditoría Coordinada)
703-DS-GF	Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas
704-DS-GF	Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas (Auditoría Coordinada)
706-DS-GF	Municipio de Villa Corzo, Chiapas
708-DS-GF	Municipio de Villaflores, Chiapas
720-DS-GF	Municipio de Balleza, Chihuahua (Auditoría Coordinada)
721-DS-GF	Municipio de Batopilas, Chihuahua (Auditoría Coordinada)
722-DS-GF	Municipio de Bocoyna, Chihuahua (Auditoría Coordinada)
724-DS-GF	Municipio de Chihuahua, Chihuahua
726-DS-GF	Municipio de Guachochi, Chihuahua
728-DS-GF	Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua
730-DS-GF	Municipio de Juárez, Chihuahua
731-DS-GF	Municipio de Urique, Chihuahua (Auditoría Coordinada)
732-DS-GF	Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
733-DS-GF	Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
735-DS-GF	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México
737-DS-GF	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México
738-DS-GF	Delegación Milpa Alta, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
739-DS-GF	Delegación Tláhuac, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
740-DS-GF	Delegación Tlalpan, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
741-DS-GF	Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
742-DS-GF	Delegación Xochimilco, Ciudad de México (Auditoría Coordinada)
767-DS-GF	Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
768-DS-GF	Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
769-DS-GF	Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
770-DS-GF	Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
771-DS-GF	Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
772-DS-GF	Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
773-DS-GF	Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
774-DS-GF	Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
775-DS-GF	Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
776-DS-GF	Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
777-DS-GF	Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
778-DS-GF	Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
779-DS-GF	Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
780-DS-GF	Municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
781-DS-GF	Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
782-DS-GF	Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
783-DS-GF	Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
784-DS-GF	Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
785-DS-GF	Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
786-DS-GF	Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
787-DS-GF	Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
788-DS-GF	Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
789-DS-GF	Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
790-DS-GF	Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)

791-DS-GF	Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
792-DS-GF	Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
793-DS-GF	Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
794-DS-GF	Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
795-DS-GF	Municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
796-DS-GF	Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
797-DS-GF	Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
798-DS-GF	Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
799-DS-GF	Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
800-DS-GF	Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
801-DS-GF	Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
802-DS-GF	Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
803-DS-GF	Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
804-DS-GF	Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
817-DS-GF	Municipio de Colima, Colima
818-DS-GF	Municipio de Villa de Álvarez, Colima
833-DS-GF	Municipio de Durango, Durango
834-DS-GF	Municipio de Gómez Palacio, Durango (Auditoría Coordinada)
835-DS-GF	Municipio de Mezquital, Durango
836-DS-GF	Municipio de Pueblo Nuevo, Durango (Auditoría Coordinada)
837-DS-GF	Municipio de San Dimas, Durango (Auditoría Coordinada)
838-DS-GF	Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango (Auditoría Coordinada)
901-DS-GF	Municipio de Abasolo, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
902-DS-GF	Municipio de Acámbaro, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
903-DS-GF	Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
904-DS-GF	Municipio de Celaya, Guanajuato
906-DS-GF	Municipio de Comonfort, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
908-DS-GF	Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato
909-DS-GF	Municipio de Guanajuato, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
912-DS-GF	Municipio de Irapuato, Guanajuato
914-DS-GF	Municipio de Jerécuaro, Guanajuato
916-DS-GF	Municipio de León, Guanajuato
919-DS-GF	Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
920-DS-GF	Municipio de Pénjamo, Guanajuato
922-DS-GF	Municipio de Salamanca, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
924-DS-GF	Municipio de Salvatierra, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
926-DS-GF	Municipio de San Felipe, Guanajuato
927-DS-GF	Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
928-DS-GF	Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato
930-DS-GF	Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
931-DS-GF	Municipio de Silao, Guanajuato
933-DS-GF	Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato
934-DS-GF	Municipio de Yuriria, Guanajuato (Auditoría Coordinada)
957-DS-GF	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero
960-DS-GF	Municipio de Acatepec, Guerrero
961-DS-GF	Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero (Auditoría Coordinada)
962-DS-GF	Municipio de Atlixac, Guerrero (Auditoría Coordinada)
964-DS-GF	Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero
967-DS-GF	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
969-DS-GF	Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero
970-DS-GF	Municipio de Copanatoyac, Guerrero (Auditoría Coordinada)
971-DS-GF	Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero (Auditoría Coordinada)
972-DS-GF	Municipio de Eduardo Neri, Guerrero (Auditoría Coordinada)
973-DS-GF	Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero (Auditoría Coordinada)
975-DS-GF	Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero (Auditoría Coordinada)
976-DS-GF	Municipio de Metlatónoc, Guerrero (Auditoría Coordinada)

977-DS-GF	Municipio de Olinalá, Guerrero (Auditoría Coordinada)
979-DS-GF	Municipio de Ometepec, Guerrero
980-DS-GF	Municipio de Petatlán, Guerrero (Auditoría Coordinada)
982-DS-GF	Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero (Auditoría Coordinada)
983-DS-GF	Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero
985-DS-GF	Municipio de Tecoaapa, Guerrero
986-DS-GF	Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero
987-DS-GF	Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero (Auditoría Coordinada)
988-DS-GF	Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero (Auditoría Coordinada)
989-DS-GF	Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero (Auditoría Coordinada)
991-DS-GF	Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero (Auditoría Coordinada)
992-DS-GF	Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero
1007-DS-GF	Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1008-DS-GF	Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1009-DS-GF	Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1010-DS-GF	Municipio de Huautla, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1011-DS-GF	Municipio de Huehuetla, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1013-DS-GF	Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo
1014-DS-GF	Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1632-DS-GF	Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo
1015-DS-GF	Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1016-DS-GF	Municipio de Pisaflores, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1017-DS-GF	Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1018-DS-GF	Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1019-DS-GF	Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo
1020-DS-GF	Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo
1021-DS-GF	Municipio de Tlanchinol, Hidalgo
1022-DS-GF	Municipio de Xochiatipan, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1023-DS-GF	Municipio de Yahualica, Hidalgo (Auditoría Coordinada)
1038-DS-GF	Municipio de Guadalajara, Jalisco
1039-DS-GF	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco (Auditoría Coordinada)
1040-DS-GF	Municipio de Mezquitic, Jalisco (Auditoría Coordinada)
1042-DS-GF	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Auditoría Coordinada)
1041-DS-GF	Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco (Auditoría Coordinada)
1043-DS-GF	Municipio de Tonalá, Jalisco (Auditoría Coordinada)
1044-DS-GF	Municipio de Zapopan, Jalisco (Auditoría Coordinada)
860-DS-GF	Municipio de Acambay, Estado de México (Auditoría Coordinada)
861-DS-GF	Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México (Auditoría Coordinada)
862-DS-GF	Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (Auditoría Coordinada)
863-DS-GF	Municipio de Atlacomulco, Estado de México (Auditoría Coordinada)
864-DS-GF	Municipio de Chalco, Estado de México (Auditoría Coordinada)
866-DS-GF	Municipio de Chimalhuacán, Estado de México
867-DS-GF	Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (Auditoría Coordinada)
869-DS-GF	Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México
870-DS-GF	Municipio de Huehuetoca, Estado de México (Auditoría Coordinada)
871-DS-GF	Municipio de Ixtapaluca, Estado de México (Auditoría Coordinada)
872-DS-GF	Municipio de Jiquipilco, Estado de México (Auditoría Coordinada)
873-DS-GF	Municipio de La Paz, Estado de México (Auditoría Coordinada)
874-DS-GF	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (Auditoría Coordinada)
876-DS-GF	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México
877-DS-GF	Municipio de Nicolás Romero, Estado de México (Auditoría Coordinada)
879-DS-GF	Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México
881-DS-GF	Municipio de San José del Rincón, Estado de México
882-DS-GF	Municipio de Temascalcingo, Estado de México (Auditoría Coordinada)
883-DS-GF	Municipio de Temoaya, Estado de México (Auditoría Coordinada)
884-DS-GF	Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (Auditoría Coordinada)
885-DS-GF	Municipio de Toluca, Estado de México
886-DS-GF	Municipio de Tultitlán, Estado de México (Auditoría Coordinada)

887-DS-GF	Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México (Auditoría Coordinada)
888-DS-GF	Municipio de Villa de Allende, Estado de México (Auditoría Coordinada)
1069-DS-GF	Municipio de Apatzingán, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1071-DS-GF	Municipio de Aquila, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1072-DS-GF	Municipio de Hidalgo, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1074-DS-GF	Municipio de Huetamo, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1076-DS-GF	Municipio de Maravatío, Michoacán
1081-DS-GF	Municipio de Pátzcuaro, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1082-DS-GF	Municipio de Puruándiro, Michoacán
1083-DS-GF	Municipio de Tacámbaro, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1084-DS-GF	Municipio de Turicato, Michoacán (Auditoría Coordinada)
1086-DS-GF	Municipio de Uruapan, Michoacán
1090-DS-GF	Municipio de Zitácuaro, Michoacán
1104-DS-GF	Municipio de Cuernavaca, Morelos (Auditoría Coordinada)
1105-DS-GF	Municipio de Emiliano Zapata, Morelos (Auditoría Coordinada)
1633-DS-GF	Municipio de Ocuituco, Morelos
1106-DS-GF	Municipio de Puente de Ixtla, Morelos (Auditoría Coordinada)
1118-DS-GF	Municipio de Huajicori, Nayarit (Auditoría Coordinada)
1119-DS-GF	Municipio de La Yesca, Nayarit (Auditoría Coordinada)
1121-DS-GF	Municipio de San Blas, Nayarit
1122-DS-GF	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit (Auditoría Coordinada)
1123-DS-GF	Municipio de Tepic, Nayarit
1124-DS-GF	Municipio Del Nayar, Nayarit (Auditoría Coordinada)
1154-DS-GF	Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León (Auditoría Coordinada)
1155-DS-GF	Municipio de General Escobedo, Nuevo León (Auditoría Coordinada)
1157-DS-GF	Municipio de Guadalupe, Nuevo León (Auditoría Coordinada)
1161-DS-GF	Municipio de Monterrey, Nuevo León
1644-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca
1183-DS-GF	Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1184-DS-GF	Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
1185-DS-GF	Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1186-DS-GF	Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca
1187-DS-GF	Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1188-DS-GF	Municipio de Loma Bonita, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1189-DS-GF	Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1191-DS-GF	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca
1192-DS-GF	Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1193-DS-GF	Municipio de Salina Cruz, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1194-DS-GF	Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca
1195-DS-GF	Municipio de San José Tenango, Oaxaca
1197-DS-GF	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
1198-DS-GF	Municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1199-DS-GF	Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1200-DS-GF	Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca
1201-DS-GF	Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1202-DS-GF	Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1203-DS-GF	Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca
1204-DS-GF	Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1205-DS-GF	Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1206-DS-GF	Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1207-DS-GF	Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1208-DS-GF	Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca
1209-DS-GF	Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca (Auditoría Coordinada)
1233-DS-GF	Municipio de Acajete, Puebla (Auditoría Coordinada)
1234-DS-GF	Municipio de Acatzingo, Puebla (Auditoría Coordinada)

1236-DS-GF	Municipio de Ajalpan, Puebla
1237-DS-GF	Municipio de Atempan, Puebla (Auditoría Coordinada)
1238-DS-GF	Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla (Auditoría Coordinada)
1239-DS-GF	Municipio de Chichiquila, Puebla
1240-DS-GF	Municipio de Chiconcuautla, Puebla (Auditoría Coordinada)
1241-DS-GF	Municipio de Chignahuapan, Puebla (Auditoría Coordinada)
1242-DS-GF	Municipio de Chilchotla, Puebla (Auditoría Coordinada)
1243-DS-GF	Municipio de Coyomeapan, Puebla (Auditoría Coordinada)
1244-DS-GF	Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla
1245-DS-GF	Municipio de Eloxochitlán, Puebla (Auditoría Coordinada)
1246-DS-GF	Municipio de Huauchinango, Puebla
1247-DS-GF	Municipio de Hueytamalco, Puebla (Auditoría Coordinada)
1248-DS-GF	Municipio de Ixtacamaxitlán, Puebla (Auditoría Coordinada)
1249-DS-GF	Municipio de Pahuatlán, Puebla (Auditoría Coordinada)
1250-DS-GF	Municipio de Pantepec, Puebla (Auditoría Coordinada)
1252-DS-GF	Municipio de Puebla, Puebla
1253-DS-GF	Municipio de Quecholac, Puebla (Auditoría Coordinada)
1254-DS-GF	Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla
1255-DS-GF	Municipio de San Pedro Cholula, Puebla (Auditoría Coordinada)
1256-DS-GF	Municipio de Tehuacán, Puebla
1257-DS-GF	Municipio de Tepeaca, Puebla (Auditoría Coordinada)
1258-DS-GF	Municipio de Tlachichuca, Puebla (Auditoría Coordinada)
1259-DS-GF	Municipio de Vicente Guerrero, Puebla
1260-DS-GF	Municipio de Xiutetelco, Puebla
1261-DS-GF	Municipio de Zacapoxtla, Puebla
1262-DS-GF	Municipio de Zacatlán, Puebla
1275-DS-GF	Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro
1276-DS-GF	Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro (Auditoría Coordinada)
1278-DS-GF	Municipio de Corregidora, Querétaro
1279-DS-GF	Municipio de El Marqués, Querétaro (Auditoría Coordinada)
1280-DS-GF	Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro (Auditoría Coordinada)
1282-DS-GF	Municipio de Querétaro, Querétaro
1283-DS-GF	Municipio de San Juan del Río, Querétaro (Auditoría Coordinada)
1296-DS-GF	Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
1299-DS-GF	Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
1300-DS-GF	Municipio de José María Morelos, Quintana Roo
1303-DS-GF	Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo
1317-DS-GF	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí
1318-DS-GF	Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1319-DS-GF	Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1320-DS-GF	Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1321-DS-GF	Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1322-DS-GF	Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1323-DS-GF	Municipio de Matlapa, San Luis Potosí
1324-DS-GF	Municipio de Rioverde, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1326-DS-GF	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí
1327-DS-GF	Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1329-DS-GF	Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí
1330-DS-GF	Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1331-DS-GF	Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1332-DS-GF	Municipio de Tanlajás, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1333-DS-GF	Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)
1335-DS-GF	Municipio de Xilitla, San Luis Potosí
1347-DS-GF	Municipio de Ahome, Sinaloa
1348-DS-GF	Municipio de Badiraguato, Sinaloa (Auditoría Coordinada)
1349-DS-GF	Municipio de Choix, Sinaloa (Auditoría Coordinada)
1351-DS-GF	Municipio de Culiacán, Sinaloa
1352-DS-GF	Municipio de El Fuerte, Sinaloa

1353-DS-GF	Municipio de Guasave, Sinaloa (Auditoría Coordinada)
1354-DS-GF	Municipio de Mazatlán, Sinaloa
1355-DS-GF	Municipio de Sinaloa, Sinaloa (Auditoría Coordinada)
1380-DS-GF	Municipio de Cajeme, Sonora (Auditoría Coordinada)
1382-DS-GF	Municipio de Etchojoa, Sonora (Auditoría Coordinada)
1386-DS-GF	Municipio de Hermosillo, Sonora (Auditoría Coordinada)
1388-DS-GF	Municipio de Huatabampo, Sonora (Auditoría Coordinada)
1389-DS-GF	Municipio de Navojoa, Sonora (Auditoría Coordinada)
1392-DS-GF	Municipio de Nogales, Sonora
1406-DS-GF	Municipio de Balancán, Tabasco
1408-DS-GF	Municipio de Cárdenas, Tabasco
1409-DS-GF	Municipio de Centla, Tabasco
1412-DS-GF	Municipio de Centro, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1414-DS-GF	Municipio de Comalcalco, Tabasco
1416-DS-GF	Municipio de Cunduacán, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1418-DS-GF	Municipio de Huimanguillo, Tabasco
1419-DS-GF	Municipio de Jonuta, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1421-DS-GF	Municipio de Macuspana, Tabasco
1422-DS-GF	Municipio de Tacotalpa, Tabasco
1423-DS-GF	Municipio de Tenosique, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1435-DS-GF	Municipio de Altamira, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1436-DS-GF	Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1437-DS-GF	Municipio de Matamoros, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1438-DS-GF	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1439-DS-GF	Municipio de Reynosa, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1441-DS-GF	Municipio de Tampico, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1442-DS-GF	Municipio de Tula, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1444-DS-GF	Municipio de Victoria, Tamaulipas
1457-DS-GF	Municipio de Apizaco, Tlaxcala (Auditoría Coordinada)
1642-DS-GF	Municipio de Chiautempan, Tlaxcala
1458-DS-GF	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala (Auditoría Coordinada)
1459-DS-GF	Municipio de El Carmen Tequexquiltla, Tlaxcala (Auditoría Coordinada)
1460-DS-GF	Municipio de Huamantla, Tlaxcala (Auditoría Coordinada)
1461-DS-GF	Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala (Auditoría Coordinada)
1462-DS-GF	Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala (Auditoría Coordinada)
1488-DS-GF	Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave
1491-DS-GF	Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
1493-DS-GF	Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
1499-DS-GF	Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave
1500-DS-GF	Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
1504-DS-GF	Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave
1509-DS-GF	Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave
1512-DS-GF	Municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave
1513-DS-GF	Municipio de Tehuipango, Veracruz de Ignacio de la Llave (Auditoría Coordinada)
1514-DS-GF	Municipio de Tempoal, Veracruz de Ignacio de la Llave (Auditoría Coordinada)
1515-DS-GF	Municipio de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
1519-DS-GF	Municipio de Ursulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave
1521-DS-GF	Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
1524-DS-GF	Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
1541-DS-GF	Municipio de Conkal, Yucatán
1543-DS-GF	Municipio de Hunucmá, Yucatán (Auditoría Coordinada)
1545-DS-GF	Municipio de Izamal, Yucatán (Auditoría Coordinada)
1547-DS-GF	Municipio de Kanasín, Yucatán (Auditoría Coordinada)
1549-DS-GF	Municipio de Mérida, Yucatán
1550-DS-GF	Municipio de Motul, Yucatán
1551-DS-GF	Municipio de Progreso, Yucatán
1553-DS-GF	Municipio de Ticul, Yucatán (Auditoría Coordinada)

1555-DS-GF	Municipio de Umán, Yucatán (Auditoría Coordinada)
1647-DS-GF	Municipio de Valladolid, Yucatán
1556-DS-GF	Municipio de Yaxcabá, Yucatán (Auditoría Coordinada)
1570-DS-GF	Municipio de Calera, Zacatecas
1571-DS-GF	Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas (Auditoría Coordinada)
1572-DS-GF	Municipio de Guadalupe, Zacatecas
1573-DS-GF	Municipio de Zacatecas, Zacatecas
1635-DS	Desempeño sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de la SEDESOL Establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Secretaría de Desarrollo Social

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento

282-DS	Secretaría de Desarrollo Social
593-DS-GF	Municipio de Comondú, Baja California Sur (Auditoría Coordinada)
594-DS-GF	Municipio de La Paz, Baja California Sur (Auditoría Coordinada)
595-DS-GF	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (Auditoría Coordinada)
655-DS-GF	Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas (Auditoría Coordinada)
662-DS-GF	Municipio de La Independencia, Chiapas (Auditoría Coordinada)
663-DS-GF	Municipio de La Trinitaria, Chiapas (Auditoría Coordinada)
666-DS-GF	Municipio de Las Margaritas, Chiapas (Auditoría Coordinada)
1297-DS-GF	Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo (Auditoría Coordinada)
1301-DS-GF	Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo (Auditoría Coordinada)
1410-DS-GF	Municipio de Centro, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1415-DS-GF	Municipio de Cunduacán, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1420-DS-GF	Municipio de Macuspana, Tabasco (Auditoría Coordinada)
1434-DS-GF	Municipio de Altamira, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1440-DS-GF	Municipio de Tampico, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)
1443-DS-GF	Municipio de Victoria, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-01000-02-0562

562-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29.029.9
Muestra Auditada	29.029.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 a los estados a través del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Aguascalientes que ascendieron a 29,029.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,826.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,029.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 36.4% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016 el 83.5%, lo que imposibilitó que los recursos no llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

Asimismo, el Gobierno del Estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero y los Indicadores del Desempeño, los cuales fueron difundidos entre la población con sus metas y objetivos y, dispone de un Plan Anual de Evaluación.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, ya que el estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no gastó la totalidad de los recursos del fondo al 30 de abril de 2016.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.7%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 66.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2015, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-02000-02-0576

576-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36.591.6
Muestra Auditada	29.190.2
Representatividad de la Muestra	79.8%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Baja California, que ascendieron a 36,591.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 29,190.2 miles de pesos, que significaron el 79.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se instruyeron acciones de control necesarias para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, no obstante, no se ejercieron con oportunidad recursos asignados al FISE 2015 por 4,175.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,190.2 miles de pesos, que representó el 79.8% de los 36,591.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 78.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 87.5%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,126.8 miles de pesos; y las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; se contó

con el Programa Anual de Evaluaciones y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el nivel del gasto a la fecha de auditoría fue del 87.5% de lo transferido, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados. Por otro lado, el 85.3% de los recursos asignados se destinó en Zonas de Atención Prioritaria y el 77.5% en proyectos de incidencia directa, porcentajes que cumple con lo establecido en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el Estado en conjunto se destinó el 83.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-03000-02-0592

592-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13.709.9
Muestra Auditada	13.709.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Baja California Sur, que ascendieron a 13,709.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No existen recuperaciones; sin embargo el estado no cumplió en transparencia en virtud de que no reportó en el Sistema Único de la SHCP, los cuatro informes trimestrales de los indicadores de desempeño y no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó el fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,709.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 65.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 99.7%, esto favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generará probables daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre los indicadores y evaluaciones del desempeño sobre el fondo y no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó el fondo, lo cual limitó al estado para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y el 26.8% de lo gastado se destinó a un municipio con uno de los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas fue del 70.8% de lo asignado, cuando lo mínimo debió ser del 50.0%; en tanto que lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 97.6%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 97.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-04000-02-0608

608-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74.056.3
Muestra Auditada	54.642.9
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 74,056.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos asignados; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,642.9 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 908.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 115.0 miles de pesos por la falta de instalación de bienes adquiridos y 384.4 miles de pesos, por conceptos de obra pagados no ejecutados. Adicionalmente, se tienen 409.0 miles de pesos que corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 499.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,642.9 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 74,054.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado cumplió razonablemente con la normativa, principalmente en materia de contabilidad, obra pública y adquisiciones lo que generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal de 499.4 miles de pesos; el cual representa el 0.9% de la muestra auditada, asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 409.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el Gobierno del Estado invirtió recursos por 74,024.6 miles de pesos (100.0% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, se atendió a la población en pobreza extrema; y los proyectos están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 78.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.3% cuando los porcentajes mínimos requeridos son 50.0% y 70.0%, respectivamente. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 84.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-07000-02-0639

639-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1.230.662.7
Muestra Auditada	1.230.662.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos destinados durante el ejercicio 2015 al Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, que ascendieron a 1,230,662.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 600,173.7 miles de pesos corresponden a 8,108.8 miles de pesos por pago de cantidades de obra pagadas no ejecutados, 114,977.1 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, 600.0 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas, 410,311.4 miles de pesos por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa, 66,176.4 miles de pesos por obras que no están concluidas por lo que no operan y no benefician a la población objetivo del fondo y 114.1 miles de pesos por la falta de la aplicación de los recursos reintegrados en los fines del fondo, por lo que el estado tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 195,374.8 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 112,755.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 82,619.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(arón): 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,230,662.7 miles de pesos que representó el 100.0% de los 1,230,662.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado pagó el 46.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 67.5%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y en materia de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 195,374.8 miles de pesos, el cual representa el 15.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 410,197.3 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2015, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y se contó con el Programa Anual de Evaluaciones; sin embargo no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el estado invirtió 579,396.2 miles de pesos (47.1% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISE.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria destinó sólo el 48.1% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es del 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.5% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, destinó el 30.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la entidad federativa, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-08000-02-0718

718-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	136.693.3
Muestra Auditada	136.693.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua, que ascendieron a 136,693.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 136,693.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

En la revisión no se determinaron observaciones que generaran cuantificación monetaria y en general, el Gobierno del estado de Chihuahua administró y ejerció los recursos del FISE 2015 en apego a la normativa.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 136,693.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del estado gastó el 81.5% de los recursos transferidos, en tanto que a la fecha de corte de la auditoría (30 de mayo de 2016), gastó el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo que no se causó daño a la Hacienda Pública Federal.

El Gobierno del estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al Gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el Gobierno del estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (100.0% de los gastado); aunado a lo anterior,

estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.6%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el Gobierno del estado, en conjunto, se destinó el 63.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-09000-02-0755

755-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Ciudad de México a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94.325.9
Muestra Auditada	94.325.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 94,325.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos asignados; de éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 16,140.2 miles de pesos corresponden a 2,486.0 miles de pesos por falta de aplicación de penas convencionales. Adicionalmente, se tienen 13,654.2 miles de pesos que corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,486.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México que ascendieron a 94,325.9 miles de pesos mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la Ciudad de México gastó el 87.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 87.5%; Lo anterior generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones respecto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,486.0 miles de pesos, el cual representa el 2.6% de la muestra

auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 13,654.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno de la Ciudad de México para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 9.8% de los recursos asignados, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0% que es el mínimo que establece la normativa. Cabe mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-05000-02-0766

766-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55.539.2
Muestra Auditada	55.539.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 55,539.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 38,697.7 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables por recursos no ejercidos a la fecha de corte de la auditoría, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,539.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 7.9% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), 35.3%, lo que generó opacidad al dejar fuera del proceso de fiscalización a los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación; la Ley de Coordinación Fiscal, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2015, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,697.7 miles de pesos, el cual representa el 69.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE; sin embargo, no atiende los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos,

lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría, donde destacan los traspasos de recursos del FISE a otras cuentas, no obstante que éstos se reintegraron antes del inicio de la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado no proporcionó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo de manera pormenorizada a Nivel Financiero, además no dispone de evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el estado no gastó el 64.7% de los recursos asignados y de las 385 obras y acciones programadas, 2 se encontraban concluidas, 48 en proceso y 335 aún no se iniciaban.

Asimismo, el estado no cumplió con destinar al menos el 50.0% de los recursos del fondo para la atención de las Zona de Atención Prioritaria; en tanto que en proyectos de incidencia directa destinó el 33.2% de los recursos transferidos, en incumplimiento del requerimiento de destinar al menos el 70.0%. Cabe señalar que el estado invirtió el 33.2% de los recursos disponibles, en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en infracción de la normativa que regula su ejercicio y no cumplió sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-06000-02-0816

816-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13.410.1
Muestra Auditada	12.250.0
Representatividad de la Muestra	91.3%

Respecto de los 7,091,407,201 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó que los recursos transferidos al estado de Colima que ascendieron a 13,410.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 12,250.0 miles de pesos, que significaron el 91.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,343.5 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por no haber aplicado a la fecha de auditoría (30 de septiembre 2016), los recursos no pagados del FISE 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISE, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,250.0 miles de pesos, que representó el 91.3% de los 13,410.1 miles de pesos transferidos al estado de Colima, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 74.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016) el 91.3%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se generara daño a la Hacienda

Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 1,343.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Colima no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada no coincidió con los registros del estado al final del ejercicio fiscal; no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado presenta un nivel del gasto a la fecha de la revisión del 93.3% de los recursos transferidos y no se cumplieron con los porcentajes de inversión de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), como lo establece la normativa.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 9.1% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con los lineamientos; en tanto que se cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa que fue del 90.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el Gobierno del Estado, en conjunto, se destinó el 99.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-10000-02-0832

832-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102.917.2
Muestra Auditada	72.419.7
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Durango, que ascendieron a 102,917.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 72,419.7 miles de pesos, que significaron el 70.4% de los recursos asignados.

Resultados

Existen 1,650.0 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha del corte de la auditoría; así como incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 72,419.7 miles de pesos, monto que representó el 70.4% de los 102,917.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Durango, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Estado gastó el 84.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 94.2%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se presentó un subejercicio por 5,964.6 miles de pesos, esto es el 5.8% de los recursos transferidos y las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre los indicadores y evaluaciones del desempeño sobre el fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 67.2% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%; el 53.0% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP's, porcentaje mayor que el establecido en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 63.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-11000-02-0900

900-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	263.418.7
Muestra Auditada	263.418.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guanajuato por 263,418.7 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 6,212.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, así como 40,149.5 miles de pesos por concepto de de subejercicio.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,212.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 263,418.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 67.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 86.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,212.7 miles de pesos, el cual representa el 2.4% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 40,149.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2015, ya que el estado no dispone de un Plan Anual de Evaluación, y no se realizó la evaluación del desempeño del FISE 2015, asimismo, la información reportada a la SHCP no coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 527.4 miles de pesos entre ambas fuentes de información.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado invirtió 5,611.9 miles de pesos (2.1% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema. Estos recursos fueron reintegrados a la cuenta del fondo más los intereses generados, pero aún no han sido aplicados en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el estado destinó para estas áreas el 55.8% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 66.5% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-12000-02-0951

951-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	614.369.2
Muestra Auditada	578.343.3
Representatividad de la Muestra	94.1%

Respecto de los 7,091,407,201.0 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó que los recursos transferidos al estado de Guerrero ascendieron a 614,369.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 578,343.3 miles de pesos, que significaron el 94.1% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 46,747.8 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 39,625.2 miles de pesos, por no ejercer los recursos a la fecha de la revisión, lo cual afectó a la población objetivo, ya que no recibió con oportunidad los beneficios programados; asimismo, se invirtieron 5,763.0 miles de pesos en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS; y un importe de 1,359.6 miles de pesos por transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias del Gobierno del Estado. En conclusión, el Gobierno del Estado realizó en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISE, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,669.2 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 366.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 6,302.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 578,343.3 miles de pesos, que representó el 94.1% de los 614,369.2 miles de pesos transferidos al estado de Guerrero, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 84.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 93.6%, por lo que resultó un subejercicio a esa fecha del 6.4% de los recursos asignados, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,122.6 miles de pesos, el cual representa el 1.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 39,625.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Guerrero no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no coinciden con los registros contables y presupuestales y tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Estado invirtió 5,763.0 miles de pesos (1.0% de lo asignado) en un proyecto que no está considerado en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuenta con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, realizaron traspasos a otras cuentas por 1,359.6 miles de pesos (0.2% de lo asignado) que no han sido reintegrados al fondo para su aplicación a sus objetivos.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 31.2% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 50.0%, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos; en tanto que se cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa que fue del 76.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el Gobierno del Estado, en conjunto, se destinó el 77.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-13000-02-1006

1006-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	217.787.3
Muestra Auditada	217.787.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2015 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Hidalgo por 217,787.3 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 217,787.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 78.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 90.7%; sin embargo, en el transcurso de la auditoría presentó documentación que acreditó que el nivel del gasto final fue del 99.8% de la muestra auditada.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, el estado cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y se dispuso del Programa Anual de Evaluaciones donde se incluyó la evaluación del FISE, lo cual le permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el estado invirtió el 99.8% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin embargo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 36.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 61.3% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el Estado, en conjunto, se destinó el 67.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-14000-02-1036

1036-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	173.829.6
Muestra Auditada	173.829.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco por 173,829.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 79,378.5 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 79,358.5 miles de pesos de recursos no ejercidos; asimismo, se pagaron 20.0 miles de pesos en conceptos de obra que no se ejecutaron los que no tienen representatividad sobre la muestra auditada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 173,829.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Jalisco, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 32.5% de los recursos transferidos mientras que al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) había gastado el 56.9%, lo que generó opacidad en la efectiva fiscalización de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación y en materia de obras públicas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20.0 miles de pesos, el cual no tiene representatividad sobre la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 79,358.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado no proporcionó a la SHCP los informes relativos a los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información reportada no coincide con los registros de la entidad y no se consideró la evaluación del FISE en el Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, en virtud de que destinó para estas zonas el 13.4% cuando lo mínimo requerido es del 50.0%; aunado a lo anterior, los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, se pagaron recursos por 20.0 miles de pesos por conceptos de obra no ejecutados y el nivel del gasto fue del 56.9% de lo transferido.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.7% de lo asignado, es decir, menor que el porcentaje, que establece la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que el estado, en conjunto, destinó el 77.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-15000-02-0858

858-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	459.389.6
Muestra Auditada	407.226.6
Representatividad de la Muestra	88.6%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 a los estados a través del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de México que ascendieron a 459,389.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 407,226.6 miles de pesos, que significaron el 88.6% de los recursos asignados.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 32,893.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 407,226.6 miles de pesos, que representó el 88.6% de los 459,389.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 86.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2016, el 94.0%, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo, pues no se ejercieron recursos por 32,893.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado cumplió parcialmente con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no presentó evidencia de haber reportado en el primer y segundo trimestres el Formato de Avance Financiero, ni los Indicadores de Desempeño del primer trimestre.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 92.7% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.0%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 86.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-16000-02-1066

1066-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	286.667.6
Muestra Auditada	286.667.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 286,667.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 30,516.8 miles de pesos, que se integran 688.9 miles de pesos por no haber depositado a la cuenta específica del fondo del FISE 2015, los recursos que resultaron de las economías de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), 17, 631.3 por obras que no se encuentran operando y están sin uso, por lo tanto, no se logró el impacto, ni el beneficio directo a la población en pobreza extrema, 4,000.1 miles de pesos por obras que no se encuentran terminadas y están en abandono, y 8,196.5 miles de pesos por obras sin que se acreditara que físicamente existan los trabajos ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,516.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 286,667.6 miles de pesos, que representó el 100% de los 286,667.6 miles de pesos transferidos al estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 25.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de mayo de 2016 el 32.8%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de los Recursos, Destino, Transparencia y Obras Públicas respecto de la Ley de Coordinación Fiscal

que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 688.9 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada, por irregularidades en la administración de los recursos; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 193,293.8 miles de pesos, el cual representa el 67.2% de la muestra auditada; 17,631.3 miles de pesos, es decir 6.2% respecto de lo asignado, por obras que no se encuentran operando y sin uso; 4,000.1 miles de pesos, es decir, 1.4% por obras que se encuentran en abandono e inconclusas, respecto de lo asignado; 8,196.5 miles de pesos es decir 1.4% respecto de lo asignado, sin que se acreditara que físicamente existen los trabajos ejecutados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el estado no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.4%, cuando debió ser al menos el 70.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 20.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el estado, en conjunto, destinó el 21.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-17000-02-1103

1103-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65.122.3
Muestra Auditada	65.122.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades aportados por la Federación durante 2015 al estado de Morelos por 65,122.3 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 138.0 miles de pesos que se integran de 31.4 miles de pesos (0.1% de lo asignado) por gastos indirectos no considerados a financiarse con el fondo y 106.6 miles de pesos (0.1% de lo asignado) de intereses generados por las transferencias del fondo a otras cuentas bancarias, así como un subejercicio por 11,309.3 miles de pesos cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 138.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,122.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 44.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 84.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 138.0 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de los recursos asignados; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 11,309.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, el estado cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no dispuso del Programa Anual de Evaluaciones donde se incluya la evaluación del FISE, lo cual le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado invirtió el 50.3% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, 31.4 miles de pesos (0.1% de lo asignado) son gastos indirectos no considerados a financiarse con el fondo y 106.6 miles de pesos (0.1% de lo asignado) son intereses generados por las transferencias del fondo a otras cuentas bancarias.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 26.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 38.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 23.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Morelos realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-18000-02-1117

1117-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65.041.4
Muestra Auditada	46.389.1
Representatividad de la Muestra	71.3%

Respecto de los 65,041.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos asignados; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,389.1 miles de pesos, que significaron el 71.3%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3,486.9 miles de pesos corresponden a 295.1 miles de pesos por obra de mala calidad; 3,172.7 miles de pesos por obras que no se encuentran en operación y 19.1 miles de pesos por falta de documentación; adicionalmente, se tienen 752.0 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,486.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,389.1 miles de pesos, que representó el 71.3% de los 65,041.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nayarit mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado gastó el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 98.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y registros contables relacionadas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,486.9 miles de pesos, el cual representa el 7.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no

ejerger recursos por 752.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del Estado proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se realizó el Programa Anual de Evaluaciones; el cual contempla la evaluación del FISE.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado invirtió los recursos del fondo para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL; sin embargo, existen dos obras que no están en operación y en dos más existen trabajos de mala calidad.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el Estado destinó para estas áreas el 76.5% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.9% cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del estado, en conjunto destinó el 65.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Nayarit realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-19000-02-1149

1149-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81.653.8
Muestra Auditada	81.653.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Nuevo León, que ascendieron a 81,653.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 81,653.8 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 32,926.5 miles de pesos corresponde al subejercicio determinado a la fecha de la auditoría, con lo que se afectó el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,653.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado gastó el 60.0% de los recursos transferidos, nivel de gasto que mantuvo hasta la fecha de corte de la auditoría (30 de junio de 2016); ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 32,926.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa respecto del ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el Gobierno del estado aplicó los recursos erogados en beneficio de la población objetivo con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS, no aplicó 32,926.5 miles de pesos (40.3% de lo asignado), lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

El porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.54%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es del 70.0%. Por su parte, el monto que se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria fue de 59.8%, cuando el mínimo requerido es del 50.0%. Cabe mencionar que el Gobierno del estado no destinó recursos a obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-20000-02-1182

1182-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690.191.5
Muestra Auditada	496.046.2
Representatividad de la Muestra	71.9%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Oaxaca, que ascendieron a 690,191.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 496,046.2 miles de pesos, que significaron el 71.9% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 84,432.3 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a 832.1 miles de pesos por traspasos a otras cuentas bancarias que a la fecha de la auditoría no se habían reintegrado, 4,227.9 miles de pesos por no presentar evidencia de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto, 2,449.9 miles de pesos de tres obras en las que se realizaron pagos sin documentación comprobatoria, 1,813.1 miles de pesos por realizar pagos de tres obras que no están operando y por 75,109.3 miles de pesos que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,323.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 496,046.2 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 690,191.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 57.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 89.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,323.0 miles de pesos que representan el 1.9%, de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 75,109.3 miles de pesos; las observaciones determinadas que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que si bien el Gobierno del estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa respecto al ejercicio y destino de los recursos del fondo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, en tanto que no contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del estado invirtió recursos por 616,681.5 miles de pesos para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el estado, sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas por 832.1 miles de pesos; realizó pagos por 6,677.8 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto y se detectaron obras que no operan por 1,813.1 miles de pesos que no están atendiendo a la población objetivo.

Asimismo, el estado destinó a las Zonas de Atención Prioritaria el 88.8% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.8%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el estado se destinó el 64.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-21000-02-1229

1229-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	571.475.9
Muestra Auditada	571.475.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015 al Fondo de la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Puebla, que ascendieron a 571,475.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria probable es de 162,675.2 miles de pesos, que se integran de la forma siguiente 960.6 miles de pesos en obras que no operan o se encuentran en abandono, y 161,714.6 miles de pesos en obras sin concluir y que se encuentran finiquitadas en su totalidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 167,713.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Tipo de Dictamen

NEGATIVO

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 571,475.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Puebla, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 19.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 59.2%, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de oportunidad del gasto y operación de obras concluidas, lo cual generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 162,675.2 miles de pesos, el cual representa el 27.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado dispone de un control interno adecuado que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, y se evaluaron los resultados del fondo, lo cual permitió al estado a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el Gobierno del Estado invirtió 960.6 miles de pesos (0.17% de lo asignado) en obras que no operan o se encuentran en abandono, 161,714.6 miles de pesos (28.3% de lo asignado) en obras sin concluir y que se encuentran finiquitadas en su totalidad y no ejerció recursos del fondo por 238,513.6 miles de pesos al corte de la auditoría, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo del fondo.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias, en virtud de que se destinó para estas áreas el 22.6% (de lo asignado), cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del estado destinó, en conjunto, el 37.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Puebla no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2015).

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-22000-02-1274

1274-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69.853.1
Muestra Auditada	54.174.8
Representatividad de la Muestra	77.6%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados en 2015 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Querétaro por 69,853.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,174.8 miles de pesos, que significaron el 77.6% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria corresponde a recuperaciones probables integrada por 8,709.1 miles de pesos de un Centro de Salud que no opera.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,709.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,174.8 miles de pesos, que representó el 77.6% de los 69,853.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Querétaro mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado gastó el 96.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 98.0%; sin embargo, el municipio proporcionó documentación comprobatoria y justificativa y su nivel de ejercicio fue del 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,709.1 miles de pesos, el cual representa el 16.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo, en general, se cumplieron, ya que el Gobierno del Estado invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se pagaron recursos por 8,709.1 miles de pesos para una obra del sector salud que no se encontraba en operación, es decir, no estaba brindando el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 88.0%, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 98.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el Gobierno del Estado, en conjunto, se destinó el 53.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-23000-02-1295

1295-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71.932.2
Muestra Auditada	71.932.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Quintana Roo, que ascendieron a 71,932.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron en proyectos de incidencia directa del 64.7%, por lo que no se cumplió el mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el estado se destinó el 35.8% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 30,890.2 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,209.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 22,680.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,932.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 64.6% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, el 95.5%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la Entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,112.6 miles de pesos, el cual representa el 47.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que la información del formato Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad; no se publicaron en la página de internet de la entidad los principales indicadores de resultados; ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente en localidades integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 8,219.9 miles de pesos, no aplicó los recursos no ejercidos al 31 de diciembre por 3,222.4 miles de pesos, destinó recursos por 13,480.0 miles de pesos en obras que no se encuentran en operación y ejerció recursos por 9,190.3 miles de pesos a obras que no se encuentran concluidas; tampoco cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para la ejecución de las obras de incidencia directa, y excedió el porcentaje establecido para ejercer recursos del fondo en proyectos complementarios.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 32.8%, cuando el mínimo requerido es del 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.7%, por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en la Entidad se destinó el 35.8% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FISE, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-24000-02-1315

1315-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	229.640.3
Muestra Auditada	229.640.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de San Luis Potosí por 229,640.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 21,028.2 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 5,788.6 miles de pesos consistentes en 1,349.3 miles de pesos que se destinaron al pago de una obra que no está operando y se pagaron 4,439.3 miles de pesos por trabajos de obra que no se ejecutaron; asimismo, fueron observados 15,239.6 miles de pesos por subejercicio, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,788.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 229,640.3 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 71.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 94.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,788.6 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por

15,239.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

De igual manera, se determinó que el estado cumplió con la normativa en materia de transparencia, ya que reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo que permitió al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,349.3 miles de pesos (0.6% de lo asignado) en una obra que no está operando y 4,439.3 miles de pesos (1.9% de lo asignado) de otra obra pagada que no se ha concluido su ejecución.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 51.1% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.3% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 67.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-25000-02-1346

1346-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89.965.1
Muestra Auditada	63.412.7
Representatividad de la Muestra	70.5%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2015 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Sinaloa, que ascendieron a 89,965.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 63,412.7 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,412.7 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 89,965.1 miles de pesos transferidos al estado de Sinaloa, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 85.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Sinaloa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El Gobierno del estado de Sinaloa no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado no proporcionó a la SHCP los informes de gestión de proyectos correspondientes al primer y segundo trimestres; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 35.8% de los recursos, cuando el porcentaje mínimo establecido es del 50.0%, y el 61.6% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 92.6% por lo que cumplió con el porcentaje mínimo que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 85.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-26000-02-1378

1378-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58.834.8
Muestra Auditada	41.544.0
Representatividad de la Muestra	70.6%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Sonora por 58,834.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 41,544.0 miles de pesos, que significaron el 70.6% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de 5,530.3 miles de pesos corresponde al subejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las entidades por 1,574.8 miles de pesos y a 3,955.5 miles de pesos por conceptos de trabajos de mala calidad

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,955.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,544.0 miles de pesos, que representó el 70.6% de los 58,834.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del estado gastó el 97.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 98.6%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de recursos y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,955.5 miles de pesos, el cual representa el 9.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,574.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de indicadores ni el primero, segundo y tercer trimestres del Formato de Gestión de Proyectos; además, no coincide la información financiera reportada por la entidad al cierre del ejercicio con la reportada en el formato de Avance Financiero del cuarto trimestre; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo que limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se pagaron recursos por 3,955.5 miles de pesos en 24 obras cuyos trabajos no cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas, ya que presentan obras de mala calidad.

Asimismo, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 73.8% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 97.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el Gobierno del Estado, en conjunto, se destinó el 95.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el Gobierno del estado Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-27000-02-1405

1405-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	139.562.6
Muestra Auditada	97.731.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Tabasco, que ascendieron a 139,562.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 97,731.7 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 3,525.5 miles de pesos, que se integran por recuperaciones comprobadas por 615.8 miles de pesos, que corresponde al pago de una obra correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y a recuperaciones probables por 2,909.7 miles de pesos, que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 615.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 97,731.7 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 139,562.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tabasco, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 77.6 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 98.0%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 615.8 miles de pesos, lo que representa el 0.6% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una

afectación a la población objetivo al no ejercer 2,909.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y aplicación de los recursos; sin embargo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), para la evaluación de los recursos del FAIS 2015 (FISMDF y FISE), lo que impidió al estado conocer sus debilidades y áreas de oportunidad del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el estado invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 615.8 miles de pesos (0.4% de lo asignado) para financiar una obra que corresponde a un ejercicio fiscal pasado.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 72.2%, de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% establecido como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.8% superando lo mínimo requerido que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el estado destinó el 78.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-28000-02-1433

1433-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92.852.3
Muestra Auditada	78.866.6
Representatividad de la Muestra	84.9%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Tamaulipas, que ascendieron a 92,852.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 78,866.6 miles de pesos, que significaron el 84.9% de los recursos asignados.

Resultados

Existen recuperaciones por 14,354.5 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 805.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 12,414.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por no haber aplicado a la fecha de auditoría los recursos no pagados en los objetivos del fondo, y 1,135.0 miles de pesos por no haber recuperado la totalidad del anticipo otorgado al contratista.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,940.2 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 805.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 1,135.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,866.6 miles de pesos, monto que representó el 84.9% de los 92,852.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Estado gastó el 72.8% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 87.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por

un importe de 1,940.2 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 13,034.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre los indicadores y evaluaciones del desempeño sobre el fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el nivel del gasto a la fecha de auditoría fue del 87.0% de lo transferido, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados, asimismo, se gastó en demasía a lo permitido en Gastos Indirectos por 791.4 miles pesos y no se han recuperado 1,135.0 miles de pesos de un anticipo donde la obra se canceló al no cumplir con el objetivo del fondo y con el proceso de terminación del contrato de obra. Por otro lado, el 67.9% de los recursos asignados se destinó en Zonas de Atención Prioritaria y el 79.9%, en proyectos de incidencia directa. Cabe mencionar que en el Estado en conjunto se destinó el 79.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FISE 2015, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-29000-02-1456

1456-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65.572.8
Muestra Auditada	65.572.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala, que ascendieron a 65,572.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos destinados para el rubro de Gastos Indirectos, que no están contemplados en el Catalogo de Acciones de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 98.9% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 755.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,572.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 99.8% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2016, el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 727.7 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que limitó en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que se presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se contó con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y se realizó la evaluación a los recursos del FISE.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera satisfactoria, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, se realizaron pagos por 727.7 miles de pesos para conceptos de gastos indirectos no contemplados en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 98.9%; de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 98.9%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 98.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-30000-02-1482

1482-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	728.834.3
Muestra Auditada	728.834.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos destinados durante el ejercicio 2015 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 728,834.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 676,450.9 miles de pesos que se integran por 645,445.0 miles de pesos por transferir recursos del FISE 2015 a otras cuentas bancarias; 959.0 miles de pesos por haber realizado dos acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; 30,046.9 miles de pesos por no haber concluido ocho obras y que por lo tanto no benefician a la población objetivo; y un subejercicio de 433.8 miles de pesos por la falta de aplicación de los recursos no pagados al 31 de mayo de 2016 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que los informes reportados a la SHCP no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión; tampoco se evaluaron los resultados del fondo; asimismo, existen diferencias en el concepto de pagado entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del gobierno del estado, tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 6.8%, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 7.3%, cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 676,450.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(arón): 2 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 728,834.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa gastó el 95.7% de los recursos transferidos, incluidas las transferencias a otras cuentas, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.9%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Destino de los Recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Obra del Estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 676,450.9 miles de pesos, el cual representa el 92.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 433.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que la entidad federativa, si bien proporcionó a la SHCP informes previstos por la normativa, la reportada al cuarto trimestre no coincide con los registros del estado, aunado de que los informes no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión; tampoco evaluó los resultados del fondo pese a que contó con el Programa Anual de Evaluaciones que lo consideraba, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas y objetivos del fondo no se cumplieron, ya que el Gobierno del estado transfirió 645,445.0 miles de pesos (88.6% del recurso ministrado) a otras cuentas bancarias, por lo que no se destinaron a obras y acciones que beneficiaran a la población del objetivo del FISE.

Asimismo, se determinó que para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas se destinó sólo el 6.8% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 7.3%, cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el estado, en conjunto, destinó el 7.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del (fondo/programa), en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y no cumplió sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-31000-02-1540

1540-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	166.939.1
Muestra Auditada	136.932.8
Representatividad de la Muestra	82.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán, que ascendieron a 166,939.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 136,932.8 miles de pesos, que significaron el 82.0% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 15.7%, por lo que no se dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 46.1% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,373.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 136,932.8 miles de pesos, que representó el 82.0%, de los 166,939.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 29.5% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016 el 42.6%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos la Entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obra Pública de Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,373.0 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; así mismo, se determinó una afectación a la población objetivo

al no ejercer recursos por 98,295.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que la información del formato Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, sin embargo, una obra por 1,373.0 miles de pesos no se encuentra en operación; asimismo, no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales y para la ejecución de las obras de incidencia directa.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 26.2% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 15.7% cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 46.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-32000-02-1569

1569-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101.537.6
Muestra Auditada	72.566.4
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas, que ascendieron a 101,537.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 72,566.4 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

Resultados

Existe recuperaciones probables por 350.0 miles de pesos por haber adquirido combustible para vehículos de la Secretaría de Infraestructura a cuenta de Gastos Indirectos. Adicionalmente, existen 5,558.4 miles de pesos no ejercidos a la fecha del corte de la auditoría.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 350.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 72,566.4 miles de pesos, monto que representó el 71.5% de los 101,537.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el Estado gastó el 75.0% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 96.0%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 350.0 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, se presentó un subejercicio por 5,815.0 miles de pesos que equivale al 5.6% de los recursos transferidos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP la evaluación realizada al fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 91.2% de lo transferido; el 51.9% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP's, porcentaje mayor al establecido en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el Estado, en conjunto, se destinó el 89.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-01001-14-0565

565-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	90.416.3
Muestra Auditada	90.416.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 210,461.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Aguascalientes, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Aguascalientes, que ascendieron a 90,416.2 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 41,576.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 90,416.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 38.0% de los recursos transferidos y, al 30 de abril de 2016 el 54.4%, por lo que existe un subejercicio de 45.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,576.2 miles de pesos, el cual representa el 45.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que, para estas áreas, se destinó el 21.4% cuando debió ser al menos el 2.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 16.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, incluido el Crédito Banobras.

Cabe destacar que el municipio en conjunto destinó el 15.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ensenada, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02001-14-0577

577-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81.321.9
Muestra Auditada	81.321.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ensenada, Baja California, que ascendieron a 81,321.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen recuperaciones probables por 79,369.0 miles de pesos, por haber realizado transferencias de recursos a otras cuentas bancarias, asimismo, existen incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP del primer al tercer trimestre de los informes previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 79,369.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,321.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ensenada, estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 27.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 79,369.0 miles de pesos, el cual representa el 97.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP del primer al tercer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó el 15.3% de los recursos transferidos, cuando el porcentaje mínimo es del 42.8%, aplicó el 19.0% en la población en pobreza extrema; los proyectos financiados están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias por 79,369.0 miles de pesos que representan el 97.6% de lo asignado al municipio.

Asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 9.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ensenada, Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Mexicali, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02002-14-0579

579-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63.584.8
Muestra Auditada	53.544.2
Representatividad de la Muestra	84.2%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mexicali, Baja California, que ascendieron a 63,584.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 53,544.2 miles de pesos que representaron el 84.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por un total de 27,266.2 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, 26,666.2 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha del corte de la auditoría; asimismo 600.0 miles de pesos de un anticipo de obra no ejecutada; así como incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 600.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,544.2 miles de pesos, que representó el 84.2% de los 63,584.8 miles de pesos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio no gastó los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), gastó el 60.9%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 600.0 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 26,666.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa; reportó en forma errónea la información del Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre; en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluación y se realizó una evaluación al fondo, lo que permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del Fondo; sin embargo, se pagaron 600.0 miles de pesos de un anticipo para una obra que no ha sido ejecutada.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en éstas el 29.6% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 2.5%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 33.6%, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0% de los fondos transferidos. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 11.0% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua potable).

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02005-14-0580

580-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8.034.7
Muestra Auditada	7.111.3
Representatividad de la Muestra	88.5%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que ascendieron a 8,034.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 7,111.3 miles de pesos, que significaron el 88.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Durante la revisión no se determinó cuantificación monetaria, pero se incorporaron recursos a la cuenta del fondo de otras fuentes de financiamiento, así como incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos debido a que no realizó la evaluación al desempeño del FISMDF, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,111.3 miles de pesos, que representó el 88.5% de los 8,034.7 miles de pesos transferidos al municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 12.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria 81.6% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana fue del 24.2% y a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana fue del 81.6%, y en proyectos de incidencia directa fue del 81.6%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 80.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tecate, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02003-14-0581

581-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7.824.9
Muestra Auditada	5.959.9
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecate, Baja California, que ascendieron a 7,824.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 5,959.9 miles de pesos, que significaron el 76.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen recuperaciones probables por 18.1 miles de pesos de intereses no reintegrados a la cuenta del fondo por haber recibido la ministración de enero 2015 en otra cuenta bancaria, asimismo, se determinó cumplimiento bajo en el objetivo de la armonización contable; además no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,959.9 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 7,824.9 miles de pesos transferidos al municipio de Tecate, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18.1 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los resultados obtenidos con los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas fue del 94.9% de lo asignado, cuando lo mínimo era el 50.0%, en tanto que para proyectos de incidencia directa fue del 72.8%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tecate, Baja California, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tijuana, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02004-14-0583

583-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104.517.0
Muestra Auditada	82.873.3
Representatividad de la Muestra	79.3%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tijuana, Baja California, que ascendieron a 104,517.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 82,873.3 miles de pesos, que significaron el 79.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por un total de 25,421.9 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, 23,069.9 miles de pesos que se transfirieron de la cuenta del fondo a cuentas propias; 1,562.1 miles de pesos que se reintegraron incorrectamente a la Tesorería de la Federación; asimismo 789.9 miles de pesos en equipo de cómputo que corresponden al ejercicio fiscal 2014.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 25,421.9 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,069.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 2,352.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,873.3 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 104,517.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tijuana, estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 56.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%, incluyendo las transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que representaron el 21.7% de los recursos gastados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos a otras cuentas bancarias, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,421.9 miles de pesos, el cual representa el 30.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la SHCP, y los reportes generados en el sistema financiero del municipio; asimismo, aunque cuenta con el Plan Anual de Evaluación, tampoco realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio aplicó el 23.9% de los recursos gastados (25,352.0 miles de pesos) en transferencias a otras cuentas bancarias, reintegro de rendimientos financieros a la TESOFE y en obras que corresponden al FISDMF para el Ejercicio Fiscal 2014.

El municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 52.8% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%. Por otra parte el 54.1% de los recursos urbanos, porcentaje mayor que el determinado que fue de 22.6%, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 49.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje, electrificación y vivienda).

En conclusión, el municipio de Tijuana, Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF).

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-03008-14-0596

596-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36.681.8
Muestra Auditada	32.176.6
Representatividad de la Muestra	87.7%

Respecto de los 99,394.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California Sur, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Los Cabos por 36,681.8 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documental 32,176.6 miles de pesos, que significan el 87.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen 1,115.6 miles de pesos no ejercidos a la fecha de corte de auditoría, así como recuperaciones probables por 511.5 miles de pesos, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 concepto de obra no ejecutada por 22.4 miles de pesos y pago de honorarios de supervisión en el rubro de Gastos Indirectos por 489.1 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 511.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,176.6 miles de pesos, que representó el 87.7% de los 36,681.8 miles de pesos transferidos al municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 70.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 97.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 511.5 miles de pesos, el cual representa el 1.6% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,115.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 489.1 miles de pesos (1.4% de lo asignado) para Gastos Indirectos donde no se acreditó que estuvieron vinculados con el seguimiento y control de las obras pagadas con el fondo y 22.4 miles de pesos (0.1% de lo asignado se aplicaron en conceptos de obra pagada no ejecutada).

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.5%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%; en tanto que el 84.4% de los recursos se destinaron a las Zonas de Atención Prioritarias, porcentaje mayor que el mínimo requerido que fue del 50.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mulegé, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-03002-14-0597

597-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13.034.9
Muestra Auditada	13.034.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 99,394.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California Sur, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mulegé, que ascendieron a 13,034.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de la observaciones, por un total de 10,374.9 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, 4,065.0 miles de pesos de recursos no reintegrados que se transfirieron a otras cuentas bancarias; asimismo 6,309.9 miles de pesos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,374.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,034.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 13,034.9 miles de pesos transferidos al municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública y transferencias de recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,374.9 miles de pesos, el cual representa el 79.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó cuatro de los informes previstos en la normativa sobre los indicadores de desempeño, no se contó con el Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron paralelamente, ya que el municipio realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que no han sido reintegrados por 4,065.0 miles de pesos (31.2% de lo asignado); asimismo, no presentó la documentación original que ampara los gastos de obras y acciones por 6,309.9 miles de pesos (48.4% de lo asignado).

Por otro lado, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que no destino recursos del fondo para estas áreas cuando debió de ser al menos el 12.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 12.8% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 12.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Calakmul, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04010-14-0609

609-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60.042.9
Muestra Auditada	47.125.1
Representatividad de la Muestra	78.5%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Calakmul, Campeche, que ascendieron a 60,042.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 47,125.1 miles de pesos, que significaron el 78.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 4,149.3 miles de pesos corresponden a 2,786.1 miles de pesos por tres obras que no se encuentran concluidas por no contar con la disponibilidad presupuestal y 1,338.8 miles de pesos por falta de documentación; adicionalmente, se tienen 24.4 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,124.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,125.1 miles de pesos, que representó el 78.5% de los 60,042.9 miles de pesos transferidos al municipio de Calakmul, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.2% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,124.9 miles de pesos, el cual representa el 8.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 24.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los indicadores de desempeño y la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; aunado a que no se contó con el programa Anual de Evaluaciones, ni se realizó la evaluación del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, en tanto que destinó 2,786.1 miles de pesos (4.6% de lo asignado) para obras que no se terminaron al ser convenidas y no contaron con recursos para su aportación.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 13.5% de conformidad con el resultado de la fórmula; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.7%; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 52.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Calakmul, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Calkiní, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04001-14-0610

610-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47.953.0
Muestra Auditada	35.100.2
Representatividad de la Muestra	73.2%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Calkiní, Campeche, que ascendieron a 47,953.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,100.2 miles de pesos, que significaron el 73.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3,476.8 miles de pesos corresponden a 181.5 miles de pesos por falta de documentación de las operaciones; 26.2 miles de pesos por una obra que se pagó y no se concluyó; 308.8 miles de pesos en una obra que no se encuentra contemplada en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; 1,670.3 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias y 40.7 miles de pesos por rendimientos de los recursos reintegrados; adicionalmente, se tienen 1,249.3 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,227.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,100.2 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 47,953.0 miles de pesos transferidos al municipio de Calkiní, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.6% de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2016, gastó el 97.4%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,227.5 miles de pesos, el cual representa el 6.3% de la muestra auditada. Asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,249.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió igualmente en errores y omisiones en los registros contables del FISDMDF, y realizó transferencias a otras cuentas, de los cuales no reintegró la totalidad de los recursos transferidos.

El municipio cumplió con obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, en virtud de que proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISDMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se invirtió 308.8 miles de pesos en una obra que no se encuentra en el catálogo definido por la SEDESOL y se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias que no han sido reintegradas en su totalidad al fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 52.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.5%, cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 47.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Calkiní, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Campeche, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04002-14-0611

611-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48.287.7
Muestra Auditada	34.456.9
Representatividad de la Muestra	71.4%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Campeche, Campeche, que ascendieron a 48,287.7 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,456.9 miles de pesos, que significaron el 71.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,318.0 miles de pesos corresponden a 0.3 miles de pesos operados, que corresponden a rendimientos financieros por reintegros de transferencias realizadas y 1,317.7 miles de pesos de recuperaciones probables, de los cuales 402.1 miles de pesos corresponden a conceptos pagados que no fueron ejecutados; 201.1 miles de pesos por no aplicar penas convencionales; 246.0 miles de pesos de conceptos de gastos indirectos que no corresponden con la naturaleza de este rubro y 452.9 miles de pesos por falta de documentación justificativa de una obra; adicionalmente, se tienen 15.6 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,302.4 miles de pesos, de los cuales 0.3 miles de pesos fueron operados y 1,302.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,456.9 miles de pesos, que representó el 71.4% de los 48,287.7 miles de pesos transferidos al municipio de Campeche, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.2% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,302.4 miles de pesos, el cual representa el 3.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 15.6 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF ya que no reportó a la SHCP el primer informe de Nivel Gestión de Proyectos, y la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; aunado a que no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos a obras con conceptos pagados no ejecutados y conceptos de Gastos Indirectos que no se corresponden con la naturaleza de este rubro.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 48.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 62.0% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 48.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Campeche, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Candelaria, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04011-14-0612

612-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80.029.1
Muestra Auditada	56.229.5
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Candelaria, Campeche, que ascendieron a 80,029.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 56,229.5 miles de pesos, que significaron el 70.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 22,148.8 miles de pesos corresponden a 11,867.3 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa; 132.4 miles de pesos por pagar conceptos que no fueron ejecutados; 137.7 miles de pesos por no aplicar penas convencionales en una obra; 9,728.5 miles de pesos por ejecutar obras que no se encuentran dentro de los rubros que establece la normativa; 200.0 miles de pesos por aplicar recursos en conceptos que no corresponden con la naturaleza de Gastos Indirectos y 87.9 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 22,148.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,229.5 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 80,029.1 miles de pesos transferidos al municipio de Candelaria, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.8% de los recursos transferidos, y al 30 de abril de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,148.8 miles de pesos, el cual representa el 39.4% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, en virtud de que la información reportada del FISDMF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio en tanto que no se proporcionó evidencia de haber realizado un Programa Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del FISDMF 2015, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISDMF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinó 9,728.5 miles de pesos en 9 obras y 200.0 miles de pesos en conceptos del rubro de gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo establecido en la normativa; y 11,862.3 miles de pesos no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 12.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 27.3% cuando el porcentaje mínimo es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 27.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y vivienda).

En conclusión, el municipio de Candelaria, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF).

Municipio de Carmen, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04003-14-0613

613-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75.260.4
Muestra Auditada	65.425.7
Representatividad de la Muestra	86.9%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Carmen, Campeche, que ascendieron a 75,260.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 65,425.7 miles de pesos, que significaron el 86.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 5,120.8 miles de pesos corresponden a 1,281.7 miles de pesos por bienes que no se encuentran en operación; 155.4 miles de pesos por conceptos de obra que no se encuentran en operación; 102.4 miles de pesos por conceptos de obra que no se ejecutaron y 723.8 miles de pesos recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de gastos indirectos; adicionalmente, se tienen 2,857.5 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,263.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,425.7 miles de pesos, que representó el 86.9% de los 75,260.4 miles de pesos transferidos al municipio de Carmen, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.1% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, gastó el 96.4%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,263.3 miles de pesos, el cual representa el 3.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,857.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF ya que no reportó los indicadores de desempeño, y se determinó que la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, aunado a que no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo; sin embargo, sólo el 43.0% se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria y el 8.3% a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, en tanto que se destinó 3.9% de los recursos para obras que no atienden a la población objetivo del fondo.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 43.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.6% cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 49.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Carmen, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Champotón, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04004-14-0614

614-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57.981.0
Muestra Auditada	41.421.0
Representatividad de la Muestra	71.4%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Champotón, Campeche, que ascendieron a 57,981.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 41,421.0 miles de pesos, que significaron el 71.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 13.4 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,421.0 miles de pesos, que representó el 71.4% de los 57,981.0 miles de pesos transferidos al municipio de Champotón, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.2% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 13.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, y se determinó que la información del FISMDF reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizó la evaluación del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.2% de lo transferido, y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 50.2% de lo gastado y se destinó el 44.2% a proyectos de contribución directa.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 50.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 44.2%, cuando la % de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó sólo el 17.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Champotón, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Escárcega, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04009-14-0615

615-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73.983.1
Muestra Auditada	73.779.7
Representatividad de la Muestra	99.7%

Respecto de 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Escárcega, Campeche, que ascendieron a 73,983.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 73,779.7 miles de pesos, que significaron el 99.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 54,336.0 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 44,278.9 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto; 6,927.9 miles de pesos, de obras que no están terminadas; 1,263.3 miles de pesos, de una obra terminada que no opera; 1,669.2 miles de pesos de conceptos que no corresponden a Gastos Indirectos. Adicionalmente están pendientes de ejercer 196.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 54,139.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 21 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,779.7 miles de pesos, que representó el 99.7% de los 73,983.1 miles de pesos transferidos al municipio de Escárcega, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2016, gastó el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 54,139.3 miles de pesos, el cual representa el 73.4% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 196.7 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; además, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones así como tampoco se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron satisfactoriamente en virtud de que existen obras que a la fecha no están concluidas, por lo que no están brindando el beneficio programado, aunado a que se efectuaron pagos improcedentes por 6,927.9 miles de pesos y no se definió la aplicación de recursos por 16,632.5 miles de pesos que forman parte del pago del crédito, ni se cumplió con el porcentaje mínimo destinado a proyectos de contribución Directa.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 36.5% de lo asignado cuando el porcentaje mínimo por invertir era del 46.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 35.5% cuando lo mínimo requerido en la normativa era del 70.0% de los recursos transferidos; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 24.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Escárcega, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Hecelchakán, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04005-14-0616

616-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19.886.7
Muestra Auditada	17.251.9
Representatividad de la Muestra	86.8%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Hecelchakán, Campeche, que ascendieron a 19,886.7 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 17,251.9 miles de pesos, que significaron el 86.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 629.9 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 575.4 miles de pesos de una obra que no opera. Adicionalmente, están pendientes de ejercer 54.5 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 575.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,251.9 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 19,886.7 miles de pesos transferidos al municipio de Hecelchakán, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, gastó el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 575.4 miles de pesos, el cual representa el 3.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 54.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que la información reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio. Asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se pagaron recursos para obras que no están en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó el 51.2% conforme a la fórmula establecida en la normativa; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 92.1% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos programados. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 64.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hecelchakán, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Hopelchén, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04006-14-0617

617-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57.967.6
Muestra Auditada	47.020.0
Representatividad de la Muestra	81.1%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado del Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Hopelchén, Campeche, que ascendieron a 57,967.6 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 47,020.0 miles de pesos, que significaron el 81.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 262.2 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 13.4 miles de pesos por una laptop que no fue localizada en el lugar asignado ni en el almacén y 142.7 miles de pesos por dos acciones que no se encuentran en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo. Adicionalmente, están pendientes de ejercer 106.1 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 156.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,020.0 miles de pesos, que representó el 81.1% de los 57,967.6 miles de pesos transferidos al municipio de Hopelchén, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.4% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2016, gastó el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 156.1 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 106.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, y la información reportada a la SHCP no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizó la evaluación del FISMDF 2015, lo que originó que el municipio no conociera sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se erogaron recursos por 142.7 miles de pesos en dos acciones fuera de rubro que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL y representaron el 0.2% de los recursos transferidos; 405.1 miles de pesos por la adquisición de un Módulo de participación ciudadana digital, que a la fecha de la revisión, no se encontraba en operación, que representó el 0.7%, y 13.4 miles de pesos por una laptop que no fue localizada en el lugar asignado ni en el almacén.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 27.1% de lo asignado, cuando el mínimo requerido era del 27.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.2%, cuando el mínimo es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 52.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hopelchén, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Palizada, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04007-14-0618

618-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7.487.5
Muestra Auditada	6.437.9
Representatividad de la Muestra	86.0%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Palizada, Campeche, que ascendieron a 7,487.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 6,437.9 miles de pesos, que significaron el 86.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,174.5 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 224.6 miles de pesos por la falta de documentación que justifique el gasto correspondiente al mantenimiento de vehículos pagado con gastos indirectos y 949.9 miles de pesos por una acción que no se encuentra en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,174.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,437.9 miles de pesos, que representó el 86.0% de los 7,487.5 miles de pesos transferidos al municipio de Palizada, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,174.5 miles de pesos, el cual representa el 18.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, se determinó que la información reportada del FISDMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; además, no reportó los informes trimestrales de los indicadores de desempeño, ni contó con el Programa Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISDMDF para la atención de la población objetivo; sin embargo, destinó el 12.6% de los recursos en una acción que no está considerada en el Catálogo y no cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para realizarse como proyecto especial.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 38.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 28.8% de los recursos en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Palizada, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tenabo, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04008-14-0619

619-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8.017.0
Muestra Auditada	6.763.1
Representatividad de la Muestra	84.4%

Respecto de los 536,896.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tenabo, Campeche, que ascendieron a 8,017.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 6,763.1 miles de pesos, que significaron el 84.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 8.4 miles de pesos corresponde a recuperaciones operadas pendientes de aplicación en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,763.1 miles de pesos, que representó el 84.4% de los 8,017.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tenabo, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.3% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8.4 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizó la evaluación del FISMDF 2015, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, en razón de que se erogaron recursos por 8.4 miles de pesos, que representaron el 0.1%, en un proyecto fuera de rubro y que no se encuentra en el catálogo definido por la SEDESOL y 4,084.0 miles de pesos en cuatro obras que no beneficiaban a la población objetivo, ya que no se comprobó su conclusión y operación hasta el mes de octubre.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 64.2% de los recursos asignados, cuando el mínimo era del 64.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.4%, cuando el mínimo es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 73.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tenabo, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Amatlán, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07005-14-0642

642-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60.026.9
Muestra Auditada	46.763.4
Representatividad de la Muestra	77.9%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Amatlán, Chiapas, que ascendieron a 60,026.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,763.4 miles de pesos, que significaron el 77.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 12,567.7 miles de pesos corresponden a 5,981.3 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; 5,790.8 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 644.1 miles de pesos por realizar una obra que no se encuentra dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación fiscal; 139.0 miles de pesos por una obra de mala calidad y que no opera y 12.5 miles de pesos de recuperaciones operadas por lo que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 12,567.7 miles de pesos, de los cuales 12.5 miles de pesos fueron operados y 12,555.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,763.4 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 60,026.9 miles de pesos transferidos al municipio de Amatán, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,567.7 miles de pesos, el cual representa el 26.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISDMDF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se pudo conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la insuficiente captura de proyectos para compensar la falta del Plan Anual de Evaluación y la no evaluación del FISDMDF .

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron marginalmente, ya que el municipio invirtió 644.1 miles de pesos (1.1% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a que realizó transferencias a otras cuentas por 5,981.3 miles de pesos que no han sido reintegrados, efectuó pagos sin tener la documentación comprobatoria por 5,790.8 miles de pesos y aceptó una obra de mala calidad por 139.0 miles de pesos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 27.0%, cuando debió ser al menos el 3.8%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 27.6%, cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 26.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Amatán, Chiapas, realizó en general, una gestión marginal de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ángel Albino Corzo, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07008-14-0643

643-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51.884.6
Muestra Auditada	51.884.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ángel Albino Corzo, Chiapas, que ascendieron a 51,884.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones es por 51,895.2 miles de pesos, debido a que el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ni la información financiera que permitiera analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo por lo que la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión para determinar la contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 51,895.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Ángel Albino Corzo, Chiapas el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 80% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07010-14-0644

644-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34.122.1
Muestra Auditada	34.122.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas, que ascendieron a 34,122.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 22,786.5 miles de pesos corresponden a la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 22,786.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Bejujal de Ocampo, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de actividades electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 66.8% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 33.2% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Bella Vista, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07011-14-0645

645-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52.784.2
Muestra Auditada	52.784.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Bella Vista, que ascendieron a 52,784.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas**; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 46,274.9 miles de pesos, se integra por recuperaciones operadas pendientes de aplicar por 1,688.3 miles de pesos por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo y recuperaciones probables por 43,458.0 miles de pesos que corresponden a la falta de documentación justificativa y comprobatoria para determinar el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2015 que representan el 82.3% de los recursos asignados al municipio y un subejercicio de 1,128.6 miles de pesos por no haber aplicado los recursos no pagados al 30 de abril de 2016 del FISM del ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo, por lo que esta entidad de fiscalización se abstuvo de emitir una opinión derivada de la falta de documentación e información que compruebe y justifique los recursos del Fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 45,146.3 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,688.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 43,458.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el Gobierno Municipal de Bella Vista, Chiapas, no proporcionó la documentación correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2015, por lo que no se tiene la información que compruebe y justifique los recursos correspondientes a ocho ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2015 de fecha 27 de mayo de 2016, el municipio declaró que el expresidente y su cuerpo administrativo no cumplieron en tiempo y forma lo referente al proceso de Entrega-Recepción en incumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07114-14-0646

646-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34.687.5
Muestra Auditada	34.687.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Benemérito de las Américas, que ascendieron a 34,687.5 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas**; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 8,334.1 miles de pesos y se integra por 7,963.0 miles de pesos por haber realizado el pago de dos obras con recursos del FISMDF 2015 que, al momento de la visita física, no operaban por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo y 371.1 miles de pesos por haber realizados una obra con recursos del FISMDF 2015 que no se encuentra contemplada dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no se reportó a la SHCP el tercero y cuarto del formato de Avance Financiero ni el primer, tercero y cuarto de los de los indicadores de desempeño, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad; en tanto que no se pudo verificar la coincidencia de cifras con la información financiera de la entidad, debido a que no cumplió con la entrega del

Formato de Avance Financiero; tampoco dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,334.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,687.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.0% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de Julio de 2016), el 98.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,334.1 miles de pesos el cual representa el 24.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP el tercero y cuarto del formato de Avance Financiero ni el primer, tercero y cuarto de los de los indicadores de desempeño lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad; en tanto que no se pudo verificar la coincidencia de cifras con la información financiera de la entidad, debido a que no se cumplió con la entrega del Formato de Avance Financiero; tampoco dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño,

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 35.4% de los recursos transferidos, cuando el porcentaje mínimo es del 22.5%. Aunado a lo anterior se destinaron recursos por 371.1 miles de pesos a una obra que no está considerada en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, ni en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, así como 23.0% para obras no concluidas y que no están en operación por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.1% de lo asignado, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas, realizó en general una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Berriozábal, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07012-14-0647

647-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34.020.0
Muestra Auditada	34.020.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Berriozábal, Chiapas, que ascendieron a 34,020.0 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 27,320.9 miles de pesos corresponden a 27,216.0 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y 104.9 miles de pesos corresponden a recursos reintegrados, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, por lo que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 27,320.9 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 104.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 27,216.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el municipio de Berriozábal, Chiapas, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar la auditoría, debido a que la administración anterior no dejó la información que le es requerida por ley mediante actas de entrega-recepción (80.0% de la información), correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015. El 20.0% del recurso restante fue transferido a la cuenta bancaria específica del FISMDF para la administración municipal en funciones durante el último trimestre de 2015. Por lo anterior, la ASF no dispuso durante la ejecución de la auditoría de elementos que le permitan efectuar la fiscalización de los recursos transferidos y analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo para determinar la contribución en el logro de las metas y los objetivos planteados en la política pública.

Municipio de Cacahoatán, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07015-14-0648

648-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56.846.7
Muestra Auditada	56.846.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cacahoatán, Chiapas, que ascendieron a 56,846.7 miles de pesos. De los cuales se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 11,288.4 miles de pesos corresponden a 5,875.1 miles de pesos por realizar cuatro obras que no se encuentran dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación fiscal; 4,534.1 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; 766.6 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y 112.6 miles de pesos de una obra pagada con recursos del fondo y que no está en operación, de donde se concluye que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,409.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,846.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cacahoatán, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó 99.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (7 de julio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de 11,288.4 miles de pesos, el cual representa el 19.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales sobre la aplicación y destino del fondo; asimismo, no se dispone de un Plan Anual de Evaluaciones sobre los resultados del fondo ni se realizó una evaluación al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 38,980.8 miles de pesos (68.6% de lo asignado) en acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; pero que si beneficiaron a la población.

Aunado a lo anterior, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 28.5% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 70.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.2% cuando debió de ser por lo menos el 33.7% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 19.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Cacahoatán, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas, de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chamula, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07023-14-0650

650-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	265.877.7
Muestra Auditada	265.877.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chamula, Chiapas, que ascendieron a 265,877.7 miles de pesos. De éstos, se revisó documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 212,702.2 miles de pesos corresponde a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que el municipio tiene una contribución nula al cumplimiento de la política pública en esa materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 212,702.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia del ayuntamiento en el municipio de Chamula, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega-recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 212,702.2 miles de pesos que representan el 80.0% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Chanal, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07024-14-0651

651-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51.908.6
Muestra Auditada	51.908.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chanal, que ascendieron a 51,908.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,556.7 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables por haber realizado pagos con los recursos del FISDMDF 2015 para Gastos Indirectos, los cuales no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio no reportó a la SHCP el primero, tercero y cuarto trimestre del Formato de Avance Financiero, las metas de los Indicadores de Desempeño y tampoco los publicó; por lo que no se pudo verificar la coincidencia de las cifras con la información financiera de la entidad; además, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y tampoco realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora, así como su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,556.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,908.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chanal, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMD); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,556.7 miles de pesos el cual representa el 3.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMD; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMD, ya que no reportó a la SHCP el primero, tercero y cuarto trimestre del Formato de Avance Financiero, las metas de los Indicadores de Desempeño y tampoco los publicó; por lo que no se pudo verificar la coincidencia de las cifras con la información financiera de la entidad; además, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y tampoco realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,556.7 miles de pesos (3.0% de lo asignado) en Gastos indirectos que no están vinculados a la supervisión y/o seguimiento de obras realizadas con el fondo y que no atendieron a la población objetivo del FISMD; en tanto que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 62.9% de lo asignado cuando por norma debe ser de al menos el 34.8%; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.6%, es decir, más del 70.0% de lo transferido que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 49.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chanal, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMD); excepto por las áreas de oportunidades identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chilón, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07031-14-0654

654-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	496.919.5
Muestra Auditada	349.286.7
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilón, Chiapas, que ascendieron a 496,919.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 349,286.7 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 5,777.1 miles de pesos, se integra por recuperaciones operadas pendientes de aplicar por 1,013.6 miles de pesos por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo; recuperaciones probables por 4,763.5 miles de pesos que se integra por 14.9 miles de pesos por haber transferido al municipio, las ministración correspondiente al mes de septiembre con un atraso; 3,210.8 miles de pesos por haber pagado con recursos del FISMDF una acción que no está contemplada en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni en el Catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y 1,537.8 miles de pesos por haber pagado con recursos del FISM 2015 una acción que no esta contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y un subejercicio por 18,483.7 miles de pesos por la falta de aplicación de los recursos no pagados al 30 de septiembre de 2016 del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que, el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los trimestres de los Formatos de nivel financiero, ni de los indicadores de desempeño; además, no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo; tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 66.1% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,777.1 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,013.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 4,763.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 349,286.7 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 496,919.5 miles de pesos transferidos a el municipio de Chilón, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.7% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, (30 de septiembre de 2016), el 96.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,777.1 miles de pesos, que representa el (4.6%); asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 18,483.7 miles de pesos de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los trimestres de los Formatos de nivel financiero, ni de los indicadores de desempeño; además, no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 60,469.4 miles de pesos (12.2% de lo asignado superando el 1.4% del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS) a la población que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas; aunado a lo anterior, los recursos destinados atendieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y llevó a cabo siete proyectos considerados como especiales, los cuales disponen de la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales de la SEDESOL.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 12.2% de lo asignado con lo que se superó el 1.4% que establece la normatividad como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.1% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 67.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilón, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de El Porvenir, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07070-14-0656

656-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53.803.4
Muestra Auditada	53.803.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Porvenir, Chiapas, que ascendieron a 53,803.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 48,184.4 miles de pesos corresponden a 43,042.8 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y 5,141.6 miles de pesos por subejercicio determinado a la fecha de la auditoría, de donde se concluye que el municipio tiene una nula contribución al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 43,057.8 miles de pesos, de los cuales 15.0 miles de pesos fueron operados y 43,042.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,803.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Municipio de El Porvenir, estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y durante los meses de septiembre y octubre de 2015 el municipio administró un total de 10,760.7 miles de pesos más 0.2 miles de pesos de saldo inicial más 15.5 de intereses generados, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 10,776.5 miles de peso; de este importe pagó el 48.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 52.3%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Ley de Coordinación Fiscal; Registros contables y documentación soporte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 48,199.4 miles de pesos, el cual representa el 89.6% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,141.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP todos los reportes de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y área de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 5,162.5 miles de pesos (48.0% de lo asignado) en acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, pero que sí beneficiaron a la población.

El municipio tampoco cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que no destinó recursos para estas áreas cuando debió ser al menos el 1.5%; en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 100.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 87.5% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de El Porvenir, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Escuintla, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07032-14-0657

657-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50.754.8
Muestra Auditada	50.754.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Escuintla, Chiapas, que ascendieron a 50,754.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El municipio no tiene Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por lo que se concluye que contribuyó favorablemente al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,754.8 miles de pesos que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Escuintla, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales no causaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP once de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no dispuso de un programa anual de evaluaciones y no realizó evaluación del desempeño del FISMDF, ni las metas de los indicadores de desempeño establecida por la normativa.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 48,993.8 miles de pesos (96.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

En tanto que, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 17.9% de los recursos transferidos cuando debió de ser al menos el 24.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.0% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 63.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Municipio de Escuintla, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Jiquipilas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07046-14-0658

658-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40.135.4
Muestra Auditada	39.469.2
Representatividad de la Muestra	98.3%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jiquipilas, Chiapas, que ascendieron a 40,135.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 39,469.2 miles de pesos, que significaron el 98.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 31,255.8 miles de pesos corresponden a 31,230.1 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y 25.7 miles de pesos corresponden a recursos operados, por lo que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 31,255.8 miles de pesos, de los cuales 25.7 miles de pesos fueron operados y 31,230.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Jiquipilas, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 80% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Jitotol, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07047-14-0659

659-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48.506.8
Muestra Auditada	48.506.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jitotol, Chiapas, que ascendieron a 48,506.8 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 40,856.5 miles de pesos corresponden a 38,473.5 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 1,415.2 miles de pesos por recursos no gastados al corte de la auditoría; 967.8 miles de pesos por realizar una obra que no se encuentra dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación fiscal, por lo que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 39,441.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el municipio de Jitotol, Chiapas, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar la auditoría, debido a que la administración anterior no dejó la información que le es requerida por ley mediante actas de entrega-recepción (80.0% de la información), correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2015. El 20.0% del recurso restante fue transferido a la cuenta bancaria específica del FISMDF para la administración municipal en funciones durante el último trimestre de 2015. Por lo anterior, la ASF no dispuso durante la ejecución de la auditoría de elementos que le permitan efectuar la fiscalización de los recursos transferidos y analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo para determinar la contribución en el logro de las metas y los objetivos planteados en la política pública.

Municipio de La Concordia, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07020-14-0661

661-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119.537.9
Muestra Auditada	119.537.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de La Concordia, Chiapas, que ascendieron a 119,537.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, las que generaron las respectivas observaciones, mismas que fueron solventadas antes de la emisión del informe, por lo que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,537.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de La Concordia, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.9% de los recursos transferidos al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal, sin embargo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP todos los reportes trimestrales, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones sobre los resultados del fondo, ni realizó evaluaciones, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 103,654.1 miles de pesos (86.7% de lo asignado) en obras que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, pero que beneficiaron a la población.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas zonas el 60.1% cuando debió destinar al menos el 70.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 39.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 38.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de la Concordia, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas, de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de La Trinitaria, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07099-14-0665

665-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	160.384.8
Muestra Auditada	117.943.0
Representatividad de la Muestra	73.5%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de La Trinitaria, que ascendieron a 160,384.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 117,943.0 miles de pesos, que significaron el 73.5% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 9,918.4 miles de pesos se integra por recuperaciones probables por 87.3 miles de pesos que corresponde a la aplicación de los recursos en acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó al pago de impuesto sobre nóminas de trabajadores que no cumplen con funciones relacionadas con el fondo; y 9,831.1 miles de pesos, corresponden a la falta de aplicación de los recursos no pagados al 31 de mayo de 2016 del FISM del ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, asimismo, no se pudo verificar la coincidencia de cifras con la información financiera de la entidad, debido a que no cumplió con la entrega del Formato de Avance Financiero y no se reportaron las metas de los Indicadores de Desempeño; lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 87.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 117,943.0 miles de pesos, que representó el 73.5% de los 160,384.8 miles de pesos transferidos al municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 93.9%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 87.3 miles de pesos el cual representa el 0.1 % de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 9,831.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, asimismo, no se pudo verificar la coincidencia de cifras con la información financiera de la entidad, debido a que no cumplió con la entrega del Formato de Avance Financiero y no se reportaron las metas de los Indicadores de Desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 87.3 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó al pago de impuesto sobre nóminas de trabajadores que no cumplen con funciones relacionadas con el fondo.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 10.8%, lo que superó el 7.4% que como mínimo establece la normativa; en tanto que, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.9%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 83.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de La Trinidad, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Las Margaritas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07052-14-0668

668-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	359.907.3
Muestra Auditada	255.668.3
Representatividad de la Muestra	71.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Las Margaritas, que ascendieron a 359,907.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 255,668.3 miles de pesos, que significaron el 71.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 14,507.1 miles de pesos que se integran por 14,276.2 miles de pesos por la falta de aplicación en los objetivos del fondo de los recursos no pagados al 30 de junio de 2016 del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2015; 230.9 miles de pesos por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no se reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Avance Financiero, ni se reportaron los cuatro trimestres de las metas de los Indicadores de Desempeño en su página de Internet; no se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se evaluó el desempeño; tampoco se pudo verificar la coincidencia de las cifras con la información financiera de la entidad, debido a que no se cumplió con la entrega del Formato de Avance Financiero, ni se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 39.4% de lo transferido, cuando debió ser al menos el 70.0%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 230.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 255,668.3 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 359,907.3 miles de pesos transferidos al municipio de las Margaritas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de Junio de 2016) el 96.1%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 230.9 miles de pesos, el cual representa el 0.1 % de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,276.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Avance Financiero, ni los cuatro trimestres de las metas de los Indicadores de Desempeño en página de Internet; no se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se evaluó el desempeño; tampoco se pudo verificar la coincidencia de cifras con la información financiera de la entidad, debido a que no se cumplió con la entrega del Formato de Avance Financiero.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio realizó pagos por 228.5 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en obras y acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema. Aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 6.0%, cuando debe ser al menos el 5.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 39.4%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 34.1% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de las Margaritas, Chiapas, realizó, en general, una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Las Rosas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07075-14-0669

669-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48.148.4
Muestra Auditada	40.483.6
Representatividad de la Muestra	84.1%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Las Rosas, Chiapas, que ascendieron a 48,148.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 40,483.6 miles de pesos, que significaron el 84.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 1,147.4 miles de pesos corresponde al pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, del adeudo con la Comisión Federal de Electricidad, concepto que no está considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales Para la Operación del FAIS 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,147.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,483.6 miles de pesos, que representó el 84.1% de los 48,148.4 miles de pesos transferidos al municipio de Las Rosas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.1% de los recursos transferidos, en tanto que a la fecha de la revisión (30 de abril de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,147.4 miles de pesos, el cual representó el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se pudo conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, (31 de diciembre), con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la insuficiente captura de proyectos para compensar la falta del Plan Anual de Evaluación, aunado a lo anterior, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,147.4 miles de pesos (2.4% de lo asignado) en una acción (Para el pago del adeudo con la Comisión Federal de Electricidad) que no está considerada en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuenta con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial, tampoco corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otro lado, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 29.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 29.7% que fue menor al 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 29.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Las Rosas, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mapastepec, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07051-14-0670

670-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35.353.9
Muestra Auditada	35.353.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mapastepec, Chiapas, que ascendieron a 35,353.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 3,267.6 miles de pesos corresponde a 400.3 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; a 2,520.8 miles de pesos por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa y a 346.5 miles de pesos por recursos federales aplicados en rubros no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 746.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,353.9 miles de pesos que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Mapastepec, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 80.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 93.0%, ello generó opacidad en los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de documentación comprobatoria y justificativa y obras fuera de rubro, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales causaron un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por un importe de 746.8 miles de pesos, el cual representa el 2.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,520.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no dispuso de un programa anual de evaluaciones y no evaluó el desempeño del FISMDF, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 24,807.1 miles de pesos (70.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, se destinaron recursos por 346.5 miles de pesos (1.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Y tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 13.7% de los recursos transferidos, cuando debió ser al menos el 22.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mapastepec, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07115-14-0671

671-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44.505.7
Muestra Auditada	44.505.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas, que ascendieron a 44,505.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas**; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 17,921.6 miles de pesos y se integra por 16,731.6 miles de pesos por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 875.0 miles de pesos que corresponden al pagó con recursos del FISMDF 2015 de tres acciones consistentes en la adquisición de láminas sin que el municipio haya comprobado su instalación en las viviendas programadas; 315.0 miles de pesos por haber realizado pagos con los recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos que no cumplen con los objetivos del fondo y que no están incluidos en el catálogo de Gastos Indirectos contenido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; y un subejercicio por 2,869.8 miles de pesos por la falta de aplicación de los recursos no

pagados al 31 de julio de 2016 del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos ni del Avance Financiero y ni de las metas de los Indicadores de Desempeño; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 28.1% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,921.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,505.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 93.6%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,921.6 miles de pesos, el cual representa el 40.3% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a los objetivos del fondo al no ejercer recursos por 2,869.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos ni del Avance Financiero y ni de las metas de los Indicadores de Desempeño; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, lo que generó que el municipio no conociera sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 16.1% de los recursos transferidos, cuando el porcentaje mínimo es del 1.8%. Aunado a lo anterior pagaron recursos por 16,731.6 miles de pesos y no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que la entrega recepción del ayuntamiento saliente no se realizó de forma completa; destinaron recursos por 875.0 miles de pesos en acciones de vivienda donde no se demostró su aplicación al mejoramiento de las vivienda programadas; y 315.0 miles de pesos para Gastos Indirectos que no cumplen con los objetivos del fondo y no están incluidos en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 28.1%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 25.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenajes y letrinas).

En conclusión, el municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07116-14-0672

672-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39.259.9
Muestra Auditada	39.259.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Marqués de Comillas, que ascendieron a 39,259.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 104.0 miles de pesos que corresponden a pagos realizados con los recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos, los cuales no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no se proporcionó a la SHCP el tercero y cuarto trimestres del Formato de Avance Financiero y las metas de los Indicadores de Desempeño, el municipio no reportó el primero y cuarto trimestres; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 104.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,259.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Marqués de Comillas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 104.0 miles de pesos, el cual representa el 0.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el tercero y cuarto trimestres del Formato de Avance Financiero y las metas de los Indicadores de Desempeño no reportó el primero y cuarto trimestres; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, lo que ocasionó que el municipio no conociera sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 14.2% de los recursos transferidos, cuando el porcentaje mínimo es del 3.6%. Aunado a lo anterior destinaron recursos por 104.0 miles de pesos a Gastos Indirectos que no se relacionan con la supervisión y seguimiento de las obras pagadas con el fondo.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.5%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Marqués de Comillas, Chiapas, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Motozintla, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07057-14-0674

674-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	168.992.3
Muestra Auditada	168.992.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Motozintla, Chiapas, que ascendieron a 168,992.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 2,413.8 miles de pesos corresponden a 1,261.9 miles de pesos por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y sin que a la fecha de la auditoría se reintegrarán los recursos y 1,151.9 miles de pesos por destinar recursos a Gastos Indirectos en demasía respecto al porcentaje máximo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se concluye que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,413.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 168,992.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Motozintla, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,413.8 miles de pesos, el cual representa el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tercer y cuarto reportes trimestrales, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 122,425.2 miles de pesos (72.4% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 55.9%, cuando debió de ser al menos el 70.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.0%, cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 45.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISM, en infracción de la normativa que regula su ejercicio y tampoco se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Ocosingo, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07059-14-0676

676-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	715.797.9
Muestra Auditada	503.691.2
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocosingo, Chiapas, que ascendieron a 715,797.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 503,691.2 miles de pesos, que significaron el 70.4% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 82,787.4 miles de pesos corresponde a 30,944.4 miles de pesos por subejercicio al 31 de julio de 2016; 25,476.4 miles de pesos, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, de diez obras que no están comprendidas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni disponen de la evidencia documental que acredite que fueron enviados al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS; 12,873.0 miles de pesos, por pagar tres obras que se encuentran sin operar por lo que no generan el beneficio a la población objetivo; 12,024.5 miles de pesos, por pagar la compra de 34 kioscos digitales sin disponer de la evidencia documental de que los bienes fueron entregados al municipio; 1,252.7 miles de pesos, por pagar una obra que presenta deficiencias técnicas de construcción, y 216.4 miles de pesos por no aplicar el recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo. Por lo anterior se concluye que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 51,843.0 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 216.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 51,626.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 503,691.2 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 715,797.9 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 95.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 51,843.0 miles de pesos, el cual representó el 10.3% de la muestra auditada así mismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 30,944.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se pudo conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, (31 de diciembre), con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la insuficiente captura de proyectos en tanto que no se contó con el Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del FISMDF, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 25,476.4 miles de pesos (3.6% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que pagó obras por 12,873.0 miles de pesos que no están en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 22.3% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 12.5%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 61.1% que fue menor al 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 37.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ocotepec, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07060-14-0678

678-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37.557.1
Muestra Auditada	36.820.8
Representatividad de la Muestra	98.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocotepec, Chiapas, que ascendieron a 37,557.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 36,820.8 miles de pesos, que significaron el 98.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 31,342.4 miles de pesos corresponden a 28,760.0 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y 2,528.6 miles de pesos por falta de aplicación, de los recursos reintegrados, a los fines del fondo y 53.8 miles de pesos por intereses no reintegrados, de donde se concluye que el municipio tiene una nula contribución al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 31,342.4 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,528.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 28,813.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Ocoatepec, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 80% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07061-14-0680

680-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116.682.9
Muestra Auditada	116.682.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, que ascendieron a 116,682.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 99,968.8 miles de pesos corresponden a 93,346.3 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, 5,775.0 miles de pesos por anticipos no recuperados, 478.5 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y 369.0 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas a los contratistas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 99,968.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 20 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega-recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 80% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Palenque, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07065-14-0682

682-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	250.328.7
Muestra Auditada	178.956.2
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Palenque, Chiapas, que ascendieron a 250,328.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 178,956.2 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 19,669.3 miles de pesos, corresponde a 4,064.0 miles de pesos, por pagar con recursos del FISDMDF 2015 la obra "Construcción sistema de abastecimiento de agua potable en la Col. Valle de Balam, Cabecera Municipal", que no fue ejecutada; 3,164.0 miles de pesos, en una obra que no se considera en el catálogo de los Lineamientos del Fondo; 998.6 miles de pesos, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 11,442.7 miles de pesos corresponden a recursos reintegrados, que se integran por 6,796.0 miles de pesos a montos comprobados y 4,646.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 19,669.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,442.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 6,796.0 miles de pesos a montos comprobados y 4,646.7 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 8,226.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 178,956.2 miles de pesos, que representó el 71.5% de los 250,328.7 miles de pesos transferidos al municipio de Palenque, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,669.3 miles de pesos, el cual representó el 11.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se pudo conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, por la insuficiente captura de proyectos; asimismo, no se contó Plan Anual de Evaluación y no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 3,164.0 miles de pesos (1.3% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, realizó transferencias a otras cuentas por 11,270.6 miles de pesos y destinó 4,064.0 miles de pesos para una obra que no se ejecutó.

Por otro lado, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 14.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 16.8%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.5% que fue menor al 70.0% de lo transferido y que es el establecido como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 46.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Palenque, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pijijiapan, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07069-14-0683

683-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51.416.9
Muestra Auditada	51.416.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pijijiapan, Chiapas, que ascendieron a 51,416.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 27,931.1 miles de pesos corresponde a 69.2 miles de pesos por intereses que dejó de ganar la cuenta por no ser productiva y 27,861.9 por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,931.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Pijijiapan, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 47.3% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 52.7% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Salto de Agua, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07077-14-0685

685-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	183.134.1
Muestra Auditada	128.193.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salto de Agua, Chiapas, que ascendieron a 183,134.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 102,579.9 miles de pesos, que significaron el 56.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 27,554.7 miles de pesos corresponde a 16,864.2 miles de pesos por subejercicio al 31 de marzo de 2016; 4,501.1 miles de pesos por financiar con recursos del fondo en otros programas o fondos; 2,196.0 miles de pesos por no aplicar el recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo; 2,236.8 miles de pesos por pagar una obra que se encuentra sin operar por lo que no genera el beneficio a la población objetivo; 961.7 miles de pesos por pagar una obra que se encuentra sin operar debido a fallas técnicas en su construcción; 786.8 miles por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, de una obra que no está comprendida en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispone de la evidencia documental que acredite que fue enviado al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS, y 8.1 de recuperaciones operadas. Por lo anterior se concluye que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 10,690.5 miles de pesos, de los cuales 8.1 miles de pesos fueron operados y 10,682.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(arón): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,193.9 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 183,134.1 miles de pesos transferidos al municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 90.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,682.4 miles de pesos, así como 16,864.2 miles de pesos no ejercidos para un total de 27,546.6 miles de pesos, el cual representa el 21.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se puede conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la nula captura de proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 786.8 miles de pesos (0.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, destinó recursos por 3,198.5 miles de pesos en obras que no operan y realizó transferencias a otras cuentas por 6,697.1 miles de pesos que representan el 5.2% de la muestra auditada.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 3.4%, cuando debió ser al menos el 0.8%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.5% que fue mayor al 70.0% como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 79.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07078-14-0688

688-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	164.929.1
Muestra Auditada	117.588.9
Representatividad de la Muestra	71.3%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, que ascendieron a 164,929.1 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documentalmente el 71.3%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 7,162.7miles de pesos, se integra por recuperaciones operadas pendientes de aplicar por 927.9 miles de pesos por no haber aplicado a noviembre de 2016, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo; y recuperaciones probables por 6,234.8 miles de pesos que se integra de 2,078.7 miles de pesos por haber realizado tres obras con recursos del FISMDF no consideradas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 4,156.1 miles de pesos por haber realizado pagos con recursos del FISMDF 2015 en dos obras que al momento de la visita física se detectó que no operaban por lo que no están brindando el beneficio programado y un subejercicio por 3,600.4 miles de pesos por la falta de aplicación de los recursos no pagados al 31 de agosto de 2016 del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que, el municipio no reportó a la SHCP los indicadores de desempeño; en tanto que las cifras reportadas mediante el Formato de Avance Financiero no coinciden con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre; tampoco dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño; tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 53.4% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%, ni con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó el 43.7% de lo transferido cuando debió ser al menos el 50.0%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 7,162.7 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 927.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 6,234.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 117,588.9 miles de pesos que representó el 71.3% de los 164,929.1 miles de pesos transferidos al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 69.0% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 98.1%; ellos generó opacidad en la aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,162.7 miles de pesos el cual representa el 6.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,600.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los indicadores de desempeño; en tanto que las cifras reportadas mediante el Formato de Avance Financiero no coinciden con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre; tampoco dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó el 43.7% de los recursos transferidos a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%. Aunado a lo anterior se destinaron recursos por 2,078.7 miles de pesos a obras que no están considerada en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, ni están establecidas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo; así como 2.5% para obras no concluidas y que no están en operación por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.4% de lo asignado, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 50.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, realizó en general una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Sitalá, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07082-14-0690

690-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55.815.1
Muestra Auditada	55.815.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Sitalá, Chiapas, que ascendieron a 55,815.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 55,815.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas**; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 55,849.7 miles de pesos, se integra por recuperaciones operadas aplicadas por 9.0 miles de pesos por recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo y recuperaciones probables por 44,652.1 miles de pesos que corresponden a la falta de documentación justificativa y comprobatoria para determinar el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2015 que representan el 80.0% de los recursos asignados al fondo; y un subejercicio de 11,188.6 miles de pesos por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos no pagados al 30 de abril de 2016 en los objetivos del fondo correspondiente al ejercicio 2015, por lo que esta entidad de fiscalización se abstuvo de emitir una opinión derivado de la falta de documentación e información que compruebe y justifique los recursos.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 45,184.8 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 532.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 9.0 miles de pesos a montos comprobados y 523.7 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 44,652.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el Gobierno Municipal de Sitalá, Chiapas, no proporcionó la documentación correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2015, por lo que no se tiene la información que compruebe y justifique los recursos correspondientes a ocho ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2015 de fecha 24 de junio de 2016, el municipio declaró que el expresidente y su cuerpo administrativo no cumplieron en tiempo y forma el proceso de entrega-recepción, en incumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Municipio de Tapachula, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07089-14-0692

692-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	171.363.6
Muestra Auditada	131.553.9
Representatividad de la Muestra	76.8%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tapachula, que ascendieron a 171,363.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 131, 553.9 miles de pesos, que significaron el 76.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 39,848.7 miles de pesos, monto que se integra por 832.7 miles de pesos por traspasos a otra cuenta bancaria; 24,215.9 miles de pesos que corresponden a 8 obras con recursos del FISMDF 2015 que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni a las zonas de atención prioritaria; 5,332.0 miles de pesos por haber realizado tres obras que no operan; 9,468.1 miles de pesos por la falta de aplicación de los recursos no pagados al 30 de abril de 2016 del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño, asimismo, existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del municipio, tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que el municipio destinó el 50.9% de lo transferido cuando debió ser al menos el 70.0%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,380.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,553.9 miles de pesos, que representó el 76.8% de los 171,363.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tapachula, Chiapas, mediante el Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 94.6%, ello propició opacidad en la efectiva fiscalización de los recursos de ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,848.7 miles de pesos, el cual representa el 30.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, asimismo, existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 24,215.9 miles de pesos (14.9% de lo asignado) en obras y acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema, asimismo, destinó 5,332.0 miles de pesos en obras que no operan, y traspasos a otras cuentas por 832.7 miles de pesos.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que el municipio destinó el 50.9% de lo transferido cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de la Zona de Atención Prioritarias Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 57.4%, porcentaje superior al 38.9% determinado conforme a la fórmula establecida en los lineamientos; asimismo, en conjunto, se destinó el 36.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Tapachula, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tenejapa, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07093-14-0695

695-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152.738.7
Muestra Auditada	152.738.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015, al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tenejapa, Chiapas, que ascendieron a 152,738.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 613.3 miles de pesos corresponde a transferencias de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y sin que a la fecha de la auditoría se reintegrarán los recursos, por lo que se concluye que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 613.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 152,738.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tenejapa, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 613.3 miles de pesos, el cual representó el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que no reportó a la SHCP los principales indicadores de desempeño, aunado de que no se pudo constatar que la calidad de la información reportada ya que el formato no reportó el total acumulado del fondo, no publicó la documentación de los reportes del formato de gestión de proyectos, a nivel financiero de los informes trimestrales es sus órganos locales, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión; tampoco dispuso de un Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo en atención a la población objetivo, con proyectos considerados en los lineamientos de FAIS, también transfirió a otras cuentas 613.3 miles de pesos monto que representa el 0.4% de la muestra auditada.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó el 4.0% de los recursos cuando lo mínimo era del 6.5%; en tanto que lo destinado para proyectos de incidencia directa fue del 62.2% que fue menor al 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tenejapa, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tila, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07096-14-0697

697-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	329.814.6
Muestra Auditada	230.870.5
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tila, Chiapas, que ascendieron a 329,814.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 230,870.5 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 31,017.5 miles de pesos corresponde a 24,038.2 miles de pesos por subejercicio al 31 de mayo de 2016 y 6,979.3 miles de pesos corresponden a recursos reintegrados pendientes de aplicar a los fines del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,979.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 230,870.5 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 329,814.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tila, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 75.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 92.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la

Federación 2015 y en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,979.3 miles de pesos, el cual represento el 3.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 24,038.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se pudo conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la insuficiente captura de proyectos para compensar la falta del Plan Anual de Evaluación y la no evaluación del FISMDF .

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,651.6 miles de pesos (0.5% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, realizó transferencias a otras cuentas y pagos duplicados por 3,443.6 miles de pesos que representa el 1.5% de la muestra auditada.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 18.0% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 9.5%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.0% que fue menor al 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 55.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tila, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07102-14-0698

698-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37.667.8
Muestra Auditada	37.667.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, que ascendieron a 37,667.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 30,134.3 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de donde se concluye que el municipio tiene una nula contribución al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,134.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 80% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07106-14-0703

703-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131.601.4
Muestra Auditada	131.601.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, que ascendieron a 131,601.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 5,201.9 miles de pesos corresponden a 100.0 miles de pesos por pagos de conceptos que no cumplen con la especificación, 35.9 miles de pesos por cantidades de conceptos de obra pagados no ejecutados y 5,066.0 por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 860.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,601.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 81.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 96.9%; ello generó opacidad en los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y recursos de BANOBRAS no ejercidos en los fines del fondo, respecto de la Ley de Obra Pública

del Estado de Chiapas y de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales causaron daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 860.5 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra de auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,341.4 miles de pesos las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo que impidió determinar la congruencia de las cifras, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo, en lo general, se cumplieron parcialmente ya que el municipio, invirtió 113,616.1 miles de pesos (86.3% de lo asignado) para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 25.6% cuando el mínimo debía ser el 38.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.0% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Municipio de Venustiano, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07071-14-0704

704-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36.562.2
Muestra Auditada	36.562.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, que ascendieron a 36,562.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 28,842.2 miles de pesos corresponden a 106.2 miles de pesos por intereses que dejó de ganar la cuenta por no ser productiva y 28,736.0 por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 28,843.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 87.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 1.1 miles de pesos a montos comprobados y 86.4 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 28,755.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar la auditoría debido a que la administración anterior no dejó la información que le es requerida por ley mediante actas de entrega-recepción (80.0% de la información). El 20.0% del recurso restante fue transferido a la cuenta bancaria específica del FISMDF para la administración en funciones durante el último trimestre de 2015. Por lo anterior, la ASF no dispuso durante la ejecución de la auditoría de elementos que le permitan analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo para determinar la contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Municipio de Villa Corzo, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07107-14-0706

706-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105.521.4
Muestra Auditada	105.521.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Corzo, Chiapas, que ascendieron a 105,521.4 miles de pesos. Se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las cuales no causaron daño a la Hacienda Pública Federal, por lo que el municipio tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública, en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 105,521.4 miles de pesos que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Villa Corzo, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 94.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública, las cuales no causaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo que impidió determinar la congruencia de las cifras, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo en lo general, se cumplieron ya que el municipio, invirtió 81,383.6 miles de pesos (77.1% de lo asignado) para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 59.0% (sin considerar el importe amortizado por el crédito con BANOBRAS) cuando el mínimo debía ser el 45.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.7% de los recursos transferidos (sin considerar el importe amortizado por el crédito de BANOBRAS) cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 56.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

Municipio de Villaflores, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07108-14-0708

708-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	133.513.7
Muestra Auditada	133.513.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villaflores, Chiapas, que ascendieron a 133,513.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, las cuales no causaron daño a la Hacienda Pública Federal, por lo que el municipio tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública, en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 133,513.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villaflores, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Desarrollo Social, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el tercer reporte trimestral de los previstos por la normativa sobre los principales indicadores de desempeño y no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no invirtió el 50.0% (porcentaje de inversión en las ZAP urbana del municipio determinado en la fórmula) de los recursos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria urbana, a pesar de que destinó 66,326.1 miles de pesos (49.7% de lo asignado) en obras que no atendieron a la población objetivo del FISMDF 2015.

Adicionalmente, se determinó que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas zonas el 49.7% de los recursos cuando debió destinar al menos el 50.0%, establecido por la norma; en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0% de los recursos transferidos que es el mínimo requerido por la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 65.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villaflores, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas, de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Balleza, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08007-14-0720

720-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35.113.1
Muestra Auditada	14.747.0
Representatividad de la Muestra	42.0%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Balleza, que ascendieron a 35,113.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 14,747.7 miles de pesos, que significaron el 42.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias; sin embargo, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, así como tampoco realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF; situaciones que no impactaron en el ejercicio del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,747.7 miles de pesos, que representó el 42.0% de los 35,113.1 miles de pesos transferidos al municipio de Balleza, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos, nivel de gasto que se mantuvo hasta la fecha de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, no contó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio de Balleza invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria del 99.9% de lo gastado; aunado a lo anterior, estos recursos se consideraron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.3%, de lo asignado, que es mayor de lo que se establece como mínimo la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 64.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Balleza, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Batopilas, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08008-14-0721

721-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41.106.3
Muestra Auditada	26.853.4
Representatividad de la Muestra	65.3%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Batopilas, que ascendieron a 41,106.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,853.4 miles de pesos, que significaron el 65.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias; sin embargo, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF; así como tampoco verificaron si se garantiza mediante fianzas los anticipos y los vicios ocultos, daños y perjuicios en algunas obras; situaciones que no impactaron en el ejercicio del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,853.4 miles de pesos, que representó el 65.3% de los 41,106.3 miles de pesos transferidos al municipio de Batopilas, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos nivel de gasto que se mantuvo hasta la fecha de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; además, no contó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones, sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (100.0% de lo gastado), con proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0%, es decir, lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto, se destinó el 70.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Batopilas, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Bocoyna, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08009-14-0722

722-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37.536.7
Muestra Auditada	22.961.9
Representatividad de la Muestra	61.2%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Bocoyna, que ascendieron a 37,536.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 22,961.9 miles de pesos, que significaron el 61.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias; sin embargo, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF; así como tampoco verificaron si se garantiza mediante fianza los vicios ocultos, daños y perjuicios en algunas obras; situaciones que no impactaron en el ejercicio del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,961.9 miles de pesos, que representó el 61.2% de los 37,536.7 miles de pesos transferidos al municipio de Bocoyna, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; además, no contó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (73.0% de lo gastado), con proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.1% de los recursos, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 48.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Bocoyna, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Chihuahua, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08019-14-0724

724-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70.691.3
Muestra Auditada	70.691.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chihuahua, que ascendieron a 70,691.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 4,832.2 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos por el municipio al corte del 5 de octubre de 2016, lo que generó que no llegaran oportunamente los beneficios de los recursos a la población objetivo del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,691.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 62.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016); el 68.7% y durante la auditoría, proporcionó documentación que acredita la correcta aplicación y destino por 17,533.9 miles de pesos, lo que llevó a que al 5 de octubre de 2016 el nivel del gasto fue del 93.2%; lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y ejercicio de los recursos que generaron una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,832.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la información conciliada respecto de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no aplicó 4,832.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 (31.5% de lo asignado), lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guachochi, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08027-14-0726

726-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114.338.6
Muestra Auditada	114.338.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guachochi, que ascendieron a 114,338.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,663.4 miles de pesos corresponden a una recuperación operada derivada de la falta de documentación comprobatoria del gasto en las operaciones realizadas con el FISMDF 2015.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,663.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 114,338.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guachochi, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,650.0 miles de pesos, el cual representa el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que no le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el total de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (98.6% de los gastado), y el 19.4% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.4%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%; sin embargo, lo que se destinó a Zonas de Atención Prioritarias Urbanas fue del 28.0%, cuando el mínimo requerido por la normativa es del 50.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 49.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08029-14-0728

728-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109.930.0
Muestra Auditada	109.930.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, que ascendieron a 109,930.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias; sin embargo, no se cumplió con la obligación de invertir al menos el 50.0% de los recursos para la atención de las ZAP's urbanas, así como no se reportaron, en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero; además, no se elaboró un Plan Anual de Evaluación, ni se realizó la evaluación de desempeño del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 109,930.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe y Calvo, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 99.7%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia e integración de expedientes de obra que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que no le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo; lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (100.0% de los gastado) con proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.1%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%; sin embargo, lo que se destinó a Zonas de Atención Prioritarias Urbanas fue del 25.5%, cuando el mínimo requerido por la normativa es del 50.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 66.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Juárez, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08037-14-0730

730-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	187.234.7
Muestra Auditada	187.234.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, que ascendieron a 187,234.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Existen recuperaciones probables por 26,327.7 miles de pesos por recursos del fondo no gastados al 31 de julio de 2016; además no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, y adjudicaron dos obras de manera Directa y no por invitación restringida, conforme lo señala la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 187,234.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 33.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 77.6%; sin embargo, en el transcurso de la revisión se proporcionó la documentación que acredita el destino de recursos por el 10.6%; por lo que el nivel del gasto final fue del 86.5%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio de los recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio proporcionó a la SHCP el total de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (100.0% de los gastado), aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.3%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%; asimismo, lo que se destinó a Zonas de Atención Prioritarias Urbanas fue del 100.0%, cuando el mínimo requerido por la normativa es del 50.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Juárez, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Urique, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08065-14-0731

731-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41.971.5
Muestra Auditada	23.670.0
Representatividad de la Muestra	56.4%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Urique, que ascendieron a 41,971.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 23,670.0 miles de pesos, que significaron el 56.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias, sin embargo, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, así como tampoco realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF; situaciones que no impactaron en el ejercicio del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,670.0 miles de pesos, que representó el 56.0% de los recursos 41,971.5 miles de pesos transferidos al municipio de Urique, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos nivel de gasto que se mantuvo hasta la fecha de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, no contó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio de Urique invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria del 100.0% de lo gastado; aunado a lo anterior, estos recursos se consideraron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0%, es decir, lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 36.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Urique, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09010-14-0732

732-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50.461.1
Muestra Auditada	37.877.1
Representatividad de la Muestra	75.1%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, que ascendieron a 50,461.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,877.1 miles de pesos, que significaron el 75.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,144.9 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,877.1 miles de pesos, que representó el 75.1% de los 50,461.1 miles de pesos transferidos a la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, obra pública y registros contables, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,144.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La delegación dio cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que reportó a la SHCP los Informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no evaluó el desempeño del FISMDF 2015; lo que limitó a la delegación para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 5.2% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 94.9%; cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de los asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 97.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09015-14-0733

733-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40.926.7
Muestra Auditada	40.926.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que ascendieron a 40,926.7 miles de pesos; de éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 13,555.8 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 429.1 miles de pesos por no sancionar al proveedor por no desinstalar las lámparas y los postes situados originalmente; 12,398.6 miles de pesos por los calentadores solares no se encontraban instalados por lo que no generan el beneficio a la población objetivo. Adicionalmente están pendientes de ejercer 728.1 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,827.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,926.7 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 31.0% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría (30 de abril de 2016), se gastó el 99.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, obra pública y contabilidad, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 12,827.7 miles de pesos que representan el 31.3% de la muestra de auditoría; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 728.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la delegación incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya si bien reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos previstos por la normativa, no dispuso del Programa Anual de Evaluación ni evaluó del desempeño del FISMDF 2015, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, no se cumplió con las especificaciones del contrato por 12,398.6 miles de pesos y no se aplicaron penas convencionales por atraso en los trabajos por 429.1 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 2.4% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.5%; cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 70.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09005-14-0735

735-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84.509.0
Muestra Auditada	75.418.2
Representatividad de la Muestra	89.2%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Distrito Federal, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, que ascendieron a 84,509.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 75,418.2 miles de pesos, que significaron el 89.2%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 24,560.4 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables que se integran por una obra terminada que no está operando. Adicionalmente están pendientes de ejercer 14,794.9 miles de pesos que no se han notificado a la delegación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,560.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,418.2 miles de pesos, que representó el 89.2% de los 84,509.0 miles de pesos transferidos a la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 84.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2016, se mantuvo el mismo porcentaje.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y contabilidad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,560.4

miles de pesos, que representa el 32.6% de la muestra auditada; así mismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,795.0 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la Delegación incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien la Delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y se atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, existen dos obras que no se encuentran en operación.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 62.1% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.6% cuando los porcentajes mínimos son del 70.0%; Cabe mencionar que, en conjunto, la Delegación destinó el 40.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y en lo general no se cumplieron sus objetivos y metas.

Delegación Iztapalapa, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09007-14-0737

737-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	171.869.1
Muestra Auditada	159.347.6
Representatividad de la Muestra	92.7%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Distrito Federal, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, que ascendieron a 171,869.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 159,347.6 miles de pesos, que significaron el 92.7%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 29,673.7 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 159,347.6 miles de pesos, que representó el 92.7% de los 171,869.1 miles de pesos transferidos a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la Delegación gastó el 85.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) mantenía el mismo nivel de gasto; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, obra pública y contabilidad, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 29,673.7 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Delegación no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la Delegación incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que los destinó a localidades que están integradas en Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, existen recursos no entregados a la Delegación.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 81.1% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.8%, cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de los asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 82.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Milpa Alta, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09009-14-0738

738-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36.815.1
Muestra Auditada	35.807.3
Representatividad de la Muestra	97.3%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, que ascendieron a 36,815.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,807.3 miles de pesos, que significaron el 97.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 12,409.3 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 10,364.3 miles de pesos, de dos obra que no están en operación. Adicionalmente están pendientes de ejercer 2,045.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,364.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,807.3 miles de pesos, que representó el 97.3% de los 36,815.1 miles de pesos transferidos a la Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 96.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría mantenía el mismo nivel de gasto; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y obra pública, respecto de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,364.3 miles de pesos, el cual representa el 28.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 2,045.0 miles de pesos las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la delegación cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa, lo que limitó a la delegación a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, existen dos obras que no se encuentran en operación, por lo que no generan los beneficios previstos a la población.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa, ya que se destinó el 94.6%; cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de los asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 70.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Delegación Tláhuac, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09011-14-0739

739-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37.366.5
Muestra Auditada	27.495.9
Representatividad de la Muestra	73.6%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, que ascendieron a 37,366.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 27,495.9 miles de pesos, que significaron el 73.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,040.4 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 244.8 miles de pesos por pagos en exceso en una obra. Adicionalmente están pendientes de ejercer 795.6 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 244.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,495.9 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 37,366.5 miles de pesos transferidos a la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 99.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (29 de febrero de 2016) mantuvo el mismo nivel de gasto; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el nivel del gasto y en obra pública, respecto de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 244.8 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 795.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la delegación incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó de manera pormenorizada los informes trimestrales del formato de gestión de proyectos, del avance financiero ni los indicadores de desempeño; además, no dispuso del Programa Anual de Evaluación, no evaluó el desempeño del FISMDF 2015 como lo establece la normativa, ni informó a los habitantes al inicio sobre los recursos recibidos ni al término sobre los resultados alcanzados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, no ejerció recursos por 795.6 miles de pesos, por lo que los beneficios programados no llegaron oportunamente a la población objetivo.

Además, no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa ya que destinó el 68.7%, cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de lo asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 70.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable y Drenaje y Letrinas); además, invirtió el 100.0% de los recursos en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

En conclusión, la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Tlalpan, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09012-14-0740

740-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	52.198.9
Muestra Auditada	48.412.3
Representatividad de la Muestra	92.7%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, que ascendieron a 52,198.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,412.3 miles de pesos, que significaron el 92.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 4,125.4 miles de pesos corresponden a 38.6 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales en una obra; Adicionalmente, se tienen 4,086.8 miles de pesos que corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 38.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,412.3 miles de pesos, que representó el 92.7% de los 52,198.9 miles de pesos transferidos a la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 92.7% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), se mantuvo el mismo porcentaje, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38.6 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,086.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Delegación Tlalpan no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que la Delegación Tlalpan no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la delegación para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la Delegación Tlalpan se determinaron recuperaciones que representaron el 10.4% del total de la muestra revisada debido a la falta de aplicación de penas convencionales, a una acción que no se encontraba en operación y que sólo ejerció el 90.3% de los recursos disponibles del FISDMF 2015.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 100.0% de los recursos; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.0%, cuando el porcentaje mínimo es del 70.0%; cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 87.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09017-14-0741

741-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36.620.1
Muestra Auditada	35.554.2
Representatividad de la Muestra	97.1%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, que ascendieron a 36,620.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,554.2 miles de pesos, que significaron el 97.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 802.7 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,554.2 miles de pesos, que representó el 97.1% de los 36,620.1 miles de pesos transferidos a la Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el ejercicio oportuno de los recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 802.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La delegación cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, establecidas por la normativa, en virtud que entregó los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, evaluó los recursos del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables al destinar el 100.0% de los recursos en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa, ya que se destinó el 100.0% de lo asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 100.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable y Drenaje y Letrinas).

En conclusión, la Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Delegación Xochimilco, Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09013-14-0742

742-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la delegación, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48.670.6
Muestra Auditada	37.838.5
Representatividad de la Muestra	77.7%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Xochimilco, Ciudad de México, que ascendieron a 48,670.6 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,838.5 miles de pesos, que significaron el 77.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 27,265.8 miles de pesos corresponden a 17,041.0 miles de pesos por dos obras que no se encuentran en operación; adicionalmente, se tienen 10,224.8 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,041.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,838.5 miles de pesos, que representó el 77.7% de los 48,670.6 miles de pesos transferidos a la Delegación Xochimilco, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la Delegación gastó el 80.7% de los recursos transferidos, nivel de gasto que se mantuvo al cierre de la auditoría; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y obra pública, respecto de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,041.0 miles de pesos, el cual representa el 45.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 10,224.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la delegación incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien proporcionó a la SHCP los informes previstos, no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa, ni contó con el Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF (35.0% de lo asignado) en dos obras que no se encuentran en operación por lo que no se generan los beneficios previstos a la población.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa que fue del 70.5% de lo asignado, cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 87.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Drenaje y Letrinas).

En conclusión, la Delegación Xochimilco, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Abasolo, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05001-14-0767

767-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	254.5
Muestra Auditada	254.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Abasolo, que ascendieron a 254.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de 122.0 miles de pesos corresponde a la ejecución de 35 acciones de vivienda que no están terminadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 122.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 254.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Abasolo, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 122.0 miles de pesos, el cual representa el 47.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio, de la información proporcionada a la SHCP, no difundió ni publicó los informes del Formato de Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades con los dos niveles de rezago social más altos y en obras y acciones de incidencia directa, a la fecha de la revisión, las acciones de Mejoramiento de Vivienda estaban en proceso, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo.

El municipio no cuenta con Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, por lo que el total de los recursos asignados se ejercieron en proyectos de incidencia directa, cuando la normativa establece como mínimo el 70%.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 47.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acuña, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05002-14-0768

768-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19.992.6
Muestra Auditada	19.992.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acuña, que ascendieron a 19,992.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 1,107.1 miles de pesos se integra por 74.3 miles de pesos de recuperaciones operadas y aplicadas; adicionalmente, se determinaron recursos por gastar por 1,032.8 miles de pesos, que fueron aplicados a los objetivos del fondo antes de la integración de este informe.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 74.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,992.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 95.1%; sin embargo, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó la correcta aplicación y destino de los recursos no ejercidos; es decir, se gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2015 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74.3 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales del Formato Avance Financiero e Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo reportado en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera y tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni las evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que las destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, el 25.6% lo destinó a obras y acciones de carácter complementario y el 63.2%, a obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presentan los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema; sin embargo, sólo el 68.1%, se destinó a proyectos de contribución directa, cuando debió ser al menos el 70.0%; se realizaron trasposos entre cuentas y 3.7 miles de pesos se pagaron por conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Allende, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05003-14-0769

769-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2.152.0
Muestra Auditada	2.152.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Allende, que ascendieron a 2,152.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 15.7 miles de pesos, los cuales fueron operados.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,152.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.7% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (21 de enero de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15.7 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes sobre los Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del FISMDF 2015 para la atención de la población en pobreza extrema; se destinaron recursos para el pago de conceptos de obra no ejecutados por 176.3 miles de pesos, para la realización de seis acciones de drenaje y descargas domiciliarias en sitios no contemplados en el objeto del contrato por 415.4 miles de pesos, y conceptos de Gastos Indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; y durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados.

Es importante comentar que el municipio no está considerado como una Zona de Atención Prioritaria Rural ni Urbana, por lo que benefició a la población en pobreza extrema, destinó en proyectos de incidencia directa el 81.0%, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS que es del 70.0% para dicho tipo de proyectos y el 14.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Cabe mencionar que el municipio destinó el 81.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Arteaga, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05004-14-0770

770-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7.449.2
Muestra Auditada	7.449.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Arteaga, que ascendieron a 7,449.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 185.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y aplicadas, por el pago de conceptos de obra no ejecutados y una penalización por el pago de una supervisión mal ejecutada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 185.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,449.2 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable.

Al 31 de mayo de 2015, el municipio gastó el 62.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 96.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 185.9 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra de auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que indicó en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de informes de Gestión de proyectos, avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo del FISMDF, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, presentó inconsistencias entre el Avance Financiero y la información financiera reportada; y tampoco evaluó los resultados del fondo; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.4 de lo transferido; lo destinado para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana fue del 41.1% y se destinó el 93.7% a proyectos de contribución directa; sin embargo, existe una obra pagada no ejecutada por 183.8 miles de pesos, conceptos de obra pagados y no ejecutados por 126.7 miles de pesos; documentación faltante como estimaciones y generadores de obra por 593.3 miles de pesos; se ejecutó una obra fuera de plazo establecido en el contrato, sin aplicar las sanciones que ascendieron a 306.5 miles de pesos y pagó el control y supervisión de una obra que presentó deficiencias, las cuales, durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados.

El municipio destinó el 93.7%, 6,977.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en 34 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que no invirtió recursos en obras y acciones de carácter complementario ni realizó proyectos especiales.

Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 97.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Candela, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05005-14-0771

771-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	591.2
Muestra Auditada	591.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Candela, que ascendieron a 591.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 237.6 miles de pesos, de los cuales 100.4 miles de pesos corresponden a transferencia de recursos a otras cuentas y 137.2 miles de pesos por una obra que no opera, por lo que no está brindando el beneficio a la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 237.6 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 100.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 137.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(arón): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 591.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos, nivel de gasto que mantuvo hasta el 30 de septiembre de 2016.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 237.6 miles de pesos, el cual representa el 40.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos, y los cuatro informes de Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, el municipio transfirió recursos del fondo por 542.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró 443.0 miles de pesos y falta reintegrar a la cuenta del fondo 99.0 miles de pesos más los intereses correspondientes, y una obra que a la fecha de la revisión se encuentra en proceso, la cual corresponde al rubro de Mejoramiento de Vivienda.

También, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, en tanto que el municipio no cuenta con Zona de Atención Prioritarias Urbanas. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Castaños, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05006-14-0772

772-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6.970.4
Muestra Auditada	6.970.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Castaños, que ascendieron a 6,970.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 1,374.9 miles de pesos, de los cuales 68.8 miles de pesos fueron operados y 1,306.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 263.1 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, 194.5 miles de pesos por penas convencionales y 848.5 por una obra que no opera, por lo que no está brindando el beneficio de la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,374.9 miles de pesos, de los cuales 68.8 miles de pesos fueron operados y 1,306.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,970.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 98.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,374.9 miles de pesos, el cual representa el 19.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes de Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 27.1 miles de pesos en Gastos Indirectos para proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, rebasó por 3.4 miles de pesos el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para dicho rubro.

Aunado a lo anterior, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo, el 83.6% para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05007-14-0773

773-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5.644.0
Muestra Auditada	5.644.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 5,644.0 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 1,683.0 miles de pesos, de los cuales 24.3 miles de pesos fueron operados y 1,658.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por obras que no operan, por lo que no están brindando el beneficio de la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,683.0 miles de pesos, de los cuales 24.3 miles de pesos fueron operados y 1,658.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,644.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 61.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,683.0 miles de pesos, el cual representa el 29.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Indicadores de Desempeño; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera municipal y tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 1,658.7 miles de pesos para obras que no se han concluido, por lo que la población no cuenta con los beneficios programados.

También, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 27.3% cuando debió ser al menos el 20.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 76.9% cuando debió ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Escobedo, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05008-14-0774

774-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	970.7
Muestra Auditada	970.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Escobedo, que ascendieron a 970.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 262.1 miles de pesos corresponden a viviendas no terminadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 262.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 970.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Escobedo, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 262.1 miles de pesos, el cual representa el 27.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los indicadores de desempeño sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinó el 85.0% en obras y acciones de incidencia directa, el 15.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario (proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas), el 100.0% en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presentan los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema; sin embargo, a la fecha de la revisión, derivado de la visita física de las obras, se constató que existe un expediente de obras y acciones como aportación al programa de Mejoramiento de Vivienda los cuales están en proceso.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 31.5%, cuando debió ser al menos el 3.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 85.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05009-14-0775

775-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14.649.9
Muestra Auditada	14.649.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Francisco I. Madero, que ascendieron a 14,649.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 72.1 miles de pesos corresponden a reintegros operados por 68.8 miles de pesos, más los intereses por 3.1 miles de pesos, para un total de 72.1 miles de pesos aplicados conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 72.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,649.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Francisco I. Madero, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 96.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 72.1 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que, no obstante que reportó en el Avance Financiero la totalidad de lo registrado en la información financiera, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo: lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, se destinó el 78.2% a proyectos de contribución directa; el 15.0%, en obras y acciones de carácter complementario, y el 26.2%, en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presentan los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema. Además, se encontró una obra de mejoramiento de vivienda en proceso de construcción y se pagaron 1,037.3 miles de pesos correspondientes al convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza en coordinación con la Vivienda (FONHAPO) y pagó 68.8 miles de pesos para la implementación, configuración e instalación del Programa de Activos, la cual incluye hardware, correspondiente al rubro de Desarrollo Institucional y, mediante visita física, se verificó que no se encuentran instalados; sin embargo, en el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que acreditó la conclusión de los trabajos de mejoramiento de vivienda y el reintegro y la aplicación de los recursos del Programa de Activos, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe mencionar que el municipio en conjunto destinó el 96.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Frontera, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05010-14-0776

776-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10.240.4
Muestra Auditada	10.240.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.34 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Frontera, que ascendieron a 10,240.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 1,593.5 miles de pesos, se integra por 150.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 1,443.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables de obras pagadas no ejecutadas.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,593.5 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 150.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 1,443.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,240.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 98.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,593.5 miles de pesos, el cual representa el 15.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que lo que reportó el municipio a la SHCP en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera y tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, tres obras de Agua Potable y siete obras de electrificación no están concluidas, no se aplicaron penas convencionales y se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 31.2%, cuando debió ser al menos el 0.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.5%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de General Cepeda, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05011-14-0777

777-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8.442.0
Muestra Auditada	8.442.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.34 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de General Cepeda, que ascendieron a 8,442.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 10.5 miles de pesos corresponde a reintegros operados, integrados por 2.1 miles de pesos por rendimientos depositados en la cuenta del fondo y 8.4 miles de pesos por penas convencionales aplicadas.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,442.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, principalmente, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó en el Avance Financiero la totalidad de lo registrado en la información financiera; no informó de manera trimestral a los habitantes, los avances del ejercicio de los recursos y no se realizó de manera pormenorizada las obras y acciones pagadas con recursos del fondo; y tampoco se realizó las evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinó el 70.5% a proyectos de contribución directa y el 24.5% en obras y acciones de carácter complementario, se destinó el 95.0% en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presentan los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema; el municipio no utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015, por lo que se dejaron de obtener rendimientos por 2.1 miles de pesos; pagó los conceptos de desarrollo e implementación del sitio web oficial, Implementación de software Joomla y Plan De Asistencia Anual, sin presentar evidencia de los trabajos realizados por 117.9 miles de pesos; no aplicó las penas convencionales ni hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos en una obra por 8.4 miles de pesos; no presentó las estimaciones ni los números de generadores de obra por 150.0 miles de pesos, y a la fecha del corte de auditoría, pagó 618.9 miles de pesos para una obra de Mejoramiento de Vivienda que se encontró en proceso; y durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados.

Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 49.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guerrero, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05012-14-0778

778-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	644.7
Muestra Auditada	644.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guerrero, que ascendieron a 644.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto total observado de 203.3 miles de pesos corresponde a la ejecución de 53 acciones de vivienda que no están terminadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 203.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 644.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (29 de febrero de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 203.3 miles de pesos, el cual representa el 31.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; se destinó el 6.9% de los recursos asignados para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas cuando lo mínimo era del 0.9%, el 87.3% en obras y acciones de incidencia directa siendo el mínimo requerido el 70.0%, el 12.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario; sin embargo, a la fecha de la revisión, las obras, y de Mejoramiento de Vivienda se encuentran en proceso, por lo que no brindaban el beneficio programado a la población objetivo.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 50.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Hidalgo, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05013-14-0779

779-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	535.1
Muestra Auditada	535.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Hidalgo, que ascendieron a 535.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 162.7 miles de pesos, que corresponden a la falta de la documentación original comprobatoria del gasto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 162.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 535.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hidalgo, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 162.7 miles de pesos, el cual representa el 30.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes de los Formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; y ejerció el 95.9% en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presentan los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema; sin embargo, el municipio realizó diversos pagos para adquisición de materiales sin contar con la documentación original comprobatoria del gasto por 162.7 miles de pesos.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 87.2%, cuando debió ser al menos el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Jiménez, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05014-14-0780

780-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5.859.2
Muestra Auditada	5.859.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jiménez, que ascendieron a 5,859.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 16.8 miles de pesos corresponde a reintegros operados, integrados por 5.1 miles de pesos por rendimientos depositados en la cuenta del fondo y 11.7 miles de pesos por penas convencionales aplicadas.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 21 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,859.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Jiménez, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 71.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16.8 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; ni reportó en el Avance Financiero la totalidad de lo registrado en la información financiera y no realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo; lo cual limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; y se destinó el 81.0% a proyectos de contribución directa, el 17.0% en obras y acciones de carácter complementario, el 98.0% en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presenta los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema; se destinaron recursos por 425.5 miles de pesos en el pago de materiales para el programa de rehabilitación de vivienda sin que se demostrara su entrega; en tanto que no se aplicaron penas convencionales por 11.7 miles de pesos por el retraso en la entrega de los manuales de operación convenidos con el PRODIM; y durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados.

Cabe mencionar que el municipio destinó el 77.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Juárez, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05015-14-0781

781-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	466.4
Muestra Auditada	466.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, que ascendieron a 466.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias; sin embargo, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación, así como tampoco realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 466.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que no generaron daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los indicadores de desempeño sobre el ejercicio; lo reportado en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera, y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que destinó el 2.3% de lo gastado a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 1.3%, y el 96.1% a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 98.4%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 98.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Lamadrid, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05016-14-0782

782-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	384.8
Muestra Auditada	384.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 384.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 99.7 miles de pesos, que corresponden a acciones de vivienda convenidas y las cuales no se encuentran iniciadas a la fecha de la auditoría y en el convenio no se estipula la fecha de terminación de los trabajos por lo que no está brindando el beneficio de la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 99.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 384.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 67.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 98.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 99.7 miles de pesos, el cual representa el 25.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes primero al tercero previstos por la normativa sobre Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de desempeño sobre el fondo; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, destinó recursos para proyectos de vivienda que no han iniciado, por lo que no están brindando el beneficio programado.

También, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 68.7% cuando debió ser al menos el 20.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 89.1% cuando debió ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 90.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Matamoros, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05017-14-0783

783-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18.121.2
Muestra Auditada	18.121.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Matamoros, que ascendieron a 18,121.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 269.0 miles de pesos corresponde a recuperaciones operadas y aplicadas por pagar con recursos del fondo acciones que no están contempladas en el catálogo de los lineamientos Generales del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 269.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,121.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría (29 de enero de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 269.0 miles de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó la totalidad de la información financiera generada en el Formato de Avance Financiero y tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó recursos por 229.3 miles de pesos (1.3% de lo asignado) a un proyecto que no está considerado en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, no corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni cumple con los objetivos del fondo; e invirtió 39.7 miles de pesos en conceptos no considerados en el Programa de Desarrollo Institucional.

Tampoco se cumplió con el porcentaje mínimo de recursos establecido para proyectos de incidencia directa, ya que fue del 52.6%, cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, se excedió el porcentaje autorizado en las obras y acciones de carácter complementario (infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas y otros proyectos complementarios) y Proyectos Especiales, ya que se destinó un 45.2%, cuando se debió invertir máximo el 30.0% de los recursos transferidos, aunque existe la declaratoria de emergencia en el municipio emitida por la Secretaría de Gobernación; asimismo, pagó 200.0 miles de pesos para una obra de Mejoramiento de Vivienda que se encontró en proceso; sin embargo, durante el transcurso de la auditoría, el municipio presentó la documentación que atendió los resultados. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 52.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Monclova, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05018-14-0784

784-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14.154.8
Muestra Auditada	14.154.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Monclova, que ascendieron a 14,154.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 1,229.1 miles de pesos, se integra por 472.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 756.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,229.1 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 472.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 756.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(arón): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,154.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 76.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 98.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,229.1 miles de pesos, el cual representa el 8.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP del primero al tercero de los informes trimestrales de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera municipal, y tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, destinó 439.3 miles de pesos en una obra de agua potable no terminada, debido a que la construcción se proyectó en un inmueble de un particular; no aplicó penas convencionales por 33.2 miles de pesos, y pagó en dos obras trabajos no ejecutados por 756.6 miles de pesos.

También, se cumplió con los porcentajes de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria y proyectos de incidencia directa, en virtud de que para estas áreas se destinó el 94.4%, cuando debió ser al menos el 12.0% y 77.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Morelos, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05019-14-0785

785-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1.551.1
Muestra Auditada	1.551.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Morelos, que ascendieron a 1,551.1 miles de pesos. De estos se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 464.6 miles de pesos, que corresponden a acciones de vivienda convenidas, las cuales se encuentran en proceso a la fecha de la auditoría y en el convenio no se estipula la fecha de terminación de los trabajos, por lo que no están brindando el beneficio esperado a la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 464.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,551.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 464.6 miles de pesos, el cual representa el 30.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y el Formato Nivel Financiero y los informes trimestrales del Formato de Indicadores de Desempeño; lo reportado en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera municipal, y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS; destinó el 73.1% en proyectos de incidencia directa cuando debió destinar por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 21.6% en proyectos complementarios; sin embargo, destinó 464.6 miles de pesos como aportación para la ejecución de 73 acciones de vivienda, las cuales están en proceso, por lo que la población no cuenta con los beneficios programados.

Es importante comentar que el municipio no cuenta con Zonas de Atención Prioritaria (Urbanas o Rurales) por lo que la inversión se destinó a la población en pobreza extrema. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Múzquiz, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05020-14-0786

786-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10.726.0
Muestra Auditada	10.726.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 10,726.0 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,338.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,726.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,338.2 miles de pesos, el cual representa el 12.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015; tampoco se dispone con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 10,522.0 miles de pesos (98.1% de lo asignado), que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos; sin embargo, aportó recursos para obras de electrificación que no se han concluido, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.3% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 15.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.9% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 85.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión parcial y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nadadores, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05021-14-0787

787-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1.814.8
Muestra Auditada	1.814.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 1,814.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 33.1 miles de pesos, se integra por tres obras fuera de rubro por 30.6 miles de pesos y 2.5 miles de pesos de intereses.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 15 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,814.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nadadores, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de octubre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33.1 miles de pesos, el cual representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo en atención de la población objetivo del FISMDF con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS al momento de la auditoría no estaban en operación dos obras de electrificaciones, por lo que no estaban brindando el beneficio programado.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.5% de lo asignado cuando debió ser al menos el 5.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 73.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nava, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05022-14-0788

788-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4.490.7
Muestra Auditada	4.490.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 4,490.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El monto por 86.1 miles de pesos corresponde a conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 86.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,490.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 86.1 miles de pesos, el cual representa el 1.9% de la muestra de auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que indicó en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que lo reportado a la SHCP no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, ya que el municipio invirtió 4,497.9 miles de pesos (100.0% de lo asignado) para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a las localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, hay conceptos de obra pagados y no ejecutados.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 99.9%, cuando debió ser al menos el 47.1%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 96.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 85.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión parcial de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ocampo, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05023-14-0789

789-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4.355.7
Muestra Auditada	4.355.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 4,355.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 1,122.0 miles de pesos, se integra por recuperaciones operadas por 10.1 miles de pesos y probables por 1,111.9 miles de pesos compuestas por una acción de vivienda que no se ha concluido por 611.9 miles de pesos y una acción que no beneficia a sectores de la población en rezago social y pobreza extrema por 500.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,122.0 miles de pesos, de los cuales 10.1 miles de pesos fueron operados y 1,111.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,355.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ocampo, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.9% de los recursos transferidos y, al 31 de enero de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,122.0 miles de pesos que representa el 25.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previsto por la normativa, la información financiera no coincidió con los reportes del municipio; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 4,221.7 miles de pesos, 96.9% de lo asignado al 31 de diciembre de 2015, en acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF; sin embargo, destinó 500.0 miles de pesos para el pago de una aportación para el Convenio Específico de Adhesión al componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, del Programa Concurrencia, que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema, así como 611.9 miles de pesos para un convenio de concertación y aportación de recursos celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda, cuyas acciones no se han terminado, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 47.0% de lo asignado cuando debió destinar al menos el 34.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.4% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión parcial y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Parras, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05024-14-0790

790-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30.587.9
Muestra Auditada	30.587.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 30,587.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 10,004.7 miles de pesos, corresponden a recuperaciones probables integrados por 6,489.5 miles de pesos por transferencias a otras cuentas; 1,005.7 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados; 357.5 miles de pesos por penas convencionales y 2,152.0 miles de pesos por obras convenidas no terminadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,004.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,587.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2015; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,004.7 miles de pesos, el cual representa el 32.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, falta concluir que no hay un programa de evaluación y la información reportada no coincide con los registros contables.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que si bien al 31 de diciembre de 2015 se ejerció el 100.0% de los recursos, se transfirieron 6,489.5 miles de pesos a la cuenta de recursos propios del municipio, no se han iniciado 10 obras convenidas con diferentes dependencias de gobierno y pagaron en 14 obras conceptos de obra que no fueron ejecutados.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 9.8%, cuando el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 0.1%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.4%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 63.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Piedras Negras, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05025-14-0791

791-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15.461.0
Muestra Auditada	15.461.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 15,461.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto por 6.9 miles de pesos corresponde a un reintegro por concepto de ISR.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,461.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 43.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 99.9% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6.9 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni con la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio, invirtió 14,688.0 miles de pesos 95.0% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, con un proyecto de incidencia directa a la población objetivo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 95.0% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 2.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 95.0% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 95.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Progreso, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05026-14-0792

792-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	874.4
Muestra Auditada	874.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, que ascendieron a 874.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos y normativos de obras públicas, sin que esto implique una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 874.4 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 41.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; además, las observaciones determinadas fueron solventados por la entidad federativa antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, no coincide con lo reportado a la SHCP; además no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo en general se cumplieron, ya que el municipio invirtió los recursos transferidos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 30.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 23.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 100.0% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 100.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05027-14-0793

793-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10.844.8
Muestra Auditada	10.844.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 10,844.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 272.5 miles de pesos se compone por 14.5 miles de pesos de recuperaciones operadas y 258.0 miles de pesos de recuperaciones probables integrado por 137.3 miles de pesos por trabajos de mala calidad y 120.7 miles de pesos de penalizaciones.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 151.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 15 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,844.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 94.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 272.5 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primero de los informes previstos por la normativa sobre el formato de gestión de proyectos y la información reportada al 31 de diciembre de 2015 no coinciden con los registros del municipio; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 10,668.0 miles de pesos, 98.3% de lo asignado para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron los recursos a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y se atendió a la población en pobreza extrema. Sin embargo, existieron transferencias de recursos por 256.8 miles de pesos a la cuenta de sus recursos propios del municipio: cuatro obras no están concluidas y el municipio no aplicó las penas convencionales, por 45.5 miles de pesos; en la obra denominada Mejoramiento de emisor y colector poniente, por 137.3 miles de pesos; en la electrificación en distintos municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, no opera por un monto de 120.7 miles de pesos, y en cuanto al Programa de Desarrollo Institucional, importe que excedió el 2:0% del total asignado al fondo, por 3.5 miles de pesos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 6.9%, cuando debió ser al menos el 0.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 81.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Sabinas, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05028-14-0794

794-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4.727.0
Muestra Auditada	4.727.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sabinas, que ascendieron a 4,727.0 miles de pesos. De éstos recursos se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,727.0 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Sabinas, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de marzo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamiento Trigésimo Segundo de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 del 25 de abril de 2013, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; además las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluaciones, evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió 4,724.2 miles de pesos (99.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos con proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 86.0% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 5.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 99.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 99.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Sabinas, Coahuila, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Sacramento, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05029-14-0795

795-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	404.0
Muestra Auditada	404.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sacramento, que ascendieron a 404.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 227.0 miles de pesos se integra por un convenio con la Comisión Estatal de Vivienda a través del gobierno del Estado de Coahuila para la realización de 53 acciones de vivienda que no operan.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 227.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 404.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Sacramento, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 227.0 miles de pesos, el cual representa el 56.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el avance y ejercicio de los recursos del fondo; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo en atención de la población objetivo del FISMDF con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS, no estaban concluidas las acciones de vivienda, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 90.4% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 50%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 100.0% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 100% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Saltillo, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05030-14-0796

796-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78.563.3
Muestra Auditada	75.674.7
Representatividad de la Muestra	96.3%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 78,563.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 75,674.7 miles de pesos, que representa el 96.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 521.6 miles de pesos, corresponden a 0.5 miles de pesos de recuperaciones operadas y 521.1 miles de pesos de recuperaciones probables por conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 521.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,674.7 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 78,563.3 miles de pesos transferidos al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 41.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, 31 de agosto de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 521.6 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP en el cuarto informe trimestral no coincide la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015).

El municipio no proporcionó información, en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 76,354.2 miles de pesos 97.2% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinó 521.1 miles de pesos en conceptos de obra pagados pero no ejecutados.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 70.3% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 17.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Buenaventura, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05031-14-0797

797-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3.171.6
Muestra Auditada	3.171.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 3,171.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 3.9 miles de pesos se integra por el reintegro de intereses por traspasos a otras cuentas.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,171.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Buenaventura, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.7% de los recursos transferidos y al 31 mayo de 2016 el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3.9 miles de pesos que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previsto por la normativa, la información financiera no coincidió con los reportes del municipio; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general favorablemente, ya que al 31 de diciembre de 2015 el municipio invirtió 2,939.4 miles de pesos, el 92.7% de lo asignado, en acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 79.7% cuando debió ser al menos el 19.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 83.6% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión parcial y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05032-14-0798

798-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3.181.5
Muestra Auditada	3.181.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan de Sabinas, que ascendieron a 3,181.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 8.0 miles de pesos corresponde a reintegros por conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,181.5 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 8.0 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; sin embargo, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el segundo informe previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni el primer informe a nivel "Gestión de Proyectos"; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo en lo general se cumplieron, ya que el municipio invirtió 3,109.7 miles de pesos (97.7% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 3,109.7 miles de pesos (97.7% de lo asignado) a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 56.4% de lo asignado cuando debió ser al menos el 0.1%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 97.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 97.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de San Pedro, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05033-14-0799

799-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45.832.0
Muestra Auditada	33.681.8
Representatividad de la Muestra	73.5%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 45,832.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 33,681.8 miles de pesos, el 73.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 2,658.9 miles de pesos, corresponde a 1,145.9 miles de pesos por obras y acciones fuera de rubro; 896.6 miles de pesos a una aportación para un convenio de vivienda que no se ha concluido; 442.7 miles de pesos a obra pagada no ejecutada; 120.0 miles de pesos por penas que no fueron aplicadas y 53.7 miles de pesos por un reintegro que no se ha aplicado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,658.9 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 53.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 2,605.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,681.8 miles de pesos, que representó el 73.5% de los 45,832.0 miles de pesos transferidos al municipio de San Pedro, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.0% de los recursos transferidos y, al 31 de julio de 2016 el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,702.1 miles de pesos que representa el 8.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa, la información financiera no coincidió con los reportes del municipio; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 36,647.2 miles de pesos 80.1% de lo asignado al 31 de diciembre de 2015 que atendieron a la población objetivo del FISMDF; sin embargo destinó 1,026.3 miles de pesos para el pago de una aportación para el programa Hábitat que no está contemplada en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal así como 896.6 miles de pesos para un convenio de concertación y aportación de recursos celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda cuyas acciones de vivienda no se han terminado, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Así también el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 16.3% de lo asignado cuando debió ser al menos el 7.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.0% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Sierra Mojada, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05034-14-0800

800-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1.087.6
Muestra Auditada	1.087.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sierra Mojada, que ascendieron a 1,087.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen incumplimientos en materia de transferencia de recursos ya que la cuenta no fue productiva por lo que dejaron de obtener rendimientos por 0.8 miles de pesos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; se determinó que el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, implantó el 60.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable; en el destino de los recursos pagaron al 31 de diciembre de 2015 el 95.0%; transparencia en el ejercicio de los recursos de obras públicas, sin que esto implique una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 0.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,087.6 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Sierra Mojada, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 95.0% de los recursos transferidos, nivel del gasto que se mantuvo hasta el cierre de la auditoría (31 de julio de 2016).

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y de la L.C.F. que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 0.8 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información financiera del municipio al cierre del ejercicio, no fue coincidente con lo reportado a la SHCP, aunado de que no proporcionó el segundo y tercer informe previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió 1,033.0 miles de pesos (94.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 65.0% cuando debió de ser al menos el 2.4% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 94.9% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 97.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Torreón, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05035-14-0801

801-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53.964.5
Muestra Auditada	37.775.1
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 53,964.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,775.1 miles de pesos, que representan el 70.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 468.9 miles de pesos; integrados 0.1 miles de pesos que fueron operados y aplicados y 467.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 0.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,775.1 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 53,964.5 miles de pesos transferidos al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de mayo de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 468.0 miles de pesos, el cual representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP en el cuarto bimestre no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015; en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones y se realizó la evaluación al fondo, lo que favoreció en conocer las debilidades y áreas de mejora del municipio.

Los objetivos y metas del fondo en, lo general, se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 52,917.3 miles de pesos, 98.1% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 17.2% de lo asignado cuando debió ser al menos el 4.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Viesca, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05036-14-0802

802-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9.609.2
Muestra Auditada	9.609.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Viesca, que ascendieron a 9,609.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 633.1 miles de pesos se integra por 7.9 miles de pesos operados y probables por 625.2 miles de pesos integrados por 14.2 miles de pesos de ISR retenido y 611.0 miles de pesos por un convenio de 158 acciones de vivienda que no operan.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 633.1 miles de pesos, de los cuales 7.9 miles de pesos fueron operados y 625.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(arón): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,609.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Viesca, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 44.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 88.0%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, en el transcurso de la auditoría, de proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio total de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 633.1 miles de pesos, el cual representa el 6.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primero y segundo informe previsto por la normativa sobre el formato de Gestión de Proyectos y no coincide la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 8,277.6 miles de pesos 97.2% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, sin embargo, se destinó recursos por 611.0 miles de pesos para obras de mejoramiento de vivienda que no se han concluido, por lo que no se está brindando el beneficio programado.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 0.1% de lo asignado cuando debió ser al menos el 0.01%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 75.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Villa Unión, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05037-14-0803

803-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1.274.2
Muestra Auditada	1.274.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Unión, que ascendieron a 1,274.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto por 121.0 miles de pesos corresponde a conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 121.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,274.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa Unión, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 121.0 miles de pesos, el cual representa el 9.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien se proporcionó a la SHCP la información financiera, no coincidió con los reportes del municipio por 1.4 miles de pesos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general de manera favorable, ya que el municipio invirtió 1,273.9 miles de pesos, el 99.9% de lo asignado en atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 47.2% cuando debió ser al menos el 26.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 99.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 99.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zaragoza, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05038-14-0804

804-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2.605.8
Muestra Auditada	2.605.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 2,605.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto por 335.8 miles de pesos corresponden a acciones de vivienda que no están terminadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 335.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,605.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zaragoza, estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.8% de los recursos transferidos, y al 29 de febrero de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 335.8 miles de pesos, el cual representa el 12.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no envió el segundo y tercer reporte trimestral del formato de Nivel Financiero; el primero informe trimestral del Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores del primero y segundo informes trimestrales; asimismo, no coincide la información financiera reportada a la SHCP y la registrada por la entidad al cierre del ejercicio, por 2.5 miles de pesos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones por lo que no se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo en atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo; sin embargo, las acciones de vivienda pagadas aún no se encontraban concluidas.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 94.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 1.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 94.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 94.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Colima, Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-06002-14-0817

817-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15.219.8
Muestra Auditada	12.527.7
Representatividad de la Muestra	82.3%

Respecto de los 97,221.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Colima, que ascendieron a 15,219.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 12,527.7 miles de pesos, que significaron el 82.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 2,770.6 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por no haber aplicado a la fecha de auditoría (31 de agosto 2016), los recursos no pagados del FISMDF 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,527.7 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 15,219.8 miles de pesos transferidos al municipio de Colima, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 66.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de agosto de 2016), el 82.3%, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,770.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el formato de Gestión de Proyectos y la información reportada en el cuarto trimestre no coincidió con los registros del municipio; tampoco contó con el Programa Anual de evaluaciones, ni realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, a la fecha de auditoría, presenta un subejercicio del 18.1% de los recursos disponibles. Lo anterior retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Asimismo no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 15.4%, cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 21.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Villa de Álvarez, Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-06010-14-0818

818-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5.504.6
Muestra Auditada	4.915.0
Representatividad de la Muestra	89.3%

Respecto de los 97,221.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Álvarez, que ascendieron a 5,504.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,915.0 miles de pesos, que significaron el 89.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 631.5 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por no haber aplicado a la fecha de auditoría (30 de septiembre 2016), los recursos no pagados del FISMDF 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,915.0 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 5,504.6 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 61.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 89.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que no generó daño a la Hacienda Pública

Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 631.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el formato de Gestión de proyectos previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y la información reportada al cuarto trimestre no coincide con los registros del municipio, tampoco contó con el Programa Anual de evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio a la fecha de auditoría presenta un subejercicio del 11.4% de los recursos disponibles. Lo anterior retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que no se destinaron recursos para estas áreas, cuando debió ejercerse al menos el 25.3%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 50.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Durango, Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-10005-14-0833

833-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76.010.6
Muestra Auditada	53.548.6
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 746,132.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Durango, que ascendieron a 76,010.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 53,548.6 miles de pesos, que significaron el 70.4% de los recursos asignados.

Resultados

Existen incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,548.6 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 76,010.6 miles de pesos transferidos al municipio de Durango, estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.7% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin que causara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia ya que el municipio no proporcionó a la SHCP las metas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos la gestión del FISMDF, del primero y cuarto trimestres.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, a localidades con los dos niveles de rezago social más altos y a población en pobreza extrema, con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del FAIS.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 79.3% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 8.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.2% cuando debió de ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 76.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Durango, Durango, realizó, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Gómez Palacio, Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-10007-14-0834

834-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47.462.1
Muestra Auditada	33.517.8
Representatividad de la Muestra	70.6%

Respecto de los 746,132.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Gómez Palacio por 47,462.1 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documental 33,517.8 miles de pesos, que representa el 70.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen recuperaciones; sin embargo, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en la realización de proyectos de incidencia directa; ni reportaron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cifras distintas a la información generada por las operaciones del fondo; asimismo, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,517.8 miles de pesos, que representó el 70.6% de los 47,462.1 miles de pesos transferidos al municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y evaluación del desempeño establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que se haya generado un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó con cifras inconsistentes a la SHCP al cuarto trimestre de 2015; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos financiables con el FISMDF; sin embargo, se incumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 64.6% de lo disponible cuando lo mínimo requerido es el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 35.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Gómez Palacio, Durango, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mezquital, Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-10014-14-0835

835-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73.866.7
Muestra Auditada	58.039.4
Representatividad de la Muestra	78.6%

Respecto de los 746,132.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mezquital, Durango, que ascendieron a 73,866.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 58,039.4 miles de pesos, que significaron el 78.6% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 3,614.5 miles de pesos está conformada por recuperaciones por 3,449.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 165.3 miles de pesos por pago a personal no vinculado con el control y seguimiento de las obras del fondo; así como por 582.7 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de auditoría.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,614.5 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,449.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 165.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,039.4 miles de pesos, que representó el 78.6% de los 73,866.7 miles de pesos transferidos al municipio de Mezquital, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 72.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 93.4%, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin

embargo, en el transcurso de la revisión se aclaró la aplicación de recursos por 4,289.2 miles de pesos, y quedó un ejercicio total de 99.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,195.5 miles de pesos; que representa el 7.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron parcialmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó de forma detallada a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos financiables con el FISMDF; sin embargo, destinó 317.4 miles de pesos (0.4% de lo asignado) para el pago de servicios personales que no están vinculados con la verificación y seguimiento de las obras y acciones del fondo; se incumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 61.9% de lo asignado cuando lo mínimo requerido es el 70.0%. Asimismo, se aplicó el 0.3% de los recursos transferidos a las ZAP urbanas, porcentaje que cumple conforme a lo determinado en la fórmula establecida en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 44.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mezquital, Durango, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pueblo Nuevo, Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-10023-14-0836

836-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46.667.3
Muestra Auditada	34.961.2
Representatividad de la Muestra	74.9%

Respecto de los 746,132.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pueblo Nuevo, que ascendieron a 46,667.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,961.2 miles de pesos, que significaron el 74.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por un total de 3,489.9 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, 1,765.5 miles de pesos por realizar transferencias a otras cuentas bancarias, asimismo se realizaron pagos por 1,733.4 miles de pesos de combustible en el rubro de gastos indirectos; existen incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,489.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(arón): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,961.2 miles de pesos, que representó el 74.9% de los 46,667.3 miles de pesos transferidos al municipio de Pueblo Nuevo, estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos, el mismo nivel que mantuvo al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016).

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,489.9 miles de pesos, el cual representa el 10.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó tres de los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del municipio; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 34.4% de lo transferido cuando debió destinar al menos el 70.0%; el 48.6% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP, porcentaje mayor que el determinado conforme al PIZUi establecido mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, y se transfirieron recursos del fondo por 1,756.5 miles de pesos (3.8% de lo asignado) a otras cuentas y 1,733.4 miles de pesos (3.7% de lo asignado) se aplicaron en conceptos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 28.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Dimas, Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-10026-14-0837

837-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35.514.5
Muestra Auditada	25.502.1
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 746,132.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Dimas, Durango, que ascendieron a 35,514.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,502.1 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen recuperaciones; sin embargo, el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, asimismo existen incumplimientos en materia de transparencia, así como la falta del Programa Anual de Evaluaciones y las evaluaciones sobre los resultados del fondo, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,502.1 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 35,514.5 miles de pesos transferidos al municipio de San Dimas, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sin que representara un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los indicadores del segundo trimestre ni la información para el formato de gestión de proyectos del primer trimestre previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni las evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 69.4% de lo transferido, cuando debió ser al menos el 70.0%; cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 94.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión el municipio de San Dimas, Durango, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santiago Papasquiario, Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-10032-14-0838

838-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55.773.9
Muestra Auditada	39.924.5
Representatividad de la Muestra	71.6%

Respecto de los 746,132.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santiago Papasquiario, Durango, que ascendieron a 55,773.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,924.5 miles de pesos, que significaron el 71.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias, sin embargo, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación, así como tampoco realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF; no establecen lo relativo a los requisitos y condiciones para la aplicación de Penas Convencionales a los contratistas por incumplimientos; y no formalizaron contrato o pedido en la adquisición de mobiliario con recursos del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,924.5 miles de pesos, que representó el 71.6% de los 55,773.9 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia, debido a que no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

El municipio invirtió 10,412.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 17.1% de los recursos asignados, en tanto que el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 3.3%, conforme al PIZUi, por lo que dio cumplimiento de la normativa.

Los objetivos y metas del fondo, en general, se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos del fondo para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en el Catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales del FAIS y cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 77.8% de lo transferido, cuando debió ser al menos el 70.0%; cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Abasolo, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11001-14-0901

901-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53.417.1
Muestra Auditada	53.417.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Abasolo, Guanajuato, que ascendieron a 53,417.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 188.6 miles de pesos, que se integran de las recuperaciones operadas por 67.7 miles de pesos por concepto de pagos duplicados a un contratista y de las recuperaciones en proceso de aplicación por 120.9 miles de pesos por pagos en exceso en el rubro de desarrollo municipal; asimismo, se observaron los recursos no ejercidos del fondo por 1,229.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 188.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 67.7 miles de pesos a montos comprobados y 120.9 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,417.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Abasolo, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 83.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 90.8%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que

generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 188.6 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de los recursos asignados; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 1,229.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, se determinaron deficiencias en la calidad de la información que el municipio reportó en el cuarto trimestre del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 45,923.4 miles de pesos (85.9% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se realizaron pagos duplicados por 67.7 miles de pesos, se excedió el porcentaje establecido para un Programa de Desarrollo Institucional por 120.9 miles de pesos y no se ejercieron recursos por 1,229.7 miles de pesos en los objetivos del fondo.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 20.1% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 8.1%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Abasolo, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acámbaro, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11002-14-0902

902-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55.164.3
Muestra Auditada	55.164.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acámbaro, Guanajuato, que ascendieron a 55,164.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 33,238.5 miles de pesos que se integran por 25,388.1 miles de pesos por concepto de transferencias hacia otras cuentas bancarias que, a la fecha de la auditoría, aún no han sido reintegrados en la cuenta del fondo; 3,845.2 miles de pesos por 3 acciones que no beneficiaron a la población en pobreza extrema y 4,005.2 miles de pesos de 6 obras que están suspendidas, inconclusas y no operan.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 33,238.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,164.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acámbaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), prácticamente el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,238.5 miles de pesos, el cual representa el 60.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información reportada no coincide con el cierre del ejercicio municipal al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 1,284.4 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 24,656.7 miles de pesos (44.7% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y se atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, 25,388.1 miles de pesos del fondo (46.0% de lo asignado) se transfirieron hacia otras cuentas bancarias sin que a la fecha se hayan reintegrado; 3,845.2 miles de pesos (7.0% de lo asignado) se invirtieron en acciones que no beneficiaron a la población en pobreza extrema o rezago social y 4,005.2 miles de pesos (7.3% de lo asignado) en obras que no operan.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 22.5% de lo asignado, cuando lo mínimo era el 6.4%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.4%, por lo que no se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 26.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acámbaro, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11004-14-0903

903-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34.754.8
Muestra Auditada	34.754.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apaseo el Alto, que ascendieron a 34,754.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,784.0 miles de pesos, monto que representa el 8.0% de la muestra auditada, que corresponde a la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,754.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 92.4%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 2,784.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó mediante el sistema de formato único la ficha de indicadores de desempeño de los cuatro trimestres del ejercicio 2015 y la información reportada mediante el formato nivel financiero presentó diferencias conforme a la información financiera de la entidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 31,584.4 miles de pesos (90.9% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 46.9% de lo asignado, con lo que se cumplió al menos el 26.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 88.0% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar, que en el municipio, en conjunto, se destinó el 95.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Celaya, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11007-14-0904

904-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68.792.1
Muestra Auditada	68.792.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Celaya, que ascendieron a 68,792.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 1,418.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,418.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,792.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Celaya, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 57.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 81.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un daño a la Hacienda Pública por 1,418.0 miles de pesos, el cual representa el 2.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se comprobaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 914.3 miles de pesos (1.3% de lo asignado) en obras y acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; motivo por el cual, la entidad fiscalizada reintegró los recursos al fondo más los intereses generados y los aplicó en obras de agua potable y electrificación que beneficiaron a la población en pobreza extrema y rezago social.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 47.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 35.4%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar, que en el municipio en conjunto se destinó el 72.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Celaya, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Comonfort, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11009-14-0906

906-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38.677.1
Muestra Auditada	38.677.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Comonfort, Guanajuato, que ascendieron a 38,677.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 7,394.9 miles de pesos que representan el 19.1% de la muestra auditada, y de los cuales, 53.4 miles de pesos fueron operados por concepto de transferencias injustificadas a otras cuentas bancarias y 7,341.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se integran de 300.0 miles de pesos por una acción que no corresponde con la naturaleza del rubro de gastos indirectos, 26.1 miles de pesos por el pago de una adquisición que no opera, 3,892.4 miles de pesos por obras fuera de rubro y 3,123.0 miles de pesos por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,271.9 miles de pesos, de los cuales 53.4 miles de pesos fueron operados y 4,218.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,677.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Comonfort, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 92.8%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,271.9 miles de pesos, el cual representa el 11.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 3,123.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, la información reportada no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 5,255.3 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 31,636.8 miles de pesos (81.8% de lo asignado) que beneficiaron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se destinaron recursos del FISMDF para pagar conceptos no considerados en la Ley de Coordinación Fiscal por 4,192.4 miles de pesos, adquisiciones sin operar por 26.1 miles de pesos y no se ejercieron recursos en los objetivos del fondo por 3,123.0 miles de pesos, así como 53.4 miles de pesos de recursos reintegrados.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 31.2% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 27.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.4%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 50.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Comonfort, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11014-14-0908

908-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106.805.7
Muestra Auditada	106.805.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, que ascendieron a 106,805.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,352.8 miles de pesos, que corresponden a los recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 106,805.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 97.9%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 2,352.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 99,473.1 miles de pesos (93.1% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 59.3% de lo asignado, y se cumplió con la restricción de al menos el 2.1%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.4%, por lo que se cumplió con el mínimo del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 78.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guanajuato, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11015-14-0909

909-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32.042.5
Muestra Auditada	32.042.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guanajuato, que ascendieron a 32,042.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 4,412.1 miles de pesos, que corresponden a una afectación a los objetivos del fondo al no ejercer la totalidad de los recursos del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,042.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 71.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 86.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a los objetivos del fondo al no ejercer recursos por un importe de 4,412.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, dicha información no coincide con los registros del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 27,826.5 miles de pesos (86.8% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos grados de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 83.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 14.9%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.6%, por lo que se cumplió con la restricción de al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 99.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Irapuato, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11017-14-0912

912-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	122.840.6
Muestra Auditada	122.840.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, que ascendieron a 122,840.6 miles de pesos. Se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas en proceso de aplicación por 12,650.9 miles de pesos que se originaron por transferencias injustificadas del FISMDF 2015 hacia otras cuentas bancarias y por una obra que no benefició a la población en pobreza extrema, así como de una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 15,867.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,650.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,840.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Irapuato, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 88.1%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal lo que

generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,650.9 miles de pesos, el cual representa el 10.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 15,867.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local, la información trimestral de los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y tampoco los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 91,109.9 miles de pesos (74.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, atendieron a la población en pobreza extrema y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se transfirieron 2,525.4 miles de pesos (2.1%) a otras cuentas, los cuales no se reintegraron al fondo y se pagaron proyectos que no atendieron a la población objetivo del fondo por 9,098.3 miles de pesos (7.4%).

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 45.3% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 29.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.7%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 55.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11019-14-0914

914-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81.338.1
Muestra Auditada	81.338.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, que ascendieron a 81,338.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,511.0 miles de pesos, monto que representa el 1.9% de la muestra auditada, y corresponden a obras ejecutadas que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,511.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,338.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,511.0 miles de pesos, el cual representa el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobó el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió 77,560.3 miles de pesos (95.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, se determinaron 1,511.0 miles de pesos (1.9% de lo asignado) para 2 obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 20.1% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 0.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 40.1%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 39.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de León, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11020-14-0916

916-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196.519.7
Muestra Auditada	196.519.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de León, que ascendieron a 196,519.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 79,187.0 miles de pesos, que corresponden a los recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 196,519.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de León, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 45.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 61.8%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó daño a la Hacienda Pública; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 79,187.0 miles de pesos, el cual representa el 40.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 117,501.8 miles de pesos (59.8% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no ejerció recursos por el 39.5% de lo disponible, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo del fondo.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 49.7% de lo asignado, cuando se debía destinar al menos el 32.4%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 38.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 34.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de León, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11008-14-0919

919-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35.301.4
Muestra Auditada	35.301.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, que ascendieron a 35,301.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,301.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 34,800.4 miles de pesos y tampoco publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local, la información trimestral del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 34,269.7 miles de pesos (97.1% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 6.6% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 2.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.1%, por lo que cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 75.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pénjamo, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11023-14-0920

920-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101.088.3
Muestra Auditada	101.088.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pénjamo, que ascendieron a 101,088.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 16,328.0 miles de pesos, de los cuales 27.0 miles de pesos fueron operados y 16,301.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se conforman de 465.4 de recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y de 15,835.6 por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 492.4 miles de pesos, de los cuales 27.0 miles de pesos fueron operados y 465.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 101,088.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pénjamo, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 85.0%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que

generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 492.4 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 15,835.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No hubo incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 9,693.4 miles de pesos, entre ambas fuentes de información.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 465.4 miles de pesos (0.5% de lo asignado) en una obra que no está considerada en el Catálogo del FAIS; sin embargo, se destinaron 82,847.4 miles de pesos (82.0% de lo asignado) en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 18.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 12.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pénjamo, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Salamanca, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11027-14-0922

922-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58.236.7
Muestra Auditada	58.236.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salamanca, que ascendieron a 58,236.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 22,662.2 miles de pesos, que corresponden a una afectación a la población objetivo al no ejercer en su totalidad los recursos del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,236.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 48.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 62.6%.; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 22,662.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que lo reportado a la SHCP no coincide con la información financiera del municipio al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015 por un monto de 6,922.8 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió el 57.3% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, el resto del recurso (22,662.2 miles de pesos) no ha sido aplicado en los objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 40.0% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 14.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 33.6% de lo asignado, por lo que no se cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Salvatierra, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11028-14-0924

924-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46.036.2
Muestra Auditada	46.036.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salvatierra, que ascendieron a 46,036.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 9,315.1 miles de pesos que corresponde a una afectación a la población en pobreza extrema por no ejercer los recursos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,036.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Salvatierra, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 51.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 80.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 9,315.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, pero la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 9,003.6 miles de pesos y no publicó en su página de internet los informes trimestrales del FISM 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 35,890.2 miles de pesos (78.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, se presentó un subejercicio del 20.2% por lo que los beneficios del fondo no llegaron oportunamente a la población objetivo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 38.7% de lo asignado, por lo que se cumplió con al menos el 37.0% que establece la normativa, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.9%, por lo que no se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 80.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Salvatierra, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Felipe, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11030-14-0926

926-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111.439.5
Muestra Auditada	111.439.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Felipe, que ascendieron a 111,439.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 111,439.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Felipe, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 94.8%.; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no publicó en su página de internet y tampoco en el periódico oficial local los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, no se dispone del Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió el 92.2% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 47.2% de lo asignado, cuando debió de ser al menos el 7.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.7% de lo asignado, por lo que no se cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 65.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Felipe, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11033-14-0927

927-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56.335.6
Muestra Auditada	56.335.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Luis de la Paz, que ascendieron a 56,335.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 21,936.7 miles de pesos que se conforman de 450.3 miles de pesos en proceso de aplicación derivado de una obra no considerada en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y 21,486.4 miles de pesos de recuperaciones probables que se integran de 21.5 miles de pesos de gastos indirectos improcedentes; 50.4 miles de pesos de pagos en exceso; 609.7 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales en obra y adquisiciones, así como una afectación a la población objetivo por no ejercer 20,804.8 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,131.9 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 450.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 681.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,335.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 36.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 64.4%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,131.9 miles de pesos, el cual representa el 2.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 20,804.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los informes trimestrales del primero, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 34,381.0 miles de pesos (61.0% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en las localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendieron a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 471.0 miles de pesos (0.8% de lo asignado) en una obra y en gastos indirectos que no están considerados en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales; 50.4 miles de pesos (0.1% de lo asignado) corresponden a pagos en exceso, y 609.7 miles de pesos (1.1% de lo asignado) a la falta de aplicación de penas convencionales en obra y adquisiciones.

El municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 5.1% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 18.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.3% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11003-14-0928

928-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104.513.1
Muestra Auditada	104.513.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Miguel de Allende, que ascendieron a 104,513.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 11,294.9 miles de pesos, de los cuales 2,690.6 miles de pesos corresponden a recursos reintegrados pendientes por aplicar por la inversión en obras no consideradas en la LCF; 1,905.4 miles de pesos de recursos operados (1,868.1 miles de pesos de transferencias hacia otras cuentas y 37.3 miles de pesos de conceptos de obra pagados no ejecutados) y 6,698.9 miles de pesos de recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,596.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 1,905.4 miles de pesos a montos comprobados y 2,690.6 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 104,513.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 91.3%; lo anterior generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,596.0 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 6,698.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 89,994.4 miles de pesos (86.1% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendieron a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron 2,687.8 miles de pesos (2.6% de lo asignado) en obras que no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales; 1,867.9 miles de pesos (1.8% de lo asignado) en transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; 37.3 miles de pesos en conceptos de obra pagados no ejecutados y 6,698.9 miles de pesos (6.4% de los asignado), no ejercidos en los objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 54.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 2.7%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.7% de lo asignado, por lo que no se cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11035-14-0930

930-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59.954.2
Muestra Auditada	59.954.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, que ascendieron a 59,954.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,954.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, estado de Guanajuato, mediante el

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 63.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 70.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 6,319.4 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 40,461.4 miles de pesos (67.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y se atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 33.9% de lo asignado, y debió destinar al menos el 27.7%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.8%, por lo que no se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 69.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Silao, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11037-14-0931

931-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67.226.9
Muestra Auditada	67.226.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Silao, que ascendieron a 67,226.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 20,144.9 miles de pesos, por los recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,226.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Silao, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 52.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 71.6%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 20,144.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, favorablemente, ya que se destinaron 48,118.9 miles de pesos (71.6% de lo asignado) a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se ejercieron recursos por el 29.5% de lo disponible, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo del fondo.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que se destinó para estas áreas el 21.4% del asignado, cuando debió ser al menos del 26.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 52.5% cuando debió ser por lo menos del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Silao, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11042-14-0933

933-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61.759.3
Muestra Auditada	61.759.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valle de Santiago, que ascendieron a 61,759.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 16,177.7 miles de pesos, monto que representa el 26.2% de la muestra auditada, de los cuales 8.4 miles de pesos fueron operados por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa, y 16,169.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se integran por 1,449.6 miles de pesos de una obra suspendida, 10,690.5 miles de pesos por la falta de comprobación de recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa, 3,700.0 miles de pesos por la falta de operación de una obra concluida y 329.2 miles de pesos por los anticipos pagados de obras sin iniciar.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,487.2 miles de pesos, de los cuales 8.4 miles de pesos fueron operados y 5,478.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,759.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valle de Santiago, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 51.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 83.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,487.2 miles de pesos, el cual representa el 8.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 10,690.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo; sin embargo, la información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 49,879.9 miles de pesos (80.8% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y se atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se determinó documentación faltante por 8.4 miles de pesos, e irregularidades en la obra pública por 1 obra suspendida, 1 sin operar, y 2 sin iniciar, por un total 5,478.8 miles de pesos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 43.9% del asignado, cuando debió destinar al menos el 12.2%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 78.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Yuriria, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11046-14-0934

934-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35.101.6
Muestra Auditada	35.101.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yuriria, Guanajuato, que ascendieron a 35,101.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 364.6 miles de pesos, monto que representa el 1.0% de la muestra auditada, de los cuales 95.2 miles de pesos fueron operados y 269.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por la falta de comprobación de recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 364.6 miles de pesos, de los cuales 95.2 miles de pesos fueron operados y 269.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,101.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yuriria, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 94.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 98.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de Obra Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 364.6 miles de pesos, el cual

representa el 1.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se verificaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,669.2 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general de manera favorable, ya que el municipio invirtió 33,155.9 miles de pesos (94.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se pagaron con recursos del FISMDF obras por 269.4 miles de pesos de los cuales no se presentó documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 55.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 19.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.7%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 59.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yuriria, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12001-14-0957

957-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	496.678.2
Muestra Auditada	269.254.1
Representatividad de la Muestra	54.2%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acapulco de Juárez, que ascendieron a 496,678.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 269,254.1 miles de pesos, que significaron el 54.2% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 40,032.5 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 34,169.9 miles de pesos por no haber aplicado a la fecha de auditoría (31 de julio de 2016), los recursos no pagados del FISMDF 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, un importe de 4,726.1 miles de pesos de proyectos que no se encuentran comprendidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo y por realizar depósito en la cuenta bancaria del FISMDF 2014 por 1,136.5 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 y los cuales no se reintegraron. En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,862.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 269,254.1 miles de pesos, que representó el 54.2% de los 496,678.2 miles de pesos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 58.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 93.4%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,862.6 miles de pesos, el cual representa el 2.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 34,169.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes de nivel financiero correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres, ni los cuatro reportes de indicadores; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluación, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 4,726.1 miles de pesos (1.0% de lo asignado) en acciones que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que no se reintegraron al fondo 1,136.5 miles de pesos por recuperación de anticipos de obras canceladas.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 67.1% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acatepec, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12076-14-0960

960-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142.452.4
Muestra Auditada	142.452.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Acatepec, que ascendieron a 142,452.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 17,406.1 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,406.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 142,452.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acatepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,406.1 miles de pesos, el cual representa el 12.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 17,406.1 miles de pesos (12.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL (adquisición de fertilizantes) y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.0%, cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 33.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 20.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acatepec, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12004-14-0961

961-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41.090.5
Muestra Auditada	31.281.5
Representatividad de la Muestra	76.1%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Alcozauca de Guerrero, que ascendieron a 41,090.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,281.5 miles de pesos, que significaron el 76.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 7,884.5 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,884.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,281.5 miles de pesos, que representó el 76.1% de los 41,090.5 miles de pesos transferidos al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2016), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,884.5 miles de pesos, el cual representa el 25.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y tampoco realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,884.5 miles de pesos (19.2% de lo asignado) en una obra y una acción que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 15.0%, cuando debió ser al menos el 2.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 36.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 30.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Atlixac, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12010-14-0962

962-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65.494.8
Muestra Auditada	62.269.5
Representatividad de la Muestra	95.1%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atlixac, que ascendieron a 65,494.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 62,269.5 miles de pesos que significaron el 95.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 32,148.5 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 29,632.8 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS; se pagaron con recursos del FISMDF 2015 dos obras, las cuales no se ejecutaron por 2,382.5 y un importe de 133.2 miles de pesos, por transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio. En conclusión el municipio, no realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 32,148.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,269.5 miles de pesos, que representó el 95.1% de los recursos transferidos al municipio de Atlixac, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 95.1%, por lo que existió un subejercicio a esa fecha del 4.9% de los recursos asignados, esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,148.5 miles de pesos, el cual representa el 51.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio invirtió 29,632.8 miles de pesos (45.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 25.4%, cuando debió ser al menos el 38.5%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 31.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto se destinó el 27.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Atlixac, Guerrero, no realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12012-14-0964

964-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145.889.6
Muestra Auditada	102.428.9
Representatividad de la Muestra	70.2%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ayutla de los Libres, que ascendieron a 145,889.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 102,428.9 miles de pesos, que significaron el 70.2% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 51,501.5 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 51,501.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 102,428.9 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 145,889.6 miles de pesos transferidos al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 51,501.5 miles de pesos, el cual representa el 50.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio, invirtió 51,501.5 miles de pesos (35.3% de lo asignado) para proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 17.9% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 21.7% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 12.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF).

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12029-14-0967

967-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153.284.3
Muestra Auditada	121.135.8
Representatividad de la Muestra	79.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 153,284.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 121,135.8 miles de pesos, que significaron el 79.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 26,374.9 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 20,756.8 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS; se pagaron cuatro obras de urbanización por 4,118.3 miles de pesos, sin disponer de la documentación soporte de los trabajos ejecutados con recursos del FISMDF 2015 y un importe de 1,499.8 miles de pesos, por ejercer recursos en el rubro de gastos indirectos en acciones que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los Lineamientos para la operación del fondo. En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 26,374.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,135.8 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 153,284.3 miles de pesos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,374.9 miles de pesos, el cual representa el 21.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no concilió las cifras reportadas a la SHCP con sus registros contables y presupuestales por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 22,256.6 miles de pesos (14.5% de lo asignado) en obras y acciones que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, incluidos gastos indirectos, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 27.5% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 23.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12078-14-0969

969-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75.775.2
Muestra Auditada	54.378.6
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cochoapa el Grande, que ascendieron a 75,775.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,378.6 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 9,129.6 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 7,907.3 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS y un importe de 1,222.3 miles de pesos, por ejercer recursos en el rubro de gastos indirectos, en acciones que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los Lineamientos para la operación del fondo. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,129.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,378.6 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 75,775.2 miles de pesos transferidos al municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,129.6 miles de pesos, el cual representa el 16.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 9,129.6 miles de pesos (12.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL incluidos gastos indirectos y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 36.3% de lo asignado cuando debió ser al menos el 3.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 19.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Copanatoyac, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12020-14-0970

970-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41.443.0
Muestra Auditada	33.985.8
Representatividad de la Muestra	82.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Copanatoyac, que ascendieron a 41,443.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,985.8 miles de pesos, que significaron el 82.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 19,078.1 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 17,630.8 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS y un importe de 1,447.3 miles de pesos, por ejercer recursos en una obra de agua potable la cual no se encuentra en operación. En conclusión, el municipio realizó, en general una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19,078.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(arón): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,985.8 miles de pesos, que representó el 82.0% de los 41,443.0 miles de pesos transferidos al municipio de Copanatoyac, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,078.1 miles de pesos, el cual representa el 56.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 17,630.8 miles de pesos (42.5% de lo asignado) en obras y acciones que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 10.1% de lo asignado cuando debió ser al menos el 2.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 25.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 13.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Copanatoyac, Guerrero, realizó en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12023-14-0971

971-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38.280.8
Muestra Auditada	38.280.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuajinicuilapa, que ascendieron a 38,280.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0 % de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,729.5 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,729.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,280.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,729.5 miles de pesos, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco dispuso del Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,729.5 miles de pesos (4.5% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 60.0% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 36.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, realizó, en general, una gestión deficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Eduardo Neri, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12075-14-0972

972-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40.095.1
Muestra Auditada	40.095.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Eduardo Neri, que ascendieron a 40,095.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 7,900.0 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,900.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,095.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.8% de los recursos transferidos, es decir a esta fecha el municipio no gastó 488.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de revisión, 31 de mayo de 2016, se ejercieron los recursos al 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,900.0 miles de pesos, el cual representa el 19.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,900 miles de pesos (19.7% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL (adquisición de fertilizantes) y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 57.8% cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se cumplió con el porcentaje establecido para proyectos de incidencia directa, ya que se ejerció el 34.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto se destinó el 25.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Eduardo Neri, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12034-14-0973

973-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38.182.8
Muestra Auditada	38.182.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huitzuco de los Figueroa, que ascendieron a 38,182.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 30,505.7 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, que no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que se registraron como "Gastos por Comprobar". En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,505.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,182.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,505.7 miles de pesos, el cual representa el 79.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio pagó 30,505.7 miles de pesos (79.9% de lo asignado) en “gastos por comprobar”, erogaciones de las cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que permita constatar que corresponden a operaciones que cumplen con el objetivo del fondo, como lo establece la normativa.

Es importante mencionar que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 15.9% de lo asignado cuando debió destinar al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 12.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 15.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12079-14-0975

975-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42.849.4
Muestra Auditada	30.560.4
Representatividad de la Muestra	71.3%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de José Joaquín de Herrera, que ascendieron a 42,849.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,560.4 miles de pesos, que significaron el 71.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 15,963.3 miles de pesos que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 9,127.8 miles de pesos de adquisición de fertilizantes y 635.5 miles de pesos por embargo de recursos del FISMDF 2015 debido a laudos laborales acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS; asimismo, un monto 6,200.0 miles de pesos, por ejercer recursos en dos obras que no operan, las cuales contienen conceptos de obra pagados no ejecutados (301.8 miles de pesos). En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,963.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,560.4 miles de pesos, que representó el 71.3% de los 42,849.4 miles de pesos transferidos al municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,963.3 miles de pesos, el cual representa el 52.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 9,127.8 miles de pesos (21.3% de lo asignado) en fertilizantes y laudos laborales por 635.5 miles de pesos (1.5% de lo asignado), que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, ni cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y ejerció recursos por 6,200.0 miles de pesos (14.5% de lo asignado) en obras que no operan.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 3.1% de lo asignado cuando debió destinar al menos el 1.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 43.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Metlatónoc, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12043-14-0976

976-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54.651.8
Muestra Auditada	54.651.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Metlatónoc, que ascendieron a 54,651.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 12,134.6 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión el municipio, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,134.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,651.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,134.6 miles de pesos, el cual representa el 22.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 12,134.6 miles de pesos (22.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 34.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 4.5%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 10.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto se destinó el 1.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación).

En conclusión, el municipio de Metlatónoc, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Olinalá, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12045-14-0977

977-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43.128.0
Muestra Auditada	43.128.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Olinalá, que ascendieron a 43,128.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien participó de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 34,502.4 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 26,515.2 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF recibidos durante los meses de enero a septiembre de 2015 y el pago de enero al mes de agosto de 2015 por 7,987.2 miles de pesos de un crédito contraído con el Banco Nacional de Obras, S.C.N. (BANOBRAS), del cual no se cuenta con la documentación soporte que acredite que se destinó a los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y en general tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 34,502.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,128.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Olinalá, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,502.4 miles de pesos, el cual representa el 80.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluación, ni evaluó los resultados del fondo; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el 61.5% de los recursos del fondo (26,515.2 miles de pesos), ni acreditó que los recursos destinados al pago de un crédito contraído con BANOBRAS por el 18.5% de los recursos del fondo (7,987.2 miles de pesos) cumplieron con los fines del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 15.9% cuando debió ser al menos el 20.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 10.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 8.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Olinalá, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ometepec, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12046-14-0979

979-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110.108.8
Muestra Auditada	85.827.8
Representatividad de la Muestra	77.9%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ometepec, que ascendieron a 110,108.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 85,827.8 miles de pesos, que significaron el 77.9% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 21,816.4 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,816.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,827.8 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 110,108.8 miles de pesos transferidos al municipio de Ometepec, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,816.4 miles de pesos, el cual representa el 25.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 21,816.4 miles de pesos (19.8% de lo asignado) en una acción que no está considerada en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, no cuenta con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial y tampoco corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.4% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 35.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 21.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ometepepec, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Petatlán, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12048-14-0980

980-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48.883.3
Muestra Auditada	34.604.2
Representatividad de la Muestra	70.8%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Petatlán, que ascendieron a 48,883.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,604.2 miles de pesos, que significaron el 70.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien participó de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 2,982.8 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,982.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,604.2 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 48,883.3 miles de pesos transferidos al municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,982.8 miles de pesos, el cual representa el 8.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 2,982.8 miles de pesos (6.1% de lo asignado) en una obra y una acción que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 33.3% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 53.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Petatlán, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12052-14-0982

982-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119.417.2
Muestra Auditada	84.493.6
Representatividad de la Muestra	70.8%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Luis Acatlán, que ascendieron a 119,417.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 84,493.6 miles de pesos, que significaron el 70.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien participó de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 27,955.5 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 27,923.8 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS y un importe de 31.7 miles de pesos, por transferencia de recursos a otras cuentas bancarias del municipio. En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,955.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 84,493.6 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 119,417.2 miles de pesos transferidos al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,955.5 miles de pesos, el cual representa el 33.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se proporcionaron a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 27,923.8 miles de pesos (23.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 28.7% cuando debió ser al menos el 46.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 34.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 17.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12055-14-0983

983-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101.365.5
Muestra Auditada	71.902.8
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Taxco de Alarcón, que ascendieron a 101,365.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 71,902.8 miles de pesos, que significaron el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 28,104.8 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 24,284.8 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS y se realizaron erogaciones por 3,820.0 miles de pesos, las cuales no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichas operaciones cumplen con los objetivos del fondo como lo establece la normativa. En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 28,104.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,902.8 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 101,365.5 miles de pesos transferidos al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,104.8 miles de pesos, el cual representa el 27.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, tampoco reportó el Formato de Gestión de Proyectos, el Formato Nivel Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 24,284.8 miles de pesos (24.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y el 3.8% de los recursos gastados carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 7.0% de lo asignado cuando debió ser al menos el 47.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 16.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 13.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tecoaapa, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12056-14-0985

985-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80.052.5
Muestra Auditada	57.417.0
Representatividad de la Muestra	71.7%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecoaapa, que ascendieron a 80,525.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 57,417.0 miles de pesos, que significaron el 71.7% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 28,049.4 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 26,000.5 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS; un importe de 1,920.3 miles de pesos, por ejercer recursos en el rubro de gastos indirectos en acciones que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los Lineamientos para la operación del fondo y erogaciones con recursos del FISMDF 2015 por 128.6 miles de pesos, las cuales no están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se puede constatar que dichas operaciones cumplen con el objetivo del fondo. En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 28,049.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,417.0 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 80,052.5 miles de pesos transferidos al municipio de Tecoaapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,049.4 miles de pesos, el cual representa el 48.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 27,920.8 miles de pesos (34.9% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 18.0% de lo asignado cuando debió de destinar al menos el 2.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.7% cuando la normativa establece por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 18.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tecoaapa, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12057-14-0986

986-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74.756.3
Muestra Auditada	74.756.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Técpan de Galeana, que ascendieron a 74,756.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 3,703.3 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,703.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,756.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,703.3 miles de pesos, el cual representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 3,703.3 miles de pesos (5.0% de lo asignado) en un proyecto que no está considerado en el Catálogo de los lineamientos establecidos por la SEDESOL, que se refiere a la entrega de fertilizantes bajo el nombre de “Huertos comunitarios de autoconsumo” y pago de aportación para cursos y talleres con el programa HÁBITAT, que no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 33.8% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, destinó el 56.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12059-14-0987

987-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38.541.6
Muestra Auditada	38.489.2
Representatividad de la Muestra	99.9%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, que ascendieron a 38,541.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 99.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 6,719.0 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,719.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,489.2 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos transferidos al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,719.0 miles de pesos, el cual representa el 17.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 6,719.0 miles de pesos (17.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 29.6% cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 38.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12061-14-0988

988-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50.426.2
Muestra Auditada	37.342.7
Representatividad de la Muestra	74.1%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tixtla de Guerrero, que ascendieron a 50,426.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,342.7 miles de pesos, que significaron el 74.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 14,176.4 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 12,966.2 miles de pesos de recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS y un importe de 1,210.2 miles de pesos, por ejercer recursos en el rubro de gastos indirectos en acciones que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los Lineamientos para la operación del fondo. En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF y tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 14,176.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,342.7 miles de pesos, que representó el 74.1% de los 50,426.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,176.4 miles de pesos, el cual representa el 38.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio, invirtió 14,176.4 miles de pesos (28.1% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 33.3% de los recursos asignados, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 39.5%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 19.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12062-14-0989

989-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62.583.7
Muestra Auditada	48.936.2
Representatividad de la Muestra	78.2%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlacoachistlahuaca, que ascendieron a 62,583.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,936.2 miles de pesos, que significaron el 78.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 7,119.4 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,119.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,936.2 miles de pesos, que representó el 78.2% de los 62,583.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,119.4 miles de pesos, el cual representa el 14.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 7,119.4 miles de pesos (11.4% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.4% de los recursos asignados cuando debió ser al menos el 10.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 20.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12066-14-0991

991-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108.846.7
Muestra Auditada	90.817.0
Representatividad de la Muestra	83.4%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlapa de Comonfort, que ascendieron a 108,846.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 90,817.0 miles de pesos, que significaron el 83.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 17,127.6 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,127.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 90,817.0 miles de pesos, que representó el 83.4% de los 108,846.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,127.6 miles de pesos, el cual representa el 18.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones sobre los resultados del fondo, ni se realizaron evaluaciones del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 17,127.6 miles de pesos (15.7% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 43.2% de los recursos asignados cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 25.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 12.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrina y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12071-14-0992

992-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84.665.9
Muestra Auditada	84.665.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xochistlahuaca, que ascendieron a 84,665.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 12,839.0 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por recursos aplicados en obras y acciones que no se encuentran contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los Lineamientos del FAIS. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,839.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 84,665.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,839.0 miles de pesos, el cual representa el 15.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 12,839.0 miles de pesos (15.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en el catálogo de proyectos de los lineamientos generales del FAIS establecidos por la SEDESOL (adquisición de fertilizantes y adquisición de terreno para presas, así como la obra equipamiento de gimnasio al aire libre y juegos infantiles), y no cuentan con la opinión favorable de esa dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 39.1% de los recursos cuando debió de ser al menos el 12.1%, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 38.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 29.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13002-14-1007

1007-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38.169.5
Muestra Auditada	38.169.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acaxochitlán, que ascendieron a 38,169.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 12,778.2 miles de pesos, que se integran de transferencias hacia otras cuentas bancarias por 7,642.1 miles de pesos (18.9% del disponible); erogaciones sin soporte documental por 193.5 miles de pesos (0.5% del disponible); obras que no beneficiaron a la población objetivo por 2,734.3 miles de pesos (6.7% del disponible); pagos en exceso por 291.3 miles de pesos (0.7% del disponible); falta de aplicación de penas convencionales por 297.3 miles de pesos (0.8% del disponible), y obras que no operan adecuadamente por 1,619.7 miles de pesos (4.0% del disponible).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,778.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,169.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 64.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,778.2 miles de pesos, el cual representa el 33.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 7,640.8 miles de pesos; no publicó en su página de internet los informes trimestrales ni los indicadores de desempeño y no informó a sus habitantes sobre el ejercicio y resultados de los recursos del fondo; aunado a lo anterior, se contó con un programa anual de evaluaciones, sin embargo, no se evaluó el fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 29,322.3 miles de pesos (76.8% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF y en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se determinaron transferencias hacia otras cuentas bancarias por 7,642.1 miles de pesos (18.9% del disponible); erogaciones sin soporte documental por 193.5 miles de pesos (0.5% del disponible); obras que no beneficiaron a la población objetivo por 2,734.3 miles de pesos (6.7% del disponible); pagos en exceso por 291.3 miles de pesos (0.7% del disponible); falta de aplicación de penas convencionales por 297.3 miles de pesos (0.8% del disponible) y obras que no operan adecuadamente por 1,619.7 miles de pesos (4.0% del disponible).

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 23.0% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 24.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.1% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 37.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13018-14-1008

1008-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34.071.4
Muestra Auditada	34.071.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chapulhuacán, que ascendieron a 34,071.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 7,311.4 miles de pesos que se integran de diferencias volumétricas en obra por 276.5 miles de pesos; 3 obras que no benefician a la población objetivo por 155.4 miles de pesos; transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo por 245.0 miles de pesos, y pagos sin documentación comprobatoria y justificativa por 6,634.5 miles de pesos, así como de una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,560.1 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,311.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,071.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 27.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 83.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,311.4 miles de pesos, el cual

representa el 21.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,560.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,842.6 miles de pesos; en tanto que se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, pero no se incluyó la evaluación del fondo para el municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 21,486.5 miles de pesos (63.1% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISDMF y en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se detectaron diferencias volumétricas en obra por 276.5 miles de pesos; 3 obras que no benefician a la población objetivo por 155.4 miles de pesos; transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo por 245.0 miles de pesos y pagos sin documentación comprobatoria y justificativa por 6,634.5 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 23.0% de lo asignado, en observancia de la restricción de al menos el 5.6%, según la fórmula del PIZUI; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.0% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF).

Municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13016-14-1009

1009-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36.439.3
Muestra Auditada	36.439.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, que ascendieron a 36,439.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 11,597.6 miles de pesos que se integran de 7,812.4 miles de pesos que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que no están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; 840.0 miles de pesos en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; 66.8 miles de pesos de pagos en exceso; 38.0 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias y 2,840.4 miles de pesos de recursos no gastados y, por lo tanto, no beneficiaron a la población objetivo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,757.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,439.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 52.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 92.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,757.2 miles de pesos, el cual representa el 24.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 2,840.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 1,048.1 miles de pesos; en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones pero no se incluyó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,812.4 miles de pesos (21.4% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, se destinaron 840.0 miles de pesos (2.3% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en el catálogo de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 10.2% de lo asignado, y debió destinar al menos el 25.8%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.1%, por lo que no se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 40.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Huautla, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13025-14-1010

1010-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54.822.5
Muestra Auditada	54.822.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huautla, que ascendieron a 54,822.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 637.3 miles de pesos, que se integran de 577.5 miles de pesos (1.1% de lo asignado) que se invirtieron en obras que no operan y 59.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en pagos en exceso de obra pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 637.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,822.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huautla, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 51.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 637.3 miles de pesos, el cual representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no publicó en su página de internet los informes trimestrales ni los indicadores de desempeño y no informó a sus habitantes sobre el ejercicio y resultados de los recursos del fondo; aunado a lo anterior, si bien, se contó con un programa anual de evaluaciones, no se evaluó el fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 54,865.5 miles de pesos (100.0% de lo asignado) en obras que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 577.5 miles de pesos (1.1% de lo asignado) se invirtieron en obras que no operan y 59.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en pagos en exceso en conceptos de obra pública.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 17.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 3.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.4% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huautla, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huehuetla, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13027-14-1011

1011-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52.893.8
Muestra Auditada	52.893.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huehuetla, que ascendieron a 52,893.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 9,349.8 miles de pesos, que se integran de 533.5 miles de pesos por transferencias de los recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias; 3,475.3 miles de pesos de erogaciones sin documentación soporte; 3,810.1 miles de pesos por los recursos no ejercidos en los objetivos del fondo; 655.6 miles de pesos por concepto de 3 obras que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio; 772.0 miles de pesos por 2 obras que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal ni en el catálogo del FAIS y 103.3 miles de pesos por pagos en exceso.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,539.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,893.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huehuetla, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 30.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 93.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que

generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,539.7 miles de pesos, el cual representa el 10.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,810.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que aunque el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 3,577.6 miles de pesos, no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño y no informó a sus habitantes sobre la aplicación y resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 42,718.9 miles de pesos (80.8% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinó el 1.2% de los recursos asignados y del disponible (655.6 miles de pesos) en 3 obras que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio; el 1.5% de lo asignado y del disponible (772.0 miles de pesos) en 2 obras que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal ni en el catálogo del FAIS; el 1.0% de lo asignado y del disponible (533.5 miles de pesos) en transferencias a otras cuentas bancarias; el 6.6% de lo asignado y 6.5% del disponible (3,475.3 miles de pesos) de pagos sin documentación soporte y el 0.2% de lo asignado y disponible (103.3 miles de pesos) de pagos en exceso.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 0.6% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 6.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.8%, cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huehuetla, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13028-14-1013

1013-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107.188.2
Muestra Auditada	107.188.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que ascendieron a 107,188.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 107,188.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huejutla de Reyes, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 95.4%.; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal. Las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 102,234.6 miles de pesos (95.4% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 54.6% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 12.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.8%, por lo que cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13030-14-1014

1014-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,246.6
Muestra Auditada	45,246.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ixmiquilpan, que ascendieron a 45,246.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 9,457.2 miles de pesos que se integran de 1,707.5 miles de pesos (3.8% de lo asignado) en 3 obras que no operan y de 7,749.7 miles de pesos que representan una afectación a la población objetivo por no ejercer los recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,707.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,246.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 44.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 83.1%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,707.5 miles de pesos, el cual representa el 3.8% de la

muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 7,749.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 21.1 miles de pesos; aunado a lo anterior, se contó con un programa anual de evaluaciones; sin embargo, no se evaluó el fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 36,379.8 miles de pesos (80.4% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF y en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se destinaron 1,707.5 miles de pesos (3.8% de lo asignado) en 3 obras que no operan, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de se destinó para estas áreas el 11.9% de lo asignado, ya que debió ser al menos el 6.7%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.7% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 55.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-13051-02-1632

1632-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11.099.1
Muestra Auditada	11.099.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que ascendieron a 11,099.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,858.9 miles de pesos que se integran de 442.9 miles de pesos (4.0% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF; 2,795.9 miles de pesos (25.2% de lo asignado) que se transfirieron a otras cuentas bancarias; 2,189.0 miles de pesos (19.7% de lo asignado) que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa; 418.3 miles de pesos (3.8% de lo asignado) que se invirtieron en obras suspendidas y 12.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) de conceptos de una obra que no cumple con las especificaciones técnicas del contrato.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,858.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,099.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mineral de la Reforma, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,858.9 miles de pesos, el cual representa el 52.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y la información coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, se contó con un programa anual de evaluaciones, pero no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 442.9 miles de pesos (4.0% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que no se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendieron a la población en pobreza extrema; transfirió 2,795.9 miles de pesos (25.2% de lo asignado) a otras cuentas bancarias; no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de 2,189.0 miles de pesos (19.7% de lo asignado); invirtió 418.3 miles de pesos (3.8% de lo asignado) en obras suspendidas, y 12.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado), en conceptos de una obra que no cumple con las especificaciones técnicas del contrato.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 20.7%, cuando debió ser al menos el 13.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 35.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 29.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13041-14-1015

1015-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11.728.5
Muestra Auditada	11.728.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mixquiahuala de Juárez, que ascendieron a 11,728.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 533.0 miles de pesos que se integran de 209.7 miles de pesos que se transfirieron a otras cuentas bancarias y de 323.3 miles de pesos de pagos en exceso en obra pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 533.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,728.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 73.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 533.0 miles de pesos, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no fue publicada y no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,418.6 miles de pesos, en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones pero no se incluyó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 11,707.5 miles de pesos (99.8% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, o en la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 0.9% del asignado se transfirió a otras cuentas bancarias y el 2.8% del asignado son pagos en exceso en obra pública.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio no destinó recursos para estas áreas, cuando debió destinar al menos el 20.8%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.1%, por lo que se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pisaflores, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13049-14-1016

1016-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45.636.6
Muestra Auditada	45.636.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pisaflores, que ascendieron a 45,636.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 669.7 miles de pesos, que se integran de 480.5 miles de pesos (1.1% de lo asignado) que se transfirieron a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y 189.2 miles de pesos (0.4% de lo asignado) de pagos improcedentes o en exceso.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 669.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,636.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pisaflores, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 71.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 669.7 miles de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada a la SHCP no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 19,823.9 miles de pesos; asimismo, pese a que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, no se realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 43,760.5 miles de pesos (95.9% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas y rurales; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 474.0 miles de pesos (1.0% de lo asignado) se transfirieron a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y 189.2 miles de pesos (0.4% de lo asignado) en pagos de obra improcedentes o en exceso.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 1.8% de lo asignado, cumpliendo con al menos el 0.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 93.3% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 93.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pisaflores, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13050-14-1017

1017-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4.520.6
Muestra Auditada	4.520.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, que ascendieron a 4,520.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,787.3 miles de pesos, que se integran de 266.3 miles de pesos (5.9% de lo asignado) por una obra que no atendió a la población objetivo del FISMDF; 140.9 miles de pesos (3.1 de lo asignado) que el municipio transfirió a otras cuentas bancarias; 1,088.8 miles de pesos (24.1 de lo asignado) por obras que no operan y 291.3 miles de pesos (6.4 de lo asignado) por pagos en exceso.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,787.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,520.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 65.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública respecto de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,787.3 miles de pesos, el cual representa el 39.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 490.1 miles de pesos, en tanto que se contó con un programa anual de evaluaciones, pero no se evaluó el fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 266.3 miles de pesos (5.9% de lo asignado) en una obra que no atendió a la población objetivo del FISMDF; 140.9 miles de pesos (3.1% de lo asignado) transfirió a otras cuentas bancarias pendientes de reintegro; 1,088.8 miles de pesos (24.1% de lo asignado) en obras que no operan, y 291.3 miles de pesos (6.4% de lo asignado) en pagos de obra pública en exceso.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 7.2% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 0.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.0% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13053-14-1018

1018-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33.840.5
Muestra Auditada	33.840.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Bartolo Tutotepec, que ascendieron a 33,840.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,440.5 miles de pesos, que se integran de 41.8 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales a un contratista y 2,398.7 miles de pesos por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 41.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,840.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 55.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 93.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41.8 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no

ejercer recursos por 2,398.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 336.5 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 31,545.9 miles de pesos (93.2% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF y en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se aplicaron penas convencionales al contratista por 41.8 miles de pesos por atrasos en la obra y no se ejercieron recursos en los objetivos del fondo por 2,398.7 miles de pesos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de se destinó para estas áreas el 4.0% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 1.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 76.6% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13046-14-1019

1019-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82.916.0
Muestra Auditada	82.916.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Felipe Orizatlán, que ascendieron a 82,916.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinó una recuperación operada por 57.2 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada, así como una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,341.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,916.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Felipe Orizatlán, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 39.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 94.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un daño a la Hacienda Pública y se recuperaron recursos por 52.7 miles de pesos; sin embargo, se

determinó una afectación de la población objetivo al no ejercer el municipio recursos por un importe de 5,341.7 miles de pesos, el cual representa el 6.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información reportada no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 76.1 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 75,748.5 miles de pesos (91.4% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se ejerció la totalidad de los recursos, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 8.5% de lo asignado, cuando debió destinar al menos el 24.7%, en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.6%, por lo que cumplió con lo establecido de por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 86.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13062-14-1020

1020-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65.312.7
Muestra Auditada	65.312.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepehuacán de Guerrero, que ascendieron a 65,312.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 13,477.8 miles de pesos, monto que representa el 20.6% de la muestra auditada, que se integra de 573.9 miles de pesos por concepto de una obra que no benefició a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y por 12,903.9 miles de pesos por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 573.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,312.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tepehuacán de Guerrero, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 33.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 80.8%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 573.9 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 12,903.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,239.9 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 573.9 miles de pesos (0.9% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 52,220.6 miles de pesos (80.0% de lo asignado) a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 4.7%, cuando debió ser al menos el 0.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 81.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

Municipio de Tlanchinol, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13073-14-1021

1021-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67.645.5
Muestra Auditada	67.645.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlanchinol, que ascendieron a 67,645.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 3,169.9 miles de pesos, el cual representa el 4.7% de la muestra auditada, por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,645.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlanchinol, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 35.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) el 61.0%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 3,169.9 miles de pesos, el cual representa el 4.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos. Se dispuso del Programa Anual de Evaluaciones; sin embargo, no se incluyó la evaluación del FISMDF del municipio, lo cual limitó conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 41,294.2 miles de pesos (61.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; el resto de la inversión no se había ejercido.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 12.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 3.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 39.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 64.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13078-14-1022

1022-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52.519.2
Muestra Auditada	52.519.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xochiatipan, que ascendieron a 52,519.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,196.4 miles de pesos, que se integran de 322.0 miles de pesos que se transfirieron a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; 1,184.1 miles de pesos que se destinaron en obras que no operan; 158.5 miles de pesos en pagos improcedentes o en exceso, y 3,531.8 miles de pesos que no se ejercieron en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,664.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,519.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Xochiatipan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 11.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 76.2%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,664.6 miles de pesos, el cual representa el 3.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no

ejercer recursos por 3,531.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP el total de proyectos realizados y la información reportada mediante el formato nivel financiero presentó diferencias conforme a la información financiera de la entidad; asimismo, pese a que contó con un Programa Anual de Evaluaciones, no realizó la evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 39,707.6 miles de pesos (75.6% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 322.0 miles de pesos (0.6% de lo asignado) se transfirieron a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; 1,184.1 miles de pesos (2.3% de lo asignado) se destinaron en obras que no operan, y 158.5 miles de pesos (0.3% de lo asignado) en pagos improcedentes o en exceso.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 75.6% de lo asignado, y se cumplió con al menos el 0.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Xochiatipan, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Yahualica, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13080-14-1023

1023-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47.967.7
Muestra Auditada	47.967.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yahualica, Hidalgo, que ascendieron a 47,967.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,064.2 miles de pesos (10.6% de lo asignado), que corresponden a las transferencias del fondo hacia otras cuentas bancarias, sin reintegrarse a la fecha.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,064.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,967.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yahualica, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 15.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 98.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,064.2 miles de pesos, el cual representa el 10.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, pero no reportó el total de proyectos realizados con el fondo; aunado a lo anterior, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 1,041.0 miles de pesos y no publicó en su página de internet los informes trimestrales ni los indicadores de desempeño; asimismo, se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, sin embargo, no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 42,332.3 miles de pesos (88.3% de lo asignado) en obras que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria rurales y urbanas y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 5,064.2 miles de pesos (10.6% de lo asignado) se transfirieron hacia otras cuentas bancarias, sin reintegrarse al fondo; en el caso de la obra pública, 23.0 miles de pesos se pagaron en exceso y 2,038.9 miles de pesos (4.3% de lo asignado) se invirtieron en obras que no se encontraron en operación, pero el municipio atendió las irregularidades, con motivo de la intervención de la ASF.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 22.0% de lo asignado, con lo que se cumplió con al menos el 6.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 61.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yahualica, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14039-14-1038

1038-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83.733.7
Muestra Auditada	83.733.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalajara, que ascendieron a 83,733.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 32,940.4 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 11,727.0 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de la auditoría; asimismo, 12,521.5 miles de pesos se destinaron al pago de obras para las cuales no se demuestra la correcta selección de los beneficiarios; además, 8,573.1 miles de pesos se aplicaron en acciones que no están consideradas en el catálogo del fondo; también, se pagaron 90.1 miles de pesos en conceptos de obras que no se ejecutaron, y 28.7 miles de pesos se aplicaron en adquisiciones que no se formalizaron en el Convenio de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,642.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,733.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.3% de los recursos transferidos, mientras que al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) se había gastado el 86.4%, lo que generó opacidad en la efectiva fiscalización de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,213.4 miles de pesos, el cual representa el 25.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 11,727.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no publicó los informes trimestrales presentados ante la SHCP, la información reportada a la SHCP no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, se destinaron 8,573.1 miles de pesos en 2 acciones que no están consideradas a financiarse con el FISMDF, 12,521.5 miles de pesos para obras donde no se demostró que se atendió a la población objetivo, 90.1 miles de pesos (0.1% de lo asignado) para conceptos de obras pagados no ejecutados, y 28.7 miles de pesos (0.0% de lo asignado) pagados sin haber formalizado el convenio de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Asimismo, se invirtió el 55.5% de los recursos transferidos y se destinaron en proyectos de incidencia directa, es decir, menos de lo que establece como mínimo de la normativa del 70.0%; en tanto que para las Zonas de Atención Prioritarias se destinó el 32.0% de los recursos, cuando lo mínimo requerido era del 0.24%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 55.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14053-14-1039

1039-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39.917.2
Muestra Auditada	28.871.9
Representatividad de la Muestra	72.3%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Lagos de Moreno, que ascendieron a 39,917.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,871.9 miles de pesos que significaron el 72.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 7,174.9 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 655.8 miles de pesos que se aplicaron en acciones que no están consideradas en el Catálogo del fondo; asimismo, 6,519.1 miles de pesos se destinaron al pago de obras concluidas que no están operando.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,874.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,871.9 miles de pesos, monto que representó el 72.3% de los 39,917.2 miles de pesos transferidos al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 100.0%, lo que favoreció a que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,174.9 miles de pesos, el cual representa el 25.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no publicó los indicadores de desempeño, la información reportada a la SHCP no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, empleó 655.8 miles de pesos (1.6% de lo asignado) en 2 acciones que no están consideradas para financiarse con el FISMDF, y 6,519.1 miles de pesos (16.3% de lo asignado) en 5 obras que no estaban operando.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 3.0% de lo asignado cuando debe ser como mínimo el 4.0%; en tanto que, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.1%, es decir, menos de lo que se establece la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Mezquitic, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14061-14-1040

1040-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40.282.9
Muestra Auditada	28.527.2
Representatividad de la Muestra	70.8%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mezquitic, que ascendieron a 40,282.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,527.2 miles de pesos que significaron el 70.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 21,040.5 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 18,030.3 miles de pesos destinados al pago de obras concluidas que no están operando; asimismo, 1,141.7 miles de pesos de recursos no ejercidos, y 1,868.5 miles de pesos pagados en una obra que presenta trabajos de mala calidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19,898.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,527.2 miles de pesos, monto que representó el 70.8% de los 40,282.9 miles de pesos transferidos al municipio de Mezquitic, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 97.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio oportuno del gasto y en la operación de las obras, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,898.8 miles de pesos, el cual representa el 69.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,141.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se verificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales, de los formatos a nivel financiero, ni los indicadores de desempeño sobre el fondo, ni se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, página de internet o en otro medio difusión; no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria y a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el nivel del gasto al 31 de mayo de 2016 fue del 97.2% de lo transferido, se destinaron 18,030.2 miles de pesos (44.8% de lo asignado) para obras que no se encuentran en operación y 1,868.5 (4.6% de lo asignado) en obras de mala calidad.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 4.6% de lo asignado cuando debió ser como mínimo el 0.02%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.2%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 34.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mezquitic, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14097-14-1042

1042-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35.160.1
Muestra Auditada	33.127.8
Representatividad de la Muestra	94.2%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que ascendieron a 35,160.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,127.8 miles de pesos que significaron el 94.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 10,781.9 miles de pesos de recursos no ejercidos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,127.8 miles de pesos, monto que representó el 94.2% de los 35,160.1 miles de pesos transferidos al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 19.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 69.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio oportuno del gasto, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se presentara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 10,781.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP el 1º, 2do y 3er. trimestres, asimismo, no publicó los informes trimestrales presentados; la información reportada no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria y a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el nivel del gasto al 31 de mayo de 2016 fue del 69.8%.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 60.1% de lo asignado cuando debe ser como mínimo el 50.0%; sin embargo, este mismo porcentaje se invirtió en proyectos de incidencia directa, es decir, menos de lo que se establece la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y alcantarillado).

En conclusión, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14098-14-1041

1041-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56.858.7
Muestra Auditada	44.172.5
Representatividad de la Muestra	77.7%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Tlaquepaque, que ascendieron a 56,858.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 44,172.5 miles de pesos que significaron el 77.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 6,388.3 miles de pesos de recursos no ejercidos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,172.5 miles de pesos, monto que representó el 77.7% de los 56,858.7 miles de pesos transferidos al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 89.4%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio oportuno del gasto, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se presentara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 6,388.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no publicó los informes trimestrales presentados ante la SHCP, la información reportada a la SHCP no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria y a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el nivel del gasto al 31 de mayo de 2016 fue del 89.4% de lo transferido.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 66.2% de lo asignado cuando debe ser como mínimo el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.2%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 22.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tonalá, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14101-14-1043

1043-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,951.1
Muestra Auditada	39,521.3
Representatividad de la Muestra	84.2%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tonalá, que ascendieron a 46,951.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,521.3 miles de pesos que significaron el 84.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 7,703.2 miles de pesos, está conformada por 16.6 miles de pesos de recuperaciones operadas y 7,686.6 miles de pesos de recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 7,651.7 miles de pesos de recursos no ejercidos; asimismo, se pagaron 34.9 miles de pesos en conceptos de obras que no se ejecutaron.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 38.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,521.3 miles de pesos, monto que representó el 84.2% de los 46,951.1 miles de pesos transferidos al municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 65.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 83.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 51.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 7,651.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP el primero y segundo trimestres a nivel financiero y los indicadores de desempeño no se publicaron; la información reportada no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, no utilizó una cuenta bancaria específica, por lo que se generaron intereses por 16.6 miles de pesos y pagó 34.9 miles de pesos por conceptos de obra no ejecutados, aunado a que no ejerció 7,651.7 miles de pesos, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 27.2% de lo asignado, cuando debe ser como mínimo el 50.0%; se destinó el 62.4% en proyectos de incidencia directa, es decir, menos de lo que se establece en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Tonalá, Jalisco, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zapopan, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-14120-14-1044

1044-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,075.8
Muestra Auditada	48,545.7
Representatividad de la Muestra	82.2%

Respecto de los 1,260,236.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zapopan, que ascendieron a 59,075.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,545.7 miles de pesos que significaron el 82.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 37,054.0 miles de pesos de recursos no ejercidos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,545.7 miles de pesos, monto que representó el 82.2% de los 59,075.8 miles de pesos transferidos al municipio de Zapopan, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 18.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 40.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio oportuno del gasto, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de Obra Pública, sin que se presentara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 37,054.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP el tercero y cuarto trimestres a nivel financiero, y el primer trimestre de los indicadores de desempeño, los cuales no fueron publicados; la información reportada a la SHCP no es coincidente con sus registros y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria y a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el nivel del gasto al 31 de mayo de 2016 fue del 40.0% de lo transferido.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 11.6% de lo asignado cuando debe ser como mínimo el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 25.3%, es decir, menos de lo que se establece en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 53.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Zapopan, Jalisco, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15001-14-0860

860-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,806.8
Muestra Auditada	61,806.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acambay, Estado de México, que ascendieron a 61,806.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 6,241.5 miles de pesos corresponden a 12 obras que no operan.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 424.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,241.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,806.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acambay, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.1% de los recursos transferidos y, al 30 de junio de 2016, el 99.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registros contables, oportunidad del gasto, y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,241.5 miles de pesos, el cual representa el 10.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 424.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y no los publicó en su página de Internet ni en el periódico oficial local; no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015 y los resultados alcanzados; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó el desempeño del FISMDF 2015, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció recursos por 424.0 miles de pesos al 30 de junio de 2016 (0.7% de lo asignado), y 12 obras no operan por 6,241.5 miles de pesos (10.1% de lo asignado), lo que ocasionó que no llegaran oportunamente los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 7.2% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es el 1.6%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.2% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 64.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, mejoramiento de vivienda y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Acambay, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15005-14-0861

861-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,217.4
Muestra Auditada	34,217.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que ascendieron a 34,217.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,771.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables de intereses por traspasos realizados a otras cuentas bancarias del municipio por 1,072.9 miles de pesos, y dos obras que no operan por 698.8 miles de pesos.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 786.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,771.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,217.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.1% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2016, el 97.8%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos, transparencia y obra pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,771.7 miles de pesos, el cual representa el 5.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 786.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no publicó en su página de Internet ni en el periódico oficial local los reportes trimestrales reportados a la SHCP; no informó a sus habitantes sobre los avances del ejercicio de los recursos; no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que el 37.0% de lo gastado se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 19.0%; sin embargo, se destinaron recursos en obras de incidencia directa del 63.5%, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% y excedió el porcentaje para invertir en obra de incidencia complementaria; asimismo, se destinaron recursos para obras que no están operando, por lo que no brindan el beneficio programado.

Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 64.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15013-14-0862

862-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,283.4
Muestra Auditada	36,283.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que ascendieron a 36,283.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 57.4 miles de pesos los cuales corresponden a una obra que presenta mala calidad en los trabajos por 57.4 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,145.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 57.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(arón): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,283.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.9% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016, el 94.1%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, oportunidad del gasto, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 68.2 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,145.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes del segundo y cuarto trimestres previstos por la normativa sobre el ejercicio, destino de los recursos y de nivel financiero; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del FAIS; sin embargo, invirtió recursos por 57.4 miles de pesos (0.2% de la muestra auditada) en una obra que presenta mala calidad, por lo que no proporciona adecuadamente el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

Asimismo, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas destinó el 84.8% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue de 69.3% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.5% de lo gastado en obras de infraestructura básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Atlacomulco, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15014-14-0863

863-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,767.8
Muestra Auditada	35,767.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atlacomulco, Estado de México, que ascendieron a 35,767.8 miles de pesos. De estos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,957.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables de 2 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 que no operan.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,957.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(arón): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,767.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Atlacomulco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y obra pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,957.8 miles de pesos, el cual representa el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes correspondientes al primer trimestre previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria con proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL; sin embargo, dos obras, por una inversión de 1,957.8 miles de pesos, no operaban, por lo que no están proporcionando el beneficio programado a la población objetivo.

También se cumplió con destinar recursos a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas zonas se destinó 55.9% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%, en tanto que el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.5%, es decir, más de lo establecido como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.2% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Atlacomulco, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chalco, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15025-14-0864

864-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,615.0
Muestra Auditada	64,615.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chalco, Estado de México, que ascendieron a 64,615.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias de las observaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,615.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chalco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transparencia y obra pública respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio atendió a la población en pobreza extrema, con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del Fondo y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.6% de los recursos transferidos que es mayor que el 70.0% requerido. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 37.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chalco, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chimalhuacán, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15031-14-0866

866-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,691.1
Muestra Auditada	121,691.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chimalhuacán, que ascendieron a 121,691.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 6,097.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,691.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 75.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 95.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,705.2 miles de pesos, el cual representa el 8.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 6,097.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,315.7 miles de pesos (6.0% de lo asignado) en pagos de conceptos de obra no ejecutados y en una obra que al momento de la visita física no se localizó.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 72.2% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.3%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 45.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15121-14-0867

867-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,573.7
Muestra Auditada	36,573.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que ascendieron a 36,573.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 5,106.2 miles de pesos los cuales corresponden a falta de operación de obras concluidas por 3,458.7 miles de pesos; penas convencionales no aplicadas por 374.8 miles de pesos; gastos indirectos aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 1,096.2 miles de pesos y una obra con trabajos de mala calidad por 176.5 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,064.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,106.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,573.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 85.0% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016, el 88.9%; lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino, subejercicio, obra pública y gastos indirectos; respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,144.4 miles de pesos, el cual representa el 14.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 4,064.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó evidencia de la presentación de los informes trimestrales a la SHCP previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos entregados; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 3,458.7 miles de pesos (9.5% de la muestra auditada) en obras de comedores escolares que no están en funcionamiento como tales, por lo que no proporcionaron el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en tanto que se destinaron 176.5 miles de pesos (0.5%) en conceptos de obra de mala calidad y 1,096.2 miles de pesos (3.0%) en conceptos para Gastos Indirectos que no están contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 40.8% de lo asignado cuando debió ser al menos el 9.2% conforme a la fórmula; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 19.3% de los recursos en proyectos complementarios, porcentaje menor que el establecido como máximo el 30.0%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 36.8% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15033-14-0869

869-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	169,130.0
Muestra Auditada	169,130.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ecatepec de Morelos, que ascendieron a 169,130.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 43,441.1 miles de pesos los cuales corresponden al pago de obras que se encuentran suspendidas por 32,163.9 miles de pesos, falta de operación de obra concluida por 1,277.8 miles de pesos y recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 9,999.4 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 14,547.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 43,441.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,130.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.0% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2016, el 92.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,441.1 miles de pesos, el cual representa el 25.7% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,547.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 141,523.6 miles de pesos (83.7% de lo asignado), que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 9,999.4 miles de pesos (5.9% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; así como se destinaron recursos por 32,163.9 y 1,277.8 miles de pesos, en obras que no están concluidas, por lo que no brindan el beneficio programado.

También, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 78.7%, cuando debió ser al menos el 50.0%; sin embargo, no cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa, fue del 60.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Huehuetoca, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15035-14-0870

870-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,056.0
Muestra Auditada	36,056.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huehuetoca, que ascendieron a 36,056.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,056.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huehuetoca, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y transparencia; respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal y, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio dio cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 62.4% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 15.3%, el 3.2% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 34.4% en zonas con nivel de rezago social muy bajo colindantes a las ZAP Urbanas; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.9% de los recursos transferidos superior al 70.0% requerido como mínimo.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 49.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huehuetoca, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ixtapaluca, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15039-14-0871

871-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,590.9
Muestra Auditada	57,590.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que ascendieron a 57,590.9 miles de pesos. De estos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 5,163.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 12.4 miles de pesos por el atraso en la ministración de recursos; 204.9 miles de pesos por invertir recursos del fondo en una obra que no opera; 4,407.5 miles de pesos por otorgar anticipos de obras suspendidas y, 538.6 miles de pesos por no cobrar penas convencionales.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,152.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,163.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,590.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 76.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 93.1%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, registros contables, revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, subejercicio, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,163.4 miles de pesos, el cual representa el 9.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,152.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de los indicadores de desempeño; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 30 de abril de 2016 recursos por 4,152.2 miles de pesos, inoportunidad del estado en la entrega de la ministración de enero de 2015, obras terminadas que no están en operación por 204.9 miles de pesos y anticipos no amortizados por 4,407.5 miles de pesos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 71.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.9%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 77.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Jiquipilco, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15047-14-0872

872-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,333.0
Muestra Auditada	53,333.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atlacomulco, Estado de México, que ascendieron a 53,333.0 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 2,309.1 miles de pesos corresponden al pago una obra que no opera por 1,695.1 miles de pesos, y en gastos indirectos se pagaron conceptos no contemplados en el catálogo del FAIS por 614.0 miles de pesos.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 275.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,309.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,333.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Jiquipilco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.5% de los recursos transferidos, nivel del gasto que se mantuvo hasta la fecha del corte de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,309.1 miles de pesos, el cual representa el 4.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 275.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y no los publicó en su página de Internet ni en el periódico oficial local; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó el desempeño del FISMDF, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio si bien destinó los recursos para la atención de la población objetivo del fondo con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del FAIS, no ejerció recursos por 275.7 miles de pesos (0.5% de lo asignado), y una obra no opera por 1,695.1 miles de pesos (3.2% de lo asignado).

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que se destinó para estas áreas el 11.2% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es el 1.5%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.9% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 68.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, mejoramiento de vivienda y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Jiquipilco, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de La Paz, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15070-14-0873

873-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,532.4
Muestra Auditada	36,532.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de La Paz, Estado de México, que ascendieron a 36,532.4 miles de pesos. De estos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 4,682.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 3,708.6 miles de pesos por falta de comprobación de la utilización de materiales en obras y acciones; intereses por traspasos de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias por 43.6 miles de pesos; penas convencionales no aplicadas por 365.2 miles de pesos y una obra que no opera por 564.7 miles de pesos.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 6,761.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,682.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,532.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de La Paz, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 69.6% de los recursos transferidos y, al 30 de abril de 2016, el 81.5%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros contables, transparencia, subejercicio y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,682.1 miles de pesos, el cual representa el 12.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 6,761.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes correspondientes al primero y segundo trimestres del formato de Gestión de Proyectos y de Nivel Financiero; asimismo, se identificaron diferencias entre el cuarto informe trimestral y el registro contable de la entidad al 31 de diciembre de 2015; no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015 y los resultados alcanzados; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció recursos por 6,761.8 miles de pesos al 30 de abril de 2016 (18.5% de lo asignado); no se aplicaron las penas convencionales por 365.2 miles de pesos; se adquirieron diversos materiales de construcción por 3,708.6 miles de pesos sin comprobar su utilización (10.1% de lo asignado); una obra se encontraba en proceso y una obra no operaba por 564.7 miles de pesos (1.5% de lo asignado).

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 70.1% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 50.4% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 57.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de La Paz, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15057-14-0874

874-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,193.4
Muestra Auditada	68,193.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Naucalpan de Juárez, que ascendieron a 68,193.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 3,978.0 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos embargados por 76.7 miles de pesos; traspasos a otras cuentas bancarias por 3,101.7 miles de pesos; penas convencionales no aplicadas por 49.6, y recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 750.0 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,978.0 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,178.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 799.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,193.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.0% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registros contables, destino de los recursos, transparencia y obras públicas; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,060.2 miles de pesos, el cual representa el 5.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 84.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el informe del primer trimestre previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 750.0 miles de pesos (1.1% de lo asignado) en una acción que no se encuentra en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales; asimismo, transfirió 3,100.0 miles de pesos (4.5% de lo asignado) a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y existe un embargo por orden jurídica por 76.7 miles de pesos; sin embargo, se atendió a la población objetivo del FISMDF, en virtud que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritarias o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas destinó el 50.1%, porcentaje superior al mínimo establecido que es del 50% de los asignado; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.0%, cuando la normativa indica al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 78.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15058-14-0876

876-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,036.2
Muestra Auditada	103,491.9
Representatividad de la Muestra	87.7%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que ascendieron a 118,036.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 103,491.9 miles de pesos que significaron el 87.7% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,557.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 597.7 miles de pesos por los intereses generados por traspasos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio; 46.7 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas y 912.9 miles de pesos por pago del anticipo de una obra que no se ejecutó y no se hizo efectiva la fianza de cumplimiento.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio de 53,844.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,557.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 103,491.9 miles de pesos, que representó el 87.7% de los recursos transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 55.1% de los recursos transferidos y, al 30 de abril de 2016, el 55.4%; esto genera opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto y obra pública respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 55,249.4 miles de pesos, el cual representa el 53.4% de la muestra auditada, y las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la delegación invirtió los recursos gastados para la atención de la población objetivo del fondo, en obras y acciones que correspondieron con la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se presentó un subejercicio de 45.6% de lo transferido.

También, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que se destinó el 41.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en obras de carácter complementario fue del 11.6% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 75.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Nicolás Romero, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15060-14-0877

877-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,999.2
Muestra Auditada	49,999.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que ascendieron a 49,999.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 4,767.0 miles de pesos, los cuales corresponden a falta de operación de obras concluidas por 4,487.7 miles de pesos y al pago de bienes no localizados por 279.3 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, en infracción de la normativa que regula su ejercicio.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 264.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,767.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,999.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.2% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016, el 99.5%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, transparencia, obra pública y adquisiciones; respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,580.2 miles de pesos, el cual representa el 13.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 264.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes del primero, segundo y cuarto trimestres previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evalúa los resultados del fondo, lo cual lo limitó conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 4,487.7 miles de pesos (9.0% de la muestra auditada) en obras que no están en operación, por lo que no proporcionaron el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en tanto que destinó 2,081.2 para conceptos de obra y adquisiciones no ejecutados o no localizados durante la visita física.

Asimismo, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas destinó el 72.2%, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 69.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15074-14-0879

879-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,698.9
Muestra Auditada	107,120.6
Representatividad de la Muestra	82.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Felipe del Progreso, que ascendieron a 130,698.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 107,120.6 miles de pesos que representan el 82.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias de las observaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 107,120.6 miles de pesos, que representó el 82.0% de los 130,698.9 miles de pesos transferidos al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, subejercicio, transparencia, obra pública y Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,074.7 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los principales indicadores de desempeño de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino del fondo; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 31 de mayo de 2016 recursos por 75.8 miles de pesos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.1%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-04W00-02-0026

26-GB

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa y de cumplimiento en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cuanto a vigilar el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, verificar que controló el ejercicio, la aplicación y registro de los recursos transferidos a las entidades federativas, conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes:

- Notificaciones fuera de los tiempos establecidos en los lineamientos por parte de las entidades federativas sin que exista comentario alguno por parte de las unidades administrativas competentes del SESNSP.
- La falta de ingresar todos los oficios notificados al SESNSP a través de la ventanilla única de la DGVS.
- La falta de oportunidad de enviar entre las unidades administrativas competentes los oficios de notificación, solicitud y respuesta, en tiempo y forma, previstos en los lineamientos.
- La falta de oportunidad de notificar en tiempo y forma las resoluciones administrativas de las unidades administrativas competentes a las entidades federativas.
- La falta de inicio del procedimiento para indicar el incumplimiento de los lineamientos a las entidades federativas.
- La falta de notificación a los órganos fiscalizadores competentes de las irregularidades detectadas a las entidades federativas.
- La falta de planeación, verificación y seguimiento de las metas establecidas en los Anexos Técnicos del SPA 2015 de las evaluaciones de control de confianza.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(arón): 1 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para el cumplimiento de los objetivos y resultados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), sobre el Subsidio a las entidades federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

En el ejercicio de los procedimientos, políticas y sistemas implementados el SESNSP registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia

de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015, de los Lineamiento de evaluación del desempeño del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial y de los Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las instituciones de Seguridad Pública.

Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El SESNSP no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los procesos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el SESNSP realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-01000-14-0554

554-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,024.0
Muestra Auditada	50,024.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Aguascalientes por 50,024.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 50,024.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La entidad recibió recursos por 50,024.0 miles de pesos por concepto del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), de los cuales ejerció un total de 24,724.9 miles de pesos (49.4%), y pagó 227,500.00 pesos por 52 dictámenes de control de confianza que no corresponden al periodo de aplicación de los recursos del subsidio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,024.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado de Aguascalientes no había ejercido el 50.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, al 14 de junio, tampoco ejerció los intereses generados; además, los recursos se reintegraron extemporáneamente, esto generó un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y retrasos en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Aguascalientes no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del SPA, la observancia de su normativa, el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; además presentó la información con la calidad y congruencia requeridas.

Además, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015 del estado de Aguascalientes contribuyeron parcialmente en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que los recursos otorgados de la primera ministración no se ejercieron, por lo que se reintegraron en su totalidad a la Tesorería de la Federación; además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-02000-14-0569

569-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,501.0
Muestra Auditada	37,850.5
Representatividad de la Muestra	60.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Baja California por 62,501.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 37,850.5 miles de pesos, monto que representó el 60.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades fueron: incumplimiento en materia de entrega de reintegros y reportes en los plazos establecidos y en las obligaciones de transparencia.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 2 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,850.5 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 62,501.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante los recursos del Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría 31 de julio de 2016, la entidad federativa no había devengado ni ejercido 162.3 miles de pesos, lo que representó el 0.2% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos el estado de Baja California registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que en el formato "Gestión de Proyectos" del cuarto trimestre incluye renglones de gasto corriente que no corresponden con la naturaleza de este formato.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, la entidad aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, de las 54 partidas específicas comprometidas cumplió con 53.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-03000-14-0585

585-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,344.0
Muestra Auditada	34,658.6
Representatividad de la Muestra	88.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante el 2015 al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 39,344.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 34,658.6 miles de pesos, que representó el 88.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó pagos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, ni la autorización de los mismos por un monto de 3,288,610.40 pesos, así como por evaluaciones pagadas y no aplicadas por un monto de 107,673.60 pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,319.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 2 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,658.6 miles de pesos, que representó el 88.1% de los 39,344.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa pago el 54.9% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2016, pagó el 90.7%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Baja California Sur no atendió lo establecido en la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia del mando policial para el ejercicio fiscal 2015, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

7,608.3 miles de pesos, el cual representa el 21.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Baja California Sur no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP un formato de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, se verificó que los cursos pagados no contaron con evidencia de que fueron impartidos por 4,212.0 miles de pesos; asimismo, la falta de documentación comprobatoria del gasto por 3,288.6 miles de pesos y por evaluaciones de control de confianza que no fueron aplicadas o se aplicaron en 2013 y 2014 por 107.7 miles de pesos.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Campeche**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-04000-14-0600

600-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,126.2
Muestra Auditada	46,370.1
Representatividad de la Muestra	84.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Campeche por 55,126.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 46,370.1 miles de pesos, monto que representó el 84.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: Reintegro de los recursos e intereses no ejercidos, en el plazo establecido por la normatividad y bienes de los que no acreditó su uso y asignación para elementos de la Policía Estatal Acreditable.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,370.1 miles de pesos, que representó el 84.1%, de los 55,126.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no ejerció recursos por 827.4 miles de pesos que representaron el 1.5% de los recursos transferidos, ni los intereses generados por 191.9 miles de pesos al 30 de septiembre de 2016, de los cuales reintegró de forma extemporánea un total de 1,019.3 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y de los instrumentos jurídicos firmados para el ejercicio de los recursos del subsidio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Campeche no dispone de un adecuado sistema de control interno para permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015 del estado de Campeche tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que la entidad no ejerció la totalidad de los recursos e intereses generados, los cuales se reintegraron de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación; además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el programa "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chiapas**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-07000-14-0626

626-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,594.7
Muestra Auditada	44,831.1
Representatividad de la Muestra	60.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Chiapas por 74,594.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 44,831.1 miles de pesos, monto que representó el 60.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados fueron que se ejercieron recursos por 74,594.7 miles de pesos, siendo el Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública al que se le asignó y ejerció más recursos; no registraron de forma correcta el monto realmente ejercido al 31 de diciembre de 2015; reintegraron a la Tesorería de la Federación con un retraso de 83 días naturales y los intereses no ejercidos con un retraso de 87, 101, 118 y 298 días naturales posteriores a la fecha límite establecida en la normativa; asimismo, por 279 días naturales de retraso en la cancelación de la cuenta bancaria.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 2 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,831.1 miles de pesos, que representó el 60.1%, de los 74,594.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría 25 de noviembre de 2016 no había ejercido el 2.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) para el ejercicio fiscal 2015; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Adicionalmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-08000-14-0710

710-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,078.5
Muestra Auditada	62,953.6
Representatividad de la Muestra	76.7%

La revisión comprendió la verificación del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); aportados por la Federación durante 2015 al estado de Chihuahua; por 82,078.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 62,953.6 miles de pesos, monto que representó el 76.7% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad es la extemporaneidad del reintegro de los recursos y rendimientos no ejercidos y la cancelación de la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del subsidio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,953.6 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 82,078.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa pago el 64.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), aun no se ejercía el 1.5%; ello generó que no se cumpliera con la totalidad de las metas programadas.

En el ejercicio de los recursos el estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015.

El estado de Chihuahua no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que se entregaron con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno de la Ciudad de México

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-09000-14-0749

749-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	139,203.3
Muestra Auditada	121,093.7
Representatividad de la Muestra	87.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 a la Ciudad de México por 139,203.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 121,093.7 miles de pesos, monto que representó el 87.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad es reintegro de forma extemporánea de los recursos del Subsidio a la Tesorería de la Federación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,093.7 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 139,203.3 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno de la Ciudad de México no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,848.0 miles de pesos, que representa el 8.9% de la muestra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la información no fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en un 99.9%.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-05000-14-0758

758-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,893.4
Muestra Auditada	43,027.5
Representatividad de la Muestra	75.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, por 56,893.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 43,027.5 miles de pesos, monto que representó el 75.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a que se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias en las que administran distintas fuentes de financiamiento; se ejercieron ahorros presupuestarios sin contar con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 3 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,027.5 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 56,893.4 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa pagó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que cerró la cuenta bancaria, donde se administraron los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015, lo cual generó un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11.8 miles de pesos, que representa el 0.02% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Coahuila de Zaragoza no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), ya que no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias en las que administran distintas fuentes de financiamiento; asimismo, se ejercieron ahorros presupuestarios sin contar con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En conclusión, la entidad federativa cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

Gobierno del Estado de Colima

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-06000-14-0808

808-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,458.2
Muestra Auditada	39,626.3
Representatividad de la Muestra	57.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Colima por 68,458.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 39,626.3 miles de pesos, monto que representó el 57.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: la entidad fiscalizada no contó con los bienes y la documentación comprobatoria de materiales adquiridos con la SEDENA por 2,098.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,626.3 miles de pesos, que representó el 57.9% de los 68,458.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no ejerció ni devengó recursos que representaron el 1.5% de los recursos transferidos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los proyectos aprobados.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Colima no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registró el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó al Gobierno del estado de Colima conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-10000-14-0823

823-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,391.1
Muestra Auditada	34,252.9
Representatividad de la Muestra	61.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Durango 55,391.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,252.9 miles de pesos, monto que representó el 61.8 % de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados fueron que se ejercieron recursos por 55,391.1 miles de pesos, siendo el Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública al que se le asignó y ejerció más recursos; no registraron de forma correcta la reducción presupuestal de la tercera ministración; de la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, se recibió todo el armamento; sin embargo no proporcionaron el convenio interinstitucional; reintegraron a la Tesorería de la Federación con un desfase de 11 días naturales posteriores a la fecha límite establecida los recursos e interés no ejercidos; asimismo, por 73 días de desfase en la cancelación de la cuenta bancaria.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,252.9 miles de pesos, que representó el 61.8%, de los 55,391.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría, el Gobierno del Estado de Durango no había ejercido el 1.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Durango registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015.

El Gobierno del Estado de Durango no dispone de un adecuado sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar las eficiencias en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-11000-14-0891

891-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,337.5
Muestra Auditada	67,269.7
Representatividad de la Muestra	88.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guanajuato, por 76,337.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 67,269.7 miles de pesos, monto que representó el 88.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: falta de reintegro de los recursos no ejercidos en tiempo y forma y de las disposiciones relativas al cierre del ejercicio, el incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio debido a la falta de calidad y congruencia de los informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la falta de cumplimiento de metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,269.7 miles de pesos, que representó el 88.1%, de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 7.4% de los recursos transferidos, que reintegró de forma extemporánea, lo anterior generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como en el incumplimiento de las disposiciones relativas al cierre del ejercicio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que aun cuando el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, éstos no cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015 del estado de Guanajuato tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que no se cumplieron cabalmente las metas, cronogramas y montos de las partidas específicas; adicionalmente, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias, principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA 2015, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-12000-14-0939

939-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,152.0
Muestra Auditada	33,849.0
Representatividad de la Muestra	73.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guerrero por 46,152.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,849.0 miles de pesos, monto que representó el 73.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: Recursos e intereses financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015 por 7,430.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,430.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 2 Recomendación(es), 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,849.0 miles de pesos, que representó el 73.3%, de los 46,152.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Guerrero no había ejercido el 15.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa de la información proporcionada a la SHCP no presentó congruencia con la que emiten sus reportes y los publicados en sus medios de difusión.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en un 84.5%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-13000-14-0997

997-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,842.7
Muestra Auditada	33,491.8
Representatividad de la Muestra	65.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante el 2015 al estado de Hidalgo por 50,842.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,491.8 miles de pesos, monto que representó el 65.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades fueron: el pago de evaluaciones de control de confianza sin documentación comprobatoria, y no se acreditó que antes del 31 de diciembre de 2015 se devengaron los 2,604.4 miles de pesos; además, existió incumplimiento en materia de adquisiciones y en las obligaciones de transparencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,604.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,051.1 miles de pesos, que representaron el 63.0% de los 50,842.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, y a la fecha de la auditoría, la entidad federativa no había devengado un importe de 2,604.4 miles de pesos, ni ejerció 5,387.9 miles de pesos, que corresponden a rendimientos y recursos no ejercidos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,604.4 miles de pesos, el cual

representa el 8.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Hidalgo no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no difundió los formatos de Gestión de Proyectos del segundo, tercer y cuarto trimestres, ni el formato del segundo trimestre de Avance Financiero.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, la entidad aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, reportó como cumplidas 40 de las 47 partidas específicas; sin embargo, se pagaron de evaluaciones de control de confianza que no se habían entregado antes de esa fecha, por lo que había recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación por un importe de 2,604.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-14000-14-1027

1027-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,031.0
Muestra Auditada	42,458.8
Representatividad de la Muestra	71.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Jalisco, por 59,031.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 42,458.8 miles de pesos, que representó el 71.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEJ participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a las adquisiciones.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: La entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,458.8 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 59,031.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 90.4% de los recursos transferidos y reintegró un total por 6,237.9 miles de pesos de recursos y rendimientos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, reintegros y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Jalisco no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que no informó el formato "Gestión de Proyectos" del segundo, tercer y cuarto trimestre, ni proporcionó con calidad y congruencia a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del SPA se cumplieron parcialmente, ya que principalmente en los PPN: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información. no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraron insuficiencias.

En conclusión, el estado Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, de conformidad con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de México

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-15000-14-0849

849-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152,000.0
Muestra Auditada	137,188.8
Representatividad de la Muestra	90.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al Estado de México por 152,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 137,188.8 miles de pesos, monto que representó el 90.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El OSFEM participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y visitas a las dependencias ejecutoras.

Resultados

Las principales irregularidades son: bienes adquiridos mediante los procedimientos de adjudicación directa, pues no fue debidamente justificada la excepción a la licitación pública y no se acreditaron debidamente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguraran las mejores condiciones para el estado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 137,188.8 miles de pesos, que representó el 90.3%, de los 152,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la información proporcionada a la SHCP no presentó congruencia con la que la entidad fiscalizada emite en sus reportes.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en 99.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-16000-14-1054

1054-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,921.2
Muestra Auditada	30,650.0
Representatividad de la Muestra	61.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Michoacán de Ocampo por 49,921.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 30,650.0 miles de pesos, monto que representó el 61.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades fueron: un vehículo siniestrado del cual la entidad no contó con un seguro vigente por 584.0 miles de pesos, por lo que no se utiliza para los fines del subsidio; incumplimientos en materia de adquisiciones y de las obligaciones de transparencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 584.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,650.0 miles de pesos, que representó el 61.4% de los 49,921.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría julio de 2016, la entidad federativa no había devengado ni ejercido 8,450.6 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 584.0 miles

de pesos; que representa el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Michoacán de Ocampo no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa no difundió los formatos "Gestión de Proyectos".

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, la entidad, aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, de las 42 partidas específicas reportó como cumplidas sólo 24.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-17000-14-1095

1095-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,827.1
Muestra Auditada	43,951.5
Representatividad de la Muestra	78.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Morelos, por 55,782.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 43,951.5 miles de pesos, monto que representó el 78.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: falta de reintegro de los recursos no ejercidos en tiempo y forma y del cumplimiento de las disposiciones relativas al cierre del ejercicio, pago de evaluaciones y de un curso realizados fuera de la vigencia del periodo contractual, pago de evaluaciones que de las que no se acreditó su realización y la falta de cumplimiento de metas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,002.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,951.5 miles de pesos, que representó el 78.7% de los 55,827.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no ejerció 681.1 miles de pesos que representaron el 1.2% de los recursos transferidos, ni los intereses generados por 228.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2016, de los cuales realizó su reintegro de forma extemporánea por un total de 909.9 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y de los instrumentos jurídicos firmados para el ejercicio de los recursos del subsidio que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,002.3 miles de pesos, el cual representa el 6.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015 del estado de Morelos tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que los recursos e intereses no ejercidos se reintegraron de forma extemporánea en la Tesorería de la Federación; además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-18000-14-1109

1109-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,725.6
Muestra Auditada	20,844.0
Representatividad de la Muestra	60.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Nayarit, por 34,725.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 20,844.0 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: falta de comprobación del gasto correspondiente a la impartición de cursos por 6,840.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,840.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,844.0 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 37,725.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa ejerció el 100.0% de los recursos transferidos y reintegró un total por 22.3 miles de pesos de recursos y rendimientos; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el

Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,840.0 miles de pesos, el cual representa el 32.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno para atender los riesgos que le permitan identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que la entidad no difundió en el periódico local los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del SPA 2015, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora

En conclusión, el estado de Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-19000-14-1136

1136-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,109.8
Muestra Auditada	76,074.2
Representatividad de la Muestra	93.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Nuevo León por 81,109.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 76,074.2 miles de pesos, monto que representó el 93.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son recursos no ejercidos ni devengados que no han sido reintegrados a la TESOFE, por 895.0 miles de pesos y penas convencionales no aplicadas por 111.8 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,006.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 76,074.2 miles de pesos, que representó el 93.8% de los 81,109.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Nuevo León había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,006.8 miles de pesos, que representan el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Nuevo León no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la información proporcionada a la SHCP no presentó congruencia con la que la entidad fiscalizada emite en sus reportes; tampoco se evaluaron los resultados del subsidio, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron al 100.0%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-20000-14-1174

1174-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,149.5
Muestra Auditada	51,879.8
Representatividad de la Muestra	76.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Oaxaca por 68,149.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 51,879.8 miles de pesos, monto que representó el 76.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son falta de documentación comprobatoria por la adquisición de armas largas por 5,775.7 miles de pesos que la Secretaría de la Defensa Nacional no ha entregado y adquisición de botas y chamarras que no han sido asignadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,775.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,149.5 miles de pesos, que representó el 76.1%, de los 51,879.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado de Oaxaca no había ejercido el 14.2% de los recursos transferidos los cuales se presentaron como devengados.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Oaxaca registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa de la información proporcionada a la SHCP no presentó evidencia de su publicación en su página electrónica de internet y periódico oficial.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en un 85.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Puebla

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1220

1220-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,090.5
Muestra Auditada	54,375.4
Representatividad de la Muestra	69.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Puebla, por 78,090.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 54,375.4 miles de pesos, que representó el 69.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros y adquisiciones, así como no registró en el patrimonio del estado los bienes adquiridos con los recursos del SPA 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,375.4 miles de pesos, que representó el 69.6% de los 78,090.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 2.5% de los recursos transferidos y reintegró un total por 1,888.9 miles de pesos de recursos y rendimientos; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que proporcionó a la SHCP los tres informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas del SPA se cumplieron parcialmente, ya que principalmente en los PPN Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y Nuevo Sistema de Justicia Penal, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, debido a que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraron insuficiencias.

En conclusión, el estado Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-23000-14-1287

1287-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,231.1
Muestra Auditada	26,531.8
Representatividad de la Muestra	57.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Quintana Roo por 46,231.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 26,531.8 miles de pesos, monto que representó el 57.4% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad es la extemporaneidad del reintegro de los recursos y rendimientos no ejercidos y la cancelación de la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del subsidio; la falta de evidencia de la investigación de mercado que acredite que el proveedor es la única empresa autorizada en México; los bienes adquiridos se encuentran sin instalar y sin operar y los operadores responsables no acreditaron ser parte de la Policía Acreditada del Gobierno del Estado de Quintana Roo; emisión de dictámenes de excepción a la licitación pública que no acreditan los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción; y falta de documentación comprobatoria del gasto o evidencia física de armas por 30.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,531.8 miles de pesos, que representó el 57.4% de los 46,231.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no había ejercido el 74.8% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría 31 de agosto de 2016, aún no se ejercía el 25.2%; ello generó un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del formato de gestión de proyectos, previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015, del estado de Quintana Roo, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional; además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-24000-14-1306

1306-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,041.7
Muestra Auditada	55,498.9
Representatividad de la Muestra	74.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de San Luis Potosí, por 75,041.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 55,498.9 miles de pesos, monto que representó el 74.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad es: la entidad fiscalizada no comprometió los recursos federales del subsidio por 1,828.1 miles de pesos, al no suscribir el convenio interinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,828.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,498.9 miles de pesos, que representó el 74.0% de los 75,041.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 0.4% de los recursos transferidos y reintegró un total por 273.3 miles de pesos de recursos y rendimientos; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

1,828.1 miles de pesos, el cual representa el 3.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de San Luis Potosí no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que proporcionó a la SHCP los tres informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas del SPA se cumplieron parcialmente, principalmente en el PPN: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraran insuficiencias.

En conclusión, el estado San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-25000-14-1338

1338-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,782.1
Muestra Auditada	37,909.8
Representatividad de la Muestra	66.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante el 2015 al estado de Sinaloa, por 56,782.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 37,909.8 miles de pesos, monto que representó el 66.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a que no se cuenta con evidencia del origen de los recursos del pago realizado al proveedor, en virtud de que no existe la trazabilidad de los recursos, por 2,434.8 miles de pesos; por evaluaciones de control de confianza aplicadas en 2014 por 339.0 miles de pesos; por gastos fuera del destino del subsidio por 30.0 miles de pesos y pagos en exceso por 25.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,773.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 2 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,909.8 miles de pesos, que representó el 66.8% de los 56,782.1 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa pagó el 100.0% de los recursos transferidos por lo que cerró la cuenta bancaria, donde se administraron los recursos.

En el ejercicio de los recursos el estado de Sinaloa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda

por, 2,773.9 miles de pesos que representa el 7.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

El estado de Sinaloa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP uno de los formatos previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación intereses financieros por 129.9 miles de pesos, que representan el 46.8% de los Intereses generados; asimismo, la entidad reportó erróneamente como devengado un monto por 56,782.1 miles de pesos.

En conclusión la entidad federativa cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

Gobierno del Estado de Sonora

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-26000-14-1366

1366-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,170.2
Muestra Auditada	50,053.9
Representatividad de la Muestra	64.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Sonora, por 77,170.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 50,053.9 miles de pesos, monto que representó el 64.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria del gasto por 1,224.1 miles de pesos, un vehículo se encuentra en proceso de recuperación con la aseguradora por 585.6 miles de pesos y no se pudo constatar la existencia de los bienes y su funcionamiento por 4,048.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,858.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,053.9 miles de pesos, que representó el 64.9% de los 77,170.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 4.0% de los recursos transferidos y reintegró un total por 3,074.1 miles de pesos de recursos y rendimientos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,858.1 miles de pesos, que representa el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Sonora no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó al estado de Sonora para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas del SPA se cumplieron parcialmente, principalmente en los PPN: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraran insuficiencias.

En conclusión, el estado Sonora no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Tabasco

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-27000-14-1396

1396-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,536.3
Muestra Auditada	28,793.8
Representatividad de la Muestra	52.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Tabasco por 54,536.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 28,310.6 miles de pesos, monto que representó el 51.9 % de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados corresponden a 54,536.3 miles de pesos ejercidos, de los cuales a el Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se le asignaron 39,274.7 miles de pesos; de la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, se recibió todo el armamento y se proporcionó el convenio interinstitucional; se reintegraron a la Tesorería de la Federación con un desfase de 13, 21 y 49 días naturales posteriores a la fecha límite establecida los recursos y 21, 31, 53 y 62 días naturales de retrasos por los interés no ejercidos; asimismo, por la cuenta bancaria se canceló con 53 días de desfase y no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, los cuales son necesarios para realizar una adjudicación directa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 105.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,793.8 miles de pesos, que representó el 52.8% de los 54,536.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tabasco no había ejercido el 14.5 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2016, aún no ejercía el 5.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 105.2 miles de pesos, el cual representa el 0.4%.

El Gobierno del Estado de Tabasco no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en 94.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar las eficiencias en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-28000-14-1425

1425-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,793.6
Muestra Auditada	50,769.7
Representatividad de la Muestra	82.2%

La revisión comprendió la verificación del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Tamaulipas, por 61,793.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 50,769.7 miles de pesos, monto que representó el 88.2% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad es la falta de documentación comprobatoria del gasto y del servicio pagado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,769.7 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 61,793.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa pagó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia del mando policial para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrumentación o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,000.0 miles de pesos, el cual representa el 38.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Tamaulipas no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-29000-14-1448

1448-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,675.0
Muestra Auditada	27,126.7
Representatividad de la Muestra	70.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Tlaxcala, por 38,675.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,126.7 miles de pesos, monto que representó el 70.1% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad es que, al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tlaxcala pagó el 38,659.7 miles de pesos de los recursos transferidos; sin embargo, al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2015, no se ejercieron 461.6 miles de pesos, lo que generó el reintegro de los recursos a la TESOFE.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,126.7 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 38,675.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015; el Convenio Específico de Adhesión, en lo sucesivo “Convenio” para el otorgamiento del “Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial”, en lo sucesivo “Subsidio” que celebran el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala; Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado de Tlaxcala no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa, de la información proporcionada a la SHCP, no reportó de manera pormenorizada la información del formato denominado “Gestión de Proyectos”; además, no realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó al gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en un 99.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-30000-14-1469

1469-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,369.5
Muestra Auditada	95,369.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 95,369.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 95,369.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a recursos no devengados por un faltante en la cuenta bancaria para administrar los recursos del subsidio por 59,972.8 miles de pesos y recursos y rendimientos financieros no devengados por 48,298.6 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 61,084.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,084.3 miles de pesos, que representó el 64.1% de los 95,369.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa pagó el 29.4% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2016, pagó el 37.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no atendió lo establecido en la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en

Materia de Mando Policial (SPA) 2015, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 61,084.3 miles de pesos, el cual representa el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no proporcionó a la SHCP tres formatos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 un faltante en la cuenta bancaria para administrar los recursos del subsidio por 59,972.8 miles de pesos; asimismo, no se devengaron recursos e intereses por 48,298.6 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, en infracción de la normativa que regula su ejercicio y no cumplió cabalmente sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Yucatán**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-31000-14-1533

1533-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,972.2
Muestra Auditada	36,612.4
Representatividad de la Muestra	64.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Yucatán por 56,972.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 36,612.4 miles de pesos, monto que representó el 64.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEY, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones.

Resultados

Las principales irregularidades fueron: el pago de evaluaciones de control de confianza sin documentación comprobatoria, ni acreditación de que estuvieran devengadas antes del 31 de diciembre de 2015 por 700.0 miles de pesos; incumplimiento en materia de adquisiciones y en las obligaciones de transparencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,612.4 miles de pesos, que representó el 64.3% de los 56,972.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría 30 septiembre de 2016, la entidad federativa no había devengado ni ejercido 812.7 miles de pesos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa no concilió las cifras de sus diversos reportes, y reportó en forma errónea un formato.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, la entidad, aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, de las 86 partidas específicas reportó como cumplidas sólo 78; sin embargo, sólo cumplió con 70.

En conclusión el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-32000-14-1560

1560-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,853.2
Muestra Auditada	38,456.8
Representatividad de la Muestra	55.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Zacatecas por 68,853.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 38,456.8 miles de pesos, monto que representó el 55.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados fueron que se ejercieron recursos por 68,817.2 miles de pesos, siendo el Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública al que se le asignó y ejerció más recursos por 58,299.1 miles de pesos; de la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, se recibió todo el armamento; sin embargo, no proporcionaron el convenio interinstitucional; reintegraron a la Tesorería de la Federación con un retraso de 56 y 52 días naturales posteriores a la fecha límite establecida los recursos e interés no ejercidos; asimismo, por 48 días de retraso en la cancelación de la cuenta bancaria y no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, los cuales son necesarios para realizar una adjudicación directa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,552.3 miles de pesos, que representó el 56.0%, de los 68,853.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Zacatecas ejerció el 91.1 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de julio de 2016, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, presentó la información con la calidad y congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA con base en la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Municipio de San José del Rincón, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15124-14-0881

881-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,612.2
Muestra Auditada	112,328.9
Representatividad de la Muestra	72.7%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San José del Rincón, Estado de México, que ascendieron a 154,612.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 112,328.9 miles de pesos que significaron el 72.7% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 62,552.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 56,195.4 miles de pesos por traspasos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio; 77.4 miles de pesos por los rendimientos que dejó de obtener por no abrir una cuenta bancaria productiva; 5,844.4 miles de pesos pagados con recursos del fondo en 8 obras que no están en operación, y 435.0 miles de pesos por pagar la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano sin disponer de la evidencia de su entrega.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 62,552.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,328.9 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 154,612.2 miles de pesos transferidos al municipio de San José del Rincón, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó prácticamente el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 62,552.2 miles de pesos, el cual representa el 53.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre los principales indicadores de desempeño, asimismo, se identificaron diferencias entre el importe reportado a nivel fondo del cuarto trimestre y los registros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos gastados para la atención de la población objetivo del fondo en obras y acciones que se correspondieron con la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas bancarias por el 36.3% de lo asignado, no ha operado obras concluidas por 5,844.4 miles de pesos y pagó servicios para el programa de Desarrollo Institucional por 435.0 miles de pesos que no se han entregado.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 6.3% cuando debió de ser al menos el 0.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 20.4% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 29.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San José del Rincón, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Temascalcingo, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15085-14-0882

882-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,240.4
Muestra Auditada	58,240.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Temascalcingo, Estado de México, que ascendieron a 58,240.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 19,313.0 miles de pesos, corresponden a recuperaciones probables de intereses por transferencia de recursos a otras cuentas por 13.0 miles de pesos; falta de comprobación de los trabajos realizados de 15 obras por 14,453.5 miles de pesos; 9 obras que no operan por 2,373.8 miles de pesos; 2 obras que no se ejecutaron por 698.9 miles de pesos; en desarrollo institucional se adquirieron bienes que no se localizaron por 29.3 miles de pesos, y en gastos indirectos se pagaron combustibles y reparaciones por 1,744.5 miles de pesos que no están considerados en el catálogo establecido en los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 458.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 19,313.0 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 19,300.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,240.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Temascalcingo, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.9% de los recursos transferidos y, al 31 de julio de 2016, el 99.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,313.0 miles de pesos, el cual representa el 33.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 458.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Nivel Financiero y no los publicó en su página de Internet o en el periódico oficial local; tampoco presentó el cuarto trimestre del nivel financiero, carece del Programa Anual de Evaluaciones y no evaluó el desempeño del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció recursos por 458.5 miles de pesos al 31 de julio de 2016 (0.8% de lo asignado), faltan 15 expedientes de obras y acciones por 14,453.5 miles de pesos, dos obras pagadas no ejecutadas por 698.9 miles de pesos, en desarrollo institucional se adquirieron bienes por 29.3 miles de pesos que no se localizaron, en gastos indirectos se realizaron pagos por concepto no considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y que no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras por 1,744.5 miles de pesos, 9 obras no operan por 2,373.8 miles de pesos, y existen intereses por reintegrar por 13.0 miles de pesos.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas en virtud de que destinó para estas áreas el 9.6% de los recursos asignados, cuando lo mínimo requerido es el 37.4%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 32.5%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se

destinó el 32.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, mejoramiento de vivienda y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Temascalcingo, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Temoaya, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15087-14-0883

883-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,210.2
Muestra Auditada	43,210.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Temoaya, Estado de México, que ascendieron a 43,210.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,649.8 miles de pesos los cuales corresponden a la falta de operación de obras concluidas por 1,649.8 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,003.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,649.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,210.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Temoaya, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.5% de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2016, el 95.5%. Lo anterior generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,649.8 miles de pesos, el cual representa el 3.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,003.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 1,649.8 miles de pesos (3.8%) en obras que no están en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.8%, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Temoaya, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15104-14-0884

884-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,035.7
Muestra Auditada	51,035.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que ascendieron a 51,035.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,641.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,035.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, el municipio gastó el 81.2% de los recursos transferidos, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de oportunidad del gasto y transparencia, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 9,641.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó evidencia de la presentación a la SHCP del informe del primer trimestre previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y no se publicaron los tres informes restantes; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas (81.1%, de lo asignado cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%); estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de los recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.4% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 66.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Toluca, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15106-14-0885

885-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,714.7
Muestra Auditada	89,714.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Toluca, que ascendieron a 89,714.7 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 32,914.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,714.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Toluca, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 63.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 65.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no 32,914.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP evidencia del envío de los informes trimestrales previstos por la normativa respecto a los Indicadores de Desempeño y la información reportada no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no invirtió 32,914.9 miles de pesos (36.7% de lo asignado) por lo que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que no se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, no se destinaron recursos a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que cuenten con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 45.7% cuando debió de ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.3% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 38.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Toluca, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tultitlán, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15109-14-0886

886-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,874.7
Muestra Auditada	42,874.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tultitlán, que ascendieron a 42,874.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 5,104.5 miles de pesos, los cuales corresponden a falta de operación de una obra concluida por 4,819.5 miles de pesos y recursos aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 285.0 miles de pesos, por lo que no se realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2015, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,380.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,104.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,874.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.8% de los recursos transferidos, nivel del gasto que mantuvo hasta la fecha de la auditoría, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, transparencia y obra pública; respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal; de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,104.5 miles de pesos, el cual representa el 11.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 1,380.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes del primero y segundo trimestres previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 4,819.5 miles de pesos (11.6%) en una obra que no está en operación, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en tanto que destinó 285.0 miles de pesos (0.7% de lo asignado) en una obra que no está considerada en el catálogo de los lineamientos del FAIS, ni cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL como proyecto especial y no corresponde a alguno de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, no se acreditó la propiedad del terreno, por lo que pone en riesgo la inversión del fondo en esa obra.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 71.9% de los asignado cuando debió de ser al menos el 26.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 33.9% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 29.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Tultitlán, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15122-14-0887

887-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,375.1
Muestra Auditada	63,375.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que ascendieron a 63,375.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 2,457.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 25.9 miles de pesos por penas convencionales no cobradas, 454.5 miles de pesos destinados a pagos de pasivos que no cumplen con los objetivos del fondo y 1,976.9 miles de pesos de obras que no están en operación.

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 23,662.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,457.3 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 454.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 2,002.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,375.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 27.7% de los recursos transferidos y, al 30 de abril de 2016, el 62.7%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,457.3 miles de pesos, el cual representa el 3.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetiva al no ejercer recursos por 23,662.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de los indicadores de desempeño; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones y no realizó evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció recursos por 23,662.9 miles de pesos al 30 de abril de 2016, 37.3% de lo asignado, 2 obras se encontraron en proceso y no se aplicaron las penas convencionales por 25.9 miles de pesos, se destinaron recursos por 454.5 miles de pesos en pago de pasivos que no cumplen con los objetivos del fondo y no se consideran en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 61.9% de los recursos asignados, cuando lo mínimo requerido es el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.9%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 49.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Villa de Allende, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15111-14-0888

888-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,982.9
Muestra Auditada	59,982.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Allende, Estado de México, que ascendieron a 59,982.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 435.2 miles de pesos corresponden a gastos indirectos por pago de gasolina no considerado en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 435.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,982.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa de Allende, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 435.2 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los informes del primer y cuarto trimestres del Formato Nivel Financiero, y no publicó en su página de Internet o en el periódico oficial local los reportes trimestrales reportados; no informó a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbana (el 14.6% de lo gastado, cuando el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS es del 4.1%); y a las localidades con rezago social y pobreza extrema con proyectos que están considerados en los Lineamientos Generales del FAIS.

Sin embargo, se destinaron recursos en obras de incidencia directa por el 55.7% de lo asignado, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0%, y excedió el porcentaje para invertir en obra de incidencia complementaria del 30.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Allende, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Apatzingán, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16006-14-1069

1069-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,781.9
Muestra Auditada	33,781.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 33,781.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 9,828.7 miles de pesos, que se integran por 4,952.5 miles de pesos, por falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; 2,944.4 miles de pesos, por obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y 1931.8 miles de pesos, por recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,876.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,781.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apatzingán, Michoacán mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.9 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de Junio de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, destino de los recursos y Obras y Acciones Sociales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,896.0 miles de pesos, el cual representa el 44.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone si el control interno resultó medio, se indica que dispone de un parcial sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 2,366.9 miles de pesos 7.0% de lo asignado que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 2,509.4 miles de pesos, 7.4% de lo asignado a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 66.9% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto no cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 17.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Apatzingán, Michoacán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Aquila, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16008-14-1071

1071-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,577.6
Muestra Auditada	46,577.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 46,577.6 miles de pesos. De éstos se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 46,577.6 miles de pesos, que se integran 38,527.3 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporta las operaciones realizadas con los recursos del FISM 2015 por el municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, por lo que se desconoce si dicho ejercicio de los recursos del fondo se ajustó al principio de anualidad, si los recursos se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y también se desconoce si las obras y acciones realizadas están comprendidas en los rubros previstos en la LCF y un faltante por 8,050.3 miles de pesos, por lo que los recursos del FISMDF 2015 no se entregaron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 46,577.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el municipio no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en el oficio proporcionado por el municipio donde manifiesta no disponer de la documentación comprobatoria original que justifique el gasto realizado con los recursos del FISM 2015, así como en el Acta de entrega-recepción y la denuncia de hechos ante el Ministerio Público de fecha 4 de julio de 2016, donde la administración municipal actual expone que la administración municipal anterior no entregó la documentación que generó durante su gestión.

Municipio de Hidalgo, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16034-14-1072

1072-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,438.9
Muestra Auditada	57,438.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 57,438.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,438.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hidalgo, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.7%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control interno y en la realización del programa Anual de Evaluación que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; y las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 56.1% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 39.2%, el 15.4% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 25.3% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.6%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hidalgo, Michoacán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Huetamo, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16038-14-1074

1074-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,521.9
Muestra Auditada	44,521.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huetamo, Michoacán, que ascendieron a 44,521.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 19,408.7 miles de pesos, que se integran por 0.4 miles de pesos, por pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros; 10,547.1 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no se reúne requisitos fiscales; 861.1 miles de pesos por falta de operación de obras concluidas; 5,333.8 miles de pesos, por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa; 1,039.4 miles de pesos. Por otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; 1,626.9 miles de pesos, por recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,752.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,521.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio Huetamo, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 75.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 97.7%, del disponible, **ello genero opacidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.**

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos, Registros contables y documentación soporte, y Destino de los Recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generó daños a la Hacienda Pública Federal por 18,752.4 miles de pesos es decir 42.1% respecto de la muestra auditada; asimismo, **se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,039.4 miles de pesos;** las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes del formato de Gestión de Proyecto ni los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 1,626.9 miles de pesos (3.7% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; más 861.1 miles de pesos en obras que no operan, 10, 547.1 miles de pesos en obras que no disponen de evidencia documental que ampare los trabajos; además la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa, por 5,333.8.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 40.9% cuando debió destinar al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 42.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Huetamo, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Maravatío, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16050-14-1076

1076-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,335.4
Muestra Auditada	66,335.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Maravatio, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 66,335.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados

Resultados

Se terminaron recuperaciones por \$25,666.2 miles de pesos, que se integran por 7,137.1 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; 18,529.1 miles de pesos de obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores d la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25,666.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,335.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al municipio de Maravatío, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 50.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública y cumplimiento de los objetivos del Fondo de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,666.2 miles de pesos, el cual

representa el 38.7% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 88.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatros informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 18,529.1 miles de pesos (27.9% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que las obras no operan por lo que no beneficiaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 7,137.1 miles de pesos (10.8% de lo asignado) de obras que no disponen de evidencia documental que ampare los trabajos realizados.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.8% cuando debió de ser al menos el 38.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.0% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 55.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Maravatío, Michoacán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pátzcuaro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16066-14-1081

1081-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,135.7
Muestra Auditada	45,135.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pátzcuaro, Michoacán, que ascendieron a 45,135.7 miles de pesos. De éstos, se su revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por \$23,805.3 miles de pesos, que se integran por 11,423.0 miles de pesos de obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 7,122.2 miles de pesos por falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; 5,260.1 miles de pesos de los recursos federales aplicados en rubros o programas contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 23,805.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,135.7 miles de pesos, que representó el 100% de los 45,135.7 miles de pesos transferidos al municipio de Pátzcuaro, estado de Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 86%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de cumplimiento de política pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,805.3 miles de pesos, el cual representa el 52.7% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 7,122.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP 4 los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron marginalmente, ya que el municipio invirtió 11,423.0 miles de pesos (25.3% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 5,260.1 miles de pesos (11.7% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 50.0% cuando debió ser al menos el 55.25%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 22.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 25.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Puruándiro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16071-14-1082

1082-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,967.3
Muestra Auditada	62,967.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 62,967.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 46,599.2 miles de pesos, que se integran por inadecuada integración, control y resguardo de expedientes 40,258.8; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales 197.2; y falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos 6,143.2, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 46,599.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,967.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Puruándiro, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 68.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de diciembre de 2016) el 10.0%, ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 46,599.2 miles de pesos, el cual representa el 74.0% de la muestra auditada; el municipio no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: inadecuada integración, control y resguardo de expedientes 40,258.8; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales 197.2; y falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos 6,143.2, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado el control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no integró de manera adecuada, los expedientes de obra por 40,258.8; falta la documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales 197.2; y falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos 6,143.2.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 18.7% cuando debió ser al menos el 19.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 17.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Puruándiro, Michoacán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tacámbaro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16082-14-1083

1083-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,815.7
Muestra Auditada	34,815.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 34815.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 18,618.3 miles de pesos, que se integran por 823.8 miles de pesos, por pagos que no se vinculan con la verificación y seguimiento de obras y acciones pagadas con el fondo; 180.0 miles de pesos, por una obra que no se encuentra terminada, ni operando a las funciones por las cuales fueron realizadas; 2,475.9 miles de pesos, por 3 obras que no operan y se encuentran sin uso, por lo que no benefician directamente a la población; por 17,713.9 miles de pesos, por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron ejercidos en la normativa; y por 429.4 miles de pesos, por 2 obras que no están en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,618.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,815.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 34,815.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tacámbaro, estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 78.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 93.3%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Fiscal de la Federación; Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal: que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,863.6 miles de pesos, el cual representa el 54.2% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,004.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 9,329.1 miles de pesos (41.5% de lo asignado) en obras que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 429.4 miles de pesos (1.9% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 23.0% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 27.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 25.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Turicato, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16097-14-1084

1084-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,105.4
Muestra Auditada	57,105.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 57,105.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASM); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 5,706.9 miles de pesos, que se integran por 3,522 miles de pesos, por obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ya que 7 obras no se encuentran operando; 474.7 miles de pesos, por falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; 382.8 miles de pesos, por ejercer recursos en una obra que no está considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo; y por 1,326.6 miles de pesos, por conceptos de obras no ejecutadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,706.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,105.4 miles de pesos, que representó el 100% de los 57,105.4 miles de pesos transferidos al municipio de Turicato, estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,706.9 miles de pesos, el cual representa el 10.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo por no ejercer recursos por 149.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio carece de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se destinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 474.7 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en obras que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 382.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por último, el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 42.8% cuando debió destinar al menos el 50%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.7% cuando debió ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

CONCLUSIÓN

En conclusión, el municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Uruapan, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16102-14-1086

1086-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,336.3
Muestra Auditada	69,336.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Uruapan, Michoacán, que ascendieron a 69,336.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 29,008.2 miles de pesos, que se integran por 2,012.2 miles de pesos de obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 1,761.7 miles de pesos a falta de operación de obras concluidas; 21,600.9 miles de pesos por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa; 3,633.4 miles de pesos de los recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,661.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,336.3 miles de pesos, que representó el 100 % de los 69,336.3 miles de pesos transferidos al municipio de Uruapan, estado de Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 58.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 30.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de temas en materia de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,661.2 miles de pesos, el cual representa el 11.0% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 21,347.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco, realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se elaboraron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 2,012.2 miles de pesos 2.9% de lo asignado que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 27.3% cuando debió ser al menos el 43.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 21.7 %, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 82.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Uruapan, Michoacán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Zitácuaro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16112-14-1090

1090-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,402.0
Muestra Auditada	80,402.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 80,402.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 22,689.3 miles de pesos, que se integran por 2,687.7 miles de pesos por pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros; 5,981.7 miles de pesos a falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; 1,721.8 miles de pesos a falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; 4,766.4 miles de pesos de obras ejecutadas o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 1639.8 miles de pesos a falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; 5,172.1 miles de pesos de recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; 719.8 miles de pesos por falta de operación de obras concluidas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,707.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(arón): 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,402.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de indicar los temas y ordenamientos jurídicos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,689.3 miles de pesos, el cual representa el 28.3% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 193.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente los cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatros informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 4,766.4 miles de pesos (5.9 % de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 5,172.1 miles de pesos (6.4 % de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.7% cuando debió de ser al menos el 30.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.4% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos disponibles. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 39.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-17007-14-1104

1104-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,289.6
Muestra Auditada	30,289.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 472,125.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuernavaca, Morelos, que ascendieron a 30,289.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,289.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el municipio gastó el 98.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, el

Gobierno del estado de Morelos no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDF 2015 de los municipios.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 29,926.1 miles de pesos (98.8% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 22.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 6.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.2% de lo asignado, por lo que cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Emiliano Zapata, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-17008-14-1105

1105-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,081.4
Muestra Auditada	11,081.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 472,125.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Emiliano Zapata, que ascendieron a 11,081.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 8,854.6 miles de pesos que se integran de 8,838.8 miles de pesos (79.8% de lo asignado) que carecen del registro contable y su documentación comprobatoria y justificativa no coincide con las salidas de efectivo en bancos y 15.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,854.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,081.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,854.6 miles de pesos, el cual representa el 79.9% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no informó a sus habitantes sobre el ejercicio y resultados del fondo; aunado a lo anterior, no se contó con el programa anual de evaluaciones y no se realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio invirtió 2,208.2 miles de pesos (19.9% de lo asignado) que beneficiaron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas o en las localidades con población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se pagaron con recursos del FISMDF obras por 8,838.8 miles de pesos (79.8% de lo asignado) que carecen del registro contable y la documentación comprobatoria y justificativa no coincide con las salidas de efectivo en bancos, y 15.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo, sin ser reintegrados.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 16.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 21.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.9%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 19.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ocuilco, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-17016-02-1633

1633-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,122.0
Muestra Auditada	16,122.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 472,125.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocuilco, que ascendieron a 16,122.0 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,569.4 miles de pesos que se integran de pagos en conceptos que no corresponden a la naturaleza de gastos indirectos por 409.3 miles de pesos y 1,160.1 miles de pesos de recursos pagados sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,569.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,122.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ocuilco, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,569.4 miles de pesos, el cual representa el 9.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y no informó a la población sobre el ejercicio y resultados obtenidos con los recursos del fondo; aunado a lo anterior, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 10,823.6 miles de pesos (67.1% de lo asignado) para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se pagaron con recursos del FISMDF 2015 gastos por comprobar por 1,160.1 miles de pesos (7.2% de lo asignado) que carecen de la documentación comprobatoria y justificativa y 409.3 miles de pesos (2.5% de lo asignado) en gastos indirectos que no están considerados en el catálogo del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas el municipio destinó el 4.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 46.1%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 35.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocuilco, Morelos, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Puente de Ixtla, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-17017-14-1106

1106-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,213.8
Muestra Auditada	42,213.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 472,125.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Puente de Ixtla, que ascendieron a 42,213.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 536.3 miles de pesos que se integran de las transferencias de los recursos del FISMDF a otras cuentas bancarias municipales ajenas al fondo por 452.0 miles de pesos (1.1% de lo asignado) y 84.3 miles de pesos (0.2% de lo asignado) carecen de documentación soporte.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 536.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,213.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 536.3 miles de pesos, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y tampoco informó a la población sobre el ejercicio y los resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2015; aunado a lo anterior, no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 30,791.3 miles de pesos (72.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se transfirieron recursos del FISMDF a otras cuentas bancarias municipales ajenas al fondo por 452.0 miles de pesos (1.1% de lo asignado) y 84.3 miles de pesos (0.2% de lo asignado) carecen de documentación soporte.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas el municipio destinó el 40.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.1%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huajicori, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18005-14-1118

1118-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,554.8
Muestra Auditada	34,216.0
Representatividad de la Muestra	76.8%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huajicori, Nayarit, que ascendieron a 44,554.8 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,216.0 miles de pesos, que significaron el 76.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 631.7 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 552.8 miles de pesos por falta de apertura de una cuenta bancaria productiva; 25.3 miles de pesos por falta de documentación que justifique los gastos realizados en el mantenimiento de vehículos realizados con Gastos Indirectos y 53.6 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria en el rubro de Desarrollo Institucional.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 631.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,216.0 miles de pesos, que representó el 76.8% de los 44,554.8 miles de pesos transferidos al municipio de Huajicori, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 631.7 miles de pesos, que representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que no proporcionó a la SHCP los reportes del primer, segundo y tercer trimestres de los indicadores de desempeño; además, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se destinó el 2.1% a inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 78.3% de lo asignado cuando el mínimo requerido es del 70.0% y cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, al invertir el 75.1% de los recursos transferidos a este tipo de proyectos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 72.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huajicori, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de La Yesca, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18019-14-1119

1119-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,379.9
Muestra Auditada	25,925.8
Representatividad de la Muestra	80.1%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de La Yesca, Nayarit, que ascendieron a 32,379.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,925.8 miles de pesos, que significaron el 80.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,120.9 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 309.0 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria del gasto; 76.3 miles de pesos por no abrir una cuenta bancaria productiva; 684.4 miles de pesos por ejercer recursos para Desarrollo Institucional en conceptos que no corresponden con la naturaleza de éste; adicionalmente, se tienen 51.2 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,069.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 3 Recomendación(es), 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,925.8 miles de pesos, que representó el 80.1% de los 32,379.9 miles de pesos transferidos al municipio de La Yesca, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,069.7 miles de pesos, que representa el 4.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 51.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que no proporcionó a la SHCP los reportes de los indicadores de desempeño ni el tercer y cuarto trimestre de Nivel Financiero; además, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se destinó el 2.1% a inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 95.1% de lo asignado; sin embargo, no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, al invertir el 52.8% de los recursos transferidos y exceder el porcentaje de proyectos complementarios, ya que invirtió el 32.8% de los recursos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 72.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de La Yesca, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Blas, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18012-14-1121

1121-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,303.7
Muestra Auditada	9,165.9
Representatividad de la Muestra	74.5%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Blas, Nayarit, que ascendieron a 12,303.7 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 9,165.9 miles de pesos, que significaron el 74.5%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 117.0 miles de pesos corresponde a una obra que no cuenta con la opinión para considerarse como proyecto especial.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 117.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,165.9 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 12,303.7 miles de pesos transferidos al municipio de San Blas, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) gastó el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y contabilidad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 117.0 miles de pesos, que

representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que existen diferencias entre la información financiera y lo reportado en el sistema de la SHCP y no presentó los cuatro informes trimestrales del avance financiero y el segundo, tercer y cuarto trimestres de Indicadores de desempeño sobre el fondo y no dispuso de un Programa Anual de Evaluación ni realizó la evaluación al FISMDF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el municipio destinó a proyectos de contribución directa sólo el 51.4%, en tanto que el 14.9% de los recursos gastados (1,834.2 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión para considerarse como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el porcentaje el 37.1% de los recursos asignados cuando el mínimo establecido fue del 31.2%; sin embargo, no se cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, 51.4% de los recursos transferidos; cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 51.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Blas, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18015-14-1122

1122-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,290.5
Muestra Auditada	32,898.3
Representatividad de la Muestra	88.2%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, que ascendieron a 37,290.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,898.3 miles de pesos, que significaron el 88.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,283.7 miles de pesos, de los cuales 1.1 miles de pesos fueron operados y 1,282.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 17.1 miles de pesos en conceptos de obra pagados no ejecutados; 73.3 miles de pesos por no mostrar evidencia la factibilidad técnica del suministro y colocación de vialetas; 282.2 miles de pesos por una obra que no beneficia a sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; 559.3 miles de pesos en cuatro obras y acciones que no están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del FISMDF; 259.8 miles de pesos por ejercer recursos para Gastos Indirectos en conceptos que no corresponden con la naturaleza de éste, y 49.0 miles de pesos por falta de documentación que justifique los recursos ejercidos en servicios de reparación de vehículos realizada con

Gastos Indirectos; adicionalmente, se tienen 41.9 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,241.8 miles de pesos, de los cuales 1.1 miles de pesos fueron operados y 1,240.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,898.3 miles de pesos, que representó el 88.2% de los 37,290.5 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 81.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) gastó el 100.0 %.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y destino, y obra pública respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,240.7 miles de pesos, que representa el 3.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 41.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que no proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales del Formato Nivel Financiero ni el tercer trimestre de los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; además, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se destinó a proyectos de contribución directa el 79.0% de los recursos; el porcentaje para los proyectos complementarios fue del 15.9%; sin embargo, se destinó el 0.8% de los recursos transferidos en una obra que no beneficia a la población objetivo y el 1.5% en cuatro obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 75.4% de lo asignado cuando el mínimo requerido es del 70.0% y cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, al invertir el 79.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 73.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tepic, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18017-14-1123

1123-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,446.6
Muestra Auditada	38,028.8
Representatividad de la Muestra	76.9%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepic, Nayarit, que ascendieron a 49,446.6 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 38,028.8 miles de pesos, que significaron el 76.9%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 394.5 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,028.8 miles de pesos, que representó el 76.9% de los 49,446.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 36.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) gastó el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y destino respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 394.5 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se destinó a proyectos de contribución directa el 64.2% de los recursos, rebasó el porcentaje establecido para los proyectos complementarios en 0.6% y rebasó el porcentaje destinado a pavimentaciones que es del 15.0%.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 31.5% de lo asignado, en tanto que el porcentaje mínimo establecido en la fórmula fue de 2.6%; sin embargo, no se cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, al invertir sólo el 64.2% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 63.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio Del Nayar, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18009-14-1124

1124-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,629.4
Muestra Auditada	72,690.5
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, que ascendieron a 101,629.4 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 72,690.5 miles de pesos, que significaron el 71.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 415.1 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 12.8 miles de pesos por pagar conceptos que no se ejecutaron y 379.1 miles de pesos por ejercer recursos para Gastos Indirectos en conceptos que no corresponden con la naturaleza de éste; adicionalmente, se tienen 23.2 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 391.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 72,690.5 miles de pesos, que representó el 71.5% de los 101,629.4 miles de pesos transferidos al municipio Del Nayar, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al 30 de septiembre de 2016, gastó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 391.9 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 23.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó parcialmente a la SHCP el segundo, tercer y cuarto informe del formato de Indicadores de Desempeño y no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del FISMDF en la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos a obras con conceptos pagados no ejecutados y conceptos de Gastos Indirectos que no corresponden con la naturaleza de este rubro.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 97.0%; en tanto que, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.3%, cuando el mínimo es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 58.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable y Mejoramiento de Vivienda).

En conclusión, el municipio Del Nayar, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-19014-14-1154

1154-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,302.5
Muestra Auditada	51,302.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 591,977.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, que ascendieron a 51,302.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria en las observaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,302.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Doctor Arroyo, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio incumplió con sus obligaciones en esta materia al no reportó a la SHCP el primer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero, y a que la información reportada no coincide con la información financiera del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio aplicó el total de los recursos del FISMDF 2015 en atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del FAIS y que se establecen en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que originó que la población objetivo recibiera los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas ya que destinó para esta áreas el 64.2%; y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, al destinar para estos el 76.4% de los recursos transferidos, así como, no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa y destinó para infraestructura básica el 74.5% de lo gastado (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de General Escobedo, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-19021-14-1155

1155-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,191.0
Muestra Auditada	37,191.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 591,977.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de General Escobedo, Nuevo León, que ascendieron a 37,191.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria determinado fue de 17,568.4 miles de pesos que se integran por recuperaciones probables que corresponden a traspasos a otras cuentas municipales sin que se hayan reintegrado a la cuenta del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,568.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,191.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Escobedo, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 34.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%, cifra que incluye 17,568.4 miles de pesos (47.2%) de traspasos a otras cuentas diferentes al FISMDF 2015.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos y transparencia, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal; que se generó un daño a la Hacienda Pública Federal por 17,568.4 miles de pesos, el cual representa el 47.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP el primer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero, y a que la información reportada en el Sistema de Formato Único no coincide con la información financiera del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio transfirió el 47.2% del fondo a otras cuentas diferentes al FISMDF 2015, en tanto que el resto de la inversión atendió a la población objetivo del fondo con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos del FAIS y corresponde a los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos ejercidos en el FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas, ya que destinó para esta áreas el 52.8%; y el 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, al destinar para estos el 75.0% de los recursos transferidos; además, no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa y destinó para infraestructura básica el 61.6% de lo transferido (agua y saneamiento).

En conclusión, el municipio de General Escobedo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-19026-14-1157

1157-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,613.4
Muestra Auditada	42,613.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 591,977.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, que ascendieron a 42,613.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 3,267.2 miles de pesos corresponde al subejercicio determinado a la fecha de la auditoría. Además, se comprobaron incumplimientos de la materia de transparencia, con lo que se afectó el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,613.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 93.1%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,267.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales respecto de los indicadores de desempeño, y la información reportada en el Sistema de Formato Único no coincide con la información financiera del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS, no aplicó 3,267.2 miles de pesos de los recursos asignados (7.6%), lo que originó que la población objetivo no recibiera de manera oportuna los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas, ya que destinó para esta áreas el 92.6%; y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, al destinar para estos el 90.1%, además, no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa y destinó para infraestructura básica el 36.5% de lo transferido (agua y saneamiento).

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Monterrey, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-19039-14-1161

1161-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,510.0
Muestra Auditada	97,510.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 591,977.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Monterrey, que ascendieron a 97,510.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 11,852.3 miles de pesos corresponde al subejercicio determinado a la fecha de la auditoría, con lo que se afectó el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 97,510.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 89.1%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 11,852.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo; sin embargo, no aplicó 11,852.3 miles de pesos de los recursos asignados (12.2%), lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las ZAP urbanas ya que destinó para estas áreas el 88.5%; y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, al destinar para estos el 85.8% de los recursos transferidos, así como, no rebasó el máximo del 30.0% de proyectos complementarios establecidos en la normativa y destinó para infraestructura básica el 75.8% de lo transferido (agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-20000-02-1644

1644-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos federales al municipio de Tanetze de Zaragoza, Oaxaca a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,641.6
Muestra Auditada	2,641.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,003,775.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Oaxaca, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la entrega de los recursos asignados al municipio de Tanetze de Zaragoza, Oaxaca, que ascendieron a 2,641.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,641.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tanetze de Zaragoza, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada que, en este caso, fue el estado de Oaxaca, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca transfirió al municipio de Tanetze de Zaragoza el 100.0% de los recursos asignados, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

Por lo anterior, el estado de Oaxaca no incurrió en inobservancias de la normativa al transferir la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 correspondientes al municipio de Tanetze de Zaragoza.

En conclusión, el estado de Oaxaca transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20002-14-1183

1183-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,644.5
Muestra Auditada	40,930.7
Representatividad de la Muestra	79.3%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, que ascendieron a 51,644.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 40,930.7 miles de pesos, que significaron el 79.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,930.7 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 51,644.5 miles de pesos transferidos al municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales establecidos en la normativa; asimismo, no contó con el Programa Anual de Evaluación (PAE) por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 31.1%, de lo asignado, porcentaje superior al 15.1% establecido, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.5%, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS, que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20043-14-1184

1184-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,229.8
Muestra Auditada	48,788.0
Representatividad de la Muestra	76.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que ascendieron a 64,229.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,788.0 miles de pesos, que significaron el 76.0% de los recursos asignados.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,788.0 miles de pesos, que representó el 76.0% de los 64,229.8 miles de pesos transferidos al municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de marzo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9.0 miles de pesos el cual representa el 0.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un regular sistema de control interno que no le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no registró las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 92.6% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0 % establecido en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.4%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio destinó el 50.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de la Heróica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20397-14-1185

1185-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,737.0
Muestra Auditada	35,120.6
Representatividad de la Muestra	73.6%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca que ascendieron a 47,737.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,120.6 miles de pesos, que significaron el 73.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,120.6 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 47,737.0 miles de pesos transferidos al municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 97.4 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales y tampoco proporcionó información de que dispone de un Programa Anual de Evaluación.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.8%, de lo asignado, porcentaje inferior al 46.6% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.2%, que es menor que el 70.0% de los recursos transferidos requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 51.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20041-14-1186

1186-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,531.9
Muestra Auditada	46,468.9
Representatividad de la Muestra	76.8%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huautla de Jiménez, que ascendieron a 60,531.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 46,468.9 miles de pesos, que significaron el 78.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 46.1 miles de pesos, que se integran por recuperaciones comprobadas por 28.0, que corresponden a intereses que no generó la cuenta bancaria donde se ejercieron los recursos al no ser productiva como lo marca la normativa y por 18.1 miles de pesos por recursos ejercidos que no disponen de documentación comprobatoria.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,243.6 miles de pesos, que representó el 78.0% de los 60,531.9 miles de pesos transferidos al municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ninguno de los informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 0.0% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 27.7% y el 100.0% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que no destinó para estas áreas recursos, siendo que debió destinar al menos el 25.7% en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.0%, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 40.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20039-14-1187

1187-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,166.6
Muestra Auditada	34,113.0
Representatividad de la Muestra	79.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, que ascendieron a 43,166.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,113.0 miles de pesos, que significaron el 79.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 7,278.3 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a 836.0 miles de pesos por no disponer de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por 6,207.2 que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría y por 235.1 miles de pesos de una obra que no está considerada en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal ni en el Catálogo de Acciones emitido por la SEDESOL.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,071.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,113.0 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 43,166.6 miles de pesos transferidos al municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 50.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016) el 85.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,071.1 miles de pesos, el cual representa el 3.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 6,207.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales establecidos por la normativa; asimismo, no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinó 235.1 miles de pesos para obras que no corresponden con el catálogo de proyectos de los lineamientos del fondo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyecto especial, en tanto que se pagaron 836.0 miles de pesos sin que se contara con la documentación soporte que ampare las erogaciones.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 36.4%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.3% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Loma Bonita, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20044-14-1188

1188-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,777.4
Muestra Auditada	27,274.1
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, que ascendieron a 35,777.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 27,274.1 miles de pesos, que significaron el 76.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,223.1 miles de pesos, que se integran por recuperaciones operadas, por no disponer de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,223.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,274.1 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 35,777.4 miles de pesos transferidos al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,223.1 miles de pesos, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales establecidos en la normativa respecto al destino y ejercicio de los recursos, aunado a que no se dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por 1,217.5 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.9%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 32.1% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es de al menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 30.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Loma Bonita, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20059-14-1189

1189-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,961.9
Muestra Auditada	34,702.1
Representatividad de la Muestra	73.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, que ascendieron a 46,961.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,702.1 miles de pesos, que significaron el 73.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,601.5 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a 1,298.0 miles de pesos por un traspaso a otra cuenta bancaria y que a la fecha no ha sido reintegrado a la cuenta bancaria del fondo, y por 303.5 miles de pesos de acciones que no están consideradas en el catálogo emitido por la SEDESOL ni en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,601.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,702.1 miles de pesos, que representó el 73.9% de los 46,961.9 miles de pesos transferidos al municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, del estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio ejerció el 100% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,601.5 miles de pesos el cual representa el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales establecidos en la normativa respecto al destino y ejercicio de los recursos del fondo, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa, lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se transfirieron recursos por 1,298.0 miles de pesos a otra cuenta bancaria sin que a la fecha de la auditoría se hayan reintegrado.

Aunado a lo anterior, se comenta que no cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 40.0%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0 % establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 31.5% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, el municipio destinó el 27.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20067-14-1191

1191-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,450.6
Muestra Auditada	78,327.3
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que ascendieron a 110,450.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 78,327.3 miles de pesos, que significaron el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 20,527.5 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,327.3 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 110,450.6 miles de pesos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 55.5 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 81.6%, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso de fiscalización los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un subejercicio de 20,527.5 miles de pesos, lo que representa el 26.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, tampoco proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 59.8%, de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% establecido en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 46.5% cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 49.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, letrinas y electrificación).

Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20073-14-1192

1192-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,210.4
Muestra Auditada	30,580.6
Representatividad de la Muestra	82.2%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, que ascendieron a 37,210.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,580.6 miles de pesos, que significaron el 82.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,580.6 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 37,210.4 miles de pesos transferidos al municipio de de Putla Villa de Guerrero, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 92.3 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 97.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes a nivel financiero, del ejercicio, ni de destino, tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo; asimismo el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) por lo que no realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó a conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera favorable, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos del FAIS.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.2%, de lo asignado, porcentaje superior al 14.1% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.0% que es menor del 70.0% requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 58.1% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, realizó, una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Salina Cruz, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20079-14-1193

1193-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,137.9
Muestra Auditada	24,623.6
Representatividad de la Muestra	70.1%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, que ascendieron a 35,137.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,623.6 miles de pesos, que significaron el 70.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 2,294.7 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a 606.0 miles de pesos por dos obras que no operan y por 1,688.7 miles de pesos que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 606.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,623.6 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 35,137.9 miles de pesos transferidos al municipio de Salina Cruz, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 59.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 95.4%, ello generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incumplió con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 606.0 miles de pesos, que representan el 2.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,688.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no realizó los informes establecidos en la normativa, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, pagó 2 obras que no están en operación y el nivel del subejercicio fue del 2.5% de la muestra auditada.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 55.9% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0 % establecido como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.6% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 79.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20157-14-1194

1194-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,175.1
Muestra Auditada	4,175.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Jacinto Amilpas, que ascendieron a 4,175.1 miles de pesos. Revisándose física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,175.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Jacinto Amilpas, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbana, en virtud de que no se destinaron recursos para estas áreas cuando el porcentaje mínimo requerido era del 9.9 %; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 97.1% de los recursos transferidos, cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 88.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de la San Jacinto Amilpas, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San José Tenango, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20171-14-1195

1195-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,572.1
Muestra Auditada	55,100.2
Representatividad de la Muestra	81.5%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San José Tenango, Oaxaca, que ascendieron a 67,572.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 55,100.2 miles de pesos, que significaron el 81.5% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,348.5 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a recursos sin documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,100.2 miles de pesos, que representó el 81.5% de los 67,572.1 miles de pesos transferidos al municipio de San José Tenango, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (29 de febrero de 2016) el 100%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,348.5 miles de pesos, el cual representa el 2.4% de la muestra auditada las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no se realizaron evaluaciones al fondo lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema sin embargo; no se habían ejercido recursos por 1,348.5 miles de pesos, por lo que no llegaron oportunamente los beneficios programados a la población objetivo del fondo..

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que no destinó para estas áreas recursos, cuando debió de invertir al menos el 0.4% de lo asignado; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.0% superando la normativa que pide al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de San José Tenango, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) , excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20184-14-1197

1197-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,483.2
Muestra Auditada	82,521.2
Representatividad de la Muestra	70.8%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, que ascendieron a 116,483.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 82,521.2 miles de pesos, que significaron el 70.8% de los recursos asignados.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,521.2 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 116,483.2 miles de pesos transferidos al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo y las cifras reportadas a la SHCP de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores no reflejaron información de forma pormenorizada.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 10.0% cuando debió destinarse al menos el 27.6% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.1% y superó la normativa que pide al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20248-14-1198

1198-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,496.9
Muestra Auditada	38,496.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Mateo del Mar, que ascendieron a 38,496.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,496.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de la San Mateo del Mar, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales establecidos en la normativa, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta no que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.6%, de lo asignado, porcentaje inferior al 44.2 % establecido como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 89.7% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 88.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20278-14-1199

1199-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,070.0
Muestra Auditada	37,037.9
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, que ascendieron a 52,070.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,037.9 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,037.9 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 52,070.0 miles de pesos transferidos al municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales establecidos en la normativa; asimismo, no contó con el Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 15.5% de lo asignado, porcentaje superior al 4.8% establecido, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.4%, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS, que es del 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 50.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20293-14-1200

1200-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,271.9
Muestra Auditada	4,573.0
Representatividad de la Muestra	72.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pablo Etlá, que ascendieron a 6,271.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,573.0 miles de pesos, que significaron el 72.9% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,698.7 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,573.0 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 6,271.9 miles de pesos transferidos al municipio de San Pablo Etlá, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 29.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 72.9%, lo que provocó opacidad en la efectiva fiscalización de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,698.8 miles de pesos por los recursos no ejercidos al corte de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF 2015, ya que el municipio no reportó dos informes trimestrales que demanda la normativa, ni publicó los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, no mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISDMF 2015, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y se atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, no fueron aplicados en su totalidad, lo que ocasionó que no llegaran oportunamente a la población objetivo del fondo.

Aunado a lo anterior, el municipio incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 40.7%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0 % establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.7%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 39% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural de colonias pobres).

Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20324-14-1201

1201-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,464.8
Muestra Auditada	45,356.2
Representatividad de la Muestra	78.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Pochutla, que ascendieron a 57,464.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,356.2 miles de pesos, que significaron el 78.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,356.2 miles de pesos, que representó el 78.9% de los 57,464.8 miles de pesos transferidos al municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,275.8 miles de pesos el cual representa el 9.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un regular sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no registró las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño al fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 32.6%, de lo asignado, porcentaje superior al 31.8 % establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.3% cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 46.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, así como electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20385-14-1202

1202-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,829.6
Muestra Auditada	33,472.8
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, que ascendieron a 46,829.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,472.8 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,472.8 miles de pesos, que representó el 71.5% de los 46,829.6 miles de pesos transferidos al municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.3 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales, a nivel financiero, del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera favorablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 54.9% de lo asignado, porcentaje superior al mínimo requerido para el municipio que es del 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 51.4% que es menor al 70.0% de los recursos transferidos requerido como mínimo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 47.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres).

En la conclusión, el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20399-14-1203

1203-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,302.5
Muestra Auditada	21,302.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santa María Atzompa, que ascendieron a 21,302.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,302.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 737.9 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponde al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 21,302.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de la Santa María Atzompa, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 96.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18.9 miles de pesos que no tiene representatividad en la muestra

auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo, al no ejercer recursos por 737.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como de la evaluación de desempeño previstos por la normativa.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas recursos, por 74.2% de lo asignado, cuando el mínimo requerido es de 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 89.6% por lo que se cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 92.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, realizó, una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20406-14-1204

1204-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,579.4
Muestra Auditada	44,090.6
Representatividad de la Muestra	77.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, que ascendieron a 56,579.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 44,090.6 miles de pesos, que significaron el 77.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,090.6 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 56,579.4 miles de pesos transferidos al municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al primer trimestre sobre la gestión del fondo; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos considerados en el catálogo de los lineamientos del fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 8.6%, de lo asignado, porcentaje superior al 0.7% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.9% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 60.7% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20469-14-1205

1205-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,544.5
Muestra Auditada	45,950.8
Representatividad de la Muestra	78.5%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca que ascendieron a 58,544.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,950.8 miles de pesos, que significaron el 78.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,756.3 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponde al pago de conceptos de asesoría técnica, de los cuales el municipio no dispone de los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes ni evidencia de los trabajos realizados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,756.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,950.8 miles de pesos, que representó el 78.5% de los 58,544.5 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Juxtlahuaca, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0 % de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que, a pesar de que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, no lo hizo a nivel financiero; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que si bien el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, destinó recursos por 1, 756.3 miles de pesos para gastos indirectos; además, se pagaron conceptos de asesoría técnica, de los cuales el municipio no dispuso de los contratos.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 13.4% de lo asignado, porcentaje superior al 11.8% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.9%, que es menor que el 70.0% de los recursos transferidos requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 61.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y, electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, realizó en general, una gestión parcial de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20482-14-1206

1206-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,316.9
Muestra Auditada	39,655.1
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, que ascendieron a 56,316.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,655.1 miles de pesos, que significaron el 70.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,655.1 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 56,316.9 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 97.3 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se determinaran daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que, a pesar de que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, no lo hizo en el ámbito financiero, del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos considerados en el catálogo de los lineamientos del fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 62.0% de lo asignado, porcentaje superior al mínimo requerido que fue del 50.0%, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.3% que es menor que el 70.0% de los recursos transferidos requerido como mínimo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 56.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20515-14-1207

1207-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,020.5
Muestra Auditada	37,123.1
Representatividad de la Muestra	72.8%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Santo Domingo Tehuantepec, que ascendieron a 51,020.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,123.1 miles de pesos, que significaron el 72.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 31.7 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponden a pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos respecto al porcentaje máximo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,123.1 miles de pesos, que representó el 72.8% de los 51,020.5 miles de pesos transferidos al municipio de la Santo Domingo Tehuantepec, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 67.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 31.7 miles de pesos el cual representa el 0.08% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no reportó los informes trimestrales establecidos en la normativa, ni contó con el Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 80.1% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0 % establecido como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.1% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio destinó el 39.1% de lo pagado a obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20553-14-1208

1208-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,978.8
Muestra Auditada	5,978.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, que ascendieron a 5,978.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 4,185.2 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables debido a que el municipio no dispone de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por ese monto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,185.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 70.1 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 100.0%, donde el 29.9% correspondió a la nueva administración municipal.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,185.2 miles de pesos, que representaron el 70% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, tampoco proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, no se cuenta con la documentación comprobatoria del 70.0% de los recursos transferidos.

Aunado a lo anterior, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 29.9%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 29.9% cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que el municipio destinó el 29.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF).

Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20334-14-1209

1209-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,642.0
Muestra Auditada	39,783.0
Representatividad de la Muestra	74.2%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, que ascendieron a 53,642.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,783.0 miles de pesos, que significaron el 74.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,783.0 miles de pesos, que representó el 74.2% de los 53,642.0 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 83.3 % de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dos de los cuatro informes trimestrales, y no lo hizo a nivel financiero, del ejercicio, destino, ni de los resultados obtenidos y tampoco de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera favorable, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 50.1% de lo asignado, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, el cual fue del 34.3%; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 48.7% que es menor que el 70.0% de los recursos transferidos requerido como mínimo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 37.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acajete, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21001-14-1233

1233-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,085.5
Muestra Auditada	35,085.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acajete, Puebla, que ascendieron a 35,085.5 miles de pesos. De éstos, se su revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 41.3 miles de pesos, que se integran por 41.3 miles de pesos con observación solventada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 41.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,085.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acajete, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Gastos Indirectos y Obra Pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41.3 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 96.3% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%, y el 29.3%, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.1%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 67.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acajete, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Acatzingo, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21004-14-1234

1234-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,388.3
Muestra Auditada	34,388.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acatzingo, Puebla, que ascendieron a 34,388.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,159.2 miles de pesos, que se integran por 207.8 miles de pesos que no cuentan con documentación comprobatoria ni justificativa del gasto; 1,627.9 miles de pesos de 11 obras ejecutadas que no están consideradas en el Catálogo de acciones; 323.5 miles de pesos en la acción "Pago por la elaboración del proyecto para la remodelación del mercado municipal de Acatzingo", la cual consistió en la proyección de una obra que no se encuentra considerada dentro del Catálogo de acciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,388.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acatzingo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Comprobación del Gasto, Destino de los Recursos; Obras y Acciones Sociales; Gastos Indirectos, respecto de la ley de Coordinación Fiscal y de Ley de Obras Públicas del Estado, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,159.2 miles de pesos, el cual representa el 6.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se dio cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 207.8 miles de pesos (0.6% de lo asignado) por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa, se destinaron 1,951.4 miles de pesos (5.7% de lo asignado) a proyectos que incluyen gastos indirectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se pagó la elaboración del proyecto para la remodelación del mercado municipal con recursos del FISMDF 2015, obra que no se encuentra considerada dentro del Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que representa el 0.9% de lo asignado.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 61.8% cuando debió de ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.3% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de de Acatzingo, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ajalpan, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21010-14-1236

1236-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,555.6
Muestra Auditada	119,555.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ajalpan, Puebla, que ascendieron a 119,555.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se terminaron recuperaciones por 9,003.0 miles de pesos, que se integran por 37.6 miles de pesos por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa; 3,144.0 miles de pesos por recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; 5,821.4 miles de pesos por falta de operación de obras concluidas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,003.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,555.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ajalpan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 83.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generó probables daños a la Hacienda Pública Federal por 9,003.0 miles de pesos, el cual representa el 7.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 5,821.4 miles de pesos (4.9% de lo asignado) en obras que no están atendiendo a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que no operan; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 3,114.0 miles de pesos (2.6% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.7%, cuando debió ser al menos el 40.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 31.5%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 27.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ajalpan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Atempan, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21017-14-1237

1237-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,455.8
Muestra Auditada	34,455.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atempan, Puebla, que ascendieron a 34,455.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 31.3 miles de pesos, que se integran por 31.3 miles de pesos, por observación solventada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,455.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos, transferidos al municipio de Atempan, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, armonización contable, transparencia y planeación, que no generó daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondiente, mismas que fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un control interno adecuado, que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio incumplió en el fortalecimiento del control interno, transferencias de recursos, registros contables, implementación del CONAC, Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 29.4% de lo asignado; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.8% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 69.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Atempan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21045-14-1238

1238-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,312.6
Muestra Auditada	37,312.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, que ascendieron a 37,312.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 5,987.1 miles de pesos, que se integran por 5,500.8 miles de pesos a falta de operación de obras concluidas; 486.3 miles de pesos, con observación solventada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 486.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,312.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 82.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, armonización contable, transparencia y planeación en la ejecución de obras, lo que generó daños a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,987.1 miles de pesos; el cual representó el 16.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 5,500.8 miles de pesos (14.7% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a cuartos adicionales en el programa de mejoramiento de Vivienda que no operan.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 61.4% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 36.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chichiquila, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21050-14-1239

1239-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,188.9
Muestra Auditada	63,188.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chichiquila, Puebla, que ascendieron a 63,188.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,188.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chichiquila, estado de Puebla, (incluye la amortización de BANOBRAS) mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de armonización contable y en el cumplimiento de información al sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó 47,353.2 miles de pesos 74.9% del asignado a localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural, y no cuenta con Zona de Atención Prioritaria urbanas; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no cuenta con zonas de atención prioritaria urbanas, en tanto que, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.6%, menos de lo que establece la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 39.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chichiquila, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Chiconcuautla, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21049-14-1240

1240-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,920.8
Muestra Auditada	37,920.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiconcuautla, Puebla, que ascendieron a 37,920.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,920.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chiconcuautla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de Junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno, Transferencia de recursos, Transparencias de Ejercicio de los Recursos y metas y Objetivos, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, además, las observaciones fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP, cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 23.2% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 16.3%, el 79.4% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, el cual se ejerció en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Chiconcuaula, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chignahuapan, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21053-14-1241

1241-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,430.7
Muestra Auditada	56,430.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chignahuapan, Puebla, que ascendieron a 56,430.7 miles de pesos. De éstos, se su revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,430.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al municipio de Chignahuapan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control interno, Transferencia de recursos, Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio de los Recursos, incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 33.7% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 17.8%, el 1.0% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y en población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 55.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chignahuapan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chilchotla, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21058-14-1242

1242-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,566.1
Muestra Auditada	56,566.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107,4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilchotla, Puebla, que ascendieron a 56,566.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,566.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los transferidos al municipio de Chilchotla, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, armonización contable, transparencia y en formalizar convenios con las instancias correspondientes, lo que no generó daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, mismas que fueron solventadas por las entidades fiscalizadas antes de la integración de este informes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió el 25.3% del recurso en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, población objetivo del FISMDF, en virtud de que el mínimo era 55.0%; aunado a lo anterior, es importante señalar que la totalidad de los recursos se destinaron a proyectos que considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.6% de los recursos transferidos, porcentaje mayor al mínimo requerido del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilchotla, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Coyomeapan, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21036-14-1243

1243-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,409.5
Muestra Auditada	46,409.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Coyomeapan, Puebla, que ascendieron a 46,409.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 36.9 miles de pesos; que se integran por 36.9 miles de pesos por observación solventada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,409.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Coyomeapan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 94.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 99.9%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la ley de Obras Públicas y Ley de Adquisiciones del estado de Puebla, que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó 9.2% del asignado a localidades en Zonas de Atención Prioritaria urbanas; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.3%, más de lo que establece la normativa como mínimo. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.2% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Coyomeapan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21043-14-1244

1244-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,284.8
Muestra Auditada	92,284.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, que ascendieron a 92,284.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,284.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuetzalan del Progreso Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de armonización contable y en el cumplimiento de información al sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Pese a que el municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, esto no afectó el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos (Muy alto y Alto), y benefician a la población en pobreza extrema, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural, asimismo, cuenta con Zonas de Atención Prioritarias urbanas para las que destinó 12,041.5 miles de pesos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.8%, respecto del asignado, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 69.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Eloxochitlán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21061-14-1245

1245-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,482.8
Muestra Auditada	40,482.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Eloxochitlan, Puebla, que ascendieron a 40,482.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,482.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los transferidos al municipio de Eloxochitlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de Junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno, cuenta específica, porcentaje de pavimentos, Transparencia del Ejercicio de los Recursos, no se acreditó la capacidad técnica de las obras por administración; sin embargo, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni las evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 39,269.1 miles de pesos (97.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendieron a la población en pobreza extrema.

Sin embargo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, Urbanas en virtud de que para estas áreas se destinó el 21.0%, cuando debió ser al menos el 8.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.3%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 62.8 % de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Eloxochitlán, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huauchinango, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21071-14-1246

1246-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,475.3
Muestra Auditada	65,475.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huauchinango, Puebla, que ascendieron a 65,475.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 4,363.8 miles de pesos, que se integran 1948.0 miles de pesos por pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros; 453.4 miles de pesos de recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; 1,962.4 miles de pesos a falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,401.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,475.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huauchinango, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 50.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 97.1%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó daños a la Hacienda Pública Federal por 453.4 miles de pesos; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,962.4 miles de pesos, más 1,948.0

miles de pesos de gastos indirectos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 453.4 miles de pesos (0.7% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 45.3% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.6% por lo que no cumplió con invertir al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 51.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huauchinango, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Hueytamalco, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21076-14-1247

1247-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,354.4
Muestra Auditada	32,354.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Hueytamalco, Puebla, que ascendieron a 32,354.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por \$485.7 miles de pesos por incumplimientos de la normativa al ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,354.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hueytamalco, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, armonización contable, transparencia y planeación, que no generó daños a la Hacienda Pública Federal; es decir son errores y omisiones en la información financiera por 485.7 miles de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio destinó el 100.0% de los recursos pagados en atender a la población objetivo del FISMDF; aunado a lo anterior, los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 17.0% de lo asignado, cuando el mínimo era 10.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 44.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 65.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hueytamalco, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21083-14-1248

1248-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,429.2
Muestra Auditada	55,429.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ixtacamaxtitlán, que ascendieron a 55,429.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 44.0 miles de pesos, que se integran por 44.0 miles de pesos por observación solventada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 42.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,429.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferido al municipio de Ixtacamaxtitlán, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.9%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Control interno, Transferencia de recursos, Transparencia del Ejercicio de los Recursos, las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 59.1% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.8%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 59.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Pahuatlán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21109-14-1249

1249-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,079.2
Muestra Auditada	33,079.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pahuatlán, Puebla, que ascendieron a 33,079.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,079.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pahuatlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 78.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio de los Recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un nivel medio sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa; asimismo, no se contó con el programa anual de evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas (el 44.5% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 30.0%), el 62.2% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0%, es decir, igual de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 50.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, e Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pahuatlán, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Pantepec, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21111-14-1250

1250-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,289.7
Muestra Auditada	38,289.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pantepec, Puebla, que ascendieron a 38,289.7 miles de pesos. De éstos, se su revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 52.0 miles de pesos que se aplicaron en gastos indirectos que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,289.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pantepec, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.8 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de agosto de 2016) el 100.00%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos; y Transparencia respecto de la ley de Coordinación Fiscal, que generaron un daño probable a la Hacienda Pública Federal por 52.0 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y reportó parcialmente el Formato de Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; la información contenida en el cuarto trimestre no corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio, asimismo, los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas (el 33.8% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 11.9%), el 62.3% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.4%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 64.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pantepec, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF).

Municipio de Puebla, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21114-14-1252

1252-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	191,813.9
Muestra Auditada	191,813.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Puebla, Puebla, que ascendieron a 191,813.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 113,222.4 miles de pesos, de los cuales 109,873.4 miles de pesos de obras que no dispone de la documentación que ampare los trabajos realizados, 3,278.4 miles de pesos del FISMDF 2015, en 41 proyectos que no se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, y 70.6 miles de pesos que fueron operados.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 113,222.4 miles de pesos, de los cuales 70.6 miles de pesos fueron operados y 113,151.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 191,813.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio Puebla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos, nivel de gastos que se mantuvo hasta la fecha de corte de auditoría, 30 de junio de 2016; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de oportunidad de gasto, Destino, Obras Públicas y Gastos Indirectos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal,

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron daños probables a la Hacienda Pública Federal por 115,222.4 miles de pesos, el cual representó el 59.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 1,674.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; también se realizó el Programa Anual de Evaluaciones y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 172,994.5 miles de pesos (90.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 8,274.4 miles de pesos (4.3% de lo asignado) a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de proyectos de incidencia directa que fue del 69.4%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Puebla, Puebla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Quecholac, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21115-14-1253

1253-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,824.1
Muestra Auditada	51,824.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Quecholac, Puebla, que ascendieron a 51,824.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,824.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos, transferidos al municipio de Quecholac, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de armonización contable y en el cumplimiento de información al sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 73.6% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%, el 21.5% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 13.2% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 76.4% del asignado al fondo, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Quecholac, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21132-14-1254

1254-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,525.9
Muestra Auditada	32,525.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, que ascendieron a 32,525.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron probables recuperaciones por 8,772.0 miles de pesos, que se integran por 4,335.3 miles de pesos de subejercicio; 1,271.0 miles de pesos de obras que no operan y 3,165.7 miles de peso de recursos federales embargados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,165.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,525.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 45.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 86.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y cumplimiento de objetivos y metas que generó daños a la Hacienda Pública Federal; por 4,355.3 miles de pesos; una afectación a la población objetivo al no ejercer dichos recursos al corte de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio aun cuando proporcionó a la SHCP los cuatro informes sobre la información financiera y los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no realizó el Programa Anual de Evaluaciones por lo que no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 22,884.7 miles de pesos (70.4% de lo asignado) en la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, el total ejercido se destinó a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; cinco obras de electrificación mostraron atrasos en su entrega, por lo que al momento de la visita física aún no estaban terminadas.

Así también, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 50.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.1% del pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Pedro Cholula, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21140-14-1255

1255-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,554.8
Muestra Auditada	38,554.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Cholula, Puebla, que ascendieron a 38,554.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 5,000.0 miles de pesos, que se integran por 5,000.0 miles de pesos de recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,000.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,554.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Pedro Cholula, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.2 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos; Transparencia del Ejercicio de los Recursos; y de Obras y pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Obra Pública del estado, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,000.0 miles de pesos, el cual representa el 13.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 5,000.0 miles de pesos (13.0% de lo asignado) sin disponer la documentación justificativa que acredite que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, los proyectos no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 73.6% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 70.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tehuacán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21156-14-1256

1256-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,964.6
Muestra Auditada	77,964.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tehuacán, Puebla, que ascendieron a 77,964.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 951.5 miles de pesos, que se integran por 951.5 miles de pesos, por falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,964.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio Tehuacán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 67.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.5%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de oportunidad en el ejercicio de los recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 951.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el (56.3% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%), aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0%, es decir, lo mismo de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, e Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tehuacán, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tepeaca, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21164-14-1257

1257-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,320.1
Muestra Auditada	48,320.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepeaca, Puebla, que ascendieron a 48,320.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,320.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tepeaca, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencias de recursos, Destino, Transparencia del Ejercicio de los Recursos, lo que incumple la Ley de Coordinación Fiscal, sin que esto generara daño a la Hacienda Pública federal; sin embargo, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que él no proporcionó a la SHCP los cuatros informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni las evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 66.0% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo requerido es del 50.0%, el 11.6% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tampoco se cumplió el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa pues fue del 49.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 78.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepeaca, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tlachichuca, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21179-14-1258

1258-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,729.6
Muestra Auditada	35,729.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlachichuca, Puebla, que ascendieron a 35,729.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 30,548.5 miles de pesos, que se integran por 3,721.1 miles de pesos por falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; 8,546.8 miles de pesos a falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; 18,280.6 miles de pesos a falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,548.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,729.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlachichuca, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencias a otras cuentas, falta de documentación comprobatoria, respecto de la ley de coordinación fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30, 548.5 miles de pesos, el cual representa el 85.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron parcialmente, ya que el municipio retiró 8,546.8 miles de pesos (23.9% de lo asignado) de la cuenta del fondo de manera injustificada y sin disponer de la documentación que compruebe el destino de dichos recursos; aunado a lo anterior, se ejercieron recursos por 3,721.1 miles de pesos (10.4% de lo asignado) que sobrepasaron el 15% autorizado para pavimentos, en conceptos relacionados con pavimentos y guarniciones y 18,280.6 miles de pesos (51.2% de lo asignado) no disponen de la documentación comprobatoria ni justificativa.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.2% de los recursos asignados, cuando debió ser al menos el 23.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 6.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar, que en el municipio en conjunto se destinó el 6.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión el municipio de Tlachichuca, Puebla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Vicente Guerrero, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21195-14-1259

1259-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,292.3
Muestra Auditada	64,292.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, que ascendieron a 64,292.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 30.5 miles de pesos, que se integran por 30.5 miles de pesos, por observación solventada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,292.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30.5 miles de pesos, lo que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y asimismo, se contó con el programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas (el 28.6% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 12.0%), así mismo como a la población en rezago social y pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.6%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 82.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Vicente Guerrero, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Xiutetelco, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21199-14-1260

1260-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,997.8
Muestra Auditada	61,997.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xiutetelco, Puebla, que ascendieron a 61,997.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,997.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Xiutetelco, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 82.3% de los recursos transferido, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de armonización contable y transparencia, que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Si bien el municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; no se vio afectado el cumplimiento de metas y objetivos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos (Alto y medio), y benefician a la población en

pobreza extrema con 69.9% de lo asignado, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.2%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 46.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Xiutetelco, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Zacapoaxtla, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21207-14-1261

1261-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,501.8
Muestra Auditada	67,501.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, que ascendieron a 67,501.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,501.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 69.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 97.2%; sin embargo, antes de la integración de este informe, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación aclaratoria donde acredita el correcto ejercicio de los recursos no pagados al corte de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de armonización contable y transparencia que no generó daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 56.6% de lo asignado en las zonas de atención prioritaria, es decir en la población objetivo del FISMDF, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, todos los proyectos están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para los proyectos de incidencia directa, que fue del 67.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 56.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Zacapoxtla, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zacatlán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21208-14-1262

1262-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,394.7
Muestra Auditada	63,394.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zacatlán, Puebla, que ascendieron a 63,394.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 7,777.3 miles de pesos, que se integran por 3,190.9 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso; y 4,586.4 miles de pesos por falta de operación de obras concluidas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,777.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,394.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zacatlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia Obras Públicas respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas, que generó probables daños a la Hacienda Pública Federal por 7,777.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes de indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio, invirtió los recursos en atención de la población objetivo del fondo con proyectos considerados en el catálogo de los lineamientos del fondo; sin embargo, destinó 3,190.9 miles de pesos en obra pagada no ejecutada y 4, 586.4 miles de pesos en obras que no operan.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 44.5% cuando debió ser al menos el 28.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 48.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Zacatlán, Puebla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22001-14-1275

1275-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	93,850.8
Muestra Auditada	66,278.2
Representatividad de la Muestra	70.6%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, que ascendieron a 93,850.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 66,278.2 miles de pesos, que significaron el 70.6% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria 518.6 miles de pesos corresponde a un reintegro aplicado relativo a obras que no están consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), no se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 518.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,278.2 miles de pesos, que representó el 70.6% de los 93,850.8 miles de pesos transferidos al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 84.4%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, el municipio entregó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por lo que el nivel de ejercicio de los recursos fue del 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 518.6 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no concilió la información reportada en el Sistema de Formato único con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; tampoco evaluó los resultados del fondo.

Los objetivos y metas del fondo tuvieron un cumplimiento parcial, ya que el 97.2% de lo gastado el municipio lo invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron 518.6 miles de pesos (0.6% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con la atención de la población que se encuentra en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y benefician a la población en pobreza extrema, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 59.1%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 53.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la normativa que regula su ejercicio y no cumplió sus objetivos y metas.

Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22004-14-1276

1276-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,448.4
Muestra Auditada	31,128.4
Representatividad de la Muestra	78.9%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, que ascendieron a 39,448.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,128.4 miles de pesos, que significaron el 78.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 4,094.9 miles de pesos se integra por 2,664.0 miles de pesos por recuperaciones probables integradas por: 103.1 miles de pesos de intereses por no abrir una cuenta productiva, 23.2 miles de pesos por intereses de transferencias a otras cuentas, 1,112.7 miles de pesos por obras del FISM 2014, 117.4 miles de pesos en trabajos pagados no ejecutados, 716.8 miles de pesos en dos obras concluidas que no están en operación y 590.8 miles de pesos de gastos indirectos que no están considerados en los Lineamientos Generales del FAIS y recursos no ejercidos por 1,430.9 miles de pesos, por lo que no se atendió la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,664.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,128.4 miles de pesos, que representó el 78.9% de los 39,448.4 miles de pesos transferidos al municipio de Cadereyta de Montes, estado de Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 96.4% ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal del PEF 2015 y de la Ley de obras Públicas del estado de Querétaro, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,664.0 miles de pesos, el cual representa el 8.6% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,430.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó el segundo y tercer trimestres de los formatos de Gestión de Proyectos, del Formato de Avance Financiero y de los indicadores de desempeño, la información reportada no coincide con la registrada contablemente; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 30,019.9 miles de pesos (96.4% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos; sin embargo, destinaron recursos por 590.8 miles de pesos para obras que no están consideradas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; aunado de que no se ejerció el 3.6% de los recursos, por lo que no llegaron oportunamente los beneficios a la población objetivo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 48.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 1.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 71.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y vivienda).

En conclusión, el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Corregidora, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22006-14-1278

1278-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,390.3
Muestra Auditada	6,390.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Corregidora, Querétaro, que ascendieron a 6,390.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 6.2 miles de pesos, corresponden a un reintegro aplicado derivado de los intereses generados por el pago de obras de otro ejercicio fiscal; así como incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 6,390.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Corregidora, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 68.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 89.6%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, el municipio entregó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por lo que el nivel de ejercicio fue del 99.8% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del PEF 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 6.2 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no concilió la información reportada en el Sistema de Formato Único con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio; sin embargo, evaluó los recursos del fondo correspondientes al ejercicio.

Los objetivos y metas del fondo tuvieron un cumplimiento parcial, ya que el 35.3% de lo gastado el municipio lo invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza extrema.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 31.6%, cuando debió ser al menos el 16.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 62.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 63.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación).

En conclusión, el municipio de Corregidora, Querétaro, realizó, en general, una gestión razonable y de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de El Marqués, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22011-14-1279

1279-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,601.4
Muestra Auditada	18,807.2
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó que la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Marqués, Querétaro, que ascendieron a 26,601.4 miles de pesos. De estos se revisaron física y documentalmente 18,807.2 miles de pesos que representaron el 70.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 174.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones reintegradas pendientes de aplicación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 174.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,807.2 miles de pesos, que representó el 70.7% de los recursos transferidos al municipio de El Marqués, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 174.7 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el formato de gestión de proyectos y la información reportada al 31 de diciembre de 2015 coinciden con los registros del municipio; sin embargo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general de manera favorable, ya que el municipio invirtió 25,761.8 miles de pesos 96.8% de lo asignado que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo; se destinaron recursos por 174.7 miles de pesos en el conceptos no financiables con el fondo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 96.8% cuando debió ser al menos el 30.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de El Marqués, Querétaro, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22002-14-1280

1280-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,662.7
Muestra Auditada	30,695.9
Representatividad de la Muestra	81.5%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó que la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, que ascendieron a 37,662.7 miles de pesos. De estos se revisaron física y documentalmente 30,695.9 miles de pesos que representaron el 81.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El importe determinado por 2,167.8 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 1,872.2 miles de pesos por dos obras fuera de rubro; 136.7 miles de pesos por penas convencionales; 89.3 miles de pesos por gastos indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y 69.6 miles de pesos para Desarrollo Institucional de acciones que no se encuentran encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,167.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 19 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,695.9 miles de pesos, que representó el 81.5% de los 37,662.7 miles de pesos transferidos al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 81.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 98.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas del estado de Querétaro, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,167.8 miles de pesos, el cual representa el 7.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien, el municipio reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa, lo reportado al cuarto trimestre no coincide con los registros contables; asimismo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 28,658.5 miles de pesos (76.1% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en la población en los dos grados de rezago social más altos; sin embargo, destinaron recursos por 2,031.1 miles de pesos para obras y acciones que no están consideradas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales; aunado de que no se ejerció el 1.7% de los recursos, por lo que no llegaron oportunamente los beneficios a la población objetivo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) debido a que el municipio está considerado como ZAP rural y no contaba con ZAP urbanas; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 52.1% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos y en proyectos complementarios invirtió el 36.8. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 40.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrina y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Querétaro, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22014-14-1282

1282-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,642.5
Muestra Auditada	67,684.5
Representatividad de la Muestra	91.9%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Querétaro, Querétaro, que ascendieron a 73,642.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 67,684.5 miles de pesos, que significaron el 91.9% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria por 22,383.2 miles de pesos, se integra por 2,735.5 miles de pesos de una obra que no opera, y recursos no ejercidos por 19,647.7 miles de pesos, por lo que no atendieron la población objetivo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,735.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,684.5 miles de pesos, que representó el 91.9% de los 73,642.5 miles de pesos transferidos al municipio de Querétaro, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 68.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 74.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como del PEF 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,383.2 miles de pesos, el cual representa el 33% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Sin embargo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no concilió la información reportada en el Sistema de Formato Único, con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, pero sí evaluó los recursos del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, destinó 2,735.5 miles de pesos, en una obra que no opera, y no ejerció 19,647.7 miles de pesos, por lo que no atendió la población objetivo del fondo.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 22.6% cuando debió ser al menos el 12.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 52.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 70.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión el municipio de Querétaro, Querétaro, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Juan del Río, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-22016-14-1283

1283-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,865.7
Muestra Auditada	37,706.0
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 506,423.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan del Río, Querétaro, que ascendieron a 53,865.7 miles de pesos. De éstos se revisaron física y documentalmente 37,706.0 miles de pesos que representaron el 70.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 6,059.9 miles de pesos, se integran por 4,517.6 miles de pesos por no ejercer los recursos del fondo al 30 de junio de 2016; 498.8 miles de pesos por conceptos pagados que no están considerados en los lineamientos generales para la operación del fondo y 1,043.5 miles de pesos por una obra que no opera.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,542.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,706.0 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 53,865.7 miles de pesos transferidos al municipio de San Juan de Río, estado de Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 91.8% ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas del estado de Querétaro, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,542.3 miles de pesos, el cual representa el 4.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,517.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Igualmente, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los indicadores de desempeño correspondientes al segundo trimestre de los informes previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 40,961.5 miles de pesos (98.4% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos; sin embargo, destinaron recursos por 498.8 miles de pesos para obras que no están consideradas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que no se ejerció el 0.9% de los recursos, por lo que no llegaron oportunamente los beneficios a la población objetivo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que para estas áreas destinó el 46.4% cuando debió ser al menos el 13.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 48.3% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto destinó el 52.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de San Juan del Río, Querétaro, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23005-14-1296

1296-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,211.8
Muestra Auditada	62,211.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 521,496.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que ascendieron a 62,211.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 65.1%, por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 56.9% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,211.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 48.8% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 91.2%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, sin embargo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,520.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información del formato Nivel Proyectos remitido a la SHCP presenta diferencias con la información financiera de la entidad; en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones y se realizaron evaluaciones del fondo, lo que permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, sin embargo, no se ejercieron recursos por 5,520.4 miles de pesos.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 86.3% de los recursos asignados cuando el mínimo requerido era del 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.1% cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 56.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23002-14-1299

1299-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145,778.3
Muestra Auditada	145,778.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 521,496.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, que ascendieron a 145,778.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 71.4% por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 61.2% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,050.7 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 1,027.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 1 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 145,778.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.4% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016 el 99.9%, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,050.7 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad, asimismo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizó evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo se realizaron pagos por 1,027.4 miles de pesos para conceptos de Gastos Indirectos no contemplados en el Catálogo de los Lineamientos del fondo considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 59.9% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era de 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.4%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 61.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de José María Morelos, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23006-14-1300

1300-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,018.2
Muestra Auditada	66,018.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 521,496.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, que ascendieron a 66,018.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 72.2% por lo que se dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 67.1% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 164.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,018.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.0% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016 el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 150.3 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, de igual manera no se mostró evidencia de contar con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones de tipo Específica a los recursos del FISMDF 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, se realizaron pagos por 150.3 miles de pesos para conceptos de gastos indirectos no contemplados en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 34.1% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era 30.1% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.2%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 67.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de José María Morelos, Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23004-14-1303

1303-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	135,003.0
Muestra Auditada	135,003.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 521,496.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, que ascendieron a 135,003.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 65.6% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 34.6% de lo gastado respecto de lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,648.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 135,003.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al 29 de febrero de 2016 el 100.0, lo que generó claridad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,143.0 miles de pesos, el cual representa el 3.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información del formato Nivel Proyectos presenta diferencias con la información financiera de la entidad y no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, no reintegró los intereses generados por el manejo de los recursos en otras cuentas bancarias por 28.2 miles de pesos y destinaron recursos por 4,114.8 miles de pesos para obras que no se encuentran en operación, y pagos para conceptos que no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 32.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.1% cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 34.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Aquismón, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24003-14-1317

1317-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,464.1
Muestra Auditada	114,464.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, que ascendieron a 114,464.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de la observaciones por 661.4 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 148.9 miles de pesos de bienes adquiridos que no fueron encontrados, ni se dispone de sus resguardos; 54.3 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias; 418.6 miles de pesos por operaciones realizadas sin disponer de la documentación comprobatoria, y 39.6 miles de pesos por no haber aplicado las penas convencionales por atraso en programas de obras.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 661.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 114,464.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.7% de los recursos transferidos incluidas las transferencias a otras cuentas, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y sus Lineamientos, del Código Fiscal de

la Federación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, principalmente en materia de transferencias a otras cuentas, falta de documentación comprobatoria del gasto, falta de aplicación de penas convencionales y falta de evidencia física de bienes adquiridos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 661.4 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los indicadores de desempeño; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, si bien el municipio atendió a la población objetivo con proyectos financiables con el fondo, destinó recursos por 418.6 miles de pesos que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, 148.9 miles de pesos en bienes que no se presentaron físicamente, realizó transferencias a otras cuentas donde quedó pendiente de reintegrar 54.3 miles de pesos y no aplicó penas convencionales por 39.6 miles de pesos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 11.2% de lo transferido, cuando lo mínimo requerido era del 7.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.8% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0% de los recursos transferidos; y no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de incidencia indirecta en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que fue del 17.7% cuando debió ser hasta por el 15.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24053-14-1318

1318-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,813.8
Muestra Auditada	31,863.4
Representatividad de la Muestra	72.7%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Axtla de Terrazas, que ascendieron a 43,813.8 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,863.4 miles de pesos que representaron el 72.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 2,189.8 miles de pesos está conformada por 15.1 miles de pesos de recuperaciones operadas y 2,174.7 miles de pesos de recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por recursos destinados al pago de obras concluidas que no están operando.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,225.7 miles de pesos, de los cuales 15.1 miles de pesos fueron operados y 2,210.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,863.4 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 43,813.8 miles de pesos transferidos al municipio de Axtla de Terrazas, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,189.8 miles de pesos, el cual representa el 6.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con el FISMDF; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se pagaron 14.2 miles de pesos en conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo, y se pagó una obra que no está en operación.

Por otro lado, se cumplió con atender las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 32.7% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 4.9%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 64.8% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 65.6% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y vivienda).

En conclusión el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24010-14-1319

1319-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,657.9
Muestra Auditada	25,638.4
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, que ascendieron a 33,657.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,638.4 miles de pesos que representaron el 76.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 5,602.9 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 3,100.0 miles de pesos que se pagaron en acciones que no están consideradas en el Catálogo del fondo; asimismo, se aplicaron 72.5 miles de pesos en acciones de gastos indirectos para los que no se comprobó su existencia, 241.5 miles de pesos por acciones de gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo del fondo y 507.0 miles de pesos en acciones de desarrollo institucional que no se comprobó su existencia o ejecución; además, se pagaron 587.8 miles de pesos en conceptos de obra que no se ejecutaron; también, 175.8 miles de pesos se pagaron en una obra que no beneficia a la población objetivo del fondo; y se destinaron 918.3 miles de pesos en obras que no disponen de documentación que justifique su pago.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,602.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,638.4 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 33,657.9 miles de pesos transferidos al municipio de Ciudad del Maíz, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos, nivel de gasto que mantuvo hasta la fecha de la revisión.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,602.9 miles de pesos, el cual representa el 21.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; asimismo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se pagaron 3,517.3 miles de pesos conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo, se pagó una obra que no beneficio a la población objetivo y gastos indirectos que no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas al destinar en ellas el 81.3% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 15.3%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 52.8% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.4% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24013-14-1320

1320-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,764.6
Muestra Auditada	48,705.9
Representatividad de la Muestra	84.3%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ciudad Valles, que ascendieron a 57,764.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,705.9 miles de pesos, que significaron el 84.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 24,898.1 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 22,825.1 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias; además, se pagaron 2,022.7 miles de pesos en dos obras que no están concluidas y no brindan el beneficio programado, así como 50.3 miles de pesos se aplicaron en acciones que no están consideradas en el Catálogo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,898.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,705.9 miles de pesos, que representó el 84.3% de los 57,764.6 miles de pesos transferidos al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%, incluidas las transferencias a otras cuentas bancarias.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y sus Lineamientos, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,898.1 miles de pesos, el cual representa el 51.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, así como no registró correctamente la información financiera en los reportes a la SHCP, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio no atendió a la población objetivo al ejercer recursos por 2,022.7 miles de pesos en dos obras que no están concluidas y no se continúa con los trabajos, 50.3 miles de pesos en acciones de gastos indirectos que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y realizó transferencias a otras cuentas donde quedaron 22,825.1 miles de pesos por reintegrar al fondo,

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 35.9% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 48.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF).

Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24014-14-1321

1321-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,276.1
Muestra Auditada	17,494.8
Representatividad de la Muestra	52.6%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí, que ascendieron a 33,276.1 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 17,494.8 miles de pesos que representaron el 52.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por 5,949.7 miles de pesos por subejercicio cuya aplicación está pendiente de ejercer, así como por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 5,647.4 miles de pesos consistentes en 212.9 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias; 3,729.2 miles de pesos pagados por obras para las cuales no se dispone de expedientes con la documentación justificativa y comprobatoria; 1,431.2 miles de pesos pagados en conceptos de obra que no se ejecutaron, y 274.1 miles de pesos aplicados en acciones de gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,647.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,494.8 miles de pesos, que representó el 52.6% de los 33,276.1 miles de pesos transferidos al municipio de Coxcatlán, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 81.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 82.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,647.4 miles de pesos, el cual representa el 32.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,949.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se evaluó el fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que si bien el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo, se realizaron transferencias a otras cuentas donde quedaron pendientes de reintegrar al fondo 212.9 miles de pesos, se comprobó que existen conceptos de obra pagados que no se ejecutaron por un importe de 1,431.2 miles de pesos y 5 obras por contrato por 3,729.2 miles de pesos no disponen de los expedientes que comprueben la ejecución y terminación y operación de las obras, además, se destinaron 274.1 miles de pesos en acciones para gastos indirectos que no corresponden al catálogo de proyectos establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas al destinar en ellas el 1.9% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 0.3%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 57.6% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 17.5% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24017-14-1322

1322-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,686.1
Muestra Auditada	26,836.1
Representatividad de la Muestra	71.2%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalcázar, que ascendieron a 37,686.1 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,836.1 miles de pesos que significaron el 71.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3,027.9 miles de pesos está conformada por 72.5 miles de pesos de recuperaciones operadas y 2,955.4 miles de pesos de recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por recursos destinados al pago de obras concluidas que no están operando.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,027.9 miles de pesos, de los cuales 72.5 miles de pesos fueron operados y 2,955.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(arón): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,836.1 miles de pesos, que representó el 71.2% de los 37,686.1 miles de pesos transferidos al municipio de Guadalcázar, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3,027.9 miles de pesos, el cual representa el 11.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no reportó de forma detallada a la SHCP la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados y no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), que le permita conocer sus debilidades y áreas de oportunidad del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se pagaron 11.8 miles de pesos para conceptos de Desarrollo Institucional que no están considerados en los lineamientos generales del fondo, aunado a que se pagaron obras por 2,955.4 miles de pesos que no están en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas al destinar en ellas el 3.4% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido es del 0.1%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 91.4% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 89.7% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua y saneamiento y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Matlapa, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24057-14-1323

1323-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,778.5
Muestra Auditada	64,778.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Matlapa, que ascendieron a 64,778.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,561.1 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 1,317.2 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de la auditoría; asimismo, 202.0 miles de pesos se destinaron en acciones que no están consideradas en el catálogo del fondo; además, se realizaron pagos por 41.9 miles de pesos de combustibles en el rubro Gastos Indirectos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 243.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,778.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 98.1%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de los

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 243.9 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada así como recursos no gastados por 1,317.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los formatos a Nivel Fondo de los 4 informes trimestrales, y informó sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se pagaron 243.9 miles de pesos (0.4% de lo asignado) en conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 95.1% de lo transferido, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue el 68.6% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.6% en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Matlapa, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Rioverde, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24024-14-1324

1324-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,042.9
Muestra Auditada	39,347.5
Representatividad de la Muestra	72.8%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, que ascendieron a 54,042.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,347.5 miles de pesos, que significaron el 72.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por 9,437.1 miles de pesos por subejercicio cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,347.5 miles de pesos, que representó el 72.8% de los 54,042.9 miles de pesos transferidos al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 69.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 83.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 9,437.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio atendió con los recursos erogados a la población objetivo con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del fondo; sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas por 760.8 miles de pesos, que reintegró a la cuenta del fondo pero sin los intereses correspondientes, y no ejerció recursos a la fecha de la auditoría por el 17.3% del disponible, por lo que la población objetivo no recibió oportunamente los beneficios programados.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 51.6% de lo asignado, lo que debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.3% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos complementarios fue del 13.4% de los recursos asignados, y el límite establecido es del 30.0%, de los cuales destinó el 5.5% en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, porcentaje que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua y saneamiento, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24028-14-1326

1326-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,830.1
Muestra Auditada	70,830.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Luis Potosí, que ascendieron a 70,830.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 62,278.9 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 47,700.0 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias; también, 14,578.9 miles de pesos no se ejercieron con oportunidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 47,700.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,830.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.0% de los recursos transferidos incluidas las transferencias a otras cuentas y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 80.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación

Fiscal principalmente en materia de transferencias a otras cuentas y recursos no ejercidos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 47,705.8 miles de pesos, el cual representa el 67.4% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,578.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó sobre los resultados del fondo; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio no atendió a la población objetivo al no ejercer 14,578.8 miles de pesos y transferir 47,700.0 miles de pesos a otras cuentas.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 13.1% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 5.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 22.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24036-14-1327

1327-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,197.4
Muestra Auditada	31,393.6
Representatividad de la Muestra	72.7%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamasopo, que ascendieron a 43,197.4 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,393.6 miles de pesos que representaron el 72.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 8.7 miles de pesos, está conformada por recuperaciones operadas.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,393.6 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 43,197.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tamasopo, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016) el 100.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8.7 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados y no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los lineamientos del fondo; sin embargo, se pagaron 4.5 miles de pesos a conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo y se realizaron transferencias a otras cuentas que fueron reintegradas pero sin los intereses por la disposición de los recursos.

Por otro lado, el municipio no cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 11.3% de lo transferido, ya que el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 13.8% y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 89.9% de lo transferido, con lo que se cumplió el 70.0% mínimo establecido en la normativa. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 88.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento, y vivienda).

En conclusión, el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24037-14-1329

1329-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,617.3
Muestra Auditada	127,617.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamazunchale, que ascendieron a 127,617.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 27,947.0 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 18,927.2 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias; asimismo, 8,128.2 miles de pesos se destinaron en acciones que no están consideradas en el Catálogo del fondo; además, se realizaron pagos por 891.6 miles de pesos de combustibles, lubricantes y aditivos, copiadoras, foliador y tóner en el rubro de Gastos Indirectos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 28,050.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 127,617.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tamazunchale, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 81.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.9%, incluidas las transferencias a otras cuentas bancarias.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,947.0 miles de pesos, el cual representa el 21.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales de 2015 previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 27,947.0 miles de pesos (21.9% de lo asignado) que no atendieron a los objetivos del FISMDF, en virtud de que se destinaron recursos por 9,019.8 miles de pesos (7.1% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y realizó transferencias a otras cuentas por 18,927.2 miles de pesos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 83.2% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 30.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 30.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24039-14-1330

1330-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,558.0
Muestra Auditada	23,836.3
Representatividad de la Muestra	71.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, que ascendieron a 33,558.0 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 23,836.3 miles de pesos que representaron el 71.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 878.4 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 441.9 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias; además, se pagaron 35.7 miles de pesos en acciones de gastos indirectos sin justificación ni comprobación; asimismo, se aplicaron 400.8 miles de pesos en conceptos de gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 878.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,836.3 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 33,558.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 878.0 miles de pesos, el cual representa el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero; no reportó trimestralmente la información de los principales indicadores; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó el fondo, lo que lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos que están considerados en los lineamientos generales del fondo; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas donde quedó pendiente de reintegrar al fondo un monto de 441.5 miles de pesos, y se destinaron 400.8 miles de pesos en acciones para gastos indirectos que no corresponden al catálogo de proyectos establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas al destinar en ellas el 31.9% de lo transferido, cuando lo mínimo requerido era del 1.2%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 72.3% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24012-14-1331

1331-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,489.4
Muestra Auditada	24,893.2
Representatividad de la Muestra	70.1%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, que ascendieron a 35,489.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,893.2 miles de pesos que representaron el 70.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 849.5 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde la fecha de corte de la auditoría hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 14.0 miles de pesos de rendimientos financieros que se dejaron de obtener por no abrir una cuenta bancaria productiva; asimismo, por 835.4 miles de pesos de recuperaciones operadas en proceso de aplicación, por 444.9 miles de pesos que se destinaron en acciones, y 390.5 miles de pesos por gastos indirectos, que no están considerados en el Catálogo del fondo; así como recuperaciones operadas aplicadas por 0.1 miles de pesos por intereses generados en transferencias a otras cuentas bancarias.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 849.5 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 835.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 0.1 miles de pesos a montos comprobados y 835.4 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 14.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,893.2 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 35,489.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tancanhuitz, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 849.5 miles de pesos, el cual representa el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales respecto con la aplicación de los indicadores sobre los resultados del fondo; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se pagaron 443.1 miles de pesos (1.2% de lo asignado) a obras y acciones que no están consideradas en los lineamientos generales del fondo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para ser consideradas como proyectos especiales.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 12.8% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 1.1%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 53.4% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.6% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tanlajás, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24041-14-1332

1332-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,059.2
Muestra Auditada	32,987.6
Representatividad de la Muestra	73.2%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, que ascendieron a 45,059.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,987.6 miles de pesos que representaron el 73.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 364.6 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por 12.4 miles de pesos pagados para gastos indirectos que no se acredita su correcta aplicación a los fines del fondo; así como 352.2 miles de pesos de gastos indirectos que se aplicaron en acciones que no están considerados en el Catálogo del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 364.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,987.6 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 45,059.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tanlajás, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 364.6 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó la información a la SHCP relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; aunado a que no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad-

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; con proyectos que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo; sin embargo, se destinaron 352.2 miles de pesos en acciones para Gastos Indirectos, que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria, al destinar en ellas el 1.4% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 0.1%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 90.5% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.5% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24049-14-1333

1333-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,016.6
Muestra Auditada	22,934.2
Representatividad de la Muestra	49.8%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, que ascendieron a 46,016.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 22,934.2 miles de pesos que representaron el 49.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 21,546.8 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por 299.6 miles de pesos de transferencias a otras cuentas bancarias; asimismo, se pagaron 17,830.9 miles de pesos en obras y acciones para las cuales no se dispone de documentación justificativa y comprobatoria; además, 2,717.7 miles de pesos se destinaron en obras y acciones que no están consideradas en el Catálogo del fondo; también, se pagaron 265.7 miles de pesos en gastos indirectos que no disponen de documentación justificativa y comprobatoria; y 432.9 miles de pesos se aplicaron en gastos indirectos por conceptos que no están considerados en el Catálogo del fondo ni se vinculan con la supervisión de obras.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,546.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,934.2 miles de pesos, que representó el 49.8% de los 46,016.6 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Ramos, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 80.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 99.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 21,546.8 miles de pesos, el cual representa el 94.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero y no reportó trimestralmente la información de los principales indicadores; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó el fondo, lo que lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que si bien el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo, se realizaron transferencias a otras cuentas donde quedó pendiente de reintegrar al fondo un monto de 299.6 miles de pesos; no se dispuso de las facturas que comprueben y justifiquen el destino del gasto del FISMDF 2015 por 17,830.9 miles de pesos; se pagaron obras y acciones que no están consideradas en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales por un importe de 2,717.7 miles de pesos, y se destinaron 265.7 miles de pesos en acciones para gastos indirectos que no presentaron la comprobación documental del destino de los recursos, asimismo, se pagaron 432.9 miles de pesos en conceptos de gastos indirectos que no corresponden al catálogo de proyectos establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Por otro lado, no se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas al destinar en ellas el 22.2% de lo transferido, cuando lo mínimo requerido era del 50.0%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 61.5% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Xilitla, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24054-14-1335

1335-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,159.3
Muestra Auditada	110,159.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xilitla, que ascendieron a 110,159.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 7,654.8 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables que se integran por 1,759.2 miles de pesos de pagos improcedentes; asimismo, 3,020.6 miles de pesos por transferencias a otras cuentas; además, se pagaron 1,641.7 miles de pesos por acciones no consideradas en el catálogo del fondo; así como 1,233.3 miles de pesos por pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria ni justificativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,654.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 110,159.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Xilitla, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.5% de los recursos transferidos, incluidas las transferencias a otras cuentas, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, principalmente en materia de transferencias a otras cuentas, falta de documentación comprobatoria del gasto, obra pagada no ejecutada y acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,642.8 miles de pesos, el cual representa el 6.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio no atendió a la población objetivo al ejercer recursos por 1,233.3 miles de pesos que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, 1,195.2 miles de pesos en obra no ejecutada, 564.0 miles de pesos en una obra que no está concluida, 1,641.7 miles de pesos en acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo y transferencias a otras cuentas por 3,008.6 miles de pesos.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de incidencia directa, que fue del 68.2% cuando debió de ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 64.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Xilitla, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ahome, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25001-14-1347

1347-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,542.9
Muestra Auditada	45,746.6
Representatividad de la Muestra	74.3%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ahome, que ascendieron a 61,542.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,746.6 miles de pesos, que significaron el 74.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 3,175.1 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, por no haber aplicado a la fecha de auditoría (30 de septiembre de 2016), los recursos no pagados del FISMDF 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,746.6 miles de pesos, que representó el 74.3% de los 61,542.9 miles de pesos transferidos al municipio de Ahome, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 30.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016) el 96.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda

Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,175.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes de gestión de proyectos correspondientes al primer y cuarto trimestres, ni el reporte de indicadores correspondiente al primer trimestre; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó la evaluación de desempeño del FISMDF, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 42.0% de los recursos, cuando el porcentaje mínimo determinado fue del 10.0%, y el 51.1% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 53.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ahome, Sinaloa, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Badiraguato, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25003-14-1348

1348-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,251.3
Muestra Auditada	35,641.3
Representatividad de la Muestra	75.4%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Badiraguato, que ascendieron a 47,251.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,641.3 miles de pesos, que significaron el 75.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,641.3 miles de pesos, que representó el 75.4% de los 47,251.3 miles de pesos transferidos al municipio de Badiraguato, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los indicadores de desempeño del fondo; ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo para la atención de la población objetivo con proyectos que están considerados en los Lineamientos Generales del FAIS.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 13.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 2.2%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 44.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Badiraguato, Sinaloa, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Choix, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25007-14-1349

1349-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,928.9
Muestra Auditada	25,375.9
Representatividad de la Muestra	77.1%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Choix, que ascendieron a 32,928.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,375.9 miles de pesos, que significaron el 77.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,375.9 miles de pesos, que representó el 77.1% de los 32,928.9 miles de pesos transferidos al municipio de Choix, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes de gestión de proyectos correspondientes al tercer y cuarto trimestres, ni los cuatro de nivel financiero e indicadores; tampoco se contó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria (el 6.4% del asignado, cuando el porcentaje mínimo determinado fue del 6.5%); el 11.1% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 77.3% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.3%, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 66.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Choix, Sinaloa, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Culiacán, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25006-14-1351

1351-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,016.2
Muestra Auditada	65,750.6
Representatividad de la Muestra	75.6%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Culiacán, que ascendieron a 87,016.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 65,750.6 miles de pesos, que significaron el 75.6% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,517.0 miles de pesos, que corresponde a recuperaciones probables, las cuales se integran por 1,178.5 miles de pesos por no haber aplicado a la fecha de auditoría (30 de septiembre 2016), los recursos no pagados del FISMDF 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y una obra de agua potable por 338.5 miles de pesos, la cual no beneficia directamente a población en pobreza extrema, ni a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, ni son zonas de atención Prioritaria. En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 338.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,750.6 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 87,016.2 miles de pesos transferidos al municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 338.5 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,178.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos, de manera pormenorizada el avance físico, los indicadores de desempeño y el formato de Gestión de Proyectos; pero no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó la evaluación de desempeño del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 338.5 miles de pesos (0.4% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 5.3% de lo asignado cuando debió de ser al menos el 4.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de El Fuerte, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25010-14-1352

1352-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,994.3
Muestra Auditada	33,847.1
Representatividad de la Muestra	73.6%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Fuerte, que ascendieron a 45,994.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,847.1 miles de pesos, que significaron el 73.6% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,487.1 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 45,994.3 miles de pesos transferidos al municipio de El Fuerte, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes de gestión de proyectos correspondientes al primer y segundo trimestre, ni los cuatro de nivel financiero e indicadores; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 73.9% de los gastado (cuando el porcentaje mínimo determinado fue del 5.5%), el 5.0% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 17.8% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 69.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Guasave, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25011-14-1353

1353-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,918.7
Muestra Auditada	50,553.2
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guasave, que ascendieron a 71,918.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 50,553.2 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 7,509.5 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 7,457.0 miles de pesos de recursos aplicados en siete obras finiquitadas y entregadas, las cuales no se encontraban en operación a la fecha de la revisión, debido a que no se acreditaron las condiciones necesarias para su funcionamiento, por lo que no se brindó el beneficio programado a la población objetivo; asimismo, se realizaron erogaciones por 52.5 miles de pesos que no cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichas erogaciones cumplen con los objetivos del fondo como lo establece la normativa. En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF; excepto por las áreas de oportunidad identificadas

para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,509.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,553.2 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 71,918.7 miles de pesos transferidos al municipio de Guasave, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.4% de los recursos transferidos, nivel de gasto que mantuvo hasta la fecha de corte de la auditoría (30 de septiembre de 2016).

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 7,509.5 miles de pesos, lo cual representa el 14.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer y cuarto trimestre de los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó las evaluaciones de desempeño del FISDMDF, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos erogados en atención a la población objetivo en proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del fondo; sin embargo, no gastó 791.3 miles de pesos (1.1% de lo asignado), y el monto de 52.5 miles de pesos (0.1% de lo asignado) carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y 7 obras por 7,457.0 miles de pesos (10.4% de lo asignado) no estaban en operación.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 38.0% de los asignado cuando debió ser al menos el 13.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue sólo del 60.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guasave, Sinaloa, realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mazatlán, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25012-14-1354

1354-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,120.2
Muestra Auditada	29,250.9
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mazatlán, que ascendieron a 41,120.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 29,250.9 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,584.4 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por no haber aplicado a la fecha de auditoría (30 de septiembre de 2016), los recursos no pagados del FISMDF 2015 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,250.9 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 41,120.2 miles de pesos transferidos al municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.5% de los recursos transferidos; en tanto que al 30 de septiembre el 96.4%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda

Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,584.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; tampoco se cuenta con un Programa Anual de Evaluación, ni realizaron evaluaciones del desempeño, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio ejerció los recursos en atención a la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos Generales del FAIS y que se corresponden con los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, no ejerció a la fecha de corte de la auditoría 1,584.4 miles de pesos (3.8% de lo asignado), lo que retrasó el beneficio programado del fondo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 57.6% de lo asignado cuando debió ser al menos el 28.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Sinaloa, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25017-14-1355

1355-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,219.0
Muestra Auditada	60,116.5
Representatividad de la Muestra	72.2%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sinaloa, que ascendieron a 83,219.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 60,116.5 miles de pesos, que significaron el 72.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 2,072.5 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, debido a que el municipio no presentó la documentación que acredite que los proyectos ejecutivos de obra pagados con los recursos de FISMDF 2015, se realizaron en obras que se ejecutaron y cumplen con los objetivos del fondo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,072.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,116.5 miles de pesos, que representó el 72.2% de los 83,219.0 miles de pesos transferidos al municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,072.5 miles de pesos, el cual representa el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el informe de nivel financiero correspondiente al primer trimestre, ni los cuatro de indicadores y la información reportada al cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos en atención a la población objetivo con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del fondo, destinó con gastos indirectos 2,072.5 miles de pesos (2.5% de lo asignado) en proyectos ejecutivos de obra, sin acreditar que las obras que se ejecutaron, por lo que no se atiende los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 4.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 2.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 64.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cajeme, Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26018-14-1380

1380-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,488.0
Muestra Auditada	34,488.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 426,542.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cajeme, Sonora, que ascendieron a 34,488.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias, sin embargo, no se realizó la evaluación del desempeño del FISMDF; situación que no impactaron en el ejercicio del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,488.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cajeme, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y transparencia, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; y las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales primero y tercero previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria Urbanas el 64.3% de los asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 6.2% y el 32.5% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.7%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el municipio de Cajeme, Sonora, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Etchojoa, Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26026-14-1382

1382-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,461.9
Muestra Auditada	35,461.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 426,542.6 pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Etchojoa que ascendieron a 35,461.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto de 161.5 miles de pesos corresponde a reintegros aplicados en los objetivos del fondo por 41.0 miles de pesos por concepto de falta de documentación comprobatoria; 59.7 miles de pesos por conceptos de obra pagada no ejecutada y 60.8 miles de pesos por concepto de gastos indirectos que no están considerados en el catálogo del FAIS.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 161.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,461.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Etchojoa, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de documentación soporte, obra pública y gastos indirectos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, que generaron un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un importe de 161.5 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de los recursos transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; además, no fue posible verificar que la información financiera del municipio al cierre del ejercicio coincidiera con la del cuarto trimestre del formato de avance financiero; y no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió el 97.2% de lo gastado en la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza; sin embargo, se destinaron recursos por 60.7 miles de pesos (0.2% de lo asignado) en conceptos que no son financiables con gastos indirectos y 40.9 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en pagos sin documentación comprobatoria.

Asimismo, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 66.2% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 51.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.4%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 23.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Etchojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable y de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Hermosillo, Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26030-14-1386

1386-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,442.1
Muestra Auditada	59,442.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 426,542.6 pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Hermosillo que ascendieron a 59,442.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto observado por 343.1 miles de pesos corresponde a los reintegros que fueron aplicados en los objetivos del fondo de 282.8 miles de pesos por rebasar el porcentaje establecido en la normativa para gastos indirectos y 60.3 miles de pesos por conceptos de obra pagada no ejecutada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 343.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,442.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 79.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 95.7%; sin embargo, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación que acredita el correcto ejercicio de 2,169.5 miles de pesos, por lo que el nivel de gasto fue de 99.4% de lo asignado, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de recursos, transparencia del ejercicio de los recursos y gastos indirectos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 343.1 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones determinadas.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres de los indicadores previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no concilió la información financiera con la del Formato Único y no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 29,962.4 miles de pesos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que destinó recursos a localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, el 50.4% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 14.2%; sin embargo, el 0.5% de los recursos gastados (267.9 miles de pesos) rebasaron el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el concepto de gastos indirectos.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.3%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 31.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Huatabampo, Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26033-14-1388

1388-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,006.6
Muestra Auditada	41,006.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 426,542.6 pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huatabampo, Sonora, que ascendieron a 41,006.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El monto observado por 21,133.9 miles de pesos corresponde a 26.1 miles de pesos de intereses generados por no abrir una cuenta bancaria productiva; 179.7 miles de pesos por pagar a personas distintas a las que emitieron las facturas con las que se comprobó el gasto del fondo; 692.6 miles de pesos se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo; 15,920.9 miles de pesos se pagaron en la adquisición de material de construcción para viviendas, de los cuales no fue posible acreditar su utilización por parte de los beneficiarios; 1,420.7 miles de pesos por pagar obras que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema; 35.9 miles de pesos por conceptos de obra pagada no ejecutada; 2,125.1 miles de pesos por falta de

documentación comprobatoria y justificativa del gasto; y 732.9 miles de pesos aplicados en conceptos que no se correspondieron con la naturaleza de gastos indirectos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,133.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(arón): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,006.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huatabampo, estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 98.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros contables y documentación soporte, CONAC, destino de recursos, transparencia de recursos, obras pública y gastos indirectos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe 21,133.9 miles de pesos, el cual representa el 51.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP diversos informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, por lo que no fue posible verificar que la información financiera al 31 de diciembre de 2015 coincidiera con el cuarto trimestre del formato Avance Financiero; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 1,420.7 miles de pesos (3.5% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISDMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 692.6 miles de pesos (1.7% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; y 15,920.9 miles de pesos (38.8% de lo asignado) en la adquisición de materiales de construcción para vivienda que entregó a beneficiarios de diversas localidades del municipio, de los cuales no fue posible acreditar que fueron efectivamente utilizados para el mejoramiento de las viviendas de los beneficiarios, y 732.9 miles de pesos (1.8% de lo asignado) en conceptos que no se correspondieron con la naturaleza de gastos indirectos.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 2.6% cuando debió ser al menos el 13.0%; en tanto que

el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 33.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 33.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huatabampo, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Navojoa, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26042-14-1389

1389-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,567.3
Muestra Auditada	45,567.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 426,542.6 miles pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Navojoa, Sonora, que ascendieron a 45,567.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen recuperaciones operadas y aplicadas en los objetivos del fondo por 54.1 miles de pesos que se integran por el reintegro de conceptos que no están consideradas en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 54.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,567.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Navojoa, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 97.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, el municipio proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el nivel de ejercicio fue del 99.8% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y obra pública respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 54.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de los recursos transferidos al fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales segundo, tercero y cuarto previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo tuvieron un cumplimiento parcial, ya que el 98.0% de lo gastado el municipio lo invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 52.2 miles de pesos (0.1% de lo asignado) a conceptos que no corresponden a gastos indirectos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 82.8%, cuando debió ser al menos el 25.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 55.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nogales, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26043-14-1392

1392-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,629.7
Muestra Auditada	13,177.1
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 426,542.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nogales, Sonora, que ascendieron a 18,629.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 13,177.1 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de 1,370.9 miles de pesos corresponde a un reintegro por 1,259.7 miles de pesos más los intereses por 111.2 miles de pesos por concepto de transferencias realizadas a la cuenta de recursos propios.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,370.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,177.1 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 18,629.7 miles de pesos transferidos al municipio de Nogales, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 63.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y transparencia del ejercicio de los recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal

y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,370.9 miles de pesos, el cual representa el 10.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, no fue posible verificar que la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015 coincidiera con la reportada en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre y no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo tuvieron un cumplimiento parcial, ya que el municipio invirtió 73.5% de lo gastado en la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se realizaron transferencias del fondo a cuentas propias del municipio por 8,279.4 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría se hayan reintegrado 1,259.7 miles de pesos.

Asimismo, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 73.4%, cuando debió ser al menos el 71.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 67.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Nogales, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable y de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Balancán, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27001-14-1406

1406-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,917.8
Muestra Auditada	45,904.8
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Balancán, Tabasco que ascendieron a 63,917.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,904.8 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,534.5 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a una obra que no opera.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,534.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,904.8 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 63,917.8 miles de pesos transferidos al municipio de Balancán, estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 96.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,534.5 miles de pesos, lo que representan el

3.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa respecto al ejercicio de los recursos del fondo; además contó con un Programa Anual de Evaluaciones y realizó evaluación al fondo, lo que permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, durante la revisión se encontró una obra que no está operando, por lo que no brinda el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.2% de lo asignado, porcentaje superior al 2.9% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0% de lo transferido, que es igual al requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 69.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Balancán, Tabasco, realizó, en general, una gestión parcial de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cárdenas, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27002-14-1408

1408-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	166,581.0
Muestra Auditada	139,430.2
Representatividad de la Muestra	83.7%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cárdenas, que ascendieron a 166,581.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 139,430.2 miles de pesos, que significaron el 83.7% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,357.3 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a 933.1 miles de pesos por el subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría y por 424.2 miles de pesos de una obra que se comprobaron trabajos ejecutados con mala calidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 424.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 139,430.2 miles de pesos, que representó el 83.7% de los 166,581.0 miles de pesos transferidos al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 424.2 miles de pesos, el cual representa el 0.3%

de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 933.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo trimestre del Formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos, sobre el FISMDF, ni las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, excedió el porcentaje permitido para la realización de obras y acciones de carácter complementario, los recursos del fondo no fueron aplicados en su totalidad al 31 de diciembre de 2015, lo que generó que no llegaran oportunamente a la población objetivo del fondo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 80.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Centla, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27003-14-1409

1409-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,873.9
Muestra Auditada	53,015.9
Representatividad de la Muestra	70.8%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Centla, que ascendieron a 74,873.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 53,015.9 miles de pesos, que significaron el 70.8% de los recursos asignados.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, conforme a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,015.9 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 74,873.9 miles de pesos transferidos al municipio de Centla, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 48.3% cuando debió ser al menos el 28.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.0% por debajo de la normativa que pide al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Centla, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Centro, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27004-14-1412

1412-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,521.6
Muestra Auditada	52,388.1
Representatividad de la Muestra	96.1%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Centro, Tabasco, que ascendieron a 54,521.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 52,388.1 miles de pesos, que significaron el 96.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 2,141.9 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponden al subejercicio determinado a la fecha del corte de la auditoría por 1681.2 miles de pesos 460.7 miles de pesos de recursos que no tienen documentación comprobatoria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 460.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,388.1 miles de pesos, que representó el 96.1% de los 54,521.6 miles de pesos transferidos al municipio de Centro, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 96.9%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación que generaron daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 460.7 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 1, 681.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo trimestre del formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos sobre el FISMDF y, las metas de los Indicadores de Desempeño; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 26.6% de lo asignado, porcentaje superior al 5.6% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.4% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, que es del 70.0%; en conjunto, se destinó el 70.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Comalcalco, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27005-14-1414

1414-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	115,092.6
Muestra Auditada	82,656.2
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Comalcalco, Tabasco que ascendieron a 115,092.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 82,656.2 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 1,636.4 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables, y que corresponden a 803.5 miles de pesos por una obra que se comprobó opera con deficiencias técnicas, y por 832.9 miles de pesos por conceptos de obra no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,636.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,656.2 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 115,092.6 miles de pesos transferidos al municipio de Comalcalco, estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un probable

daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,636.4 miles de pesos, que representan el 2.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo; asimismo el municipio dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) de los recursos del fondo con el que realizó dicha evaluación.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se observó que una obra por 803.5 miles de pesos opera con deficiencias y en otra se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 832.9 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.4%, de lo asignado, porcentaje superior al 9.8% establecido; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.7% superando lo requerido que es de al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 74.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Comalcalco, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cunduacán, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27006-14-1416

1416-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,156.5
Muestra Auditada	35,674.8
Representatividad de la Muestra	75.7%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó que la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cunduacán, Tabasco, ascendieron a 47,156.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,674.8 miles de pesos, que significaron el 75.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,674.8 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 47,156.5 miles de pesos transferidos al municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 98.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no presentó el cuarto trimestre del formato de avance financiero, el formato de gestión de proyectos, ni los indicadores de desempeño y tampoco proporcionó información, en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que no se destinó recursos para estas áreas, cuando lo mínimo debió ser el 8.3% de lo asignado; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.2% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS, que es al menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Cunduacán, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huimanguillo, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27008-14-1418

1418-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,838.3
Muestra Auditada	83,904.4
Representatividad de la Muestra	70.6%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huimanguillo, Tabasco, que ascendieron a 118,838.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 83,904.4 miles de pesos, que significaron el 70.6% de los recursos asignados.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,904.4 miles de pesos, que representó el 70.6% de los 118,838.3 miles de pesos transferidos al municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incumplió con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF 2015, si bien, el municipio entregó a la SHCP los informes trimestrales que demanda la normativa; sin embargo no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FIS MDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 56.2% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% mínimo establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.5% de lo asignado superando la normativa que pide al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Huimanguillo, Tabasco realizó, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).

Municipio de Jonuta, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27011-14-1419

1419-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,830.8
Muestra Auditada	36,603.0
Representatividad de la Muestra	72.0%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jonuta, que ascendieron a 50,830.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 36,603.0 miles de pesos, que significaron el 72.0 % de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 3,535.3 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponde al pago de acciones que no están consideradas en el Catálogo General emitido por la SEDESOL ni se contemplan en la Ley de Coordinación Fiscal por 852.9 miles de pesos, por 2,390.9 miles de pesos de una obra que no opera y que se realizó en terrenos ejidales y por 291.5 miles de pesos de Gastos Indirectos que no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,520.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,603.0 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 50,830.8 miles de pesos transferidos al municipio de Jonuta, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, ya que se generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,243.8 miles de pesos el cual representa el 8.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.0%, superando el 0.2%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.7%, que quedó por debajo que la normativa que pide y que es al menos el 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, se destinó 852.9 miles de pesos para una acción que no está considerada en el Catalogo de los Lineamientos Generales del Fondo, ni con la opinión favorable de la SEDESOL como obra especial, así como 2,390.9 miles de pesos para una obra que realizó en un predio particular y no brinda el beneficio programado a la población objetivo.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jonuta, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Macuspana, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27012-14-1421

1421-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,136.9
Muestra Auditada	70,903.0
Representatividad de la Muestra	74.5%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Macuspana, Tabasco, que ascendieron a 95,136.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 70,903.0 miles de pesos, que significaron el 74.5% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron observaciones por 16,136.8 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables por 15,295.9 miles de pesos, que corresponden a un traspaso a otra cuenta bancaria que no se reintegró a la cuenta bancaria del fondo, y por 840.9 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,136.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,903.0 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 95,136.9 miles de pesos transferidos al municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 16,136.8 miles de pesos, lo que representa el 22.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo; asimismo el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones al FISMDF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, realizó transferencias a otra cuenta del municipio por 15,295.9 miles de pesos (16.1% de lo asignado) que no fueron reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.1%, de lo asignado, porcentaje superior al 5.7% determinado como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 59.6% que es menor del 70.0% de los recursos transferidos, requerido como mínimo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 57.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Macuspana, Tabasco, no realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tacotalpa, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27015-14-1422

1422-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,534.0
Muestra Auditada	54,822.9
Representatividad de la Muestra	71.6%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tacotalpa, Tabasco, que ascendieron a 76,534.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,822.9 miles de pesos, que significaron el 71.6% de los recursos asignados.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; en conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,822.9 miles de pesos, que representó el 71.6% de los 76,534.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generó daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al primero y segundo y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones (PAE).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 2.6%, de lo asignado, porcentaje superior al 0.8% establecido conforme a la fórmula; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.6% superando lo que la normativa pide de al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Tacotalpa, Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tenosique, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27017-14-1423

1423-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,745.7
Muestra Auditada	32,818.2
Representatividad de la Muestra	89.3%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tenosique, Tabasco que ascendieron a 36,745.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,818.2 miles de pesos, que significaron el 89.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones por 618.7 miles de pesos, que se integran por recuperaciones probables que corresponden a recursos reintegrados que a la fecha de la auditoría no habían sido ejercidos en los rubros que marca la Ley.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 618.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,818.2 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 36,745.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tenosique, estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.4 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 618.8 miles de pesos, lo que representa el 1.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, realizó transferencias por 618.7 miles de pesos (1.7% de lo asignado) que reintegró a la cuenta del fondo y están pendientes de aplicar a los objetivos del fondo.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 49.8%, de lo asignado, porcentaje superior al 49.7% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.4% que es mayor que el 70.0% requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 68.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Municipio de Altamira, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28003-14-1435

1435-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,292.8
Muestra Auditada	30,499.3
Representatividad de la Muestra	60.6%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Altamira por 50,292.8 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 30,499.3 miles de pesos, que representa el 60.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen 1,703.3 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de auditoría, así como recuperaciones probables por 1,866.0 miles de pesos por haber pagado obras que no están en operación por 1,732.7 miles de pesos, así como utilizar recursos en el rubro de Gastos Indirectos por 133.3 miles de pesos en estudios de mecánica de suelos, acción que no está contemplada dentro del Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,569.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,499.3 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 50,292.8 miles de pesos transferidos al municipio de Altamira, estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 98.6%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino del fondo respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y deficiencias en los procedimientos de adjudicación, relacionados con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,569.3 miles de pesos, el cual representa el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó a la SHCP el cuarto trimestre de avance con cifras inconsistentes y no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó recursos por 1,703.3 miles de pesos (3.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en el catálogo de proyectos de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a esto de pagaron obras que no están en operación, por lo que no están brindando los beneficios programados (1,732.7 miles de pesos).

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de inversión destinados a proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 67.6% cuando debió destinar al menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo invirtió 13,815.1 miles de pesos (36.4 % de lo asignado) para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 28.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Altamira, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28009-14-1436

1436-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,139.2
Muestra Auditada	15,957.7
Representatividad de la Muestra	45.4%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ciudad Madero por 35,139.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental de 15,957.7 miles de pesos, que significaron el 45.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen recuperaciones probables por 181.2 miles de pesos por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 servicios personales en el rubro de Gastos Indirectos; asimismo no se cuenta con un Plan de Evaluación y por consecuencia no se realizan la evaluaciones al fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,957.7 miles de pesos, que representó el 45.4% de los 35,139.2 miles de pesos transferidos al municipio de Ciudad Madero, estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora; sin embargo, proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 29.7% a pesar de que debió destinar al menos el 5.9%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.1% que superó el 70.0% de los recursos transferidos que la normativa indica como mínimo. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Matamoros, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28022-14-1437

1437-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,292.6
Muestra Auditada	29,379.0
Representatividad de la Muestra	50.4%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Matamoros, Tamaulipas, que ascendieron a 58,292.6 miles de pesos. De éstos recursos, se seleccionaron para su revisión física y documental 29,379.0 miles de pesos, que significaron el 50.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen 7,535.8 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de auditoría, así como recuperaciones probables por 15,554.1 miles de pesos, que corresponden a 9 obras donde no se acreditó el cumplimiento normativo de haber atendido a la población en pobreza extrema por 7,365.8 miles de pesos; asimismo, 7 obras de las cuales se comprobaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 363.7 miles de pesos; así como 9 obras que no están en operación en virtud de que carecen de presión en el suministro de agua, no tienen instalado el sistema de medición y control de alumbrado público, falta la interconexión a la red de electrificación de CFE por 7,824.6 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,554.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,379.0 miles de pesos, que representó el 50.4% de los 58,292.6 miles de pesos transferidos al municipio de Matamoros, estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 34.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 88.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora, además de que existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 59.8% de los recursos transferidos cuando debió destinar al menos el 70.0%; sin embargo, erogó 15,554.1 miles de pesos en 9 obras donde no se acreditó el cumplimiento normativo de haber atendido a la población en pobreza extrema por 7,365.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que en 7 obras se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 363.7 miles de pesos; y 9 obras por 7,824.6 miles de pesos no están en operación en virtud de que carecen de presión en el suministro de agua, no tienen instalado el sistema de medición y control de alumbrado público, falta la interconexión a la red de electrificación de CFE. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 52.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Matamoros, Tamaulipas, realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28027-14-1438

1438-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,634.2
Muestra Auditada	32,057.7
Representatividad de la Muestra	90.0%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nuevo Laredo, que ascendieron a 35,634.2 miles de pesos. De estos recursos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,057.7 miles de pesos, que significaron el 90.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen recuperaciones, sin embargo no presentó los reportes del Formato de Gestión de Proyectos del primero y segundo trimestres ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo el formato del indicador de desempeño de caminos rurales del cuarto trimestre.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,057.7 miles de pesos, que representó el 90.0% de los 35,634.2 miles de pesos transferidos al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal, las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, se contó con un Programa Anual de Evaluación y se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 57.7% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 5.6%, el 1.6% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 40.7% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.2%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28032-14-1439

1439-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,766.5
Muestra Auditada	37,954.9
Representatividad de la Muestra	68.1%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Reynosa por 55,766.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 37,954.9 miles de pesos, que representa el 68.1% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen 232.4 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de auditoría y en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 101.9 miles de pesos, cuya aplicación está en proceso de verificación; asimismo, no presentaron el acta finiquito de una obra.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 101.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,954.9 miles de pesos, que representó el 68.1% de los 55,766.5 miles de pesos transferidos al municipio de Reynosa, Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 86.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, en el transcurso de la revisión se aclaró la aplicación de recursos por 7,334.0 miles de pesos, y quedó un ejercicio total de 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,794.3 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer al 30 de junio de 2016 recursos por 7,566.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los importes sobre los avances del fondo, no se dispuso del Programa Anual de Evaluaciones en tanto que se realizó una evaluación al desempeño del fondo, lo cual permitió al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 84.4%, cuando la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS es del 13.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 75.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tampico, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28038-14-1441

1441-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,688.0
Muestra Auditada	29,711.2
Representatividad de la Muestra	96.8%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tampico, que ascendieron a 30,688.0 miles de pesos. De estos recursos, se seleccionaron para su revisión física y documental 29,711.2 miles de pesos, que significaron el 96.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 21,463.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de validación; asimismo, existen recuperaciones probables por 6,290.0 miles de pesos por haber realizado transferencias de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 27,753.6 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,463.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 6,290.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,711.2 miles de pesos, que representó el 96.8% de los 30,688.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, incluidos los recursos transferidos a otras cuentas bancarias.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,753.6 miles de pesos, el cual representa el 93.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 26,290.0 miles de pesos (85.7% de lo asignado) a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; asimismo, se excedió el 2.0% del total asignado al fondo del Programa de Desarrollo Institucional por un monto de 224.8 miles de pesos; se pagaron recursos por 570.4 miles de pesos (1.9% de lo asignado) para proyectos de Gastos Indirectos que no se vinculan con la supervisión y control de las obras del fondo; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 668.4 miles de pesos (2.1% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 5.9% de lo transferido cuando debió ser al menos el 70.0%; cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 5.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Tampico, Tamaulipas, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Tula, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28039-14-1442

1442-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,437.8
Muestra Auditada	37,835.1
Representatividad de la Muestra	87.1%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tula, que ascendieron a 43,437.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,835.1 miles de pesos, que significaron el 87.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen recuperaciones por 10,025.5 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,533.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 8,492.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables, que están conformadas por 118.0 miles de pesos por realizar transferencias a otras cuentas bancarias, 8,343.6 por haber pagado obras que no beneficiaron a la población objetivo del fondo y 30.4 miles de pesos por no haber aplicado las penas convencionales a los contratistas.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 10,025.5 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,533.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 8,492.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,835.1 miles de pesos, que representó el 87.1% de los 43,437.8 miles de pesos transferidos al municipio de Tula, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública y transferencias de recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,025.5 miles de pesos, el cual representa el 26.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó cuatro de los informes previstos en la normativa sobre los indicadores de desempeño, tampoco se evaluó sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 8,343.6 miles de pesos (19.2% de lo asignado), de los que no se acreditó que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria, ni en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; asimismo, se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias que no han sido reintegrados y no aplicó las penas convencionales a los contratistas por el atraso injustificado en los trabajos.

Por otro lado, el 20.5% de los recursos asignados se destinó en Zonas de Atención Prioritaria, y el 72.7% de los recursos disponibles, en proyectos de incidencia directa, porcentajes que cumplen con la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 31.7% de lo gastado en obras de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tula, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Victoria, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28041-14-1444

1444-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,743.5
Muestra Auditada	21,755.3
Representatividad de la Muestra	75.7%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Victoria, que ascendieron a 28,743.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,755.3 miles de pesos, que significaron el 75.7% de los recursos asignados.

Resultados

Durante la revisión no se determinaron cuantificaciones monetarias y no se identificaron debilidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,755.3 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 28,743.5 miles de pesos transferidos al municipio de Victoria, estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.7%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo que no se generó daño o perjuicio a la Hacienda Pública.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones y se evalúan los resultados del fondo, lo cual permitirá al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a

localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 98.0% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 9.3%; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.9%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 44.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Victoria, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Apizaco, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29005-14-1457

1457-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,064.6
Muestra Auditada	16,064.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apizaco, Tlaxcala, que ascendieron a 16,064.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de conceptos de obras pagados y no ejecutados por 294.4 miles de pesos, asimismo se detectaron conceptos de obras ejecutados de mala calidad por 20.1 miles de pesos; además del pago de una obra con recursos del fondo por 215.3 miles de pesos, en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 80.1% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 215.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,064.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apizaco, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 83.6% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2016, el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 529.8 miles de pesos, el cual representa el 3.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP, ni publicó los informes del Formato a Nivel Gestión de Proyectos por el primer trimestre y el formato a Nivel Financiero y la Ficha Técnica de Indicadores correspondientes al primer y segundo trimestres; asimismo, la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera del municipio: además, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizó evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo se realizaron pagos por 215.3 miles de pesos para una obra por Administración directa no contemplada en el Catálogo de los Lineamientos del fondo y no contó con la opinión favorable de la SEDESOL, para considerarse como proyecto especial; asimismo, hubo conceptos de obra pagados no ejecutados por 294.4 miles de pesos, así como conceptos de obra ejecutados con mala calidad por 20.1 miles de pesos.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 13.7% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era de 6.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.0% (79.8% del disponible), cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 80.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chiautempan, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-29010-02-1642

1642-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar el destino y aplicación de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,229.4
Muestra Auditada	20,229.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, que ascendieron 20,229.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 17,447.3 miles de pesos, que se integran por 13,280.9 por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporta las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015; 265.9 miles de pesos de dos obras que no se encuentran operando, por lo que no benefician a la población objetivo del fondo; 3,435.5 miles de pesos por el pago de tres que no se encuentran terminadas y están en abandono, y 464.9 miles de pesos, por el pago de tres obras que no disponen de evidencia documental que ampare los trabajos realizados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,447.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,229.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 2.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de octubre de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de los Recursos, Destino de los recursos y Obras y acciones, respecto de la Ley de Coordinación

Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,447.3 miles de pesos, el cual representa el 86.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 5,851.80 miles de pesos (28.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FIS MDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendieron a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinaron 13,280.9 miles de pesos sin disponer de la documentación comprobatoria, 265.9 miles de pesos en obras que no se encuentran operando, por lo que no benefician a la población objetivo del fondo, y 3,435.5 en obras que no se encuentran terminadas y en abandono.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 17.2%, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.4%, cuando debió ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 30.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29018-14-1458

1458-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,913.4
Muestra Auditada	11,913.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, que ascendieron a 11,913.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 26.8% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 26.8% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 458.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,913.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 55.8% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 459.1 miles de pesos, el cual representa el 3.9 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera del municipio, aunado a que no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, realizó pagos por 458.1 miles de pesos por conceptos de obra pagados y no ejecutados o que se realizaron con mala calidad.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 71.9% de lo asignado; cuando el mínimo requerido es del 50.0% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.8%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 26.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29007-14-1459

1459-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,819.1
Muestra Auditada	15,819.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, que ascendieron a 15,819.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de la falta de aplicación de intereses generados por la transferencia de recursos del FISMDF 2015, a otras cuentas del municipio por 21.2 miles de pesos, así como el pago de conceptos de obras no ejecutados por 244.1 miles de pesos; el pago de una obra no localizada al momento de la auditoría por 66.7 miles de pesos; el pago de obras concluidas que se encuentran sin operar por 5,239.2 miles pesos; conceptos de obra ejecutados con mala calidad por 119.2 miles de pesos; y recursos para Gastos Indirectos por 401.8 miles de pesos que no se encuentran en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS. Aunado a lo anterior, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 4,143.0 miles de pesos. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 76.5% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,092.2 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 423.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 5,669.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,819.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 17.5% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 74.0%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,092.2 miles de pesos, el cual representa el 38.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 4,143.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ni publicó los informes del Formato a Nivel Gestión de Proyectos del primer y segundo trimestres, así como el Formato a Nivel Financiero ni la Ficha Técnica de Indicadores por los cuatro trimestres; asimismo, la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera del municipio; además, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que, si bien el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISDMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 374.7 miles de pesos (2.4% de lo asignado) a proyectos de Gastos Indirectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL; asimismo, el municipio realizó pagos por 430.0 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados o que se realizaron con mala calidad, en tanto que se pagó una obra que no se localizó al momento de la auditoría y 21 obras que están concluidas por 5,239.2 miles de pesos, sin embargo, no se encuentran en operación.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 50.4% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era de 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de

incidencia directa fue del 77.9%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 76.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Huamantla, Tlaxcala**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29013-14-1460

1460-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,970.4
Muestra Auditada	37,970.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huamantla, Tlaxcala, que ascendieron a 37,970.4 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de conceptos de obras pagados y no ejecutados por 612.2 miles de pesos, asimismo se detectaron conceptos de obras ejecutados de mala calidad por 193.1 miles de pesos; además, se determinaron atrasos en la ejecución de obras, de los cuales se determinaron penas convencionales no retenidas a los contratistas por 308.8 miles de pesos. Por otro lado, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 7,908.0 miles de pesos. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 78.6% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,114.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,970.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 41.2% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2016 el 80.9%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,114.1 miles de pesos, el cual representa el 2.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 7,908.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó ni a la SHCP ni publicó los informes del Formato a Nivel Financiero ni la Ficha Técnica de Indicadores correspondientes al primer y segundo trimestre; asimismo, la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad; además, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, realizó pagos por 1,114.1 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados o que se realizaron con mala calidad, en tanto que no se aplicaron penalizaciones a contratistas por el retraso en la ejecución de siete obras.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 73.0% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era de 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.2% de lo pagado y 59.8% de lo transferido, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 78.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29031-14-1461

1461-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,603.4
Muestra Auditada	9,603.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, que ascendieron a 9,603.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de la falta de intervención de la Contraloría Municipal relativo al pago de una obra con recursos del FISMDF por 171.7 miles de pesos, la cual no fue localizada. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 83.5% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,603.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que generó oportunidad en la aplicación efectiva de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP, ni publicó los informes correspondientes al segundo trimestre y del formato a Nivel Financiero y la Ficha Técnica de Indicadores correspondiente al cuarto trimestre; asimismo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, asimismo, al término del ejercicio, no dio a conocer los resultados alcanzados; además, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no realizó evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 56.5% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era de 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.5%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 83.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29043-14-1462

1462-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,161.3
Muestra Auditada	6,161.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, que ascendieron a 6,161.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de conceptos de obras pagados y no ejecutados por 43.3 miles de pesos, asimismo, del pago de una obra con recursos del fondo por 107.6 miles de pesos que está concluida; sin embargo, no está en operación. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 85.2% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,161.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 42.6% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 213.3 miles de pesos, el cual representa el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP ni publicó los informes del Formato a Nivel Financiero del primer y cuarto trimestre y el Formato de Gestión de Proyectos correspondiente al primer trimestre; asimismo, la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera del municipio; aunado a lo anterior, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015; aparte, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, realizó pagos por 198.0 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados o que se realizaron con mala calidad; en tanto que existe una obra que está concluida, sin embargo, no se encuentra en operación.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 57.8% de lo asignado; cuando debió ser al menos el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.9%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 85.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Álamo Temapache, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30160-14-1488

1488-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,565.4
Muestra Auditada	75,421.1
Representatividad de la Muestra	71.4%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Álamo Temapache, que ascendieron a 105,565.4 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 75,421.1 miles de pesos, que significaron el 71.4% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 10.9 miles de pesos, corresponde a recuperaciones operadas y aplicadas por concepto de intereses derivados de transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que sólo se reportó a la SHCP el cuarto trimestre del formato de nivel financiero, asimismo, las cifras reportadas en éste no coinciden con la información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2015; no se entregaron los indicadores de desempeño, ni los formatos de Gestión de Proyectos, y no se evaluaron los resultados del fondo lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora, y su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,421.1 miles de pesos, que representó el 71.4% de los 105,565.4 miles de pesos transferidos al municipio de Álamo Temapache, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10.9 miles de pesos, el cual no tiene representatividad en la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que sólo proporcionó a la SHCP el cuarto trimestre del formato de nivel financiero, sin embargo, las cifras reportadas no coinciden con la información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2015; asimismo, no se entregaron los indicadores de desempeño, ni los formatos de Gestión de Proyectos y no se evaluaron los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio invirtió 20,024.7 miles de pesos (19.0% de lo asignado) en la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, los recursos destinados atendieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no llevó a cabo proyectos considerados como especiales.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 19.0% de lo asignado con lo que se superó el 18.0% que establece la normativa como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.2% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 69.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Álamo Temapache, Veracruz, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Boca del Río, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30028-14-1491

1491-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,002.5
Muestra Auditada	22,239.8
Representatividad de la Muestra	92.7%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Boca del Río, Veracruz, que ascendieron a 24,002.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 22,239.8 miles de pesos, que significaron el 92.7% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,049.1 miles de pesos corresponde a recuperaciones en proceso de aplicación por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, lo cual limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,049.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,239.8 miles de pesos, que representó el 92.7% de los 24,002.5 miles de pesos transferidos al municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.8% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de septiembre 2016), el 95.7% del disponible, cabe señalar que el municipio reintegró en el transcurso de la auditoría 1,018.5 miles de pesos por lo que se disminuyó el porcentaje de los recursos pagados al mes de septiembre de 2016.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos para objetivos que no corresponden al fondo respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,049.1 miles de pesos, el cual representa el 4.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones y tampoco las evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 95.7% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 76.6%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 34.8% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Boca del Río, Veracruz, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30039-14-1493

1493-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,417.5
Muestra Auditada	81,681.1
Representatividad de la Muestra	94.5%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, que ascendieron a 86,417.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 81,681.1 miles de pesos, que significaron el 94.5% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 89,318.1 miles de pesos que se integran por 16,745.0 miles de pesos por haber transferido recursos del FISMDF 2015 mediante 53 transferencias electrónicas y la expedición de dos cheques a cuentas ajenas al fondo; 7,054.4 miles de pesos por haber realizado traspasos de recursos del FISMDF 2015 a dos cuentas bancarias del municipio ajenas al fondo, así como diversas transferencias realizadas dentro de periodo de los meses de mayo a diciembre de 2015 bajo el concepto de "traspaso y reintegro" sin identificar el destino de los recursos transferidos; 1,202.8 miles de pesos por haber pagado con recursos del fondo tres obras, de las cuales, la documentación justificativa y comprobatoria indica que corresponde al gasto de un programa ajeno al fondo (Programa REMANENTE FAIS 2014); 18,008.0 miles de pesos por haber justificado y comprobado con documentación que especifica el ejercicio de los recursos provenientes del crédito contratado con BANOBRAS en el ejercicio 2014; 9,736.6 miles de pesos por no haber justificado ni comprobado recursos correspondientes a los que a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2016) se han cubierto con recursos del FISMDF (de la amortización del crédito en 2014 y 2015), y un monto de 36,571.3 miles de pesos por no haber acreditado el ejercicio y aplicación en los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2016 provenientes del crédito contraído con BANOBRAS y que fue garantizado con el FISMDF. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no reportó a la SHCP los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño; en tanto que la información reportada no corresponde con la generada de su información financiera; aunado a lo anterior, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 44.8% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 44.0% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 89,318.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,681.1 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 86,417.5 miles de pesos transferidos al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 68.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 100.0%, incluidas las transferencias a cuentas ajenas al fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos y falta de evidencia en la aplicación y destino de los recursos respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 89,318.1 miles de pesos, el cual supera la muestra auditada, dado que incluye recursos provenientes de un crédito contraído con BANOBRAS y que fue garantizado con el FISMDF debido a que no se acreditó el ejercicio y aplicación en los objetivos del fondo los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño; en tanto que la información reportada no se corresponde con la generada de su información financiera; además, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio realizó transferencias a cuentas ajenas al fondo por 23,799.4 miles de pesos (27.1% de lo asignado) conceptos que no cumplen con los objetivos propuestos para el fondo; asimismo, el municipio no presentó evidencia del destino y aplicación de los recursos que fueron amortizados en el crédito contratado con BANOBRAS en el ejercicio 2014 por 36,571.3 miles de pesos.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 44.8% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 44.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 33.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, no realizó una gestión eficiente ni transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Las Choapas, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30061-14-1499

1499-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,414.3
Muestra Auditada	80,507.0
Representatividad de la Muestra	74.3%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 108,414.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 80,507.0 miles de pesos, que significaron el 74.3% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3,271.4 miles de pesos corresponde a recuperaciones operadas en proceso de aplicación por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISM a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que la información financiera, no coincide con los registros del municipio en el cuarto trimestre reportado a la SHCP; aunado a que no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo; tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.4% cuando debió de ser al menos el 31.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 51.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,271.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,507.0 miles de pesos, que representó el 74.3% de los 108,414.3 miles de pesos transferidos al municipio de Las Choapas, estado de Veracruz de Ignacio del Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 85.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto 2016), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,240.0 miles de pesos, el cual representa el 4.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó los informes trimestrales sobre el destino de los recursos, su contenido no corresponde con la información financiera del municipio; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 75,502.2 miles de pesos (69.6% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, destinó recursos para Gastos Indirectos (contratación de prestaciones de servicios profesionales de supervisión de obra pública, sin evidencia de trabajos) por 3,240.0 miles de pesos (3.0% de lo asignado).

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.4% cuando debió ser al menos el 31.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 51.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 52.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Minatitlán, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30108-14-1500

1500-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,838.5
Muestra Auditada	62,541.8
Representatividad de la Muestra	72.9%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Minatitlán, Veracruz, que ascendieron a 85,838.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 62,541.8 miles de pesos, que significaron el 72.9% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 7,560.9 miles de pesos, se integra por recuperaciones operadas pendientes de aplicar por 418.3 miles de pesos por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y recuperaciones probables por 7,142.6 miles de pesos que corresponden a la falta de aplicación de los recursos no pagados a la fecha de la auditoría 31 de agosto 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre las metas de indicadores de desempeño; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 418.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,541.8 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 85,838.5 miles de pesos transferidos al municipio de Minatitlán, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 68.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 91.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de traspasos a otras cuentas y oportunidad en el ejercicio del gasto respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 418.3 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 7,142.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre las metas de indicadores de desempeño; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos que atendieron a la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritarias el 24.7% de lo asignado, cuando el mínimo es de 28.9%, aunado de que el 8.3% de lo asignado no se gastó a la fecha de la auditoría, por lo que los beneficios del fondo no llegaron de manera oportuna a la población objetivo.

Asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.0%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 47.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Papantla, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30124-14-1504

1504-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	146,781.0
Muestra Auditada	117,478.3
Representatividad de la Muestra	80.0%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Papantla, Veracruz, que ascendieron a 146,781.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 117,478.3 miles de pesos, que significaron el 80.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no se reportaron a los terceros institucionales todos los requerimientos establecidos, tampoco se dispone de un Plan Anual de Evaluación, ni se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 66.4% de lo transferido, cuando debió ser al menos el 70.0%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 117,478.3 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 146,781.0 miles de pesos transferidos al municipio de Papantla, estado de Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre 2015, el municipio gastó el 88.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril 2016), el 96.5%; sin embargo, en el transcurso de la auditoría se aclaró el importe no ejercido.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En materia de transparencia sobre la gestión del FISMDF, el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales correspondientes al Formato Avance Financiero, sobre el FISMDF 2015 ni los cuatro trimestres sobre la metas de los indicadores de desempeño, tampoco proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron oportunamente, ya que el municipio invirtió 137,025.3 miles de pesos (93.2% de lo pagado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 41.6%, cuando debió de ser al menos el 29.0%, en tanto que para los proyectos de Incidencia Directa se destinó el 66.4% de los recursos, cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe señalar que el municipio, en conjunto, destinó el 51.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30141-14-1509

1509-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	147,053.2
Muestra Auditada	103,958.5
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 147,053.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 103,958.5 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 49.5 miles de pesos corresponde a recuperaciones en proceso de aplicación por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, lo cual limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 103,958.5 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 147,053.2 miles de pesos transferidos al municipio de San Andrés Tuxtla, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos para objetivos que no corresponden al fondo respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 49.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbana el 25.7% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 22.5%, el 7.8% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 65.0% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.1% de lo asignado, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tantoyuca, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30155-14-1512

1512-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	199,969.2
Muestra Auditada	142,270.3
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tantoyuca, que ascendieron a 199,969.2 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 142,270.3 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones, no obstante, que se constataron inobservancias de la normativa, sin embargo, las observaciones determinadas fueron atendidas antes de la integración del presente informe; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer y segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, tampoco el segundo trimestre del Formato a Nivel Financiero, ni el primer y segundo trimestre de los indicadores de desempeño, además, no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local de los informes previstos por la normativa; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo; tampoco se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 69.7% de lo asignado cuando debió ser al menos el 70.0%, de los recursos, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 142,270.3 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 199,969.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primero y segundo trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, tampoco el segundo trimestre del Formato a Nivel Financiero, ni el primero y segundo trimestres de los indicadores de desempeño, además, no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local de los informes previstos por la normativa; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas y objetivos del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 106,206.8 miles de pesos (53.1% de lo asignado) a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, los recursos destinados atendieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no llevó a cabo proyectos considerados como especiales.

También, cumplió razonablemente con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 53.1% cuando debió ser al menos el 6.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio destinó el 69.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tehuipango, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30159-14-1513

1513-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,746.8
Muestra Auditada	31,436.8
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tehuipango, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 44,746.8 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,436.8 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 90.9 miles de pesos corresponde a recuperaciones operadas pendientes de aplicar por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del fondo. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, no presentó el primero y segundo trimestres del Formato de Avance Financiero y tampoco los Indicadores de Desempeño; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones y tampoco realizó la evaluación de resultados del fondo, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,436.8 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 44,746.8 miles de pesos transferidos al municipio de Tehuipango, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 90.9 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, no presentó el primero y segundo trimestres del Formato de Avance Financiero y tampoco los Indicadores de Desempeño; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones y tampoco realizó la evaluación de resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos asignados al fondo a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, los proyectos están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 8.4% de lo asignado, lo que fue superior al 0.7% como mínimo requerido; en tanto que cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa, el cual fue del 70.5% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es de 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.6% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tehuipango, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tempoal, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30161-14-1514

1514-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,313.8
Muestra Auditada	31,295.8
Representatividad de la Muestra	70.6%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tempoal, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 44,313.8 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,295.8 miles de pesos, que significaron el 70.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas aplicadas por 2.8 miles de pesos. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que no proporcionó a la SHCP las metas de los indicadores de desempeño del segundo y cuarto trimestre, no reportó la totalidad de los proyectos efectuados, ni los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de desempeño en la página de internet de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,295.8 miles de pesos, que representó el 70.6% de los 44,313.8 miles de pesos transferidos al municipio de Tempoal, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Obra Pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, sin que se generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas, fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP las metas de los indicadores de desempeño del segundo y cuarto trimestre, no reportó la totalidad de los proyectos efectuados, ni los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de desempeño en la página de internet de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 9,443.6 miles de pesos (21.3% de lo asignado) a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, los recursos destinados atendieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no llevó a cabo proyectos considerados como especiales.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias, en virtud de que se destinó para estas áreas el 21.3% cuando es de al menos el 8.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.7% cuando debe ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tihuatlán, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30175-14-1515

1515-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,517.3
Muestra Auditada	61,478.6
Representatividad de la Muestra	73.6%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tihuatlán, que ascendieron a 83,517.3 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 61,478.6 miles de pesos, que significaron el 73.6% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones. La transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la información financiera, sin embargo, no es congruente con la información financiera del municipio; tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó el 23.2% de lo transferido cuando debió ser al menos el 34.8%, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,478.6 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 83,517.3 miles de pesos transferidos al municipio de Tihuatlán, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, sin que se generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas, fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la información financiera, sin embargo, no es congruente con la información financiera del municipio y se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y se realizó evaluación al fondo, lo que apoyó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, los recursos destinados atendieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.2% de lo asignado y no superó el 34.8% que como mínimo establece la normativa; en tanto que, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.6% de los recursos transferidos cumpliendo con al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 78.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ursulo Galván, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30191-14-1519

1519-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,119.2
Muestra Auditada	7,104.4
Representatividad de la Muestra	87.5%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ursulo Galván, Veracruz, que ascendieron a 8,119.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 7,104.4 miles de pesos, que significaron el 87.5% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 162.1 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables por los intereses que se dejaron de obtener por no administrar los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria productiva; la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 162.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,104.4 miles de pesos, que representó el 87.5% de los 8,119.2 miles de pesos transferidos al municipio de Ursulo Galván, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por la falta de una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del fondo e incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 162.1 miles de pesos, el cual representa el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente ya que el municipio invirtió 5,904.6 miles de pesos (72.7% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendieron a la población en pobreza extrema; además, se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no dispuso de una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejó de obtener 162.1 miles de pesos de rendimientos.

El municipio de Ursulo Galván, Veracruz, no cuenta con Zonas de Atención Prioritaria, por lo que se comprobó que destinó los recursos del fondo en los dos niveles de rezagos social más altos; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.3% de los recursos, por lo cual, cumplió con el porcentaje establecido en la normativa que corresponde como mínimo al 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio en conjunto destinó el 70.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el municipio de Ursulo Galván, Veracruz, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Veracruz, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30193-14-1521

1521-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,687.3
Muestra Auditada	77,295.6
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Veracruz, Veracruz, que ascendieron a 104,687.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 77,295.6 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3,447.0 miles de pesos, se integra por 3,427.8 miles de pesos por la falta de aplicación de los recursos no pagados al 30 de junio de 2016 del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo, con lo que se generó una afectación a la población objetivo; 19.1 por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo; no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,295.6 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 104,687.3 miles de pesos transferidos al municipio de Veracruz, estado de Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio 2016) el 97.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19.1 miles de pesos, el cual no tiene representatividad en la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación de la población objetivo al no ejercer recursos por 3,427.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó el 94.7% de lo asignado a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.0%, es decir, más del 70.0% que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 84.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Veracruz, Veracruz, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Xalapa, Veracruz**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30087-14-1524

1524-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,946.5
Muestra Auditada	82,834.6
Representatividad de la Muestra	72.7%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Xalapa, que ascendieron a 113,946.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 82,834.6 miles de pesos, que significaron el 72.7% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 479.3 miles de pesos corresponde a recuperaciones operadas aplicadas por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo; no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones del fondo, lo cual delimitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 479.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,834.6 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 113,946.5 miles de pesos transferidos al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 52.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (junio de 2016) el 98.6%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se generara un probable daño a la Hacienda pública Federal; las observaciones determinadas, fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,926.9 miles de pesos, sin embargo, antes del cierre del presente informe el municipio presentó documentación que acredita su debida aplicación a los fines del fondo.

El municipio dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que entregó los informes trimestrales sobre el ejercicio destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió 70,878.1 miles de pesos (62.2% de lo asignado) en beneficio de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, los recursos correspondieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y los considerados como complementarios y especiales cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 62.2%, con lo que superó el 35.8% que como mínimo establece la normativa; el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.1% de los recursos transferidos, por lo que cumplió con el porcentaje establecido en los Lineamientos del FAIS que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Conkal, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31013-14-1541

1541-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,804.3
Muestra Auditada	1,804.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Conkal, Yucatán, que ascendieron a 1,804.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se aplicó la totalidad de los recursos asignados al fondo en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y mejoramiento de vivienda).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,804.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Conkal, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que coadyuvó al cumplimiento en la aplicación efectiva de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, por consecuencia, no se evaluó ni publicó en la página de internet ni en el sistema de Formato Único de la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo en general se cumplieron, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Asimismo, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 82.3% de los recursos, porcentaje mayor a lo establecido que es del 50.0%; en tanto que todos los recursos del fondo se aplicaron en obras y acciones de contribución Directa y en obras y acciones de Infraestructura Social Básica (agua potable, drenaje y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Conkal, Yucatán, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Hunucmá, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31038-14-1543

1543-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,015.6
Muestra Auditada	12,393.7
Representatividad de la Muestra	72.8%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Hunucmá, Yucatán, que ascendieron a 17,015.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 12,393.7 miles de pesos, que significaron el 72.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 66.2% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 61.9% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,587.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,393.7 miles de pesos, que representó el 72.8%, de los 17,015.6 miles de pesos transferidos al municipio de Hunucmá, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2016 el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,587.0 miles de pesos, el cual representa el 61.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó a la SHCP la información sobre el avance del fondo; no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones sobre el resultado del fondo y por consecuencia no fue publicado en su página de internet y en el sistema de Formato Único de la SHCP, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 634.1 miles de pesos (3.7% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los Lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, además, transfirió recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y realizó pagos por conceptos de obra no ejecutados.

Adicionalmente, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 67.6%, cuando lo mínimo es del 50.0% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.2% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, el municipio destinó el 61.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Hunucmá, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Izamal, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31040-14-1545

1545-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,663.9
Muestra Auditada	14,903.2
Representatividad de la Muestra	84.4%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Izamal, Yucatán, que ascendieron a 17,663.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 14,903.2 miles de pesos, que significaron el 84.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 22.2% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 6.4% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,482.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(arón): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,903.2 miles de pesos, que representó el 84.4%, de los 17,663.9 miles de pesos transferidos al municipio de Izamal, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 94.1% de los recursos transferidos y al 29 de febrero de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,482.0 miles de pesos, el cual representa el 30.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó la información sobre el avance del fondo a la SHCP; no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones sobre el resultado del fondo y por consecuencia no fue publicado en su página de internet y en el sistema de Formato Único de la SHCP, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 3,608.0 miles de pesos (20.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los Lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a que destinó recursos por 655.3 miles de pesos en obras donde no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y realizó transferencias a otras cuentas por 218.7 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 57.5% de lo asignado cuando lo mínimo requerido era del 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 22.2% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, el municipio destinó el 6.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Izamal, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Kanasín, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31041-14-1547

1547-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,104.4
Muestra Auditada	14,735.9
Representatividad de la Muestra	91.5%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Kanasín, Yucatán, que ascendieron a 16,104.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 14,735.9 miles de pesos, que significaron el 91.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 10.9% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 9.0% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, y electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,018.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(arón): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,735.9 miles de pesos, que representó el 91.5%, de los 16,104.4 miles de pesos transferidos al municipio de Kanasín, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 94.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,018.1 miles de pesos, el cual representa el 88.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los tres primeros informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada no coincide por 47.9 miles de pesos y no se publicaron los informes trimestrales en la página de internet del municipio, tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 2,268.2 miles de pesos que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, el municipio durante el periodo enero-agosto de 2015 ejerció recursos del FISMDF 2015 por 10,731.3 miles de pesos, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.3% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 10.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto destinó el 9.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Kanasín, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Mérida, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31050-14-1549

1549-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	214,940.5
Muestra Auditada	168,700.3
Representatividad de la Muestra	78.5%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mérida, que ascendieron a 214,940.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 168,700.3 miles de pesos, que significaron el 78.5% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 73.2% por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 57.3% de lo gastado respecto de lo transferido en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,575.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 161,113.2 miles de pesos, que representó el 75.0%, de los 214,940.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mérida, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 19.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de abril de 2016 el 78.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de las obras, de la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio

fiscal 2015 y la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,575.9 miles de pesos, el cual representa el 4.7% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 47,452.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre gestión del FIS MDF, ya que el municipio envió a la SHCP el cuarto reporte trimestral con deficiencias, debido a que las cifras reportadas no coinciden con la información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2015; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que se destinaron recursos por 7,575.9 miles de pesos (3.5% de lo asignado) a un proyecto que no está considerado en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial, tampoco corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de los recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se determinó para estas áreas el 50.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.2%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, se destinó el 57.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Motul, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31052-14-1550

1550-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,541.1
Muestra Auditada	17,541.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Motul, Yucatán, que ascendieron a 17,541.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades corresponden a recursos que se aplicaron en proyectos de incidencia directa del 20.8%, por lo que no se cumplió el mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 20.8% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,898.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,541.1 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos al municipio de Motul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública

Federal por un importe de 13,898.5 miles de pesos, el cual representa el 79.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó de manera oportuna la información sobre el avance del fondo a la SHCP, y la información del formato Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad; no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, por consecuencia, no lo publicó en su página de internet ni en el sistema de Formato Único de la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que la entidad si bien invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo, no dispone de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 9,721.3 miles de pesos y realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 3,477.2 miles de pesos, es decir, el 19.8% de lo asignado.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 13.8% de lo asignado, porcentaje menor que el establecido del 50.0%; en tanto que los recursos del fondo destinados a obras y acciones de contribución Directa 20.8% de los recursos transferidos, cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 20.8% de los gastado, en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Motul, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Progreso, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31059-14-1551

1551-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,297.4
Muestra Auditada	14,502.6
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, que ascendieron a 20,297.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 14,502.6 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 65.1% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 56.9% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas y electrificación).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,780.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,502.6 miles de pesos, que representó el 71.5%, de los 20,297.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Progreso, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 95.7% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016 el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos la Entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,780.9 miles de pesos, el cual representa el 33.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el municipio no reportó los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y la información del formato Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad; no se difundieron los informes, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no realizó evaluaciones del fondo lo cual limitó al municipio conocer las debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 4,780.9 miles de pesos 23.5% de lo asignado a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial, tampoco corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 99.0% de los recursos asignados, cuando el mínimo requerido es del 16.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.9% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 18.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Progreso, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ticul, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31089-14-1553

1553-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,965.0
Muestra Auditada	12,021.4
Representatividad de la Muestra	80.3%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ticul, Yucatán, que ascendieron a 14,965.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 12,021.4 miles de pesos, que significaron el 80.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 70.3% por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 43.0% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,111.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,021.4 miles de pesos, que representó el 80.3%, de los 14,965.0 miles de pesos transferidos al municipio de Ticul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría (31 de enero de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,111.4 miles de pesos, el cual representa el 17.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones sobre el resultado del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 1,384.8 miles de pesos (9.3% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los Lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 66.0% de los recursos asignados cuando el mínimo era del 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.3% cuando el mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 47.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Ticul, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Umán, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31101-14-1555

1555-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,123.2
Muestra Auditada	12,289.5
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Umán, Yucatán, que ascendieron a 16,123.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 12,289.5 miles de pesos, que significaron el 75.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 71.0% por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 55.4% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,240.0 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 16,123.2 miles de pesos transferidos al municipio de Umán, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 82.6% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20.1 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio, además de no presentar la información sobre el avance del Fondo a la SHCP, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y por consecuencia no fue publicado en su página de internet ni en el sistema de Formato Único de la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Adicionalmente, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 73.8% de lo asignado que es mayor al mínimo requerido que es del 47.2%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.0%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 55.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Valladolid, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-31102-02-1647

1647-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar el destino y aplicación de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,353.1
Muestra Auditada	67,353.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valladolid, Yucatán, que ascendieron a 67,353.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria probable es de 51,050.4 miles de pesos, que se integran de la siguiente forma, 3,513.7 miles de pesos de subejercicio, 809.5 de falta de documentación justificativa; 20,557.0 de obra pagada no ejecutada y 26,170.2 de transferencias bancarias a otras cuentas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 47,536.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,753.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yucatán, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 43.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de diciembre de 2016) el 94.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencias bancarias y obra pública que generó daños a la Hacienda Pública Federal por 48,346.2 miles de pesos; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,513.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio tiene observado el 75.8% de los recursos ministrados; es decir se presume un probable daño a la hacienda pública federal de 51,050.4 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Yaxcabá, Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31104-14-1556

1556-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,040.3
Muestra Auditada	30,581.6
Representatividad de la Muestra	82.6%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yaxcabá, Yucatán, que ascendieron a 37,040.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 30,581.6 miles de pesos, que significaron el 82.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan de recursos que se aplicaron a proyectos de incidencia directa del 55.2% por lo que no dio cumplimiento al mínimo requerido que es de 70.0% de los recursos asignados al fondo. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 52.4% de lo gastado con respecto a lo transferido en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 14,719.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,581.6 miles de pesos, que representó el 82.6%, de los 37,040.3 miles de pesos transferidos al municipio de Yaxcabá, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 77.3% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016 el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,719.0 miles de pesos, el cual representa el 48.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó a la SHCP los primeros tres informes trimestrales sobre el avance del fondo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones sobre el resultado del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 13,173.5 miles de pesos (35.6% de lo asignado) en obras que no están dentro de las zonas de atención prioritaria urbana, ni en las dos localidades con niveles de rezago social más altos, ni se demostró que beneficia directamente a la población en pobreza extrema, y 1,404.3 miles de pesos para gastos donde no se cuenta con la documentación comprobatoria de las erogaciones.

Sin embargo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 61.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.2% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 52.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yaxcabá, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Calera, Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-32005-14-1570

1570-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,602.7
Muestra Auditada	5,974.7
Representatividad de la Muestra	78.6%

Respecto de los 736,131.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Calera, que ascendieron a 7,602.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 5,974.7 miles de pesos, que significaron el 78.6% de los recursos asignados.

Resultados

Durante la revisión no se determinó cuantificación monetaria, pero se realizaron transferencias a otra cuentas bancarias, a las cuales se reintegraron con sus intereses en la cuenta del fondo; se incumplió en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal; además, de no contar con 6 actas entrega-recepción de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, de los cuales queda pendiente la resolución de las responsabilidades.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,974.7 miles de pesos, que representó el 78.6% de los 7,602.7 miles de pesos transferidos al municipio de Calera, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 73.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 100%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que se generará daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la información trimestral, relacionada con los resultados obtenidos con los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; además, no se realizaron evaluaciones al FISMDF 2015 y no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos financiables con el FISMDF. Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 78.6% de lo asignado cuando lo mínimo requerido es el 70.0% y, en tanto que se aplicó el 86.7% de los recursos transferidos a las ZAP's cuando lo requerido es al menos el 6.6%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 78.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Calera, Zacatecas, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-32014-14-1571

1571-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,012.6
Muestra Auditada	26,871.6
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 736,131.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de General Francisco R. Murguía, que ascendieron a 38,012.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 26,871.6 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Existen recuperaciones probables 4,764.5 miles de pesos en obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos por 4,280.0 miles de pesos; asimismo, se pagó con recursos del FISMDF 2015 el concepto de "sueldo base al personal eventual del departamento de desarrollo económico y social" por 484.5 miles de pesos, los cuales no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS, mismos que fueron reintegrados a la cuenta bancaria y aplicados a los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,764.5 miles de pesos, de los cuales 484.5 miles de pesos fueron operados y 4,280.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,871.6 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 38,012.6 miles de pesos transferidos al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,280.0 miles de pesos los cuales representan el 15.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los reportes generados en el sistema financiero del municipio; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 4,280.0 miles de pesos (11.3% de lo asignado), donde no se acreditó haber atendido a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están catalogadas con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema, toda vez que el municipio no cuenta con zonas de atención prioritaria; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 484.5 miles de pesos (1.3% de lo asignado) a proyectos de gastos indirectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, sin embargo, los recursos se reintegraron e invirtieron a los objetivos del FISMDF.

También, no se cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 56.1% de lo transferido, cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 5.2% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Municipio de Guadalupe, Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-32017-14-1572

1572-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,514.3
Muestra Auditada	21,963.4
Representatividad de la Muestra	82.8%

Respecto de los 736,131.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Zacatecas, que ascendieron a 26,514.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,963.4 miles de pesos, que significaron el 82.8% de los recursos asignados.

Resultados

Existen 6,700.2 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de la auditoría, así como recuperaciones probables por 504.7 miles de esos por haber transferido recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 504.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,276.8 miles de pesos, que representó el 84.0% de los 26,514.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Guadalupe, estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 20.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 77.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,013.6 miles de pesos, el cual representa el 31.5% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación

a la población objetivo al no ejercer recursos por 7,013.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los indicadores del segundo trimestre previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 59.2% de lo transferido cuando debió destinar al menos el 70.0%; cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua y saneamiento y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zacatecas, Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-32056-14-1573

1573-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,412.2
Muestra Auditada	11,412.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 736,131.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zacatecas, que ascendieron a 11,412.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Existen 1,945.0 miles de pesos de recursos no ejercidos a la fecha de corte de la auditoría, así como incumplimientos en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, sin que esto implicara una afectación a la Cuenta Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,412.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 6.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 56.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y de la Ley de Coordinación que generaron un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por el subejercicio de los recursos transferidos por 5,029.3 miles de pesos, el cual representa el 44.1% de la muestra auditada la observación determinada se derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 54.8% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%; el 7.4% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP's, porcentaje mayor que el determinado conforme al PIZUi establecido mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Secretaría de Desarrollo Social

Desempeño sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de la SEDESOL Establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-20100-02-1635

1635-DS

Objetivo

Fiscalizar el Desempeño sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de la SEDESOL Establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Alcance

La revisión comprenderá la verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de la SEDESOL Establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Secretaría de Desarrollo Social

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-0-20100-14-0282

282-DS

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

Resultados

Existen importantes áreas de mejora en la gestión, por parte de la SEDESOL, del proceso de la participación social en el FISM-DF, no se han elaborado manuales o guías operativas para orientar la constitución y operación de los comités de beneficiarios del FISM-DF en los que se precise, entre otros aspectos, de qué manera debe integrarse un comité de obra o de beneficiarios, número de integrantes, responsabilidades de los mismos, estructura orgánica del comité (Presidente, Secretario Técnico, Tesorero, etc.), acciones por desarrollar por los comités, servidores públicos de los gobiernos municipales que deben firmar o avalar la constitución de los comités, vigencia o duración del comité, así como los formatos que permitan facilitar la constitución, registro, seguimiento y atención de los comités de beneficiarios del FISM-DF; no se presentó el informe de la Dirección General de Desarrollo Regional sobre las acciones realizadas para fortalecer la participación social en el FISM-DF; no se han determinado los elementos que debe contener la carpeta Participación Ciudadana en la plataforma share point, en materia de participación social en el FISM-DF; no formularon invitaciones las delegaciones de la SEDESOL a los municipios y demarcaciones territoriales del D.F para la conformación de figuras de participación social en el FISM-DF; la DGDR carece de un registro sobre las acciones de capacitación realizadas, ni evidencia del material utilizado.

Tampoco existen registros de las figuras de participación social constituidas por entidad, municipio y obra; no se instruyó, capacitó y apoyó a los municipios y demarcaciones territoriales para implementar mecanismos de control y seguimiento de las acciones realizadas por las figuras de participación social en el FISM-DF; no se implementaron mecanismos o sistemas para registrar la información de las actividades desarrolladas por las figuras de participación social del FISM-DF; no se entregaron reportes trimestrales a la Dirección General de Desarrollo Regional, ni se realizó un reporte general.

No existen reportes trimestrales de los resultados de los mecanismos de captación y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencia de las figuras de participación social del FISM-DF; las delegaciones de la SEDESOL no registraron los mecanismos utilizados por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para difundir los logros y resultados alcanzados por las figuras de participación social en el FISM-DF.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con las auditorías realizadas a 15 municipios sobre la participación social en el FISM-DF, del ejercicio fiscal 2015, se verificó que falta acompañamiento, apoyo y dirección por parte de la SEDESOL a ese proceso, sobre todo para homologar criterios, formatos y establecer elementos que regulen la instalación, las actividades y el seguimiento a las figuras de participación social en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; igualmente, el proceso de participación social en el FISM-DF presenta un reducido avance.

Cabe señalar que las insuficiencias anteriores, en lo general, reiteran la situación observada en la auditoría que se realizó al proceso de participación social en el FISM-DF en la Cuenta Pública 2014, lo que manifiesta una reducida atención y acciones de la SEDESOL para impulsar dicho proceso participativo.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la SEDESOL no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités u otras figuras de participación social, tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos del FISM-DF, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión que la SEDESOL realizó del proceso participativo en el FISM-DF, respecto del acompañamiento a los municipios y DTF, la normativa institucional disponible, la integración y operación de las figuras de participación social, también se revisaron a 15 municipios de 5 entidades federativas, en lo referente a las figuras de participación social de 1,320 obras realizadas con recursos del FISM-DF.

Al respecto, la SEDESOL ha realizado cambios en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en 2016, principalmente en lo referente al registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS mediante los Comités Comunitarios u otras formas de organización social y que los Agentes para el Desarrollo Local-FAIS apoyarán a los gobiernos locales en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria en la verificación y seguimiento de obras y acciones. Asimismo, se encuentra en proceso de contratación una Evaluación de Procesos del FAIS, de la cual se presentaron los Términos de Referencia de 2016 y la SEDESOL ha realizado esfuerzos para coordinarse con los Delegados Federales y éstos tienen comunicación con los municipios y DTDF.

No obstante lo anterior, persisten importantes áreas de mejora, ya que no se han elaborado manuales o guías operativas para orientar la constitución y operación de las figuras de participación social del FISM-DF, así como los formatos que permitan facilitar su constitución, registro, seguimiento y atención; la Dirección General de Desarrollo Regional no presentó el informe de sobre las acciones realizadas para fortalecer la participación social en el FISM-DF; no se han determinado los elementos que debe contener la carpeta Participación Ciudadana en la plataforma share point, en materia de participación social en el FISM-DF; las delegaciones de la SEDESOL no formularon invitaciones por a los municipios y DTDF para la conformación de figuras de participación social en el FISM-DF; la DGDR no tiene un registro sobre las acciones de capacitación realizadas, ni evidencia del material utilizado; no se instruyó, capacitó y apoyó a los municipios y DTDF para implementar mecanismos de control y seguimiento de las acciones realizadas por las figuras de participación social en el FISM-DF; no se implementaron mecanismos o sistemas para registrar la información de las actividades desarrolladas por las figuras de participación social del FISM-DF; no se entregaron reportes trimestrales a la DGDR, ni se realizó un reporte general; no existen reportes trimestrales de los resultados de los mecanismos de captación y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencia de las figuras de participación social del FISM-DF. Adicionalmente, falta acompañamiento, apoyo y dirección por parte de la SEDESOL al proceso participativo en el FISM-DF.

En conclusión, la SEDESOL cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Comondú, Baja California Sur**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-03001-14-0593

593-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 20 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 19 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités, que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para los efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Comondú, Baja California Sur, tuvo avances, ya que dispuso de una área encargada de la participación social denominada Secretaría de Desarrollo Social Municipal, el municipio se coordinó con la SEDESOL en la constitución de algunos comités, se constituyeron comités de participación social en todas las obras realizadas con el FISM-DF. Sin embargo, se observaron áreas de mejora, ya que no se proporcionó capacitación a los comités en relación con sus actividades y atribuciones, no se dispuso de la totalidad de las actas de entrega-recepción de las obras, no se dio seguimiento a las observaciones y actividades realizadas por los comités, ni se difundieron sus actividades, no se elaboró una evaluación sobre el desempeño de los comités, no se proporcionó una copia del acta constitutiva a los comités, no se dio promoción sobre la conformación de los comités y no se dispuso de algún mecanismo para la atención y seguimiento de la quejas, denuncias y sugerencias realizadas por los comités.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, coordinadamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 20 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó además una encuesta a una muestra de 19 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Secretaría de Desarrollo Social para promover la participación social en el FISM-DF. El municipio no dispuso de un plan anual de trabajo para la participación Social en el FISM-DF.

Los comités están constituidos en 20 obras realizadas con el FISM-DF, pero sólo 6 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; tampoco se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités,

no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre éstas, y no se practicó por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de La Paz, Baja California Sur

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-03003-14-0594

594-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 22 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 21 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités, que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para los efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de La Paz, Baja California Sur, tuvo avances, ya que existió un área encargada de la participación social del FISM-DF denominada Dirección de Desarrollo Social, el municipio realizó esfuerzos para coordinarse con SEDESOL en la integración y seguimiento de los comités y dispuso de invitaciones a las colonias para integrar a los comités. Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que no se constituyeron comités en todas las obras financiadas con recursos del FISM-DF; el municipio no realizó el seguimiento de todos los comités de beneficiarios ni elaboró un reporte del accionar de éstos; asimismo, no existió un mecanismo para captar y atender las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios; no se difundieron sus actividades realizadas y no se evaluó su desempeño.

Sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DGDS-DP/323/2016, el Director General de Desarrollo Social instruyó al Director de Planeación, asimismo, mediante el oficio núm. DGDS-DP/336/2016, el Director de Planeación instruyó al Subdirector de Planeación y éste mediante el oficio No. DGDS-DP/339/2016, instruyó al Encargado del Departamento de Desarrollo Comunitario, para que en lo sucesivo, en todas las obras del FISM-DF, se fortalezcan las debilidades expuestas, así como recabar las evidencias respectivas, con lo que se atiende lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 22 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó además una entrevista a una muestra de 20 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección General de Desarrollo Social y se apoyó de la Dirección de Planeación, la Subdirección de Planeación y Departamento de Desarrollo Comunitario para promover la participación social en el FISM-DF. En 2015, el municipio dispuso del plan anual de trabajo denominado Programa Operativo Anual de Contraloría Social el cual mostró fechas establecidas para integración y acompañamiento de los comités.

Los comités están constituidos en el 95.5% de las obras realizadas con el FISM-DF y el 90.9% participó en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Sin embargo, los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones y de la información sobre la obra no hay evidencia de que se haya otorgado a los comités; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registraron sus actividades ni se realizó un informe sobre éstas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-03008-14-0595

595-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 12 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 5 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités, que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para los efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, tuvo avances, ya que existió un área encargada de la participación social del FISM-DF denominada Dirección Municipal de Organización y Participación Ciudadana, el municipio dispuso de un sistema de perifoneo para promover la constitución de comités, realizó esfuerzos para coordinarse con SEDESOL en la integración de los comités y estableció sus intenciones de darle mayor importancia a la participación social mediante acciones específicas. Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que no se constituyeron comités en todas las obras financiadas con recursos del FISM-DF; una obra en la que se constituyó el comité, no dispuso del acta de entrega-recepción con la firma del representante del comité; el municipio no realizó el seguimiento de los comités de beneficiarios ni elaboró un reporte del accionar de éstos; no existió un mecanismo para captar y atender las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios; no se difundieron sus actividades realizadas y no se evaluó su desempeño.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, coordinadamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 12 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó además una entrevista a una muestra de 5 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección Municipal de Organización y Participación Ciudadana para promover la participación social en el FISM-DF, en colaboración con la Dirección General Municipal de Desarrollo Social, el municipio no dispuso del plan anual de trabajo relacionado con la participación social del FISM-DF.

Los comités están constituidos en 41.7% de las 12 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstos, sólo 5 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con

la firma de un representante del comité, no obstante, cabe señalar que en una de éstas, la firma del beneficiario no coincidió con la firma que apareció en el acta constitutiva.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; tampoco se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registraron sus actividades ni se realizó un informe sobre éstas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07019-14-0655

655-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la capacidad institucional, integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron las asambleas de barrio de 58 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 19 asambleas.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal, se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, tuvo avances ya que dispuso del área de Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Planeación para promover la participación social en el FISM-DF, se presentó un tríptico para invitar a la población a la formación de los comités de obra, así también en las actas de instalación de la asamblea de barrio se especificaron las actividades a realizar de beneficiarios que en ellas participan y también presentó un oficio en el que dio seguimiento a la petición de un comité.

No obstante, lo anterior, el municipio presentó áreas de mejora ya que no realizó un plan de trabajo relacionado con la participación social en el FISM-DF, no hubo evidencia de elementos que promuevan la constitución de comités; en el 5.2% de las obras no se dispuso de un comité y en el 82.8% de las actas no se identificó la obra a la que pertenece el comité, el municipio no dispuso de otros elementos que evidencien la participación de los comités en los distintos procesos del FISM-DF más que las actas de entrega-recepción, al respecto, en el 19.0 % de las obras no participó algún representante del comité en la firma del acta entrega-recepción de la obra; el 52.6% de comités encuestados consideraron que no recibieron capacitación y el municipio no entregó a los comités información técnica de la obra.

Por otra parte, el municipio no registró, no reportó y no dio seguimiento a las actividades realizadas por los comités, no dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y atender las quejas, denuncias y sugerencias; no difundió sus actividades y logros realizados y no evaluó su desempeño de los comités de beneficiarios del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la integración y operación de las asambleas de barrio de 58 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó una entrevista a una muestra de 19 asambleas de barrio del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Planeación para promover la participación social en el FISM-DF. En el 2015, el municipio dispuso del Plan de Desarrollo Municipal en el que se señala la integración de asambleas de obra y la priorización urbana y rural.

Las asambleas están constituidas en 55 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstos, sólo 47 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante de la asamblea.

El municipio no realizó un plan de trabajo relacionado con la participación social en el FISM-DF, no hubo evidencia de elementos que promuevan la constitución de asambleas; el municipio no dispuso de otros elementos que evidencien la participación de las asambleas en los distintos procesos del FISM-DF; las asambleas encuestadas consideraron que no recibieron capacitación y el municipio no entregó a las asambleas información técnica de la obra.

Por otra parte, el municipio no registró, no reportó y no dio seguimiento a las actividades realizadas por las asambleas, no dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y atender las quejas, denuncias y sugerencias; no difundió sus actividades y logros realizados y no evaluó su desempeño de las asambleas de barrio del FISM-DF.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de La Independencia, Chiapas**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07041-14-0662

662-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra

Se revisaron los comités de 95 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 20 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal, se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de La Independencia, Chiapas, tiene avances, ya que manifestó la existencia de un área encargada de promover la participación social en el FISM-DF, denominada Dirección de Obras Públicas. Adicionalmente, la Dirección de Obras Públicas del municipio de La Independencia, Chis., envió invitaciones para la formación de consejos de participación ciudadana a los representantes de las diferentes localidades.

Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que el municipio no dispuso de un plan de trabajo formal para la integración, control y seguimiento en la participación social en el FISM-DF; en 2 obras (2.1%) no existió actas de instalación de consejos y en 44 actas de instalación de consejos (46.3%) no se identificó la obra a la que pertenece el consejo; no se pudo identificar la participación de los consejos en los distintos procesos del FISM-DF, principalmente porque se careció de la firma del representante del consejo en las bitácoras de supervisión de obras; el municipio no realizó el seguimiento de las acciones y observaciones de los consejos ni elaboró un reporte al respecto; no capacitó a los integrantes de los consejos; no dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los consejos y los consejos no identifican algún medio por el cual realizar sus quejas, denuncias o sugerencias; no difundió las actividades y logros de los consejos de beneficiarios del FISM-DF, y no realizó una evaluación del desempeño de los consejos de beneficiarios del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la integración y operación de los consejos de 95 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó una entrevista a una muestra de 20 consejos de participación ciudadana del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Obras Públicas para promover la participación social en el FISM-DF y en 2015 el municipio no dispuso del Plan Anual de Trabajo relacionado con la participación social del FISM-DF.

Los consejos están constituidos en 93 obras de las 95 realizadas con el FISM-DF y estos 95 participaron en la firma de participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del consejo, sin embargo en 2 no se pudo verificar la firma de los beneficiarios porque no existió acta constitutiva; asimismo, se presentaron bitácoras de supervisión de obra pero en estas no participaron los consejos.

Los consejos no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los consejos, no se registran sus actividades ni se realizó un informe sobre estas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los consejos.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de La Trinitaria, Chiapas

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07099-14-0663

663-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron las asambleas de barrio o comunitarias de 210 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 20 asambleas.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal, se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Asambleas Comunitarios o Asambleas de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El municipio dispuso de la Contraloría Interna para promover la participación social en el FISM-DF, asimismo, realizó, mediante circular, convocatorias a las diversas localidades del municipio, para conformar comités de participación ciudadana.

El municipio de la Trinitaria, Chiapas, dispuso de un plan de trabajo denominado "Plan de Trabajo Contraloría Social 2015", en donde se destacan acciones, funciones específicas y alcances de las asambleas de barrio o comunitarias.

Sin embargo, el municipio presenta áreas de mejora ya que en 12.4% (26) de las obras realizadas con recursos del FISM-DF 2015, no se tuvo acta de instalación de las asambleas; en 11.9% (22) de las actas de instalación de asamblea de barrio, no se identificó el nombre de la obra, o no fueron firmadas por los integrantes del comité; el 12.9% (27) de las obras realizadas con recursos del FISM-DF 2015, no tuvo acta de entrega-recepción; en 23.5% (43) de las actas de entrega-recepción no coincidieron las firmas de los integrantes de la asamblea de barrio, respecto de su acta de instalación; el 6.6% (12) del total de actas de entrega-recepción carecieron de firmas de los beneficiarios; el municipio no realizó el seguimiento de las acciones y observaciones de los comités ni elaboró un reporte al respecto; no capacitó a los integrantes de los comités ni entregó información respecto de la obra que debieron vigilar; no dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de las asambleas; el municipio no difundió las actividades y logros de las asambleas de beneficiarios del FISM-DF y el municipio no realizó una evaluación de su desempeño.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en asambleas de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la integración y operación de las asambleas de barrio de 210 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó una entrevista a una muestra de 20 asambleas.

Al respecto, dispuso de la Contraloría Interna para promover la participación social en el FISM-DF y mediante circulares, realizó convocatorias a las diversas localidades del municipio, para conformar asambleas de barrio o comunitarias; dicha área dispuso de un plan de trabajo denominado "Plan de Trabajo Contraloría Social 2015", en donde se destacan acciones, funciones específicas y alcances de las asambleas de barrio o comunitarias.

Las asambleas de barrio están constituidas en 162 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstas, sólo 128 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran las actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre éstas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Las Margaritas, Chiapas**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07052-14-0666

666-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los consejos micro regionales de 218 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 19 consejos.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El municipio de Las Margaritas, Chiapas, dispuso de un área encargada de promover la participación social en el FISM-DF denominada Dirección de Planeación, en coordinación con el área de Tesorería y Contraloría, así también de un calendario para visitar las micro regiones y nombrar a los delegados institucionales; el municipio realizó y entregó 11 convocatorias a los diversos barrios y fraccionamientos de la cabecera municipal, para conformar el consejo de participación y colaboración vecinal, también realizó y entregó 13 oficios a las personas que integran el consejo de participación y colaboración vecinal, para asistir al acto protocolario de toma de protesta y por último el municipio dispuso de 7 convocatorias mediante la difusión radiofónica, en las que invita a los habitantes de diversas localidades pertenecientes a las 8 micro regiones del municipio de Las Margaritas, Chiapas, a participar en la creación de delegados micro regionales.

Sin embargo, el municipio presenta áreas de mejora ya que no se dispuso de un plan de trabajo formal para la integración, control y seguimiento en la participación social en el FISM-DF; en 17 obras (7.8%) no existió acta de delegados micro regionales y de las 201 obras que dispusieron de actas de instalación, en 50 actas (24.9%) no se identificó la obra a la que pertenece el comité y en 3 actas (1.5%) no tuvieron firmas de los miembros del comité; no se puede identificar la participación de los comités en los distintos procesos del FISM-DF, principalmente por que se careció de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité (de las 218 obras, 139 no tuvieron actas de entrega-recepción y de las 79 que presentaron actas de entrega-recepción, 2 no presentan firmas de los miembros del comité y 1 no presenta firma de ningún beneficiario de la localidad); el municipio no realizó el seguimiento de las acciones y observaciones de los comités ni elaboró un reporte al respecto; tampoco capacitó a los integrantes de los comités ni entregó información respecto de la obra que debieron vigilar; el municipio no dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités y los comités no identifican algún medio por el cual realizar sus quejas, denuncias o sugerencias; el municipio no difundió las actividades y logros de los comités de beneficiarios ni realizó una evaluación del desempeño de los comités de beneficiarios del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la integración y operación de los comités de beneficiarios de 218 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 19 comités.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Planeación para promover la participación social en el FISM-DF, en coordinación con el área de Tesorería y Contraloría y en 2015 dicha área dispuso de un calendario para visitar las micro regiones y nombrar a los delegados institucionales, el municipio entregó 11 convocatorias para conformar los consejos de participación y colaboración vecinal y entregó 13 oficios a los integrantes de dichos consejos y también realizó invitaciones radiofónicas para la creación de delegados micro regionales.

Los comités están constituidos en las 148 obras realizadas con el FISM-DF, ya que de las 201 actas de instalación presentadas, en 50 no se puede identificar a que obra pertenece y en 3 actas no firmaron los integrantes, de los comités conformados sólo 76 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre estas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23002-14-1297

1297-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron 133 comités de 47 obras financiadas con recursos del FISM-DF, debido a que en algunas obras debió integrarse un comité por localidad y se entrevistó a una muestra de 20 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tuvo avances, ya que existió un área encargada de la participación social del FISM-DF denominada Dirección de Participación Ciudadana Municipal y concluyó al 100.0% las obras financiadas con recursos del FISM-DF, además, dispuso, como elementos para constituir los comités, oficios de invitación para la integración de los comités dirigidos a los Alcaldes, Delegados o Subdelegados y a los presidentes de las colonias Populares del municipio. Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que en el 41.4% de las obras no se constituyó un comité de beneficiarios, la falta de constitución de comités impidió la participación en los distintos procesos del FISM-DF ya que se careció del 41.4% de las actas de entrega-recepción con la firma del representante del comité, no se capacitó a los comités para la realización de sus funciones, no hubo seguimiento de las actividades y observaciones efectuadas por los comités de beneficiarios del FISM-DF ni un reporte de ello; no se dispuso de un mecanismo formal de captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias; no se difundió la labor realizada por los comités de beneficiarios del FISM-DF y no se evaluó el desempeño de los comités de beneficiarios del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 133 comités de 47 obras financiadas con recursos del FISM-DF, debido a que en algunas obras debió integrarse un comité por localidad y se entrevistó a una muestra de 20 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección Participación Ciudadana y se apoyó de la Dirección de Obras Públicas para promover la participación social en el FISM-DF. En 2015, el municipio no dispuso de un plan anual de trabajo. Los comités están constituidos en el 58.6% de la obras realizadas con el FISM-DF y se realizaron 131 de 133 actas de entrega-recepción con la firma del representante del comité, sin embargo, de la revisión se obtuvo que en 78 actas fue coincidente la firma de los beneficiarios, entre el acta constitutiva y la de entrega-recepción, pero en 53 de ellas no se pudo verificar que la firma de los beneficiarios coincidiera porque se careció del acta constitutiva.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones y de la información sobre la obra no hay evidencia de que se haya otorgado a los comités; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registraron sus actividades ni se realizó un informe sobre estas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-23004-14-1301

1301-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, tuvo avances, ya que el municipio dispuso de un área encargada de la participación social del FISM-DF denominada Coordinación de Participación Ciudadana y de un plan relacionado con dicha participación; asimismo, se elaboraron oficios por parte de la Dirección General de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología dirigidos a la Contraloría, a la Coordinación de Participación Ciudadana y a la Coordinación de Alcaldías para invitarlos a llevar a cabo las actas de concertación de obras y conformación de comités; aunado a ello, se elaboraron trípticos en los

que se invita a la sociedad a formar parte de los comités; en todas las obras financiadas con recursos del FISM-DF, se instaló un comité de beneficiarios, por lo que se conformaron 94 comités y todos participaron en los distintos procesos del FISM-DF, como se evidencia con las 94 actas de entrega-recepción firmadas por un representante del comité. Sin embargo, se observan áreas de mejora, no hubo capacitación a los comités sobre sus funciones y actividades ya que a pesar de que existe un tríptico en el que se explican sus funciones no se pudo comprobar que los comités recibieron dicho tríptico; a pesar de que existió un tríptico para quejas, denuncias y sugerencias, no se pudo verificar que los comités tuvieron acceso a éste y no existió un mecanismo para registrar las quejas, denuncias y sugerencias ni de la atención que se les dio a éstas; no se realizó el seguimiento de sus actividades y observaciones; no se evaluó su desempeño ni se difundieron sus logros.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados, impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 42 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó además una encuesta a una muestra de 27 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Coordinación de Participación Ciudadana para promover la participación social en el FISM-DF, en colaboración con la Secretaría Particular del Presidente Municipal, el municipio dispuso del Plan Anual de Participación Ciudadana–Obras Públicas, en el que se muestra la calendarización relacionada con la participación social del FISM-DF.

Se constituyeron 94 comités de obra ya que en 5 obras se constituyó un comité por cada localidad y la obra abarcó más de 1 localidad. Los comités están constituidos en 42 obras realizadas con el FISM-DF, y todos participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre estas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Centro, Tabasco

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27004-14-1410

1410-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la capacidad institucional; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra auditada:

Se revisaron los comités de 13 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a 13 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Centro, Tabasco, tiene avances, ya que existió un área encargada de la participación social en el FISM-DF denominada Subdirección de Desarrollo y Organización Social; dicha área dispuso de un programa de trabajo relacionado con la participación social en el FISM-DF, todas las obras dispusieron de un comité, todos los comités firmaron actas de aceptación de obra por lo que cada comité conocía las obras que revisarían. Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que no se pudo comprobar la participación de todos los comités en los distintos procesos del FISM-DF, principalmente porque se careció de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité, ya que en 2 obras, el acta de entrega-recepción solo fue del contratista al municipio y en 6 actas sólo fue del municipio al delegado; el municipio no realizó el seguimiento de las actividades realizadas por los comités y por ello tampoco existió un reporte de éstas; no existió evidencia del otorgamiento de capacitación ni del expediente técnico para 5 comités de beneficiarios del FISM-DF; no existió un mecanismo formal para registrar, atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios del FISM-DF; no se difundieron las actividades realizadas por los comités y no hubo una evaluación al desempeño de éstos.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, revisó coordinadamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 13 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó una entrevista a los 13 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Subdirección de Desarrollo y Organización Social para promover la participación social en el FISM-DF; dicha área dispuso de un programa de trabajo relacionado con la participación social en el FISM-DF.

Los comités están constituidos en las 13 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstos, sólo 5 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran las actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Sólo 8 comités recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones, así como información sobre la obra; los 5 comités restantes no recibieron asistencia; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no se registraron sus actividades ni se realizó un informe sobre éstas; y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Cunduacán, Tabasco**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27006-14-1415

1415-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 100 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a 19 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Cunduacán, Tabasco, tiene avances, ya que el municipio dispuso de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Ramo 33, como apoyo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para promover la formación, constitución y operación de los comités.

Sin embargo, se observan áreas de mejora, ya que, a pesar de que el municipio presentó evidencia de la promoción para constituir comités, la capacitación otorgada y el seguimiento realizado, esto fue únicamente para los comités de 5 obras; además, el municipio no dispuso de un programa de trabajo en materia de participación social del FISM-DF; no dispuso de mecanismos para promover la constitución de comités en 95 obras; no se constituyó un comité en el 16.0% de las obras (16 obras); no se pudo verificar la participación de los comités en los distintos procesos del FISM-DF, ya que el 27.0% de las obras no dispuso del acta de entrega-recepción con la firma de un representante del comité, ya que en 24 obras se careció de acta de entrega-recepción y en 3 actas no se pudo verificar la firma del beneficiario porque el acta careció de firmas o éstas no coinciden con las firmas del acta de instalación; el municipio no realizó el seguimiento de las actividades y observaciones realizadas por los comités de 95 obras; no se capacitó, ni se entregó información sobre las obras a los comités de 95 obras; no existió un mecanismo formal de atención, registro y atención de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no se difundieron los resultados y logros de los comités y no se evaluó el desempeño de los comités.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, revisó coordinadamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 100 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 19 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Ramo 33, como apoyo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para promover la participación social en el

FISM-DF; no obstante, dicha área no dispuso de un plan o programa de trabajo relacionado con la participación social.

Los comités están constituidos en las 84 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstos, sólo 73 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran las actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; tampoco se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre estas, y el municipio no evaluó la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Macuspana, Tabasco

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27012-14-1420

1420-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la capacidad institucional, integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 201 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a 17 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Macuspana, Tabasco, tiene avances, ya que existió un área encargada de la participación social en el FISM-DF denominada "Coordinación del Ramo General 33, que apoyó a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales"; sin embargo, se presentaron áreas de mejora, ya que dicha área no dispuso de un programa de trabajo relacionado con la participación social en el FISM-DF, no existieron mecanismos para promover la constitución de comités en las obras financiadas con recursos del FISM-DF; el 49.3% de las obras careció de un comité; no se pudo comprobar la participación de todos los comités en los distintos procesos del FISM-DF, principalmente porque el 67.7% de las obras (136 obras) careció de actas de entrega-recepción y de las 65 actas de entrega-recepción presentadas, en el 49.2% (32 actas) no se pudo identificar la firma de los beneficiarios porque no existió acta constitutiva del comité comunitario y en 3 actas (4.6%) no coincidieron las firmas de los beneficiarios con las actas de instalación; el municipio no realizó el seguimiento de las actividades realizadas por los comités y por ello tampoco existió un reporte de éstas; no existió evidencia del otorgamiento de capacitación ni del expediente técnico de los comités de beneficiarios del FISM-DF; no existió un mecanismo formal para registrar, atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios del FISM-DF; no se difundieron las actividades realizadas por los comités y no se evaluó el desempeño de éstos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, coordinadamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 201 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó una entrevista a una muestra de 17 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Coordinación del Ramo General 33, la cual apoyó a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para promover la participación social en el FISM-DF, no obstante, dicha área no dispuso de un plan o programa de trabajo relacionado con la participación social.

Los comités están constituidos en las 102 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstos, sólo 30 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran las actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités,

no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre éstas y el municipio no evaluó la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Altamira, Tamaulipas**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28003-14-1434

1434-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la capacidad institucional; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 49 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 20 comités.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Altamira, Tamaulipas, tuvo avances, ya que se tiene definida y normada la figura de participación social en el Fondo, expresada en los comités, los cuales se constituyen formalmente. Sin embargo, se observaron áreas de mejora, ya que no existió evidencia de un mecanismo formal para captaciones de quejas, denuncias y sugerencias, no se les proporcionó capacitación formal a los comités, ni les informó sobre el resultados de sus actividades; el municipio no registró, ni realizó el seguimiento a las observaciones asentadas por los comités; los comités firman el acta de instalación pero no dispusieron de una copia de ésta, en las actas de entrega-recepción la firma no coincidió con la que aparece en las actas de instalación por lo que no se puede comprobar la participación de los comités en los distintos procesos del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 49 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó una entrevista a una muestra de 20 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Desarrollo Humano para promover la participación social en el FISM-DF, en colaboración con la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos; 2015 el municipio dispuso del Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social en el que se muestra la calendarización relacionada con la participación social del FISM-DF.

Los comités están constituidos en las 49 obras realizadas con el FISM-DF, pero de éstos, sólo 34 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como se demuestra con la firma de actas de entrega-recepción por un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias, y sugerencias de los

comités, no se registran sus actividades ni se realiza un informe sobre éstas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Tampico, Tamaulipas

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28038-14-1440

1440-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 6 obras financiadas con recursos del FISM-DF de las 9 obras realizadas con recursos FISM-DF en el municipio y se entrevistó a todos los comités; sólo fueron 6 comités los que se integraron, ya que 2 registros fueron acciones porque correspondieron a pruebas de laboratorio, las cuales no requirieron de comités y 1 obra se realizó en el edificio del presidencia municipal de Tampico y tampoco se constituyó comité.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tienen identificadas como figuras destacadas de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Tampico, Tamaulipas, tuvo avances, ya que la administración municipal dispuso de un plan de trabajo; se promovió la constitución, se instaló y capacitó a los comités en cada obra financiada con recursos del FISM-DF, asimismo, se instaló un buzón para la recepción atención y seguimiento de las quejas, denuncias o sugerencias. Sin embargo, se observaron áreas de mejora, debido a que no existió evidencia de que el municipio haya entregado a los comités información de la obra; no se realizó el seguimiento de las actividades y observaciones de los comités de beneficiarios en la totalidad de las obras realizadas, no se difundieron las actividades de los comités y no se elaboró una evaluación sobre su desempeño, asimismo no dispuso del total de las actas de entrega-recepción con firma de los beneficiarios de los comités y no elaboró un informe sobre las actividades que estos desarrollaron.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 6 obras financiadas con recursos del FISM-DF y entrevistó una muestra de 6 comités de beneficiarios del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Desarrollo Social para promover la participación social en el FISM-DF, en colaboración con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; el municipio elaboró su Plan Anual de Trabajo de los Comités de Participación Social del Programa FISM-DF 2015 en el que se muestra la calendarización relacionada con la participación social del FISM-DF.

Los comités están constituidos en 6 obras realizadas con el FISM-DF, pero sólo 5 participaron en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no dispusieron de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias, y sugerencias de los comités, no se registraron sus actividades ni se realizó un informe sobre éstas, y no se practicó por parte del municipio una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Victoria, Tamaulipas**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28041-14-1443

1443-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la capacidad institucional; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Se revisaron los comités de 89 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 20 comités de obra.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o Comités de Obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Para estos comités que operan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que tienen una existencia generalizada en los municipios del país. Sin embargo, se trata de figuras de participación heterogéneas en su estructura y funciones, con procesos no documentados, que no reciben atención suficiente de parte de instancias federales en cuanto a su formalización y operación.

Se mantienen principalmente en la esfera y control de las administraciones municipales para efectos de su constitución, capacitación y canales de expresión y respuesta, ya que si bien en algunos casos reciben apoyos de instancias estatales o federales, se trata de casos específicos y no de una política pública generalizada de impulso y apoyo a la participación social en este fondo del gasto federalizado.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; actividades de capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas; y evaluación de los procesos de participación.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

La participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el gobierno del municipio de Victoria, Tamaulipas, tiene avances, ya que se tiene definida y normada la figura de participación social en el Fondo, expresada en los comités, los cuales se constituyen formalmente y se giran instrucciones mediante oficio al Director de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte para la conformación de éstos. Sin embargo, se observan áreas de mejora; ya que a pesar de que existen áreas encargadas de la formación de los comités no existe un área que concentre la información de los comités como una contraloría social; no se capacitó formalmente a los comités ni existe evidencia de la capacitación brindada; a pesar de que existen actas de entrega-recepción con la firma de un integrante de la comunidad, no se puede comprobar que éste sea beneficiarios del FISM-DF ya que no aparece en el acta de instalación de los comités; no se realizó un seguimiento de las actividades y observaciones de los comités; no existe difusión de los resultados de las actividades realizadas por los comités. Además, no se realizó una evaluación de la operación y resultados de los comités por parte del municipio.

No obstante, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal presentó los oficios con números 080000/336/2016; 080000/337/2016 y 080000/338/2016, dirigidos al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, al Director de Desarrollo Rural y al Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, respectivamente, en el que se les indica girar instrucciones para que se constituyan los Comités Comunitarios por cada obra pública del FISM-DF o en su caso detallar el número y tipo de obras por colonia cuando se trate de comités por localidad; para que las actas de entrega-recepción de las obras públicas del FISM-DF sean suscritas por un beneficiario que forme parte del comité comunitario; registrar en bitácoras de trabajo las actividades realizadas por los comités, así como realizar un reporte anual de dichas actividades; brindar capacitación integral a los comités e incluir en el acta de integración del comité los temas revisados en la capacitación correspondiente, para tener evidencia de la capacitación otorgada; llevar un control estadístico de quejas y denuncias de los comités comunitarios; evaluar el desempeño de los comités y disponer de un reporte de dicha evaluación; asimismo, en alcance a los oficios 080000/336/2016; 080000/337/2016 y 080000/338/2016 dirigidos al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, al Director de Desarrollo Rural y al Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, respectivamente, en el que se les indica girar instrucciones para difundir por medio de carteles o en el sitio oficial del Municipio de Victoria en Internet, la labor realizada por los comités, aunado a estos oficios, el subdirector de construcción y licitaciones entregó oficio 060100/373/2016 en el que instruyó al jefe de supervisión de obra que las actas de entrega-recepción de las obras contratadas deberán ser firmadas por un beneficiario directo de la obra y que esté integrado en el acta de instalación del comité de obra.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 89 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó además una encuesta a una muestra de 20 comités de obras del FISM-DF.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte para promover la participación social en el FISM-DF, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural y ambas en coadyuvancia con la Dirección de Obras Públicas. En 2015, el municipio dispuso del Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social en el que se muestra la calendarización relacionada con la participación social del FISM-DF.

Los comités están constituidos en el 67.4% de la obras realizadas con el FISM-DF y el 52.8% participó en los distintos procesos del FISM-DF como lo demuestran la firma de actas de entrega-recepción con la firma de un representante del comité.

Los comités no recibieron capacitación para llevar a cabo sus funciones ni información sobre la obra; asimismo, no se dispuso de un mecanismo formal para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités, no se registraron sus actividades ni se realizó un informe sobre éstas y no se practicó, por parte del municipio, una evaluación de la gestión de los comités.

En conclusión, el municipio cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.